DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 9 de Octubre de 1959

TOMO 217 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15768

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución. Se nombra Agregado Militar a la Embajada, Jefe de la Misión de las Fuerzas Armadas y Delegado ante la Junta Interamericana de Defensa, en los Estados Unidos de América.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de setiembre de 1959.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Agregado Militar a la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos de América, Jefe de la Misión de las Fuerzas Armadas en aquel país y Delegado ante la Junta Interamericana de Defensa al señor General don Juan B. Curutchet.

2.o El señor Oficial Superior mencionado actuará además como Consejero Técnico de la Delegación de la República en la Organización de los Estados Americanos.

3.o En los cargos mencionados dependerá directamente del Ministerio de Defensa Nacional, con excepción del Agregado Militar que tendrá dependencia del Estado Mayor General del Ejército.

4.o El señor General don Juan B. Curutchet percibirá las asignaciones siguientes: sueldo y compensación de su grado y las estipuladas por la ley 10.520, de 23 de agosto de 1944, su decreto reglamentario y el de fecha 19 de enero de 1946, de acuerdo con la equiparación establecida en el artículo 131 de la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957.

5.o El Servicio de Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional planillará por trimestre adelantado las asignaciones dispuestas precedentemente.

6.o El Ministerio de Relaciones Exteriores abonará al señor Oficial Superior designado, las asignaciones por una sola vez establecida en el artículo 134 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957, de conformidad con el decreto de 5 de diciembre de 1957.

7.o Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se gestionará la obtención de los pasajes y se proporcionará al señor General don Juan B. Curutchet el Pasaporte Diplomático respectivo, debiéndose impartir las instrucciones del caso a fin de que por itermedio de nuestra Embajada en los Estados Unidos de América se le acuerden las mayores facilidades posibles para mejor realización de la Misión que se le confía.

8.o Que se comunique, publique en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y Pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — General CIPRIANO OLIVERA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se establece que las asignaciones que perciben Oficiales Superiores, Jefes, Oficiales, personal de Tropa y Cuerpo de Equipaje de las Fuerzas Armadas, como retribución a funciones docentes, se hallan gravadas con un montepío.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 24.266).

Montevideo, 3 de setiembre de 1959.

Visto: que de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo tercero del artículo 355 de la ley N.o 10.757 (Orgánica Militar) modificado por el artículo 60 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, las asignaciones docentes que perciben los señores Profesores e Instructores militares, aeronáuticos y navales, pasan a integrar los respectivos haberes de retiro;

Considerando: 1.o) Que el Poder Ejecutivo ha venido aplicando en cada saso particular el gravamen de montepío sobre la asignación docente aludida, en el momento de dictar el acto administrativo de pase a retiro o de modificación del mismo, cuando en realidad se impone la necesidad de dictar un acto de carácter general, acorde con los principios de previsión social que el citado gravamen aconseja, armonizándolos con el régimen de pasividad de la precitada ley N.o 10.757;

2.o) Al dictamen del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación que dió lugar a la resolución del Poder Ejecutivo N.o 19.199 de 4 de abril de 1957 y a los dictámenes de los señores Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional que dieron lugar a la resolución N.o 16.636 de 14 de agosto de 1956;

3.o) Al informe de la Contaduría General de la Nación recaído en el expediente del Ministerio de Defensa Nacional N.o 5728, ratificado por el señor Asesor Jurídico.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Establecer que las asignaciones que perciben los señores Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales, personal de Tropa y del Cuerpo de Equipaje de las Fuerzas Armadas en situación de actividad, retiro o reforma como retribución a funciones que sean declaradas docentes, de acuerdo con la ley, se hallan gravadas con el montepío que dispone el decreto ley N.o 10.273, de 12 de noviembre de 1942, en sus artículos 47 y 48, concordantes y complementarios.

Art. 2.o Las cantidades adeudadas por concepto de montepío, con anterioridad a la fecha de este decreto, serán abonadas en forma de reintegros sin recargos.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, por el Departamento General de Archivo del Ministerio de Defensa Nacional desglósese el expediente N.o 5728 caratulado "Juan C. Gambarini. Teniente Coronel Técnico Especialista de Aeronáutica. Solicita se reactualice su gestión de acumulación de sueldos", para su remisión a la Contaduría General de la Nación, a los efectos dispuestos por resolución N.o 21.524, de 8 de mayo de 1958, y archívese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Decreto. Se declara que tienen validez legal las actuaciones de la Comisión Calificadora de Servicios Auxiliares respecto a los Oficiales de los Cuerpos Técnicos de Armamento y Explosivos y de Ingeniería y Arquitectura Militar.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 24.265).

Montevideo, 3 de setiembre de 1959.

Visto: el planteamiento efectuado por la Comisión Calificadora de Servicios Militares referente a las dificultades de orden práctico surgidas para la calificación de los Oficiales de los Cuerpos Técnicos de Armamento y Explosivos y de Ingeniería y Arquitectura Militar, como consecuencia de la resolución N.o 21.598 de 22 de mayo de 1958, que dejó sin efecto el decreto N.o 23.973 de 1.o de noviembre de 1956;

Resultando: 1) El Tribunal Superior de Ascensos y Recursos, por Oficio N.o 63|959, requirió de dicho organismo calificador el informe pertinente para conocer los fundamientos legales en que basó su conducta para recalificar a los Oficiales mencionados que ya habían sido calificados por la Comisión Calificadora de Servicios Auxiliares;

2) La Comisión Calificadora de Servicios Militares, al evacuar el informe requerido, expone detalladamente el proceso de la consulta previamente efectuada ante el superior jerárquico, por Oficio N.o 78 de 11 de noviembre de 1958, quien dispuso se procediera a la sustanciación de los recursos pendientes como asimismo a la revisión de lo actuado por la Comisión Calificadora de Servicios Auxiliares, en el período que mantuvo vigencia el citado decreto N.o 23.973;

Considerando: 1) Que para dilucidar el problema legal planteado por la vigencia del decreto N.o 23.973, de 1.o de noviembre de 1956, dejado sin efecto por resolución número 21.598, de 22 de mayo de 1958, al resolverse un recurso, el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos, órgano que tiene a su cargo juzgar la correcta aplicación de las reglamentaciones vigentes en materia de calificaciones, entiende que lo actuado por la Comisión Calificadora de Servicios Auxiliares durante la vigencia del decreto N.o 23.973 está encuadrado dentro de las disposiciones normativas que rigen su funcionamiento, y por ende, sus actos, dictados dentro del ámbito jurisdiccional, revisten plena regularidad jurídica, máxime cuando existiendo notificaciones de los interesados, transcurridos los plazos reglamentarios exigibles, han surtido, en ciertos casos, efectos legales, cuales son los ascensos conferidos, por lo que, los referidos actos pronunciados por la citada Comisión, han adquirido la autoridad de cosa juzgada;

Atento: a que el Ministerio de Defensa Nacional comparte totalmente el criterio sustentado por el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos en el problema planteado,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Declarar que las actuaciones de la Comisión Calificadora de Servicios Auxiliares durante la vigencia del decreto N.o 23.973 de 1.o de noviembre de 1956, respecto de los Oficiales de los Cuerpos Técnicos de Armamentos y Explosivos y de Ingeniería y Arquitectura Militar, tienen validez legal.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Inspección General del Ejército y Tribunal Superior de Ascensos y Recursos a sus efectos; cumplido, archívese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se nombra Presidente de la Comisión Nacional de Aeropuertos

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 24.816).

Montevideo, 3 de setiembre de 1959.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Presidente de la Comisión Nacional de Aeropuertos, al señor Coronel don Carlos Leonel González Toriño.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Jefe del Grupo de Artillería N.o 4.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 24.779).

Montevideo, 3 de setiembre de 1959.

Vista: la propuesta de la Inspección General del Ejército.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar para prestar servicios en el Grupo de Artillería N.o 4, como Jefe, al señor Teniente Coronel don Raúl Osvaldo Rivas Gómez.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Prefecto del Puerto de Maldonado

Ministerio de Defensa Nacional — (Resolución N.o 24.771).

Montevideo, 3 de setiembre de 1959.

Visto: la propuesta de la Prefectura General Marítima.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Prefecto del Puerto de Maldonado al señor Capitán de Navío don Héctor A. Borche

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se destinan un Oficial Superior y Jefes y Oficiales para prestar servicios en Unidades y Reparticiones.

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución N.o 24.773).

Montevideo, 3 de setiembre de 1959.

Visto: la propuesta de la Inspección General del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1o Nombrar para prestar servicios en las Unidades y Reparticiones que a continuación se expresan a los siguiente señores Oficial Superior, Jefes y Oficiales:

—En la Región Militar N.o 1; como Director del Servicio de Intendencia, el señor Coronel don Arapalco Buzó y para prestar servicios al señor Mayor don Raúl Gloodtdofsky;

—En el Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina; como Subdirector de Cantinas Militares, al señor Teniente Coronel don Abel Vescia.

—En el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar; al señor Capitán don Dardo D. Thomasset.

—En el Batallón de Infantería N.o 9; al señor Capitán don Jordán Buda

—En el Batallón de Ingenieros No 5; (Trasmisiones), al señor Alférez don Honorato Leonel Caetano Dardano, con fecha 30 de julio próximo pasado.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se concede una prórroga para establecer e iniciar un servicio de Taxis aéreos con helicópteros

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 24.814).

Montevideo, 3 de setiembre de 1959.

Visto: la solicitud formulada por el señor Alberto Marques Vaeza, para que se le conceda una prórroga de seis meses para el establecimiento y funcionamiento del servicio de Taxis aéreos por medio de helicópteros, autorizado por resolución N.o 17.135, del 25 de enero de 1956;

Considerando: que por resolución N.o 22.907, del 30 de diciembre de 1958, en atención a las normas sobre Política Aeronáutica, establecidas por los decretos números 22.192 y 22.258, de fecha 21 de agosto y 18 de setiembre de 1958, respectivamente, se determinó un plazo de seis meses para que el señor Alberto Márquez Vaeza diera comienzo a la explotación del servicio referenciado;

Considerando: que las razones invocadas por el peticionante se fundan en la circunstancia de que el Contralor de Exportaciones e Importaciones, no ha concedido los permisos de importaciones necesarios para que lleguen al país dos helicópteros destinados a cumplir el servicio de taxis aéreos.

Atento: a los informes favorables de la Dirección de Aeronáutica Civil y del Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Conceder una prórroga de seis meses, computable a partir de la fecha del cese del plazo concedido por la resolución N.o 22.097 del 30 de diciembre de 1958, para que el señor Alberto Márquez Vaeza, inicie el servicio que se ha hecho referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Que se comunique, publique y vuelva a la Dirección de Aeronáutica Civil, para que previa reposición, notifique al interesado de la presente resolución, así como de lo dictaminado en la última parte de su informe por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional; cumplido vuelva a dicha Secretaría de Estado y archívese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se autoriza el pago de una subvención trimestral al Centro de Aviación de Salto

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 24.801).

Montevideo, 3 de setiembre de 1959.

Visto: Que el Centro de Aviación de Salto solicita se le abone el importe correspondiente a la subvención por el cuarto trimestre del ejercicio 1958, de acuerdo a lo establecido en la ley N.o 9.977 de fecha 5 de diciembre de 1940;

Resultando: Que de los informes producidos por la Dirección de Aeronáutica Civil, Inspección General de Hacienda y la Contaduría General de la Nación, se desprende que el importe que le corresponde percibir a la citada institución es de dos mil seiscientos dieciséis pesos con veintiocho centésimos ($ 2.616.28);

Atento: A que dicha erogación puede ser atendida con cargo al rubro 6.04 "Subsidios y Contribuciones" del Item 3.27 (Ejercicio 1958), en virtud de haberse reservado su importe de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la ley N.o 11.925 de fecha 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Que se expida una orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por dos mil seiscientos dieciséis pesos con veintiocho centésimos ($ 2.616.28) con cargo al rubro 6.04 "Subsidios y Contribuciones" del Item 3.27 (Ejercicio 1958), de acuerdo con lo determinado en el artículo 38 de la ley N.o 11.927 de fecha 27 de marzo de 1953, destinada a abonar al Centro de Aviación de Salto el importe de la subvención correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 1958.

2.o Que vuelva a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

10

Resolución. Se hacen ascensos en Personal Administrativo del Ministerio.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 24.775).

Montevideo, 3 de setiembre de 1959.

Visto: Que se encuentran vacantes varios cargos en Personal Administrativo del Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional", del Presupuesto General de Sueldos y Gastos;

Considerando: Que dichas vacantes se han producido con fechas 3, 12, 17 y 24 de febrero último y que en el presente caso han sido observadas las disposiciones contenidas en el artículo 15 de la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957, en lo que se relaciona con el plazo de provisión de vacantes así como también lo establecido en el artículo 20 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953; y

Atento: A que se ha dado estricto cumplimiento a lo determinado en el decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Ascender en Personal Administrativo del Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional", del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, a los siguientes cargos, a los funcionarios que a continuación se expresa:

Jefe de la División Central: Partida 9, Grado 18, con fecha 2 de setiembre de 1959, al actual Jefe del Departamento General de Archivo, Partida 11, Categoría I, Grado 16, don Luis Felipe Marques Castro, ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.A. N.o 3.261.

Subjefe de la División Central: Partida 10, Grado 17, con fecha 2 de setiembre de 1959, al actual Jefe de Sección de 1.a, Partida 13, Categoría I, Grado 14, don Santiago Rodríguez, ciudadano natural, Credencial Cívica A.U.B. número 680.

Jefe del Departamento General de Archivo: Partida 11, Categoría I, Grado 16, con fecha 2 de setiembre de 1959, al actual Jefe de Sección de 2.a, Partida 14, Categoría II, Grado 13, don Héctor V. Sammarco, ciudadano natural, Credencial Cívica A.I.A. N.o 2.369;

2.o Jefe del Departamento General de Archivo: Partida 12, Categoría I, Grado 15, con fecha 2 de setiembre de 1959, al actual Jefe de Sección de 3.a, Partida 15, Categoría II, Grado 12, don Juan Antonio Lazarini, ciudadano natural, Credencial cívica B.B.A. N.o 10.299.

Jefes de Sección de 1.a: Partida 13, Categoría I, Grado 14, con fecha 2 de setiembre de 1959, a los actuales Jefes de Sección de 3.a, Partida 15, Categoría II, Grado 12, doña Emma Judit Prado de Ponce de León, ciudadana natural, Credencial Cívica A.G.A. N.o 2.410; y don Darwin Armando Safons, ciudadano natural, Credencial Cívica B.M.A. N.o 2.654; y a los actuales Subjefes de Sección, Partida 16, Categoría II, Grado 11, don Juan Angel Cassanello, ciudadano natural, Credencial Cívica A.X.A. 3.641, don José Fernández, ciudadano legal, Credencial Cívica B.M.A. número 4.315, don Guzmán Javier Allo, ciudadano natural, Credencial Cívica A.J.B. N.o 1.729, don José Luis Panizza, ciudadano natural, Credencial Cívica B.L.B. N.o 5.408 y doña Elsa Pereira de Vigliola, ciudadana natural, Credencial Cívica A.Z.A. N.o 6.137; y con fecha 11 de setiembre de 1959, al actual Subjefe de Sección, Partida 16, Categoría II, Grado 11, don Eduardo Alfredo Campelo Aranco, ciudadano natural, Credencial Cívica B.E.B. N.o 2.949.

Jefe de Sección de 2.a: Partida 14, Categoría II, Grado 13, con fecha 2 de setiembre de 1959, a los actuales Oficiales 1.os, Partida 17, Categoría III, Grado 10, doña Antonia I. Sousa ciudadana natural, Cred. Cív. A.R.B. 2.397, don Anteo Dante Cocito, ciudadano natural, Credencial Cívica B.I.B. N.o 2.218, don Sebastián Zamora, ciudadano natural, Credencial Cívica B.L.B. N.o 7.966, don José Héctor Varela, ciudadano natural, Credencial Cívica A.J.A. N.o 3.229, don Omar Viana, ciudadano natural, Credencial Cívica T.A.R. N.o 10.371, don Adolfo Antonio Queirolo, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.B. N.o 5.849; y don Víctor Postiglioni ciudadano natural, Credencial Cívica B.G.A. N.o 1.232 y al actual Oficial 2.o, Partida 18, Categoría III, Grado 9, don José María Siberio, ciudadano natural, Credencial Cívica A.R.B. N.o 3.508; y con fecha 11 de setiembre de 1959, al actual Oficial 2.o, Partida 18, Categoría III, Grado 9, don Juan P. Bertrand Sicco, ciudadano natural, Credencial Cívica A.O.B. N.o 2.302

Jefes de Sección de 3.a: Partida 15, Categoría II, Grado 12, con fecha 2 de setiembre de 1959, a los actuales Oficiales 2.os, Partida 18, Categoría III, Grado 9, don Jofre W. Zubía, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. 9.115, don Bonifacio Víctor Domínguez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.Z.B. N.o 6.783; y Urbano Hildebrando Simonassi, ciudadano natural, Credencial Cívica A.R.A. N.o 3.053; y con fecha 23 de setiembre de 1959, a los actuales Oficiales 2.os, Partida 18, Categoría III, Grado 9, don Octubre Laureano Piquet, ciudadano natural, Credencial Cívica R.A.B. N.o 5.772, don Rodolfo Horne, ciudadano natural, Credencial Cívica A.K.B. N.o 1.260, don Rodolfo Enrique Gil, ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.A. 4.984, don Ruben José Alfonso, ciudadano natural, Credencial Cívica B.K.A. N.o 5.970, don Nilbo Ramón Perdomo Madeiro, ciudadano natural, Credencial Cívica B.M.A. 7.327, don Ergasto Enrique Monichón, ciudadano natural, Credencial Cívica B.L.B. 5.324; y don Juan José Falcao, ciudadano natural, Credencial Cívica J.B.B. N.o 3.692.

Subjefes de Sección: Partida 16, Categoría II, Grado 11, con fecha 2 de setiembre de 1959, a los actuales Oficiales 2.os, Partida 18, Categoría III, Grado 9, don Julio Claudio Alfonso, ciudadano natural, Credencial Cívica B.G.B. número 2.074, don Rafael Juan, ciudadano legal, Credencial Cívica Serie A.E.A. N.o 1.340 y don Juan Carlos Guerra, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie B.J.B. número 4.260; y a los actuales Oficiales 3.os, Partida 19, Categoría III, Grado 8, don José Pedro Gómez, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie A.R.A. N.o 6.129, don Juan José Genovese, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie A.R.A. N.o 4.543; y con fecha 11 de setiembre de 1959, a los actuales Oficiales 3.os, Partida 19, Categoría III, Grado 8, don Yamandú Tourné, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie R.A.B. N.o 6.805 y don José Benvenuto, ciudadano natural, Credencial Cívica A.A.A. N.o 4.182.

Oficiales 1.os: Partida 17, Categoría III, Grado 10, con fecha 2 de setiembre de 1959, a los actuales Oficiales 3.os, Partida 19, Categoría III, Grado 8, don Alfredo Pérez Mangarelli, ciudadano natural, Credencial Cívica A.U.A. número 3.105, don Roberto Boutureira, ciudadano natural, Credencial Cívica B.E.A. N.o 3.527, don Gabino Sinibaldo Lancibidad, ciudadano natural, Credencial Cívica B.R.B. N.o 2.778, don Saúl Manuel González, ciudadano natural, Credencial Cívica B.N.A. N.o 8.995, don Chelso Orestes Recagno, ciudadano natural, Credencial Cívica A.P.B. número 4.341, don Artigas Manuel Velazco, ciudadano natural, Credencial Cívica A.T.B. N.o 4.828 y don Juan Luis Zacheo, ciudadano natural, Credencial Cívica A.I.B. N.o 2.988.

Oficiales 2.os: Partida 18, Categoría III, Grado 9, con fecha 2 de setiembre de 1959, a los actuales Oficiales 3.os, Partida 19, Categoría III, Grado 8, don Carlos Alberto Osorio, ciudadano natural, Credencial Cívica A.O.A. N.o 380, don Luis Alberto Queirolo, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. N.o 11.489, don Carlos Ramos Ferraz, ciu-

dadano natural, Credencial Cívica B.C.B. 9.905. don Saúl Hipólito Silva, ciudadano natural, Credencial Cívica A.U.A. N.o 4.201, don Oscar Segundo García Parodi, ciudadano natural, Credencial Cívica C.B.A. N.o 7.292, don Jorge Armagno, ciudadano natural, Credencial Cívica B.M.A. N.o 10.780, don Atilio B. Renom Nicolini, ciudadano natural, Credencial Cívica A.U.B. 2.560; con fecha 11 de setiembre de 1959, al actual Oficial 3.o, Partida 19, Categoría III, Grado 8. don Julio César Olivera, ciudadano natural, Credencial Cívica E.A.A. N.o 15.043; y con fecha 23 de setiembre de 1959, a los actuales Oficiales 3.os, Partida 19, Categoría III, Grado 8, don Mario Luis Petillo, ciudadano natural, Credencial Cívica A.X.B. N.o 6.036; don Humberto Méndez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.I.A. N.o 3.124; y don Milton Pucurull, ciudadano natural, Credencial Cívica A.Z.B. N.o 3.317; y a los actuales Oficiales 4.os, Partida 20, Categoría III, Grado 7, don Raúl E. Dutrenit, ciudadano natural, Credencial Cívica A.U.B. N.o 2.440, don Hugo Jorge Pietra Foderé, ciudadano natural, Credencial Cívica A.X.B. N.o 3.834; don Emilio González Vigil, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. N.o 4.248; y don Miguel Angel Porto, ciudadano natural, Credencial Cívica B.R.A. N.o 3.961; y con fecha 23 de setiembre de 1959, al actual Oficial 4.o, Partida 20, Categoría III, Grado 7, don Luis María Costaro Amorín, ciudadano natural, Credencial Cívica A.K.A. número 4.498.

Oficiales 3.os: Partida 19, Categoría III, Grado 8, con fecha 2 de setiembre de 1959, a los actuales Oficiales 4.os, Partida 20, Catrgoría III, Grado 7, don Feliciano Macedo, ciudadano natural, Credencial Cívica A.P.B. N.o 4.190; don Julio Saavedra, ciudadano natural, Credencial Cívica B.B.A. N.o 3.818; don Julio Antonio Islas, ciudadano natural, Credencial Cívica A.G.B. N.o 3.230; don Fernando Antonio García, ciudadano natural, Credencial Cívica A.V.A. N.o 8.840; don José Luis Sacchi, ciudadano natural, Credencial Cívica B.M.B. N.o 9.399; don Julio A. González Mochó, ciudadano natural, Credencial Cívica N.B.D. N.o 3.142; don Gerardo Abel Yelos Caldas, ciudadano natural, Credencial Cívica F.A.A. N.o 14.440; don Héctor Hugo Cutinella, ciudadano natural, Credencial Cívica A.U.A. N.o 4.094; doña Lucía Hortencia Puntigliano de Chiossoni, ciudadana natural, Credencial Cívica A.S.A. N.o 7.824; doña Leonor Calvete de Torres, ciudadano natural, Credencial Cívica A.B.B. N.o 2.171; don José Pedro González Rivas, ciudadano natural, Credencial Cívica B.L.A. N.o 8.582; don Ruben Walter Cambón Fernández, ciudadano natural, Credencial Cívica A.R.B. N.o 5.920; don Miguel Angel Manisera Larrea, ciudadano natural, Credencial Cívica A.Z.B. N.o 3.685; don Celso Guisantes Borrazás, ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.B. N.o 12.045; don Juan Carlos Muniz, ciudadano natural, Credencial Cívica A.G.B. N.o 4.352; don Boneval Xavier Aldecoa, ciudadano natural, Credencial Cívica T.A.A. N.o 15.356; don Florencio Adán Gaspar, ciudadano natural, Credencial Cívica I.A.C. N.o 7.147; con fecha 11 de setiembre de 1959, a los actuales Oficiales 4.os, Partida 20, Categoría III, Grado 7, don Alejo Raguso, ciudadano natural, Credencial Cívica B.N.A. No 19.172; don Carlos A. Magnone, Credencial Cívica A.S.A. N.o 9.620, ciudadano natural; y don Julio Nicolás Raguso Sánchez, ciudadano natural, Credencial Cívica A.Z.A. N.o 13.072; y con fecha 16 de setiembre de 1959, al actual Oficial 5.o, Partida 21, Categoría III, Grado 6, don Héctor Walter Alonso, ciudadano natural, Credencial Cívica B.J.B. N.o 7.181; y con fecha 23 de setiembre de 1959, a los actuales Oficiales 5.os, Partida 21, Categoría III, Grado 6, don Fernando Bon Sena, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. N.o 17.396; don Carlos Hugo Basseti, ciudadano natural, Credencial Cívica A.Q.B. N.o 3.537; y don Miguel Angel Dubra, ciudadano natural, Credencial Cívica B.L.V. N.o 13.808.

Oficiales 4.os: Partida 20, Categoría III, Grado 7, con fecha 2 de setiembre de 1959, a los actuales Oficiales 5.os, Partida 21, Categoría III, Grado 6, don Tomás E. Bertelli, ciudadano natural, Credencial Cívica N.H.B. N.o 9.931; don Modesto Díaz Vázquez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.B.A. N.o 7.254; don Julio César Cabot, ciudadano natural, Credencial Cívica B.B.B. N.o 13.576; doña Ana Mainero Rial, ciudadana natural, Credencial Cívica A.V.B. N.o 2.512; don Ulises José Daban Rossi, ciudadano natural, Credencial Cívica A.Z.A. N.o 11.232; don Julio C. Castelli, ciudadano natural, Credencial Cívica B.Z.B. N.o 23.287; don Víctor Osvaldo Silvotti, ciudadano natural, Credencial Cívica B.N.B. N.o 15.521; don Uruguay Sierra, ciudadano natural, Credencial Cívica N.C.B. número 7.351; doña Rosa Margarita Fischer de Díaz Garzón, ciudadana natural, Credencial Cívica L.B.C. N.o 398; doña María Petrona Viera, ciudadana natural, Credencial Cívica B.B.A. N.o 10.334; don Leonel Elgue, ciudadano natural, Credencial Cívica A.S.B. N.o 6.644; don Gradamante A. Portillo, ciudadano natural, Credencial Cívica B.B.B. N.o 13.274; don Américo Diego Aragón, ciudadano natural, Credencial Cívica B.D.A. N.o 17.482; don Gualberto Molas, ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.A. número 11.678; doña Susana A. Landín de Riviere, ciudadana natural, Credencial Cívica A.I.B. N.o 2.883; y doña María Luisa Sosa da Silva, ciudadana natural, Credencial Cívica B.Q.B. N.o 5.231 y don Pablo Marcelino Olivencia, ciudadano natural, Credencial Cívica B.B.B. N.o 20.130.

2.o Declarar que los cargos vacantes de Oficiales 4.os y 5.os, vacantes por el juego normal de ascensos, no se suprimen, pues darán lugar a promociones dentro del inciso, en su oportunidad.

3.o Que se comunique a quienes corresponda, publique en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

11

Decreto. Se crea la Junta Nacional de Papas, y se fija la forma de integración y cometidos

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de agosto de 1959.

Visto: la necesidad de ordenar la producción nacional de papas y su comercialización, incluyendo sus importaciones;

Considerando: I) Es de interés nacional que dicho producto, de vital importancia en el consumo humano, se obtenga en su total demanda dentro de fronteras, evitando así el fuerte drenaje de divisas que año a año se efectúa para atender dichas necesitades;

II) El carácter de perecedero de ese tubérculo dificulta su distribución al consumo, a través de todo el año, a pesar de que esta producción, mediante una acción de fomento adecuada, pueda alcanzar los volúmenes necesarios para cubrir el consumo;

III) Esa dificultad surge de las prácticas de cultivo necesarias en nuestro medio, para el aprovechamiento de la "papa para semilla" de origen extranjero, mediante dos cosechas anuales, de las cuales la de mayor volumen, destinada al consumo improductivo, se obtiene en la época de fuertes calores, siendo imprescindible su conservación por procedimientos adecuados;

IV) Esa circunstancia ha motivado siempre trastornos en la comercialización, anulando el estímulo que naturalmente induciría a los productores a ampliar el área nacional del cultivo;

V) No obstante la entidad de los problemas anotados, los mismos podrían tener adecuada solución con la aplicación de normas racionales de comercialización, en lo que respecta a entradas del producto a plaza, su distribución y, especialmente, la utilización de los medios de conservación considerados, en sus características, como económicamente más convenientes;

VI) Hasta tanto no se alcance a nivelar la demanda con la oferta del producto autóctono, se hace necesario regular las importaciones de papa que se estimen imprescindibles, como forma de que éstas no interfieran en la colocación de la papa nacional:

VII) Igulmente se deben prever las medidas necesarias para encauzar la colocación de eventuales excedentes de cosechas, en caso de no disponerse todavía de adecuados medios de conservación, dado que la ausencia de tales previsiones, crearía situaciones en desacuerdo con la finalidad de incrementar la producción;

Por lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Créase la Junta Nacional de Papas, que actuará en la jurisdicción del Ministerio de Ganadería y Agricultura con carácter de Comisión Honoraria Asesora del Poder Ejecutivo en materia de producción, comercialización, importación, exportación e industrialización

de papas, con la organización, funcionamiento y cometidos que se establecen por el presente decreto.

Tendrá su sede en las oficinas del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el que le proporcionará personal y útiles para su gestión.

Art. 2º La Junta Nacional de Papas estará integrada por los siguientes miembros:

Un delegado del Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que la presidirá;

Un delegado del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios;

Un delegado de la Facultad de Agronomía;

Un delegado de la Cámara Mercantil de Productos del País;

Un delegado del Servicio Oficial de Distribución de Semillas;

Un delegado de la Asociación Rural del Uruguay;

Un delegado de la Liga Federal de Acción Ruralista;

Un delegado de la Federación Rural del Uruguay;

Tres delegados designados, de común acuerdo, por entidades representativas de los productores de papas, con personería jurídica.

Los delegados de los organismos públicos tendrán voz pero no voto en las deliberaciones de la Junta.

Cada uno de los delegados de las entidades privadas tendrá un suplente que lo sustituirá en forma automática en caso de ausencia o vacancia. Si ésta fuera definitiva, el suplente la ocupará por el período complementario hasta el cese del mandato.

Art. 3º Los delegados durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser relectos, y su renovación coincidirá con la del Poder Ejecutivo, permaneciendo en el ejercicio de su cargo mientras no se produzca la designación de su sustituto.

Serán amovibles, debiendo disponer su remoción la entidad cuya representación invistan, la que se comunicará al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 4º Las entidades privadas representadas en la Junta deberán designar sus delegados dentro del término de quince días, a partir de la vigencia del presente decreto.

Vencido dicho plazo, sin que se hubieren producido tales designaciones, el Poder Ejecutivo podrá autorizar el funcionamiento de la Junta siempre que en ella estuvieren representados, por lo menos, los dos tercios de los delegados previstos por el artículo 2º.

Art. 5º La Junta tendrá una Mesa Ejecutiva que ejercerá su representación. La integrarán el Presidente y un Secretario elegidos por la misma Junta, dentro de los delegados no oficiales. Este último ejercerá el cargo de Secretario del organismo.

Art. 6º El quórum mínimo para sesionar en forma ordinaria será de cinco miembros de entre aquellos con derecho a voto. Para las sesiones extraordinarias se requerirá la presencia de la mayoría de sus componentes.

Art. 7º La Junta elevará al Ministerio de Ganadería y Agricultura, por escrito, los dictámenes, anteproyectos, asesoramientos y opiniones que le fueren requeridos por éste o de su propia iniciativa, dentro del término de cuarenta y ocho horas de aprobados; y, además, dentro del mismo plazo, testimonio de las actas de sus sesiones, una vez que fueren aprobadas. Cuando en la Junta, hubiere, en definitiva, discrepancia en los dictámenes, asesoramientos, etc., se elevarán a aquella Secretaría de Estado los correspondientes a la mayoría y a la minoría.

Art. 8º Serán cometidos de la Junta Nacional de Papas:

1) Organizar el Registro de Productores de papas del país, manteniéndolo actualizado y asignándole a cada productor su matrícula;
2) Estimar el área sembrada de papas en cada una de las cosechas antes del 30 de octubre de cada año, para la cosecha de primavera, y antes del 15 de marzo de cada año, para los sembrados de otoño;
3) Informar al Poder Ejecutivo sobre los rendimientos de los sembrados y estimar el volumen de producción antes del 15 de enero, para la cosecha de primavera, y antes del 31 de mayo para la cosecha de otoño;
4) Estudiar los costos de producción de la papa para ambas cosechas, estableciendo los índices de incidencia de cada factor de costos;
5) Informar sobre el monto de los saldos exportables antes del 10 de febrero de cada año;
6) Informar al Poder Ejecutivo sobre el volumen de importación de papas para consumo en casos de necesidad;
7) Asesorar al Poder Ejecutivo sobre las necesidades de importación de papas para semillas, como también de materias primas para fertilizantes, remedios para las plagas, antigerminadores, etc.;
8) Asesorar sobre la divulgación de nuevos métodos de cultivos, de conservación, introducción de nuevas variedades; formación de áreas experimentales en las mismas zonas de producción en colaboración con los productores;
9) Informar al Poder Ejecutivo sobre la forma de establecer estaciones testigos en las propias zonas de producción, a los efectos de contralorear las enfermedades de los sembrados de papas; y
10) Proponer al Poder Ejecutivo las medidas a adoptar en cuestiones atinentes a la producción, conservación, comercialización e importación de papas, como asimismo presentar iniciativas en materias de planes relativos a la organización y racionalización del comercio de la papa para el consumo y la exportación, estímulo a la producción papera y adopción de métodos racionales que propendan a transformar y racionalizar la producción.

Art. 9º Las dependencias de la Administración prestarán a la Junta Nacional de Papas la colaboración y asesoramientos que le sean requeridos por ésta.

Art. 10. La Junta Nacional de Papas proyectará su reglamento interno y lo someterá a la aprobación del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Decreto. Se incluye la carne ovina congelada entre las mercaderías exportables por el mercado controlado de cambios, con normas para fijar precios mínimos, contralor de producción y embarques.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de setiembre de 1959.

Vista: la necesidad de fijar tipo de cambio para las exportaciones de carne ovina congelada;

Considerando: I) Existe la conveniencia de establecer normas en cuanto a tipo de cambio, precios de realización en el exterior de los negocios de la carne ovina congelada, contralor de las faenas y embarques;

II) Resulta aconsejable mantener el sistema que rige para la industria de la carne destinada a la exportación, dejando por un lado, librados a la ley de la oferta y la demanda, los precios del ganado que se comercialice en la Tablada Nacional y en la Balanza oficializada de Fray Bentos, y por otro, estableciendo la libertad de comercialización del saldo exportable, con la única limitación de precios mínimos de venta al exterior, fijados por el Poder Ejecutivo;

III) Se considera necesario otorgar para la exportación de carne ovina congelada el 100 o|o de cambio libre financiero, en razón de las siguientes causales:

A) El estado actual de las majadas en el país, precios internos del ganado y valores de realización de la carne en los mercados internacionales;

B) Facilitar en lo posible la exportación de volúmenes importantes de carne de capones —de difícil colocación y bajos precios en el mercado internacional— procurando por esa vía reducir su stock en la ganadería del país, dado que su explotación resulta antieconómica y perturbadora del proceso de mejoramiento en la producción ovina;

C) La preocupación por alentar la cría del cordero, con carne de fácil colocación y mejores precios en el mercado internacional, a la vez de fomentar en lo interno un mayor rendimiento económico por hectárea con la explotación de vientres y animales jóvenes;

D) Estimulara la industria frigorífica ofreciéndole posibilidades de trabajo permanente en períodos de escasez de ganado vacuno;

E) La conveniencia de posibilitar por este rubro de exportación una rápida e importante entrada de divisas;
F) La opinión favorable de la Junta Nacional de Carnes y del Banco de la República Oriental del Uruguay;

Por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyese dentro de las mercaderías comprendidas en el artículo 2º del decreto de 30 de junio de 1959, la carne ovina congelada.

Art. 2º El Ministerio de Ganadería y Agricultura, con el asesoramiento de la Junta Nacional de Carnes, fijará los precios mínimos de venta para los negocios de carne ovina congelada con destino a los mercados internacionales. Dicho Ministerio, por intermedio de sus oficinas competentes, autorizará las exportaciones teniendo en cuenta las disponibilidades de ganado, necesidades estimadas del consumo interno y los precios mínimos fijados para las mismas.

Art. 3º Cométese al Departamento Fomento Ganadero de la Dirección de Ganadería el contralor mensual de las producciones y embarques realizados de acuerdo a lo dispuesto en el presente decreto. Los frigoríficos exportadores estarán obligados a prestar toda la colaboración requerida por el citado Departamento a los fines del mejor cumplimiento de dicho cometido.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

13

Decreto. Se amplía el plazo y se establece una escala para la aplicación de los precios progresivos para la comercialización del trigo de la cosecha 1958-59.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de setiembre de 1959.

Vistos: estos antecedentes, incoados con motivo de la gestión formulada por el Banco de la República a los fines que indica;
Resultando: I) En dicha gestión, de fecha 14 de julio del presente año, el Banco de la República manifiesta que no le será posible recibir totalmente, en el correr de ese mes, los trigos contratados de la actual cosecha y, consecuentemente, entregarlo a los industriales para su molienda. Por tal motivo, sugiere la conveniencia de ampliar los precios progresivos del cereal, establecidos por el decreto de 14 de marzo de 1959, hasta el mes de noviembre próximo, a efecto de evitar los inconvenientes que, frente a circunstancias análogas, se registraron en la comercialización de la zafra 1954|55;
II) La Dirección de Agronomía, por intermedio de su Departamento de Economía Rural y en cumplimiento de lo dispuesto por providencia de fecha 22 de julio último, estructuró el anteproyecto de decreto respectivo, siguiendo los lineamientos generales del citado decreto de 14 de marzo próximo pasado;
Considerando: I) Es notorio que la actual comercialización del cereal, por circunstancias especiales, no se ha desarrollado regularmente, por lo que resultan de recibo los motivos que expone el Banco de la República como fundamento de su gestión;
II) Dado que el abastecimiento de trigo a las plantas molineras, está a cargo de ese organismo, se estima conveniente allanar las dificultades que puedan presentársele en tal cometido, mediante la adopción de los arbitrios que la práctica aconseja;
Por todo lo cual,
El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Extiéndese —hasta el mes de noviembre de 1959, inclusive— el régimen de precios progresivos fijados para la comercialización del trigo zafra 1958-59, por los artículos 9º, 10 y 11 del decreto de 14 de marzo de 1959, y en las mismas condiciones que esos artículos establecen, de acuerdo a las siguientes escalas:

A) Para el productor:

Meses	Montevideo	Paysandú	Fray Bentos	N. Palmira
Agosto	21.20	20.00	20.20	19.80
Setiembre	21.35	20.15	20.35	19.95
Octubre	21.50	20.30	20.50	20.10
Noviembre	21.65	20.45	20.65	20.25

B) Para los acopiadores, cooperativas agropecuarias y para el Banco de la República en sus ventas a la industria molinera:

Meses	Montevideo	Paysandú	Fray Bentos	N. Palmira
Agosto	22.50	21.30	21.50	21.10
Setiembre	22.65	21.45	21.65	21.25
Octubre	22.80	21.60	21.80	21.40
Noviembre	22.95	21.75	21.95	21.55

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG. — JUAN EDUARDO AZZINI. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

14

Decreto. Se prohibe temporariamente el uso de aceite de girasol o de maní crudo o en cualquier grado de refinación, en productos que no sean aceites comestibles.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1º de octubre de 1959.

Visto: la necesidad de ordenar la distribución de las existencias de aceite comestible y de las materias primas del mismo, a fin de satisfacer las necesidades de la plaza;
Resultando: que el fracaso de la cosecha de girasol de 1959 exige que la totalidad de las materias primas aptas para la elaboración de aceite comestible sea destinada a ese fin;
Considerando: 1.o) Que el aceite crudo o semi-refinado de girasol o de maní puede utilizarse para la elaboración de otros productos que, aunque de importancia para la economía popular, no lo posee en el mismo grado que el aceite comestible, por lo cual conviene prohibir, temporalmente, la elaboración de aquellos productos con dichos aceites;
2º) Que el artículo 11 de la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, autoriza al Poder Ejecutivo para tomar todas las medidas necesarias para asegurar la mejor distribución de los artículos de primera necesidad, incluyendo el racionamiento de los mismos, en casos de escasez, así como para delegar en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la facultad de establecer las normas generales indispensables para la buena distribución de los artículos racionados;
3º) Que la facultad de racionar los artículos escasos incluye la de prohibir el uso de los artículos racionados en forma inconveniente;
4.o) Que corresponde facilitar la sustitución de la materia prima usada en forma antieconómica con artículos industrialmente equivalentes, que permitan continuar la elaboración, sin perjuicio para la economía nacional;
5º) Que las circunstancias obligan a permitir la compra directa del aceite necesario para los organismos públicos y puestos testigos por ser ineficaces en las actuales circunstancias los llamados a licitación pública, y ser urgente satisfacer esas necesidades;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Queda prohibido, a partir de la vigencia de este decreto y hasta el 31 de marzo de 1960, el uso

de aceite de girasol o de maní crudo o en cualquier grado de refinación, en la elaboración de productos que no sean aceites comestibles, siempre que fueren aptos para ese uso.

Art. 2º Todo acto intencionado culpable que perjudique la calidad de los aceites comestibles o de sus materias primas (no elaboradas o semielaboradas) de girasol o maní, haciéndoles ineptos para la alimentación o la elaboración de aceites comestibles, se considerará violación de lo dispuesto por el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios queda facultado, hasta el 31 de marzo de 1960, para:

1º) Dictar las reglas generales que fueren indispensables para la correcta utilización y distribución del aceite comestible de girasol o maní y de sus materias primas;
2º) Intervenir las existencias de dichos artículos en cualquier parte del territorio nacional;
3º) Emitir certificados de necesidad contra los tenedores de cantidad suficiente de dichos artículos, cuando estuvieren sujetos a tarifas de precios máximos oficiales;
4º) Para adquirir en forma directa, a los precios oficiales, las partidas de aceite comestible que juzgue necesario para el abastecimiento de ferias y organismos públicos.

Art. 4º El Contralor de Exportaciones e Importaciones y el Banco de la República, dentro de sus respectivas competencias y disponibilidades de divisas, abrirán cupos de importación de las materias necesarias especialmente de sebo, para remplazar a los aceites de girasol o maní en la elaboración de artículos necesarios para el consumo, que no sean el aceite comestible.

Art. 5.o La violación de este decreto, que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en dos diarios de Montevideo, se sancionará en la forma prevista por la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 6.o Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

15

Resolución. Se abre una cuota de exportación de arroz elaborado, pulido, tipos Carolina y|o Japonés, con normas para su distribución y asegurar las necesidades del consumo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de setiembre de 1959.

Visto: La gestión iniciada por la Gremial de Molinos Arroceros, parte integrante de la Unión Industrial Uruguaya sobre exportación de arroz;

Resultando: I) Aduce la Gremial peticionaria que las necesidades del consumo interno, hasta la próxima cosecha, estarán enteramente atendidas por los molinos, habiéndose previsto, por otra parte, un posible aumento en el consumo de tan importante elemento de la alimentación nacional;

II) Informan al respecto el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, luego de efectuar un detenido estudio sobre el problema en cuestión, que podría autorizarse la mencionada exportación;

Considerando: Que nada obsta a que se acceda parcialmente a lo solicitado, sin dejar de contemplar la atendible necesidad del consumo, máxime en las actuales circunstancias en que deben arbitrarse alimentos sustitutivos de los habituales y abrir al efecto una cuota de exportación de hasta 750 (setecientas cincuenta) toneladas de arroz, pero en el bien entendido de que el mismo deberá ser elaborado, pulido y de los tipos Carolina y|o Japonés, debiendo además, los exportadores, comprometerse a asegurar el abastecimiento normal de plaza en los distintos tipos de arroz que envíen al Exterior y a no aumentar los precios de dicho producto;

Con: La opinión favorable del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y lo informado concordantemente por el Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Abrir una cuota de exportación de hasta setecientas cincuenta toneladas de arroz elaborado, pulido, tipos Carolina y|o Japonés, de producción nacional; cuota que será distribuída por el Contralor de Exportaciones e Importaciones entre los industriales respectivos que se presenten ante ese Organismo, dentro de las condiciones que establecen las disposiciones en vigor.

2.o La cuota de exportación que se autoriza por el numeral 1.o precedente, tiene carácter precario y revocable y el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de cancelar los permisos de exportación, siempre que tal medida fuere necesaria para el abastecimiento de plaza y los precios vigentes no sufran alteraciones.

3.o Las exportaciones que se realicen al amparo de esta autorización, se ajustarán a las condiciones cambiarias en vigor y deberán realizarse antes del 31 de marzo de 1960.

4.o Los interesados deberán contraer previamente a las exportaciones, ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones, el compromiso de abastecer normalmente el consumo interno y a no aumentar los precios corrientes de los tipos de arroz a que se hace referencia en el numeral 1.o precedente.

5.o Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: ECHEGOYEN — ENRIQUE R. ERRO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

16

Resolución. Se concede un plazo, a los morosos, para el pago, sin recargos, intereses y multas, de la Contribución Inmobiliaria e Impuestos Departamentales en el Departamento de Tacuarembó.

Tacuarembó, 24 de setiembre de 1959.

La Junta Departamental de Tacuarembó

RESUELVE:

Artículo 1.o Concédese plazo hasta el 31 de octubre próximo para que los contribuyentes morosos por concepto de Contribución Inmobiliaria del Departamento, paguen sin recargos, multas ni intereses, la Contribución Inmobiliaria e Impuestos Departamentales, adeudados hasta el 30 de junio de 1959.

Art. 2.o A sus efectos comuníquese al Concejo Departamental.

Sala de sesiones de la Junta Departamental de Tacuarembó a 24 de setiembre de 1959.

Por la Junta: ESTEBAN M. GARCIA PALLARES, 1.er Vicepresidente. — Santos C. Acosta, Secretario.

Tacuarembó, 30 de setiembre de 1959. R. 1191.

Cúmplase la resolución de la Junta Departamental.

Comuníquese, irradíese, etc. — ARISTOTELES MACEDO, Presidente. — Vital Oribe Palomeque, Secretario.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

56.a SESION ORDINARIA

Setiembre 9 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 8 de setiembre de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 9, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1.° — Exposición del señor senador Bruno sobre la necesidad de algunas obras en el norte del país. — Carpeta 266.

2.° — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifica el artículo 4.° de la ley N.° 12.539, de 16 de octubre de 1958, referente a horarios de labor de funcionarios del Ministerio de Salud Pública. — Carpeta 429. — Repartido 253.

3.° — Continúa la primera discusión general y particu-

lar del proyecto de ley por el que se instituyen jurados de conciliación y arbitraje, para entender en la revisión de los contratos de arrendamientos rurales. — Carpeta 192 — Repartido 135.

4.° — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea la Dirección General del Trabajo. — Carpeta 2212 958. — Repartido 181.

5.° — Continúa el debate acerca de la exposición formulada por el señor senador Brena, sobre contralor de precios, subsistencias y medicamentos. — Carpeta 167

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

6.° — Se sustituyen los artículos 161 y 170 del Código Rural, relacionados con la marca de los animales y las multas respectivas — Carpeta 1282|940. — Repartido 198.

7.o — Se modifica el artículo 3.o de la Ley N.o 10.024 de 14 de junio de 1941 que estableció una Comisión para asesorar al Poder Ejecutivo sobre las modificaciones que la práctica aconseje introducir al Código Rural. — Carpeta 778|948. — Rep. 199.

8.o — Se designa "General San Martín" la Escuela de 1er. grado N.o 7 de la ciudad de Maldonado. — Carpeta 702|956. — Rep. 244.

9.o — Se designa "Carlos Catalá" la Escuela N.o 55 de 2.o grado de la ciudad de Artigas. — Carpeta 594|955. — Rep. 245.

10. — Se designa "Rómulo Chopitea" la Escuela que se instalará en el paraje Rincón de Guimera (7.a Sección Judicial del Depto. de Soriano). — Carpeta 1111|956. — Rep. 246.

11. — Se designa "Guillermina Diago de Pintos" la Escuela N.o 4 de 2.o grado de Batlle y Ordóñez (Depto. de Lavalleja). — Carpeta 392. — Rep. 247.

12. — Se designa "Edmundo de Amicis" al Escuela número 88 de 2.o grado del Departamento de Montevideo. — Carpeta 2115|958. — Rep. 248.

13. — Se designa "Doctor Francisco Giampietro" un trozo de carretera nacional del Departamento de San José. — Carpeta 391. — Rep. 249.

14. — Se designa "Hernandarias" la estación de ferrocarril ubicada en el kilómetro 169 de la vía a Sarandí del Yí. — Carpeta 905|956. — Reps. 172|957 y 250.

15. — Se designa "Profesor Raúl Legnani" la Plaza de Deportes de la ciudad de Canelones. — Carpeta 385. — Rep. 251.

16. — Se eleva a la categoría de pueblo, con la denominación de "Gregorio Aznárez", el núcleo poblado de la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Carpeta 376. — Rep. 252.

17. — Se establecen las condiciones de retiro voluntario del personal de tropa de la Aeronáutica Militar. — Carpeta 417. — Rep. 257.

18. — Se establece que para los ascensos a conferirse en los años 1959 y 1960 a los oficiales subalternos combatientes, regirán las condiciones exigidas en los artículos 256 de la Ley N.o 10.757 y 22 de la Ley N.o 10.808. — Carpeta 427. — Rep. 256.

19. — Se concede una franquicia complementaria para el pago sin recargos, multas ni intereses, de los impuestos nacionales adeudados por contribuyentes. — Carpeta 470. — Rep. 260.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

20. — Venia al Poder Ejecutivo paar ascender a un Coronel al grado de General. — Carpeta 397. — Rep. 242.

21. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1959). — Carpeta 288. — Rep. 230.

B) Auxiliar 3.o de la Dirección General de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1959). — Carpeta 289. — Rep. 231.

C) Funcionario de la Dirección General de Estadística y Censos. (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1959). — Carpeta 290. — Rep. 232.

Ch) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1959). — Carpeta 303. — Rep. 241.

D) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 1.o de octubre de 1959). — Carpeta 325. — Rep. 243.

E) Oficial 1.o de la Dirección de Ganadería. (El plazo constitucional vence el 7 de octubre de 1959). — Carpeta 326. — Rep. 254.

F) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 8 de octubre de 1959). — Carpeta 328. — Rep. 255.

Los Secretarios".

1

A la hora 17 y 39 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Acquistápace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Fischer, Fraga, Fusco, Guadalupe, Lepro, Lucas Gaffrée, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli, Varela y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador Abdala.
Sin aviso, los señores senadores Penadés y Saravia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite los informes solicitados por el señor senador Bruno, sobre funcionarios promovidos y designados entre el 1.o de julio de 1958 y el 1.o de julio del año en curso. — Carpeta 332.

—A disposición del señor senador Bruno.

El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el señor senador Varela, sobre el monto general de los valores inmobiliarios transferidos por sucesión en los años 1954 a 1958. — Carpeta 131.

—A disposición del señor senador Varela.

La Cámara de Industrias remite nota relacionada con el proyecto de ley, por el que se autoriza la importación de maquinarias y repuestos para la rehabilitación del Molino San José. — Carpeta 473.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Presupuesto eleva informado un proyecto de ley, por el que se faculta al Poder Ejecutivo a destinar el producido de la venta de automóviles afectados al servicio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para reparación y equipamiento del Establecimiento de Detención. — Carpeta 402.

—Repártase.

La Comisión de Hacienda eleva informado el proyecto de ley, por el que se modifica el artículo 15 de la Ley N.o 10.756, aumentando el impuesto por los pagos que efectúe toda empresa por concepto de Royalty, explotación de marcas y similares. Carp. 310.

—Repártase.

3

—El señor senador Lucas Gaffrée presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se incorpora el personal técnico profesional, técnico especializado y auxiliar, al régimen de jubilaciones especiales establecido en la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940. — Carpeta 476.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

"(Carpeta N.o 476 de 1959).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase al artículo 10 de la Ley número 9.940 de 2 de julio de 1940, el siguiente inciso aditivo:

"G) Por el personal técnico profesional y técnico especializado".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 8 de 1959.

Fernando Lucas Graffrée.
Senador"

"EXPOSICION DE MOTIVOS

En la sesión del 10 de octubre de 1958, presionados por los plazos que estaban a vencer, al aprobarse por la Cámara de Senadores, el proyecto ya aprobado por la Cámara de Representantes que otorgaba beneficios jubilatorios especiales a los funcionarios de Salud Pública dada la especial característica de su trabajo, se omitió a los técnicos profesionales, técnicos especializados y auxiliares especializados, incluídos en el proyecto sustitutivo aconsejado, por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que a último momento lo retiró para no entorpecer la aprobación de una ley tan justiciera.

Ese fue el motivo por el cual no se incluyeron a dichos técnicos en los beneficios jubilatorios de la Ley número 9.940. En esa oportunidad todos los sectores integrantes del Senado, lo manifestaron sin reserva de ninguna especie.

Es para llenar ése vacío que presento dicho proyecto de ley y para justificarlo nada mejor que las razones expuestas por la Comisión encargada de estudiar las características del régimen jubilatorio de los funcionarios de Salud Pública que están en contacto directo con los enfermos.

En el informe de dicha Comisión se expresa que la razón más clara, accesible a la observación corriente y al sentido común es la calidad del ambiente hospitalario desde el punto de vista físico, síquico y emocional.

En el físico integrado desde el aire que se respira hasta la materia de trabajo, el ser humano enfermo diferencia ese ambiente de cualquier otro lugar de labor. El aire en general no se renueva bien, para cortar los cambios bruscos de temperatura. Mala ventilación pues. Los olores procedentes de las Salas de enfermos por emanaciones propias del cuerpo de los pacientes y de sus secreciones y excrementos, agravados a menudo por la superpoblación, integran los elementos de un aire insalubre. que cuando no enferma seguramente fatiga y agota.

Un día de trabajo de hospital es objetivamente más traumatizante que en la generalidad de las oficinas, talleres y otros locales de labor. El contacto directo del personal asistencial con el enfermo es rutinario para ese personal y cualquiera que sea la naturaleza de la enfermedad ese íntimo contacto no puede eludirse. Hay que palpar, auscultar, movilizar el cuerpo del enfermo. Hay que explorar las cavidades naturales. Hay que respirar su aliento. Y tomar esto sin urgencia, sin violencia, sin mal trato e infundiendo con gestos y palabras, confianza y esperanza al paciente. Hay por otra parte, que participar de los estados emocionales de enfermos y familiares. Se debe predicar sistemáticamente la tolerancia, olvidar el amor propio y no tomar en cuenta los juicios y las actitudes injustas en que las desgracias hacen incurrir a las personas.

En una palabra, hay que sufrir con el dolor de todos. No creemos que haya actividad con un handicap tan elevado de factores agresivos.

No es necesario agregar que los contagios frecuentes suman la influencia a la insalubridad permanente. Pero no es imprescindible insistir en el riesgo real para dar a la vida hospitalaria su carácter de vida dura, violenta y agobiante. Basta con lo que ella es normalmente sin accidentes especiales, en la rutina, para justificar una compensación que en los hechos pueda ser un régimen jubilatorio preferencial.

Juzgamos, prosigue la Comisión, que ese régimen debe aplicarse con carácter general a todo el personal de asistencia, a los que trabajan en Salas de Hospitales y Policlínicas y a todos los que actúan en contacto directo con los enfermos y material contaminante.

Para mayor abundamiento podemos señalar al Honorable Senado que compartimos íntegramente esos tan ajustados conceptos y que en muchas circunstancias son un pálido reflejo de los que en la real vida y actividad hospitalaria, llena de sinsabores, de molestias y de peligros en constante acecho, para la salud de quienes al cumplir tareas rutinarias, van perdiendo en el transcurso de los años la noción del permanente impacto de tan desagradables factores. La uniformidad ante la ley de todas las personas que trabajan en esas condiciones es, por lo tanto, de la más estricta justicia.

Fernando Lucas Gaffrée
Senador"

—Hay número para celebrar sesión.
Está abierta la sesión.
Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: he hablado muchas veces, en este Senado, sobre el problema del juego, y siempre he estado en buena compañía. Pero me ha sorprendido, después del proyecto aprobado en agosto de 1954, un artículo publicado en "El Diario", de la Capital el día 31 de agosto, que se ha ocupado permanentemente del problema del juego en el sentido en que se debería ocupar toda la prensa del país.

Ese artículo se titula "El juego de apuestas sobre los resultados del fútbol".

Creía, señor Presidente, que a ningún ciudadano de este país, se le hubiera vuelto a ocurrir imponer este juego que se ha hecho famoso en Italia con el nombre de "Totocalcio", y cuando un conjunto de personas quisieron imponerlo en el país, se levantaron voces en el Parlamento Nacional en contra del mismo. Como consecuencia de ello, en el año 1954, el ex-senador Atilio Arrillaga Safons presentó un proyecto que fue tratado en una Comisión Especial junto con un proyecto del Poder Ejecutivo, y luego la Comisión, en base a esos dos proyectos, estructuró uno sustitutivo.

Dice el artículo de "El Diario", en uno de los párrafos principales: "Siempre hemos dicho que socialmente son las más nocivas esas formas del juego que llevan en sí las mayores posibilidades de popularización, las mejores facilidades de acceso. El juego de apuestas sobre resultados en el fútbol llegará enseguida, como la quiniela, al ambiente hogareño, y se convertirá en el juego en que intervenga toda la familia. Será también, y por consecuencia, un juego de práctica popularísima, y se practicará aún en aquellos medios en que, por menor capacidad económica, la subsistencia diaria debe llevarse todos los ingresos. O sea, qué tendrá su auge en aquellos ambientes en los que no haya, para decirlo en el léxico de los economistas, una posibilidad marginal para el juego". Y continúa el artículo en el mismo sentido.

Como me parece que estas cosas no pueden dejar de decirse y debemos seguir con esta campaña que marcaría una etapa beneficiosa para cualquier gobierno que tratara de cumplir con lo establecido en la Constitución de la República, defendiendo al país de los vicios sociales, voy a decir o a hacerme eco de lo expresado por otros ciudadanos en este Senado, que han hecho un enfoque real de este problema y, en especial, del relacionado con las apuestas sobre los resultados en el fútbol, cuando se trató el proyecto sustitutivo a que he hecho referencia y sobre el cual opinaron senadores de todas las bancadas. De más está decir que el proyecto se votó por unanimidad.

Dicho proyecto decía en su artículo 1.º: "Prohíbese todo sistema u organización de juego, suerte o apuesta pública, sea cual fuere su especie o forma, sin ley que lo autorice. Las infracciones para quien tome parte como apostador, a lo dispuesto en la presente ley, serán sancionadas conforme a lo establecido en el artículo 365 del Código Penal. Los empresarios o recibidores de las apuestas serán castigados con pena de prisión de 6 a 18 meses"

El miembro informante, senador Sofildo Hernández, en nombre de la Comisión, dijo algunas palabras que tengo interés en reproducir, como otras, para ver si tenemos la suerte de que se tenga en cuenta lo que decimos en un problema tan candente en el medio nacional, en el sentido de que no se puede seguir, por parte del Estado, prestigiando más juegos y no reprimiendo los que ya existen.

Decía el señor Sofildo Hernández: "Sin embargo, lo que queremos llevar en estos momentos a la opinión pública y, también, al Poder Ejecutivo, es la decisión de la Comisión —que creo que debe traducirse, a la vez, en voto semejante del Senado—, en el sentido de que el Cuerpo Legislativo está dispuesto a suministrar, con la urgencia del caso, las herramientas legales que requiere el Poder Ejecutivo para combatir el juego.

Estamos frente a un problema realmente pavoroso en lo que respecta al auge del juego y cada vez que se nos presente la oportunidad para detener este auge del juego o para reducirlo, y aún mismo avanzando más, para estudiar la posibilidad de convertirlo en un juego controla-

do u oficializado, estaremos de acuerdo en prestar nuestro apoyo a la buena iniciativa o intervención del Poder Ejecutivo. Nosotros estaremos de acuerdo en prestar apoyo a toda iniciativa o buena intervención del Poder Ejecutivo. No será el Parlamento quien detendrá en ese sentido la acción represiva o la acción preventiva para evitar que esta ola, esta verdadera marea de juego llegue a los límites a que está llegando últimamente. Nosotros para fijar una posición política en lo que respecta al juego, diremos que estamos dispuestos a aprobar todo cuanto limite, elimine o evite la extensión del juego más allá de los límites a que ya ha llegado. Estamos dispuestos a aprobar todos los proyectos que vengan en este aspecto, que tiendan a acercarse a su eliminación, siempre que fuera posible. Así fijamos una verdadera posición frente a este problema, y en lo que me es personal voy a decir que lo hago con sumo gusto, porque cuando se han planteado estos problemas en los distintos cargos que he ocupado, y a veces hablando con razones que tocan al localismo, sobre la tolerancia en materia de juego con el fin de mantener hoteles que no podían subsistir sin ruletas oficializadas, he cumplido con el deber de oponerme a la extensión del juego en el interior. Nosotros tenemos una Carta fundamental que es la que debe guiar la legislación de sus aspectos fundamentales. Esa Carta establece en forma expresa el deber de combatir y reprimir los vicios sociales y en otro artículo, cuando habla de la defensa de la familia, cuando habla de encaminar a los hijos para que éstos alcancen su pleno rendimiento intelectual, moral, su perfeccionamiento físico, para que rindan sus atributos plenos a la sociedad, nosotros creemos que una fórmula de cumplir con la Constitución de la República es dar normas para orientar la acción legislativa a combatir los vicios sociales.

Estamos ante un momento en que puede decirse que no debe tolerarse que el juego dé un paso más adelante. Estamos por un lado frente a un crecimiento que de quinquenio a quinquenio triplica las cantidades jugadas, en el juego controlado, y así es tanto en los juegos de ruleta, como en los hípicos, como en los de quiniela. El juego de quiniela, que ha sido oficializado por el Estado es tal vez el más doloroso y trágico de todos. Los que estamos en contacto con las capas populares más auténticas, sabemos, por conversaciones que hemos mantenido con los comerciantes detallistas de los barrios, cosas que hacen estremecer y que conviene decir con claridad para que miremos bien la obligación patriótica que tenemos todos los legisladores, por encima de los partidos, de encarar y resolver este terrible problema. Muchos almaceneros de barrios, por lo pronto de la ciudad a que pertenezco, me han manifestado con claridad y seriedad que el día que hay jugada de quiniela hay, mucho menos venta de comestibles: ese día se come mucho menos pan".

Y eso sucede en todo el país

Y así continúa, señor Presidente, la exposición del ex señor senador Hernández.

Dice: "El auge del juego en proporciones geométricas, ha determinado que, a su respecto, se llame la atención a la opinión pública, desde prestigiosos centros de cultura representativos de los valores morales. En más de una oportunidad han sido las madres y los maestros quienes han dado su palabra, han gritado su razón; han proclamado su esperanza. Y si el legislador, ahora, no cumple con su deber aplicando los principios esenciales de la Carta fundamental de la República, el grito y la esperanza de las madres y los maestros, caerá en el vacío de la incomprensión y en el escepticismo. Quienes defienden la explotación del juego, hablan de la utilidad material, de lo que da como contribución social. No pueden nunca resolverse estos problemas por la ganancia material; no todo en la vida es negocio. Aquí hay otros valores que no se cotizan en la Bolsa, pero que valen más que los valores cotizables".

Y, además, señor Presidente, hablaba de que el Estado hacía un mal negocio contribuyendo a la difusión del juego. Dice: "Pero, ¿qué dan a la sociedad estos juegos, en que se explota el vicio? Sólo las migajas, frente a un brutal e insultante enriquecimiento de los que explotan el juego".

Y decía otro ex señor senador, el doctor Barrios Amorín, que se caracterizó durante toda su actuación en el Parlamento nacional por su fervorosa y ardiente oposición al juego, pronunciando discursos que todos los señores senadores y todo el país conocen, en el año 1954: "Si el Senado de la República diera el ejemplo de sancionar el mismo día, una iniciativa tendiente a reprimir el vicio del juego y otra tendiente a reprimir el vicio del alcohol, señalaría una fecha grata en la historia de las instituciones públicas. Hay que decirlo con claridad. Esto sería grato, sobre todo como reacción, porque en este país la difusión del juego, y en gran parte la difusión del alcohol, tiene como principal responsable al propio Estado. Aquí hay carreras porque las leyes las han autorizado; hay quiniela porque el Estado la autorizó; hay ruleta porque se han dictado leyes autorizándola. Y el interés fiscal está vinculado al mayor consumo posible del alcohol".

Y siguen casi todos los señores senadores en este terreno.

Pero, además, en una revista uruguaya, se hacía en el año 1954, una estadística, la cual revelaba que es pavoroso el aumento en todos los juegos en el país, en los controlados por el Estado, se está jugando un millón de pesos diarios.

Se habla de la situación económica por la cual está atravesando la República; se habla de que el país, como nunca, sufre una enorme crisis, y sin embargo el juego está extendido de una manera que produce asombro a los que consideramos este vicio social como uno de los más importantes que actualmente impera en la República.

Si tomamos, señor Presidente, un mes, por ejemplo el de agosto, veos que el sábado 1.o hay carreras en Maroñas, Palermo y La Plata; el domingo 2, carreras en Maroñas, Palermo y La Plata; el lunes 3, lotería; el martes 4, carreras en Las Piedras; miércoles 5, quiniela; jueves 6, carreras en Las Piedras; viernes 7, lotería; sábado 8, carreras en Maroñas y Palermo; domingo 9, carreras en Maroñas, Palermo y La Plata; lunes 10, lotería; martes 11, carreras en Las iedras; jueves 13, carreras en Las Piedras; viernes 14, lotería; sábado 15, carreras en Maroñas y Palermo; domingo 16, carreras en Maroñas, San Isidro y La Plata; lunes 17, lotería, carreras en Palermo y La Plata; martes 18, carreras en Las Piedras; miércoles 19, quiniela; jueves 20, carreras en Las Piedras; viernes 21, lotería; sábado 22, carreras en Maroñas y San Isidro; domingo 23, carreras en Maroñas, Palermo y La Plata; lunes 24, lotería; martes 25, carreras en Maroñas; miércoles 26, carreras en Las Piedras; jueves 27, carreras en Las Piedras; viernes 28, lotería; sábado 29, carreras en Maroñas y Palermo; domingo 30, carreras en Maroñas, San Isidro y La Plata; lunes 31, lotería.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Y faltan los hipódromos del interior.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Exactamente, faltan los hipódromos de Florida, Paysandú y Salto.

En el año 1954, el entonces senador doctor Barrios Amorín, decía que había miércoles y jueves en los que el jugador descansaba pero ahora no descansa ningún día ni a ningua hora.

Y en un artículo de "Mundo Uruguayo", se hacen afirmaciones realmente aterradoras. Dice lo siguiente: "En el exterior se tiene la idea de que el Uruguay es un país de jugadores. No decimos tanto, pero que la sanción externa no está descaminada es hecho comprobable para desgracia nacional en cualquier momento.

"En este país se juega mucho, demasiado. En exceso. Y el juego, como vicio, —y de los más innobles.— no conduce a nada bueno. El juego está fomentado por el Estado. Escribimos la frase, la repasamos, nos duele pero no podemos eliminarla. Es así, el juego está fomentado por el Estado. Es un país de lotería, de azar. Tan arraigado está el convencimiento del juego, que no es raro oir gentes que le aseguren a uno que cuando se "saquen la grande" van a hacer tales o cuales cosas. Y mientras no llega el esperado momento de sacar el premio mayor de la lotería, el hombre esperanzado y su familia van viviendo de una manera indecorosa. Van viviendo en la esperanza de que algo sobrevendrá a sacarlos del atolladero en que cada vez va hundiéndose más y más."

Y en otro párrafo, dice: "Si la fabulosa suma que la población pierde en el juego, en beneficio de los capitalistas del mismo fuera aplicada a la salud pública, el Uruguay sería uno de los países mejor defendidos en tal aspecto y el que podría repartir entre los pueblos amigos parte del excedente de todo aquello que es imprescindible para el abastecimiento de la salud pública".

"Nadie juega pensando en que su dinero va a aliviar dolor alguno. Todo el mundo se acerca a la carpeta, a los "enteros" a los dados, a lo que sea, pensando que va a duplicar, multiplicar, indefinidamente, aquello que arriesga. Y como nadie gana en el juego, como el juego podría hacerle creer al jugador en una, en dos, en tres veces —pero a lo largo "lo traga" íntegro— que le es favorable. la gente se va cebando. Y va creyendo en que en algún momento se va a "dar vuelta la taba", y comenzará la época de la ganancia. La ganancia sin hacer nada. La ganancia sin trabajar. Que es lo que más debe combtirse. Combatirse a fodo. Empezar de nuevo a en-

señar que no es posible ganar ni prosperar si no se trabaja y no se produce. Que el juego no conduce más que al esparcimiento o distracción que solamente las gentes ricas pueden disfrutar, pero que, en lo que tiene relación con los trabajadores el juego es el peor enemigo de la tranquilidad, del trabajo y de la prosperidad nacional".

Con respecto a las ruletas hay algunos senadores que han afirmado que no importaría mucho si jugaran solamente los ricos, pero yo entiendo, señor Presidente, que el Estado tiene la obligación que le impone la Constitución de la República, de defender no solamente a los pobres, sino también a los pobres y a los ricos, para que no se envicien con un juego de esa naturaleza.

Cuando nos visitó el jefe de la revolución cubana, el señor Fidel Castro, en sus conferencias, dijo que el juego en Cuba había arruinado las familias, y la moral del gobierno y de los que no eran gobierno y agregó que lo iba a extirpar totalmente, porque creía que era la mejor manera de cooperar para el mantenimiento de la salud del pueblo y que, además, haría que los premios se pagaran en bonos que se capitalizarían. El diario decía que esperaría a ver qué pasaba para ver qué posibilidades tendríamos nosotros.

Pero además, he planteado aquí la necesidad de hacer desaparecer el juego de quinielas y por desgracia no tuve éxito hasta ahora. Expresé en alguna oportunidad que si el Estado quería sacarle algún fruto a la explotación de dicho juego, posición que no comparto, porque mara mí a lo único que se consigue son migajas, tenía que tener muy en cuenta las disposiciones de la ley y además, cumplirla, para evitar el juego clandestino. Yo nunca hubiera dado mi voto para implantar estos juegos, oficialmente. Estoy siempre dispuesto a levantar la mano para hacerlos desaparecer.

Ocurrió en Canelones, en cierta oportunidad, que a bancas con patente se les prohibía trabajar en determinadas zonas. Formulé un pedido de informes y lo que se me contestó yo ya lo sabía. Se buscaba el pretexto de que era conveniente la banca colectiva para no perjudicar a las otras bancas y de esa manera no provocar el juego clandestino. En ese informe se expresaba que cuando la banca número 12 trabajó en Migues junto con la otra, en unos meses, cuatro meses, se tuvo una recaudación de 22 mil pesos y cuando, no se le permitió más bancar a una de ellas, el juego fue de 13.681 pesos, lo que quiere decir que el resto era juego clandestino. Se hace además una consideración que es necesario poner de manifiesto, y es que se pretendía que se agruparan las bancas con las que llevaban juegos clandestinos, para evitar que este se difundiera. Una afirmación de esta naturaleza, señor Presidente, revela la incomprensión de los que deben fiscalizar el juego de quinielas.

Yo sostuve siempre en el Parlamento y en las Comisiones que se juega a las quinielas o a las carreras clandestinamente cuando la policía quiere que se juegue, porque es evidente señor Presidente, que en todas las secciones del departamento la gente sabe quién lleva el juego clandestino. La quiniela, desgraciadamente, uno de los más difundidos juegos, es también, el que más envilece, pues es el que penetra al hogar mimos del pobre, llamando a su puerta, para que juegue.

¿Entonces, me van a venir a decir a mí, que en una Sección no se sabe quién es el que lleva juego clandestino, o quién es el corredor que anda por la calle, de puerta en puerta, con la libreta a la vista de todo el mundo?

Se pide que se agrupe en bancas, y se insiste en que eso reporta utilidad. Pero se hacen las bancas colectivas sólo porque lo obliga la Administración de Lotería, pero no porque las ventajas que supone se reparfan entre ellos. Por ejemplo, los que hacen banca colectiva entre Las Piedras y Canelones, cada uno atiende lo suyo y no se hace reparto de utilidades.

Dicen que eso se ha hecho, por parte de la ley, para evitar líos entre ellos, pero eso es para el caso de ciudades en que hay agencias muy próximas una a otra, pero no en los Departamentos.

Después, cuando pregunto cómo se fiscaliza, me dicen que hay un Inspector General que tiene 5 Departamentos. Entonces, con 18 bancas y 16 secciones, ¿qué fiscaliza? Nada. Después dicen que hay 15 Sub Inspectores, uno de los cuales tiene 16 secciones, señalado con nombre y apellido. Ellos declaran que los paquetes vienen bien lacrados, bien arreglados, y que están en orden. Yo me pregunto si una persona puede andar por 16 secciones a la misma hora. Entonces, ¿cómo hace para fiscalizar?

Acaso no sabemos, los que conocemos el problema, adónde y cómo se entrega el juego? Se ha descubierto a funcionarios que fuera de hora entregan apuestas, hechas con los números ya cantados. Y es en ese momento que se llenan algunas libretas.

Entonces, todo ese andamiaje, señor Presidente, donde se juegan 160.000.000 de pesos, para que queden, en definitiva, 13 millones para el Estado, ¿crée acaso el Estado que puede seguir con él, y que lo que recoge por ese concepto, envileciendo a todo un pueblo puede ser recompensado por parte del Estado con hacer algunas obras?

Desde hace muchos días, señor Presidente, "El Diario" se ocupa permanentemente de este tema, y dice lo que yo sostuve cuando se votó el impuesto de la ley de 1957, que puso un impuesto a las ganancias del apostador. Yo sostuve que lo único que iba a provocar era el estímulo del juego clandestino. Han pasado varios meses; los que tienen el contralor de los números, com lo puede hacer cualquier ciudadano que pida información o lea la prensa, pueden verificar que después de la sanción de la ley ha descendido el juego de quinielas. Y quqe en los meses que llevamos va a representar, para el Estado, 40 millones más. Millones que no se ha dejado de jugar, porque yo tengo aquí todo lo que dan los otros juegos. Ha aumentado el juego de carreras, tanto en el hipódromo de Las Piedras como en el de Maroñas; ha aumentado el juego de ruleta. Y ante todo éso, ¿es posible que el apostador no juegue más a la quiniela? No, se está jugando clandestinamente, sin fiscalización. ¿Y entonces vamos a seguir insistiendo con ésto? ¿O es que el Estado tiene interés en que se juegue, no sólo oficialmente sino también en forma clandestina, sin ningún beneficio, para que en este país, en que se necesita tanto dinero, se pueda hacer algo?

Señor Presidente: no quiero ser extenso en esta materia, sobre la que he hablado muchas veces, en los años que llevo de legislador, y por cierto que bien acompañado. Pero uno no puede callar cuando sabe, por ejemplo, que hay un funcionario de categoría superior al que se le ha instruído un sumario por una denuncia, que salió en los diarios por ilegalidades en su actividad comercial, que tiene antecedentes que aterran, y que es Jefe en la Administración de Loterías, y para el cual no ha llegado la venia de destitución. Cuando sabemos lo que hace la banca de Montevideo a fin de mes con los números, que se llevan a las Agencias y se aceptan sin fiscalización cuando sabemos que los documentos que llegan a Montevideo, envueltos y muy bien lacrados, salen en camiones para las fábricas de papel, sin abrir. Cuando sabemos todo eso, y que hay jerarcas que no concurren nunca a las oficinas, ¿no sería el momento adecuado para que el señor Ministro de Hacienda interviniera activamente en esas oficinas, tomando medidas?

Para mí, debía haber venido un mensaje haciendo desaparecer todo eso. Pero como yo no puedo resolver esa situación, que es lo que quisiera hacer toda la gente sana del país, por lo menos, ya que se ha buscado obtener utilidades de los vicios sociales, reclamo que el Estado controle todo eso, y que se hagan las cosas de otra manera.

Yo dije al principio de esta Legislatura, que tenía la esperanza de que la lucha por el juego y los vicios sociales fuera una realidad. Se aprecia en todo el interior del país, en todos los centros sociales, que hay ruletas funcionando a la vista, con la complicidad de la policía y todo el mundo, porque se cree que para darle más brillo a un centro social, y liberarlo de sus deudas, una ruleta es indispensable.

Pero todos sabemos la terminación que esto tiene, desde el punto de vista social. Relaté una vez lo que ocurrió en San Ramón, en una oportunidad en que hubo ruleta en un centro social. El Juzgado de Paz recibía infinidad de demandas de cuentas por concepto de artículos de primera necesidad. La panadería vendía menos pan, la carnicería no vendía tanta carne, y los funcionarios o empleados, pequeños o modestos, sabían que ya no tenían sus sueldos.

Esa es la realidad: migajas que se obtienen, a cambio de un mal brutal que se le hace a la población.

En todos los centros sociales de las localidades del interior del país había ruletas, instaladas por una empresa, tal como lo había también en los clubes deportivos de Montevideo y, hasta en la calle, funcionando en un camión, a la vista del pueblo, sin que el gobierno tomara medida alguna.

Entiendo, señor Presidente, que debemos encarar seriamente el problema, porque no es solamente la parte material del país la que se debe cuidar, sino que se debe velar, también, por el patrimonio moral de la familia.

En legislaturas pasadas empezamos a considerar un proyecto relacionado con el alcoholismo en el cual trabajó esforzadamente una distinguida colega, la ex señora senador Pinto de Vidal, y el Parlamento le hubiera hecho un honor a dicha señora legisladora aprobando ese proyecto. Fue estructurado por una Comisión especial, de la cual formamos parte, y a la que concurrieron distinguidos jurisconsultos, a efectos de cambiar ideas para tratar de modificar el Código Penal, porque actualmente la ebrie-

dad, en lugar de ser un agravante, es una atenuante. Un borracho —vamos a decir la palabra para que lo entiendan bien— si atropella a un ciudadano, en ese estado, habiendo ingerido alcohol, tiene, de acuerdo con el Código Penal, una atenuante para su delito.

Todos los días vemos en la prensa que la mayoría de los incidentes que se suscitan son provocados por el alcohol. Hay leyes, como la del Dr. Narancio, en las que se establece que no se puede instalar ningún bar a una distancia menor de 200 metros de las escuelas. Sin embargo, esta disposición no se cumple.

Los accidentes automovilísticos, —como me lo acota el señor senador Bruno— son provocados, en la mayoría de las veces, por el alcohol, tal como lo he denunciado muchas veces en el Senado.

Tanto no se cumplen las leyes en esta materia, que vemos que se instalan bares frente a las escuelas y liceos, y que hasta se les vende caña a los menores que concurren a esos centros de enseñanza. Eso lo sabe todo el mundo.

Voy a solicitar que ese proyecto sobre el alcoholismo, que estaba en una comisión especial y que se encontraba casi informado, pase a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, para ver si el Senado quiere abordar ese problema, cuya solución sería beneficiosa para el país.

¿Acaso no sabemos que en el Hospital Vilardebó —y aquí hay distinguidos médicos especialistas que lo pueden corroborar— el 40 o el 60 o|o de los enfermos en él internados, han llegado a esa situación debido al abuso en la ingerencia de alcohol? Sabemos también que el 60 o|o de los asesinos que están en la cárcel, lo están como consecuencia del alcoholismo.

Entiendo que debe tomarse medidas a este respecto. Claro que el pueblo puede decir que el Senado quiere combatir el alcoholismo y, en cambio, el Estado quiere vivir del alcoholismo, porque tiene la A.N.C.A.P. Desde luego, hay cosas que no se entienden, tenemos un organismo que cuanto más venda, más rinde, y, en consecuencia, trata de vender más. Entonces, fíjense cuál es la situación del hombre de la calle que ve que en el Parlamento se alzan voces condenando los vicios sociales y, por otra parte, el Estado oficializa los juegos y tiene la A.N.C.A.P.

Consideré de mi deber traer este asunto al Senado, pues la denuncia de la prensa relacionada con la pretensión de instalar el totocalcio la confirmé, y sé que se andan moviendo en la sombra los que viven del vicio ajeno, buscando la posibilidad de empezar a organizarse para explotar ese juego. Yo les expreso a ellos que hay una ley que es terminante en cuanto a establecer que, sin que medie una ley, no puede ser instalado ese juego, y que el Parlamento jamás podrá prestarle aprobación a una iniciativa de esa naturaleza.

Doy este alerta para que estas palabras pasen al Ministerio del Interior y al Ministerio de Hacienda, a fin de que se sepa que el Parlamento no va a tolerar —en lo personal no acompañaré un proyecto en ese sentido—, y creo que los demás señores senadores obrarán en la misma forma— que se instale ese juego, porque considera que ya hay demasiado.

He dicho que se juega todos los días del mes, y hasta hay carreras nocturnas. Se juega y se abren garitos en todos lados, y entiendo que esto no puede seguir así. En este momento que se habla de la situación angustiosa de los obreros, del poco sueldo que ganan los funcionarios públicos, cosa que comparto, de la miseria y el hambre de los hogares familiares, se ve que el índice de juego en Maroñas y en Las Piedras no ha bajado, en proporción con esas necesidades.

Señor Presidente; para terminar, voy a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras, pase a los Ministerios del Interior y de Hacienda, y, además, solicito que el proyecto que ya estaba estudiado y que había sido informado relativo al problema del alcoholismo, pase a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, a ver si tenemos la suerte de poder tenerlo otra vez a consideración del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 22**).

5

—Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: muy brevemente, y como siempre, para recordar que el 1.o de setiembre, recientemente transcurrido, fue el aniversario de la Batalla de Masoller, y hace cinco años, en esa oportunidad, se promovió ante los poderes públicos, la iniciativa de otorgar a los sobrevivientes de 1897 y 1904, una pensión.

Voy a recordar, simplemente, con la palabra de la Agrupación de Servidores del General Aparicio Saravia, el aniversario de cuyo fallecimiento se cumple mañana, este asunto. Esas palabras dicen: "No podemos olvidar a nuestro General y más en el primer año de Gobierno Blanco, debemos hacer un gran homenaje. Comunicamos a los servidores que después de cinco años de promesas por fin ha empezado a salir algo sobre la pensión a los servidores, del grado de Generales Honorarios, para Nepomuceno Saravia y Federico Fleurquin. Recordamos a los señores Consejeros que en estos cinco años, según datos que poseemos, han muerto unos mil quinientos Servidores...".

Una nota, que he recibido, de un Comité de Sobrevivientes de Salto, da este dato espeluzante: 'Desde aquel día, 1.o de noviembre de 1954, que se inicia este movimiento, hasta la fecha, en la época en que nos constituímos, anotamos 583 Servidores. No sabemos si aún viven 400".

En cinco años, han muerto 1800 Servidores, agrupados en un Comité.

Espero, señor Presidente, que como concreción definitiva de estos homenajes que el Partido de Gobierno rinde en este momento a la memoria de Aparicio Saravia, no se olvide de los soldados de Aparicio y, en consecuencia, de los soldados de los otros partidos, también, que están en las mismas condiciones.

Pido que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Lepro.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).

6

—Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: también rápidamente, para que el Senado pueda entrar a tratar el orden del día, voy a manifestar que, con fecha 4 de agosto, solicité al Ministerio de Hacienda, que se enviara la lista de todos los predios pertenecientes al Estado, detallando el número de padrón y otra serie de datos.

Motivaba esta solicitud, el hecho de que, con insistencia y con razón, se está hablando en el Parlamento y en la prensa, de la necesidad de dar más tierras a quienes las necesitan y las están reclamando.

Posteriormente, hemos visto como a un grupo de vecinos se le ocurrió cultivas unas tierras pertenecientes a la Colonia Saint Bois, en un magnífico ejemplo de esfuerzo colectivo, que dará a los infelices que están asilados en esa Colonia, lo que necesitan para su sustento.

Ayer se me decía que en Libertad el Estado tiene 700 hectáreas de magníficas tierras, también abandonadas, y yo tengo conocimiento de que por todo el país las hay. Así, por ejemplo, a 17 kilómetros de la ciudad de Artigas, el Banco de Seguros tiene un latifundio arrendado; en determinado lugar del departamento de Tacuarembó hay extensiones de tierra, no ya arrendadas, sino, lo que es peor, subarrendadas, siendo así 2 los que se benefician, es decir, el arrendador y el subarrendador.

Tengo también datos de que alguna isla extensa del lago del Rincón del Bonete, está arrendada y ocupada con ganados.

El señor senador Bove Arteaga me dice que en Casupá también hay tierras subarrendadas. De manera, pues, que, repito, las hay en todos lados.

En el preciso momento en que se está hablando de una ley de forestación, me parece que no habría lugares más adecuados para ello, que esas tierras que son propiedad del Estado.

Quería decir, rápidamente, señor Presidente, que hasta este momento no he recibido ninguna información. Esto tiene su urgencia y entiendo que el Parlamento tiene que tomar cartas en este asunto, que es de verdadera entidad.

En toda la extensión del territorio de la República, hay tierras que son propiedad del Estado, abandonadas o semi abandonadas, y no comprendo cual es la razón que ha tenido Catastro, o el señor Ministro de Hacienda, —me dirijo al señor Ministro de Hacienda— para demorar esta información, que es tan importante.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que por intermedio del Senado se vuelva a reclamar esa información

que considero importante, necesaria, y que es urgente que llegue al Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 19 en 19**).

7

—Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: hace varios días que estoy anotado para hacer uso de la palabra en la hora previa; pero habiéndose realizado las últimas sesiones en régimen de cuarto intermedio, se suprimen los planteamientos previos y, por ende, se ha venido dilatando la oportunidad para referirme al tema que voy a plantear.

En el período legislativo pasado reclamamos, desde esta misma banca, repetidamente, que se contemplara la situación de los retirados y pensionistas militares, votándose finalmente la ley de 23 de diciembre de 1958, que concedió aumento a dichas pasividades.

Perdida la oportunidad de haberlo hecho un año antes de las elecciones nacionales, hubo de esperarse la realización de estas, porque disposiciones constitucionales resultaban un impedimento insalvable. Salvado el mismo, el Parlamento cumplió con ese justificado reclamo y con esa espectativa, aliviándose en algo la precaria situación de quienes, por el encarecimiento desorbitado de la vida, veían menguadas sus ya bajas compensaciones por retiro o jubilación.

Cumplida esa etapa, que fué largamente esperada por esa circunstancia a que hago referencia, nos encontramos con una situación que mantiene a muchos de los que debieron ser beneficiados, en una situación de verdadera desesperación, de angustia.

El hecho de haber intervenido, como decía, repetidamente, en el Senado, reclamando la sanción de la ley que he mencionado, ha llevado a muchos de los afectados, personal de tropa, a dirigírseme, en la esperanza de que yo volviera a hacer algo por la situación en que se encuentran, expresándome, al mismo tiempo, su disgusto por no haber, hasta la fecha, —fíjense los señores senadores que han pasado 8 meses desde que se dictó la ley, el 23 de diciembre de 1958— podido cobrar el aumento que les confirió aquella ley. Han transcurrido 8 meses y el personal de tropa, jubilados y retirados, no ha podido percibir aquel pequeño aumento, y son, precisamente, los más modestos, los más necesitados, los que tienen menos recursos, quienes se ven afectados por esta inexcusable demora.

Es, señor Presidente, algo que no tiene, realmente, una explicación razonable.

Me voy a permitir leer, textualmente, algunos de esos reclamos. Aquí, por ejemplo, tengo una carta fechada el 30 de agosto último, que dice: "La Asociación de Retirados de Tropa y Pensionistas Militares de Mercedes —aquí hay legisladores del Departamento de Soriano— ante usted se presenta para exponer: 1.º Que el 14 de diciembre del año próximo pasado le fué otorgado a las pasividades militares —no fué el 14 de diciembre, sino el 23 de diciembre— un "magro" aumento, que en algunos casos no llega ni a $ 10 al mes; pero lo grave y absurdo del caso es que a pesar de los 10 meses transcurridos —son 8, en realidad— hay personal que aún no ha cobrado el primer mes de aumento, o sea el mes de enero de 1959, quedando sin pagar 5 y 6 meses de retroactividad"...

"2.º Que en virtud de haberse ocupado el señor senador en distintas oportunidades de este angustioso problema, es que nos dirigimos a usted con el fin de solicitar su apoyo para poder lograr el costo de esos 6 meses de retroactividad, que se nos adeudan. 3.º Que es realmente jugar así con el hambre y la miseria de esos viejos servidores de la patria, ya que debe tenerse presente que en el año 53, se les dió el irrisorio aumento de $ 13.80, y luego de un "peregrinaje" de 6 años, se le concede esta otra "limosna" que la mayoría no alcanza a $ 20 al mes y que para colmo, después de 9 meses de sancionada la ley aún no se haya dado cumplimiento a lo que ella dispone. 4.º Que esperando que su palabra se dejará oir"..., y firman: Suboficial retirado Juan Ibarra, Presidente; Francisco Velazco Secretario".

Yo no tengo el gusto de conocer a estas personas; pero además, tengo otra carta en el mismo sentido, de un señor de Rocha, a quien tampoco tengo el gusto de conocer. Modesto Presa, y dice en esta carta de fecha 20 de agosto próximo pasado: "Estamos pasando situaciones críticas, los que supimos dar la juventud y con ella nuestras energías, para respaldo de los poderes constituídos. La mayoría de los retirados de tropa perciben una pasividad de $ 80 a $ 150 mensuales, que al costo actual de la vida ni alcanza para lo más imprescindible".

Preocupado, señor Presidente, por este justo reclamo, solicité el asesoramiento amistoso de un alto oficial superior, el coronel don Horacio Vico, que es Presidente de la Confederación de Asociaciones de Retirados. Lo conozco muy bien y sé que es un militar de honor, hombre serio, capacitado, que intervino en la elaboración de aquella conquista que fué la ley de Diciembre del año pasado. Este distinguido militar me dijo que había recibido también copiosa correspondencia y que había sido visitado por miembros de las Asociaciones de Retirados de Tropa de la Capital y del interior, entre otras el Centro Mutual y Asociación de Retirados de Tropa de Montevideo, y Asociaciones de Retirados y Pensionistas de Treinta y Tres.

Fíjense los señores senadores que el problema no es de un solo Departamento, sino de Montevideo, de Treinta y Tres, de Fray Bentos, de Rocha, de Colonia, de Minas, de Artigas, de Cerro Largo, de Paysandú, de Florida, en fin, de toda la República.

Todas estas asociaciones de retirados de tropa se habían dirigido al Coronel Vico, Presidente de la Confederación de las Asociaciones de Retirados. Estas entidades están integradas por personal de tropa, repito, y están profundamente decepcionados, según me decía el coronel Vico, por la poca atención que se les ha prestado, precisamente al personal más necesitado de una mejora, y cuya situación se ha agravado, vuelvo a repetir, por el sorprendente aumento del costo de la vida, creándoles una situación realmente insostenible a toda esta gente modesta.

Además, señor Presidente, han expresado su disconformidad porque también se encuentra en una situación semejante muchos oficiales subalternos. ¿Cuál es la causa? ¿Cuál es la razón de que a los 8 meses de haberse dictado la ley, esta gente no ha podido recibir su aumento, tan pequeño y mísero por otra parte? ¿Cuál es la razón? Y aquí está lo curioso, digno de Ripley.

Se han atribuído esas deficiencias, y esas lamentables y despiadadas demoras, que afectan, repito, a los más humildes y necesitados, al hecho de que muchos empleados que tenían como función, efectuar los cálculos de los aumentos que correspondan a los retirados y pensionistas, se jubilaron de inmediato, debido a que la misma ley les concedió un premio especial por ese trabajo extraordinario que debían realizar con motivo de su aplicación, premio equivalente al 50 o|o del sueldo mensual, y que podían computar a los efectos de su jubilación.

Esos funcionarios se jubilaron y abandonaron las funciones. Este problema se debió prever y evitar con una rápida reglamentación de la ley. Según esa información los funcionarios con experiencia, que conocían y sabían hacer los cálculos, se jubilaron. Esos funcionarios fueron sustituídos por otros que debían aprender esa función de liquidación, los cuales, a su vez, una vez cobrado el premio especial del 50 o|o, también se retiraron rápidamente, y fueron sustituídos por otros que no conocían esa función.

Evidentemente, la voluntad del legislador fue desvirtuada por esta cadena de jubilaciones. Se me ha informado que son muchos los que se han acogido a esta situación imprevisible de la ley.

Pero, señor Presidente, este no es el problema fundamental.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Yo sé, que el señor senador Bove Arteaga se ha ocupado de este asunto, y creo también que ha presentado una iniciativa en tal sentido.

En el día de hoy me enteré, porque no estaba en Sala cuando el señor senador la presentó, revisando los Boletines de la Publicación Informativa, interesado en otro problema, que él había presentado un proyecto relativo a la situación de esas jubilaciones en cadena.

Le concedo la interrupción, señor senador, con mucho gusto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Es muy cierto lo que afirma el señor senador que, relacionado con ésto, concurrió a la Comisión respectiva el señor Ministro de Defensa Nacional.

El problema lo había planteado con anterioridad y los miembros de esa Comisión querían saber cual era el pensamiento del Poder Ejecutivo respecto a ese célebre artículo 23.

Este artículo le ha dado derecho a los funcionarios civiles a afiliarse a la Caja de Jubilaciones Militares. El Poder Ejecutivo ya mandó un mensaje que está en la Cámara

de Representantes, derogando lisa y llanamente, este artículo.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Es el que les ha permitido jubilarse?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador.

He planteado en el seno de la Comisión la situación que se ha creado, y, ésta, la está estudiando con los restantes miembros. Se ha creado esta situación; los oficiales del Ejército, que también fueron incluídos, recibían por dos meses un sobre de $ 585 de sueldo y con trabajar dos meses automáticamente percibían al jubilarse, su haber más esa cantidad.

En esta forma, un capitán, al dársele estas ventajas, se jubila con un sueldo de coronel, es decir que se hace coronel por la ley jubilatoria. Hay coroneles que han retirado con un sueldo de $ 1.800, cuando, un general, con 40 años de carrea, se retira con un sueldo de $ 1.350 nominales.

Se le ha dado a la ley una interpretación que ningún legislador pudo haber imaginado.

Por esta ley, un ciudadano que gana $ 585 más, sólo durante un mes puede computar dicha cantidad en su haber jubilatorio.

Por estas razones señor senador presenté ese proyecto de ley, que es complementario del enviado por el Poder Ejecutivo

Nada más y muchas gracias señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado la hora previa, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Déjeme terminar, señor Presidente. Nunca se ha interrumpido a un legislador que va a terminar su disertación en unos minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado la hora previa, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Es la primera vez que estando en uso de la palabra un senador se le hace notar que ha terminado la hora previa.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Propongo que se prorrogue el término de la hora previa hasta que termine su exposición el señor senador Brause.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Vignale.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22**).

—Puede continuar el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Quiero expresar mi desagrado porque, según mis recuerdos, siempre, estando en el uso de la palabra un senador durante la hora previa, se le ha permitido terminar su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es exacto señor senador. Siempre que ha terminado la hora previa, la Mesa lo ha hecho notar, cualquiera sea el senador que esté en el uso de la palabra.

SEÑOR BRAUSE. — Estando en uso de la palabra un senador, no señor Presidente. Por un minuto más que yo hablara no se trastornaría la aplicación de las normas reglamentarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 91 del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 91. Si se suscitasen discusiones a consecuencia de lo establecido en los dos artículos precedentes, no podrán ocupar la atención de la Cámara por más de una hora".

—La Mesa no tiene más remedio que cumplir con el Reglamento, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Yo digo que es la primera vez, que estando en el uso de la palabra un senador, se le anuncia que ha terminado la hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo tengo que ajustarme al Reglamento.

SEÑOR BRAUSE. — Pero hay que tener cierta latitud en su cumplimiento, si se sabe que el orador va a terminar en un minuto su exposición.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cómo va a adivinar la Mesa que el señor senador va a terminar su exposición en un minuto?

SEÑOR BRAUSE. — Nuevamente el señor senador quiere hacer de tutor de otros legisladores. Yo afirmo que cuando un senador está por terminar su exposición se le deja concluir. Además, voy a terminar en un minuto; yo lo había anunciado. El señor senador estaba distraído leyendo, como lo está haciendo en este momento; lo dije, y está en la versión taquigráfica, que iba a terminar mi exposición en un minuto. Además, no admito tutores, porque tengo suficiente responsabilidad y experiencia parlamentaria en este Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se trata de la voluntad de la Mesa; había terminado la hora previa y se tiene que cumplir el Reglamento.

SEÑOR BRAUSE. — De cualquier manera, la interrupción del señor senador Bove Arteaga ha sido oportuna. Yo se la he concedido con buena voluntad, con la misma buena voluntad que se debió contemplar la situación de quien estaba haciendo su exposición, porque si yo no le hubiera concedido esa interrupción al señor senador, hubiera terminado mucho antes. Es por eso que reclamo la misma consideración que yo tengo con los demás senadores.

Es oportuna la interrupción del señor senador Bove Arteaga, vuelvo a repetirlo; pero es otro el problema. El problema que yo había planteado no era el que el señor senador Bove Arteaga ha querido corregir, con acierto, al presentar su iniciativa en el sentido de evitar esa corruptela que se estaba produciendo, violando evidentemente la intención del legislador. Pero, de cualquier manera, lo que he denunciado, es un hecho, a mi juicio, más secillo, más digno de atención, dado que se trata de la grave y angustiosa situación que se ha creado al humilde, al modesto personal de tropa retirado.

(Apoyados).

—A pesar de que han transcurrido 8 meses de dictada la ley, por esa corruptela...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR BRAUSE. — ...por esa situación administrativa, no ha podido todavía recibir el magro, el pequeño aumento que podría contribuir a aliviar su presupuesto en esta época de desorbitado encarecimiento de la vida.

Hace 8 meses que se dictó la ley, vuelvo a repetir, y los más humildes, los más necesitados, que reciben míseros retiros, no han logrado percibir lo que el legislador determinó.

Es consecuencia, señor Presidente, es urgente corregir, poner remedio a esta deplorable situación. Esperamos que el Poder Ejecutivo, que ya debió haberlo hecho, busque una adecuada y rápida solución a este problema, que encierra una evidente injusticia.

Al efecto, formulo moción para que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo, y especialmente, al Ministerio correspondiente, que es el Ministerio de Defensa Nacional, para que se corrija esta anomalía, y se pague a estos modestos retirados, lo que se les adeuda, dado que tienen urgente necesidad de ese aumento.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 23**).

8

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: de acuerdo a la facultad que me otorga el artículo 118 de la Constitución, con fecha 1.o de julio de 1959, formulé un pedido de informes, que el Senado votó afirmativamente, al Concejo Departamental de Canelones.

Con el permiso de la Mesa voy a leer el texto de esta solicitud de informes, con la finalidad de que los señores senadores puedan darse cuenta de su importancia y, sobre todo, de su oportunidad. Dice así: "Número de carnicerías o expendios municipales que funcionan en el Departamento de Canelones. Promedio diario de la cantidad de kilogramos de venta de carne en las distintas carnicerías, expendios municipales del Departamento de Canelones, por unidad, o sea por carnicería o expendio y la totalidad de esta venta diaria; precio oficial de venta por kilogramo, de acuerdo a la calidad, que rige en las carnicerías o expendios municipales, y precios de venta por kilogramo, y de acuerdo a su calidad autorizados por resolución del Concejo Departamental de Canelones a las carnicerías particulares; C) Si la venta en las respectivas carnicerías o expendios municipales dejan ganancias o pérdidas al Municipio, rogando al señor Presidente del Concejo Departamental de Canelones se sirva remitirme este informe contable solicitado: por día —por carnicería o expendio— y en su totalidad, desde el 15 de febrero de 1959 hasta el 1.o de julio de 1959. D) Número de mataderos habilitados en la actualidad para faenar, y si al-

guno de ellos fue autorizado posteriormente al 15 de febrero de 1959. Si así sucediera, ruego me informe en virtud de qué decreto se procedió a su habilitación y copia del acta de la sesión del Concejo en que conste esta resolución. E) Número de mataderos, en la actualidad, en condiciones reglamentarias para su funcionamiento que permanecen clausurados por resolución del Concejo Departamental de Canelones. Ruego especificar la zona del Departamento de Canelones en que están situados estos mataderos clausurados".

Señor Presidente: aún no he recibido información alguna sobre esta solicitud de informes, a pesar de que sé que la Mesa, por intermedio del Tribunal de Cuentas, como lo pedí, de inmediato hizo llegar esa solicitud de informes al Concejo Departamental de Canelones.

El señor Presidente del Concejo Departamental de Canelones, don Teodoro Piñatares, siguiendo su régimen dictatorial que inició desde el primer día de su gobierno comunal, desconociendo, como ya lo dije en otra oportunidad, hasta la opinión de sus propios correligionarios en el seno del Concejo, archivó por su cuenta, según mis informes, este pedido, no del senador, sino del Senado, sin dar cuenta de ello al Concejo Departamental.

No estoy dispuesto a que el señor Presidente del Concejo Departamental de Canelones desconozca o ignore nuestros fueros legislativos.

Por lo tanto, señor Presidente, voy a solicitar que el Senado haga suyo mi pedido de informes a dicho Concejo Departamental.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Respecto de este mismo asunto, tengo mis dudas sobre si se puede solicitar de los gobiernos departamentales, los informes que solicita el señor senador.

El artículo 118 de la Constitución de la República me ofrece dudas al respecto y, en tal sentido, si no hubiera inconveniente de parte del señor senador, preferiría que la Comisión de Constitución y Legislación se expidiera previamente a este respecto, esto es, si de acuerdo con la Constitución de la República los gobiernos departamentales están obligados o no a responder a los informes que les soliciten los legisladores.

Por ahora, dejo planteada esa sugerencia.

SEÑOR PIFFARETTI. — En esa oportunidad, señor senador, hice la consulta a la Mesa y recuerdo que, también, al señor senador Tróccoli, de más experiencia parlamentaria, y me informaron que, por intermedio del Tribunal de Cuentas, yo podía solicitar estos datos a que me he referido, al Concejo Departamental de Canelones. Pero no tengo inconveniente en aceptar lo que propone el señor senador, para aclarar este asunto.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para acompañar la moción formulada por el señor senador Varela y recordar, para fundamentar esta posición, un antecedente ilustrativo.

En el año 1948 o 1949 regía la Constitución de 1934. Por la vía del instituto del pedido de informes— el texto constitucional de entonces es el mismo que el que ahora consagra la Carta de 1951— se solicitó, por algún diputado, informes al Intendente de Montevideo que, en aquel momento, era el señor Barbato, vinculados con la gestión municipal. Hubo algunas escaramuzas polémicas en la Cámara de Representantes y se resolvió que el asunto pasara a informe de la Comisión Especializada. Esta se pronunció, creo que en mayoría, inclinándose por la solución que reconocía a los legisladores el derecho de pedir informes a los gobiernos departamentales. Pero como el entonces Intendente de Montevideo, espontáneamente se había allanado al pedido de informes y lo había enviado a la Cámara, aquel informe nunca se discutió, y entonces el problema quedó planteado.

Creo que ésta es una oportunidad para actualizar ese problema y darle una solución de fondo, porque hasta ahora creo que en ninguno de los Cuerpos se ha votado una resolución sobre el alcance exacto de este artículo constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Piffaretti la moción formulada por el señor senador Varela?

SEÑOR PIFFARETTI. — No me opongo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Varela para que se pase el asunto a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pero con un término prudencial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 21).

9

—Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — En el período pasado presenté un proyecto de ley por el que se establece que los empleados y afiliados a la Caja de Jubilaciones Civiles, que se hallen en condiciones de invalidez física parcial, pero permanente, y realicen actividades en los organismos del Estado, tengan una bonificación en su régimen jubilatorio, tanto en el monto como en el coeficiente de edad.

Como este proyecto no fue informado por la Comisión pertinente, pasó al archivo, de acuerdo con la disposición reglamentaria.

Solicito que se autorice su retiro del archivo, a los efectos de que la Comisión pueda darle el trámite pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

10

Se entra a la orden del día.

—Tiene la palabra el señor senador Bruno

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: hace varios meses que se viene arrastrando en el orden del día una solicitud del que habla para realizar una exposición sobre la necesidad que tiene el país de efectuar algunas obras en la zona norte. No digo zona norte, por tratarse de la zona, por uno de cuyos departamentos fuí electo; digo zona norte, porque es aquella que ha estado más abandonada por su apartamiento de la Capital de la República y por que es el que tiene mayor extensión de tierras fértiles aún vírgenes.

Existen importantes zonas que, en esta hora, la Nación tiene la necesidad de poner en estado de productividad, como tiene necesidad, también, de dinamizar todos sus recursos, porque si de algo podemos tener absoluta seguridad, es de que todos en este país, tenemos que entrar a trabajar y a producir y, desde luego cuando hablamos de esto, todos pensamos en la tierra. De ahí esa inquietud de reforma agraria, como dije hace un momento.

Pero cuando el país tiene importantes zonas, —yo podría decir de las más importantes por su extensión y la calidad de sus tierras— totalmente aisladas, tenemos que preocuparnos para llevar allí los recursos o el progreso necesario, para que las mismas, actualmente olvidadas, entren a producir en igualdad de condiciones, con el resto de la República.

En esta situación está, casi, desde hace 100 o 130 años, la región, la vasta y fértil región comprendida por el sur y por el este, el Río Negro, por el oeste, el Río Tacuarembó y por el norte la línea divisoria con el Brasil.

Hace unos días el señor consejero Haedo planteaba este asunto y le asignaba a esta enorme zona una extensión de un millón setecientas mil hectáreas. Los datos que yo poseo hacen oscilar la superficie de esta extensa región en quince a diecisiete mil kilómetros, es decir, casi la superficie del Departamento de Tacuarembó, que es el más extenso de la República.

Entonces, cuando planteamos, así con números, este problema, comprendemos que no es un problema pequeño. Se trata de poner en actividad, de poner en estado de productividad a lo que yo llamaría el Departamento número 20 de la República. De la importancia de esta zona vamos a dar para el hombre que vive en la capital y para el legislador, algunos datos clara y gráficamente expresados. Sobre su fertilidad, sobre su importancia y sobre el esfuerzo de los hombres que allí viven voy a decir una cosa clara, sencilla y reciente: ese magnífico reproductor que fue clasificado Gran Campeón en la Exposición del Prado, ha sido criado en las praderas de esa vasta zona.

Otro dato ilustrativo: se ha establecido allín una sucursal de Frigorífico Modelo. Sus directores, ansiosos de llevar el progreso y de ganar dinero, también —por qué no decirlo— tal vez a estas horas estén arrepentidos del error cometido. Hicieron lo que con mucha facilidad se da en llamar "explotación intensiva de una industria", y allí establecieron la explotación intensiva de la industria agropecuaria. En una vasta extensión de tierras adquiridas, colocaron sesenta o setenta puestos de lechería, con un magnífico ganado, sobre la margen derecho del Río Negro.

En esta hora de necesidad —fíjese Montevideo— de tanta carestía, la leche y la crema que allí se produce está, en este país tan pequeño, alimentando cerdos. ¿Por qué? Porque no hay puente, no hay balsa y, desde luego, la producción tiene que recorrer —para llegar a la zona más cercana, es decir, Melo-Tacuarembó— entre ciento cincuenta y doscientos kilómetros, lo que significa que

para llegar al mercado consumidor de Montevideo, tienen que recorrer más de quinientos kilómetros.

Llega justo al límite de ese Departamento, —del Departamento número 20 como he dado en llamarlo— un ferrocarril que sale de Florida a Sarandí del Yí, en el kilómetro 329, toca el límite, llega a las Barrancas del Río Negro Negro, pero, desde hace muchos años, no entra. Se han construído los pilares de un puente sobre el Paso de Las Piedras, pero no se ha tendido la caja del mismo. ¿Por qué? Porque, según me han informado, los técnicos discuten entre la construcción de un puente mixto o un puente ferrocarrilero. ¡Esto es enorme! Que el país se vea privado de incrementar la producción, en una extensa y rica zona, porque todavía se está discutiendo si debe pasar el ferrocarril, o, conjuntamente con él, deben pasar los peatones, o los camiones o los hombres a caballo. Tiene que pasar el ferrocarril, y rápidamente, porque el país necesita poner en actividad esa importante zona, una de las únicas y la más extensa zona del país, todavía virgen, como he dicho.

El puente figura en Obras Públicas del año 1957. Tengo por aquí la carpeta en la cual figura este puente con una asignación de $ 4:540.000.00.

Sobre él, en oportunidad de su inclusión en este Plan de Obras, dijo el señor diputado Bottinelli, el 20 de enero de 1957: "En primer término, señor Presidente, me quiero referir brevemente a una obra de la que se ocupó el señor diputado Oribe Coronel, y luego al problema planteado por el señor Diputado Mangado, con respecto al Hospital Vilardebó. Creo, como el señor diputado Oribe Coronel, que el puente en la Picada de las Piedras, sobre el Río Negro, es necesario, y que el país debe construirlo; sin embargo, en la discusión general me opuse a la inclusión de esa partida en el Plan respectivo. ¿Por qué? Porque tratándose de un Plan para mi suficientemente financiado iba a dejar sin financiar la mayor parte de las obras al destinar $ 4.000.000.00 para un puente que no iba a prestar beneficios inmediatos".

En aquella oportunidad nosotros le contestábamos al diputado Bottinelli. El era miembro informante del plan de obras públicas y yo representaba al Departamento de Tacuarembó. Dije entonces: "No puedo dejar pasar en silencio algunas afirmaciones del señor miembro informante, diputado Botinelli. Ha dicho que la producción que pasaría por este puente tardaría unos quince años en poder hacerlo hacia los mercados consumidores". Es decir, que habría falta de producción.

"El señor diputado Botinelli está profundamente equivocado. Este puente agregaría al país, desde el punto de vista de la producción un nuevo departamento". No estamos improvisando.

"Es tan importante la zona que beneficiaría este puente, que sería un nuevo y riquísimo departamento que actualmente está casi inhabilitado para producir en forma intensiva. Ignora el señor diputado Botinelli que al otro día de habilitado el puente pasaría por él una inmensa producción cremera y lechera hacia Montevideo, que está ya en producción. No hablemos de la papa, que es otra cosa más importante, "y que se puede producir intensamente en aquella zona.

Y bien, señor Presidente; no quiero cansar al Senado con la extensión de este informe que estoy proporcionando, pero quiero decir que la terminación de este puente es absolutamente imprescindible para el desarrollo económico de gran parte de la República, agregando que la prolongación del ferrocarril hacia el norte, aunque no sea más que hasta un punto determinado entre los arroyos Yaguarí y Caraguatá, tiene vastísimo alcance para la producción y el consumo de la República. En esa importantísima zona debe establecerse otra cosa y se debe ir a ella rápidamente, porque no es cuestión de discursos y de palabras. El país, en esta hora, reclama obras y acción de sus hombres dirigentes. Y es ahora cuando unos y otros vamos a probar la capacidd de trabajo y de acción.

El país, digo, señor Presidente, reclama que en el punto terminal de este tramo de ferrocarril, que, también, puede tener financiación, debe instalarse una pequeña planta frigorífica para abastecer de crema, leche, quesos y papas, que esas zonas producen en forma intensiva, en gran volumen, pero, además, para poder abastecer a Montevideo de carne de cordero, de carne de cañón, faenada allí y transportada en vagones frigoríficos hacia la capital.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — Esas son las obras que el gobernante debe atender con preferencia. Ese puente debe ser incluído en el plan de obras y... manos a la obra. Y ese tramo de ferrocarril debe ser motivo de un estudio inmediato por parte de AFE que, además, puede contar con los recursos necesarios para su rápida construcción.

Repito, señor Presidente, que no queremos cansar más al Senado con este asunto. En consecuencia, vamos a solicitar que nuestras palabras pasen al Consejo Nacional de Gobierno y, por su intermedio a AFE y al Ministerio de Obras Públicas.

He terminado.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero hacer notar, simplemente, señor Presidente, que las obras necesarias para valorizar las zonas inmediatas al norte del Río Negro, en el cruce ferroviario que ha citado el señor senador Bruno, fueron preocupación del gobierno en muchas oportunidades.

El Ferrocarril que llega hasta la costa del Río Negro se construyó, precisamente, en virtud de la preocupación permanente del Ministerio de Obras Públicas para unir la capital con una zona que se entendió que era de un fruto interesante para la producción del país y nuestros hombres del Partido defendieron en muchas oportunidades la conveniencia de la realización de esa obra.

Personalmente nos tocó intervenir en las comisiones de la Cámara de Representantes para hacer notar los mismos puntos de vista que sostiene el señor senador y para hacer conocer el interés que el país podía tener en que la producción de esas zonas y de esos establecimientos que se citaron, contarán con los medios de comunicación adecuados con Montevideo.

Están en el Senado algunos de los integrantes de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes, que, seguramente, en aquella oportunidad concurrieron, como Ministro el que habla y como legisladores ellos y les hicimos apreciar el hecho inconveniente para la economía del país, que una obra tan importante como el puente del Río Negro no podía ser terminada por la no aprobación del plan de obras públicas presentado en el 49 y reiterado en el 50, en el que se incluían los recursos necesarios para la financiación de dicha obra.

No contamos en esa oportunidad con la mayoría necesaria y tampoco con la compañía de los legisladores del Partido Nacional para llevar a cabo la obra que, a nuestro juicio, era de tanta importancia que nos permitimos realizar una invitación como Ministro en nombre del Poder Ejecutivo —en ese tiempo era Presidente de la República el señor Batlle Berres, aquí presente, que fué uno de los propulsores de esa obra y de que se agotaran todos los medios para llevarla a cabo— para que se votaran los recursos necesarios para su construcción. No pudimos vencer la resistencia de orden político que en ese momento se planteaban.

Quería hacer notar, simplemente, señor Presidente, que en este momento las preocupaciones que nosotros tuvimos se están pasando al grupo político que tiene la responsabilidad del gobierno. Esta obra y muchas otras aparecerán en las mismas condiciones, pero no podrá decirse que no han sido realizadas porque no tiramos suficientes veces de la campana como para llamar la atención, sino porque no fue oída en la forma adecuada para responder al interés del país, que nos estaba moviendo, como a todo el Poder Ejecutivo.

Nada más.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Compartimos, y lo vamos a decir en las menos palabras posibles, la preocupación del señor senador Bruno. Nosotros también hemos reclamado repetidamente desde el Senado la necesidad de que se corrija el aislamiento de esas vastas zonas del país que merecn una preferente atención si queremos contribuir a robustecer nuestra economía.

En la legislatura pasada planteamos la necesidad de la construcción del puente sobre el Río Negro frente a San Gregorio, zona aislada, pero muy importante.

He solicitado hace unos instantes el tomo de sesiones del año pasado y veo que, en la sesión del 25 de setiembre del año 1957, planteabamos esa necesidad y decíamos que queríamos destacar esa situación porque ..."he podido apreciar personalmente —habíamos sido invitados especialmente por la Comisión de Fomento de aquella zona de San Gregorio, donde trabajan ciudadanos patrióticamente inspirados, con entusiasmo, capacidad y dedicación— el esfuerzo de un vecindario que quiere vencer la situación, que parecería insuperable, del aislamiento en que se encuentra y que ese esfuerzo va a redundar en beneficio del interés público de los trabajadores".

No podemos, en consecuencia, los legisladores permanecer indiferentes frente a ese esfuerzo patriótico, que quiero destacar en esta situación.

Y hacía referencia, en esa oportunidad, a que había planteado un pedido, en el Senado, reclamando del Poder Ejecutivo de la época, la necesidad de enviar el mensaje

correspondiente, para la financiación de ese puente, vieja aspiración de esa zona, que ya había tenido un principio de cumplimiento en la ley de 1944, en la que, por iniciativa del ex senador ingeniero Federico Capurro, se había consagrado la construcción de ese puente por ley; que se habían licitado las obras, y que se habían llegado a construir 4 o 5 pilares, sin que la obra hubiera podido ser continuada.

Decíamos, también, que con posterioridad a ese planteamiento, el Poder Ejecutivo anterior, el 17 de ese mes de setiembre, había enviado el mensaje correspondiente al Parlamento tratando de llevar a su cumplimiento esa vieja aspiración, a fin de corregir esa situación de aislamiento, para darle a esa rica zona del país las posibilidades de recuperación y desenvolvimiento económico.

Por eso es que quería expresar nuestra solidaridad y nuestro apoyo, con el propósito que ha inspirado al señor senador Bruno en este planteamiento, y decir que estamos dispuestos a acompañar, con nuestro modesto esfuerzo, todos los propósitos que contribuyan a corregir esa penosa situación, y a ofrecerle nuevas posibilidades a la República, dándole nuevos caminos y nuevos medios pada salir de tan lamentable aislamiento.

Es lo que queríamos manifestar.

SEÑOR BRUNO. — Yo quería contestar, señor Presidente, algunas apreciaciones formuladas por el señor senador Acquistapace. No hice este planteamiento con el propósito de inculpar a nadie. No obstante, debo decir que el partido al cual pertenece el señor senador Acquistapace, y que lo tuvo por Ministro, fue siempre mayoría en el Parlamento.

SEÑOR FUSCO. — No siempre, señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — El proyecto está presentado, y no salió. Fue presentado en 1949, tal cual lo pide el señor senador, y en aquella oportunidad no obtuvo los votos necesarios.

SEÑOR BRUNO. — Yo no niego esa afirmación. Pero la verdad es que al partido que gobernó hasta el 30 de noviembre siempre le alcanzaron los votos para imponer esta solución.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Muy de vez en cuando le faltaban.

SEÑOR BRUNO. — Cuando le faltaron los votos, nosotros no éramos los culpables.

SEÑOR BATLLE BERRES. — En aquél momento, nosotros no tuvimos ni siquiera la fortuna de contar con su voto para ese proyecto.

SEÑOR BRUNO. — Yo no estaba en el Parlamento, señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Los votos de sus amigos, entonces.

SEÑOR BRUNO. — He leído opiniones de los diputados de mi partido cuando se trató el Plan del 57, todas favorables a la prolongación de esta obra.

SEÑOR BATLLE BERRES. — La verdad, señor senador, es que en aquella oportunidad, el puente iba a ser solamente caminero, y el Poder Ejecutivo entendió necesario que también fuera ferrocarrilero. Se presentó ese proyecto para hacer el puente ferrocarrilero y caminero. Desgraciadamente, por las incidencias políticas que vive el país, el proyecto no fue sancionado. Y no fue sancionado porque el gobierno del año 1947 no tuvo la mayoría; no contó con la mayoría total del Partido Colorado y ese proyecto de ley no contó con la mayoría necesaria en el Parlamento. Se hizo cuestión de partido de apoyo u oposición al gobierno y el proyecto no caminó.

No creo que el recuerdo que ha hecho el señor senador Acquistapace tenga por razón hacer que en esta oportunidad no debe procurarse por todos los medios que ese proyecto camine. Esperamos que en esta oportunidad las razones que hubo en aquel entonces para decir que no, no existan, y que todos nos pongamos de acuerdo para decir que sí.

(Apoyados).

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador Bruno?

Yo no creo que se gane nada con seguir el proceso de quien tiene la culpa, o quien deje de tenerla...

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR GUADALUPE. — ...o quien es el dueño o deje de serlo, de la iniciativa de construcción del puente.

Pero hay un hecho evidente, y es que si el nuevo gobierno, en los cuatro años de actuación, que recién se inicia, no construye ese puente, este gobierno habrá fracasado, y, por lo tanto, no parece demasiado descaminado sostener que ha sido un fracaso la iniciativa presentada anteriormente por otro gobierno, si esa iniciativa no caminó.

(Apoyados).

SEÑOR BRUNO. — Yo deseo terminar, señor Presidente.

Repito que no era mi propósito, con este planteamiento, culpar a nadie de la no realización de esta obra. Pero ya que en todas las bancadas vemos tanta buena voluntad me permito hacer una invitación para que en la medida de nuestras fuerzas, tratemos de sacar a la República de esta situación, que todos reconocemos es muy grave.

(Apoyados).

Tratemos, por ese camino, de dinamizar todas las fuerzas de la República, para que sus habitantes vivan un poco mejor, para que sean más felices y para que la miseria de esta situación desaparezca mediante el esfuerzo mancomunado de todos.

SEÑOR BRAUSE. — Lo vamos a acompañar.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite señor Presidente?

Las palabras del señor senador Brause eran las que iba a decir. Es probable que en muchos de los casos, los votos se sumen, porque nosotros tendremos la preocupación que antes nos animó, de la ejecución de las obras, y los señores legisladores que integran el Partido Nacional, sentirán ahora lo que no sintieron en aquella oportunidad. Es evidente que esta obra fue siempre, indiscutidamente, necesaria. Nadie se pronunció en contra de su conveniencia, pero en aquel momento fueron más fuertes las razones políticas que las razones de necesidad y de conveniencia para el país.

Esperamos que de parte del Partido Colorado cosas como estas no han de producirse, y aquí estamos aceptando la invitación que nos hace el señor senador: cuando llegue la oportunidad, ese hecho que se produjo con el Partido Nacional, no ha de producirse con el Partido Colorado.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hace unos cuantos días que estaba esperando la exposición del señor senador Bruno, para hacer una sugerencia, no concretamente sobre el tema del puente y las obras, pero sí sobre una cuestión que afecta la economía de la zona a que se refiere el señor senador Bruno. Es algo muy breve, y lo voy a decir para que, agregada a la versión taquigráfica, pase al Ministerio de Hacienda.

En una sugestión llegada de Paso de los Toros, se dice que se podría aprobar un proyecto de ley para que todas las propiedades dañadas sean exoneradas, por este año entrante, del pago de la contribución inmobiliaria. Según un censo militar, hay 658 propiedades destruídas o semidestruídas, y más de 800 viviendas en malas condiciones.

Esta sería una contribución a aliviar la situación económica, que no sé si ya habrá sido contemplada. Pero, de cualquier manera, creo interesante que figure también entre las cosas que se han considerado esta tarde, con el ánimo de abrir un camino a la situación a que se ha referido el señor senador Bruno.

—Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si el señor senador Bruno acepta la modificación propuesta.

SEÑOR BRUNO. — Creo que la versión taquigráfica debe pasar al Ministerio de Obras Públicas y a A.F.E., por intermedio del Poder Ejecutivo.

SEÑOR LEPRO. — Y al Ministerio de Hacienda, también.

SEÑOR BRUNO. — Pero quiero agregar algo más. Esta zona tiene una carretera muy importante, que es la Ruta 26, ahora carretera "Aparicio Saravia". Esta carretera hace años que está en construcción y fíjense cómo ha quedado abandonada esa zona. Es la única carretera transversal que tiene la República.

SEÑOR BRAUSE. — Incluída en el Plan de Obras Públicas de 1943.

SEÑOR BRUNO. — Y en año 1957, dijo un señor senador, actual senador, refiriéndose a esa carretera y en apoyo del Plan del 57, lo siguiente: "Con respecto a la Ruta 26, completó su realización, uniendo Paysandú con Tacuarembó, Tacuarembó con Melo y Melo con Río Negro". Estas son las cosas que hay que corregir, las cosas mal hechas y mal informadas. Esta Ruta 26 aún no está terminada. Me refiero a ella porque es una ruta que cruza esa zona tan importante. Falta en esa carretera un puente importante sobre el Arroyo Yaguarí, y varias alcantarillas, también importantes, sobre arroyuelos, y, además, un tramo de 19 kilómetros, cuya construcción ascendía en aquella época, a un millón doscientos cincuenta mil pesos. Actualmente, tengo datos en el sentido de que la Dirección de Vialidad ha establecido el valor de esta obra en más de $ 2:500.000.00.

Entiendo, señor Presidente, que esta pequeña obra, que tanto bien le va a hacer al Norte del País y a toda la República, debe ser iniciada en el plazo más breve posible.

Es lo que quería manifestar, solicitando que estas últimas palabras que he pronunciado, pasen también al Mi-

nisterio de Obras Públicas y a A.F.E., conjuntamente con las anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa consultaba al señor senador Bruno si aceptaba que la versión taquigráfica de sus palabras pasará también al Ministerio de Hacienda.

SEÑOR BRUNO. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada en el sentido de pasar la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas a los Ministerios de Obras Públicas, de Hacienda, y A.F.E.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 24**).

11

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente para una moción de orden?

Voy a hacer moción, señor Presidente, para que el Senado designe una Comisión especial, que debe tener siete o nueve miembros, —preferiría que fueran nueve, para que la integraran todos los sectores del Senado— a efectos de estudiar una iniciativa mía, en el sentido de establecer, en la parte circundante a los lagos de Rincón de Bonete y futuro lago de Baygorria, dos áreas piloto de reforma agraria, expropiando esas zonas y parcelándolas, con el objeto de que se haga una base granjera en el país.

Claro que, para la puesta en marcha de esa iniciativa, se necesita la colaboración técnica de muchas personas, y por eso he recurrido al Poder Ejecutivo, en donde he hecho una exposición ante los señores consejeros Zabalza y Haedo, el señor Ministro de Hacienda y el Contador General de la Nación, y en virtud de esa exposición, el Consejero señor Haedo, en el seno del Consejo Nacional de Gobierno, propuso la designación de un grupo de trabajo de técnicos, para poner en marcha la iniciativa.

Los fundamentos de esa exposición que, en lo fundamental, reprodujo el señor senador Haedo, consisten en lo siguiente: encauzar las aspiraciones, que son evidentes, de una reforma agraria, pero en el sentido de que esa reforma agraria se establecería en beneficio exclusivo del desarrollo económico del país, solucionar una dificultad gravísima que han planteado las obras hidroeléctricas que se han desarrollado a lo largo de todo el Río Negro, en el sentido de que el lago de Rincón de Bonete, el futuro lago de Baygorria y el futuro lago que se va a constituir con la nueva represa de Paso del Puerto, realmente han escindido en dos partes a la República, separándola, sin vías de comunciación, y aislándolas. Esas dos partes de la República únicamente tendrían comunicación con Paso de los Toros y las futuras posibles comunicaciones que podrían ser el puente de Paso de las Piedras —a que acaba de hacer referencia el señor senador Bruno— y el puente de Mercedes. Realmente, estas dos partes de la República están totalmente separadas y en definitiva aisladas.

Por otra parte, la iniciativa tiene por objeto y finalidad valorizar el centro de la República y solucionar un problema que es nacional, constituído por la macrocefalia de la capital, de Montevideo, que absorve todos los recursos industriales y la población misma de la República.

Se propone, pues, el establecimiento de dos áreas piloto de reforma agraria alrededor de los lagos, que quedarían unidas por una navegación interna. Se dividiría y se parcelaría toda la región que se expropiara, bajo normas científicas, consultándose, si cabe, a los organismos internacionales, y recurriendo, desde luego, a los técnicos nacionales. Se lograría, a no dudarlo, un desarrollo agrario intensivo de granja que creo es el futuro del país.

Se podría establecer, exagerando las posibilidades, una futura Holanda en esas dos áreas pilotos, que después se podrían reproducir a lo largo del Río Negro si esto tuviera andamiento, y si la puesta en marcha se lograra como una realidad nacional.

Realmente, en esa región, existen todos los elementos indispensables para una explotación intensiva de granja: situación media del país; la temperatura y humedad adecuadas a las posibilidades de regadío por la proximidad de los lagos; la energía eléctrica en las mismas fuentes; todo lo cual haría posible desarrollar allí una zona de trabajo y productividad para la República cuyas posibilidades están en el horizonte, que confío incalculables, y que casi no se puede ni suponer lo que representaría si esto se trasmutara en una realidad.

Propongo, pues, el nombramiento de esa comisión especial, donde ampliaría los fundamentos básicos de esta iniciativa.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Confieso que no veo razón para nombrar una Comisión especial. La Cámara de Senadores tiene una comisión que es competente para el estudio del tema, que es la Comisión de Fomento, la que, si no me equivoco, está presidida por el señor senador Bruno. Parecería que lo adecuado fuera que el asunto pasara a esa Comisión. Si se me dieran razones convincentes en el sentido del nombramiento de una comisión especial, reaccionaría de mi posición.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Optaría por la comisión especial. Considero que la Comisión de Fomento tendrían que ver en la materia, porque es una Comisión especializada, pero el estudio de esta iniciativa la distraería de su tarea práctica de aconsejar a la Cámara en todos los proyectos que tienen relación con la misma, porque el problema que planteo tiene tanta importancia y trascendencia que considero que tendrá que consultarse a muchos técnicos, aparte del grupo de trabajo designado por el Consejo Nacional de Gobierno, lo que, realmente, observaría toda actividad de la Comisión, la que tendría que estar orientada únicamente en ese sentido.

Además, sería interesante que todos los señores del Senado estuvieran representados en ella. En ese sentido, ganaría mucho la propulsión del proyecto, nombrándose una Comisión especial para este caso.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El proyecto, ¿ya fué presentado?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es una iniciativa.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Tendría que ser un proyecto.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que la iniciativa del señor senador Stewart Vargas es de una gran trascendencia, y que abarca aspectos importantísimos para el desarrollo económico de la República.

Evidentemente, la solicitud que hace, en el sentido del nombramiento de una Comisión, es lo que corresponde sobre todo teniendo en cuenta que en esa comisión estarán representados todos los sectores en que se divide el Cuerpo, que en la Comisión de Fomento no lo están. No veo ningún inconveniente.

Por otra parte, la iniciativa del señor senador Stewart Vargas, sería de una importancia tal, que requeriría la capacidad y el estudio de todos los representantes de los distintos sectores del Parlamento. La iniciativa del señor senador está destinada a transformar la economía de nuestro país, a transformar la producción, porque no solamente se habrá de referir al aspecto agrario, sino a todo lo que tiene que ver con el turismo, a todo lo que tiene que ver con el transporte de la República, porque si hay algo que ha sido abandonado y olvidado en nuestro país es, precisamente, lo que el lago del Rincón del Bonete puede significar como vía de transporte en el interior de la República. Las embarcaciones que alguna vez navegaron allí, están paralizadas, y esto, evidentemente, tiene conexión con la obra cuya solicitud hice hace un momento, porque el lago del Rincón del Bonete, en su parte navegable, llega justamente a una zona muy cercana a Picada de las Piedras, donde se va a construir el puente y va a pasar el Ferrocarril, de tal manera, que una parte de la producción de la zona, va a circular por el lago. De manera, pues, que este es un aspecto importantísimo y su estudio corresponde a todos los sectores de la Cámara.

Me inclino, pues, por el nombramiento de la Comisión que solicita el señor senador Stewart Vargas.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me ermite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Ya que me ha tocado el rol ingrato de plantear esta incidencia, debo insistir en mi punto de vista.

SEÑOR CHELLE. — Muy bien planteada.

SEÑOR FUSCO. — Yo, francamente, admiro el espíritu de abnegación y sacrificio del señor senador Bruno, Presidente de la Comisión de Fomento; pero declaro que no lo comparto...

SEÑOR BRUNO. — No hay ninguna abnegación.

SEÑOR FUSCO. — ...y voy a decir porque.

SEÑOR BRUNO. — Permítame, señor senador, que reclame para mí la comprensión del problema.

SEÑOR FUSCO. — Voy a decir porque he empleado esas palabras.

Cuando a mí me tocó durante largos años, primero en la Cámara de Representantes y después en la de Senadores, presidir la Comisión de Constitución y Legislación de uno y otro cuerpo toda vez que se quiso sacar de su esfera de acción un asunto que en mi concepto correspon-

día a la competencia de la misma, defendí esa compentencia con uñas y dientes, y me parecía que era razonable que el señor senador Bruno hubiera adoptado una actitud similar. Por eso creo que, la actitud del señor senador, es de sacrificio y abnegación al renunciar a las competencias de la Comisión que él preside.

Declaro, sin negar la trascendencia del asunto que plantea el señor senador Stewart Vargas, aunque a trevés de sus propias palabras me informo de que todavía no se trata de un proyecto de ley articulado sino de una idea a desarrollar, que creo que será bastante y sea suficiente con la capacidad de la Comisión de Fomento, hasta por la calidad de sus integrantes, cuyos nombres tengo aquí presentes, ahora a los efectos de estudiar ese asunto.

Sobre esta materia, hay iniciativas anteriores que, naturalmente, no tienen el alcance de la que ahora ha insinuado el señor senador Stewart Vargas, pero que pueden ser interesantes.

Recuerdo que entre otras hay una del ingeniero Federico Capurro, tendiente a la creación de un gran parque nacional en las costas del lago del Rincón del Bonete, con el alcance de que parte de ese parque se destinada a la explotación intensiva del tipo granjero, que serviría el doble fin de la enseñanza y de la producción.

Además, es exacto lo que acaba de expresar el señor senador Bruno, en el sentido de que el lago del Rincón del Bonete, debe ser utilizado como vía de transporte, para el mejor servicio de toda la zona circundante.

Puedo traer a colación un detalle que, probablemente, no es de conocimiento muy difundido en este Cuerpo; una de las razones que con el correr del tiempo ha provocado dificultades en la marcha del proyecto sobre construcción de un puente para servir a San Gregorio de Polanco, es que quien fue durante muchos años director de Vialidad, con gran competencia técnica, me complazco en subrayarlo, aunque en otros aspectos discordé con muchas de sus posiciones funcionales, el ingeniero Rodríguez Luis, era opuesto a la construcción de ese puente, porque entendía que era mucho más conveniente para el servicio de las zonas que el puente iba a favorecer, el establecimiento de transporte por medio de lo que se llama autoboats o auto-balsas. El decía que los habitantes de San Gregorio de Polanco creían que el puente los iba a beneficiar, porque por allí tendrían que pasar los camiones conductores de las cargas de las producciones del norte hacia el sur, pero sostenía que en los hechos ocurría al revés. Los camiones, decía él, "no van a dejar en San Gregorio, otra cosa que el humo de la nafta que consumen". En cambio, si allí se establece un servicio de autoboats, habrá un embarcadero modelo como los que se estila en zonas similares de Estados Unidos, donde se prescinde de la construcción de puentes en casos como éste. Los conductores de los camiones tendrán que esperar para el transporte en los auto-balsas, y eso favorecerá a la zona, y sobre todo a la población de San Gregorio de Polanco.

Además, las necesidades de la producción de la zona no serán tan intensas durante muchos años, como para justificar desde ya la construcción del puente, con los gastos que esa construcción demanda.

SEÑOR BRAUSE. — No estamos de acuerdo.

SEÑOR FUSCO. — Yo estoy diciendo, claro que en síntesis, y no textualmente, cuál era la opinión del ingeniero Rodríguez Luis, que obstaculizó la construcción del puente.

SEÑOR BRAUSE. — Equivocada, como tantas de sus concepciones.

Ya dije que tenía una gran capacidad técnica, pero que yo, en algunos aspectos de su actitud funcional discrepé con él, sin perjuicio de reconocer esa gran capacidad técnica.

Me he pronunciado, en fecha reciente, sobre todo teniendo en cuenta el desarrollo que han adquirido las zonas próximas de Tacuarembó y de Rivera, más la vecina a la Picada de las Piedras, pero también la próxima a San Gregorio de Polanco, en favor de la construcción del puente. La próxima a la Picada de las Piedras, por lo que allí ha hecho el Frigorífico Modelo, necesita, imperativamente, la construcción del puente. Allí, Caraguatá que fuera en un tiempo la zona más agreste de la República, se ha convertido en un emporio de trabajo que reclama las facilidades que proporcionan las vías de comunicación.

Pero todo eso nos aparta del tema.

Creo que la magnitud del asunto no es en razón suficiente para que el problema se saque de la Comisión que el Reglamento ha previsto para que lo estudie, y que la Cámara ha integrado con personas que en la representación de los distintos núcleos, son todos de plena capacidad.

Espero, señor Presidente, para decidir mi voto, razones más convincente favorables a la creación de una Comisión Especial.

Muchas gracias.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Realmente, la intervención del señor senador Fusco confirma en algo la posición, porque no es una cuestión propia de la Comisión de Fomento, aunque, yo no le niego la capacidad que puedan tener sus integrantes; al contrario, se la reconozco. Pero este es un asunto muy diversificado, porque tanto tiene que ver con la legislación —dado que tendríamos que dictar una legislación especial para conceder la navegación de los lagos, — como por la reforma agraria, que también tendríamos que realizar.

La reforma agraria siempre se ha hecho por intermedio de una Comisión especial. Esta reforma supone expropiar más o menos 500 mil hectáreas. Esto ya justificaría la designación de una Comisión Especial. Además, tenemos, la complicación del estudio, que representa, no únicamente la conseción de la navegación del lago, sino, de la arborización de sus orillas, el parcelamiento técnico de las zonas expropiadas, el cambio total de la orientación de las rutas viales, que ya no se concentrarían en Paso de los Toros, ni en los puentes, sinó que tendrían otras direcciones, en función de las áreas piloto de la reforma agraria.

Realmente yo he creído tan necesaria la colaboración diversa, que he solicitado al Consejo Nacional de Gobierno que ayude, en el sentido de la designación de un equipo técnico de sus propias dependencias, para que los funcionarios no vengan únicamente a asesorar esporádicamente a la Comisión, sino que trabajen ellos mismos en un estudio ahincado del asunto, y que lleguen a conclusiones que después serían comunicadas a la Comisión.

Además, tendría que reformarse la ley de cooperativas, porque yo creo que esta distribución de la tierra se tiene que hacer sobre la base de distintas cooperativas, para seleccionar el personal que se va a ubicar en esas parcelas. Hay que recurrir al asesoramiento técnico, sobre todo en materia de financiación. Confío en que los organismos internacionales apoyarán esta iniciativa que se concreta, además del capital nacional y de la financiación que se pudiera encontrar por otros medios.

Este asunto es de tal vastedad que realmente supera la especialización práctica de la Comisión de Fomento, y me parece indicadísima a mi modo de ver la designación de una Comisión Especial para su estudio.

Nada más.

12

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

En el punto segundo de la orden del día figura la consideración de un proyecto de ley presentado por algunos señores senadores referente a la modificación o ampliación del plazo del momento en que empezaría a regir una ley aprobada por el Parlamento el año pasado sobre horarios en Salud Pública.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, dada la urgencia en adoptar una posición sobre este problema, ya que, en caso de adoptarse una prórroga, habría que agotar el proceso parlamentario en el correr de este mes de setiembre, citó, señor Presidente, para la tarde de hoy, —no habían ninguna otra fecha indicada hasta la semana que viene— a los señores Ministros de Hacienda y de Salud Pública, que ya están en antesalas.

No sé si sería posible, como moción de orden, pedir el cierre de la discusión sobre la proposición del señor senador Stewart Vargas, votándola, e inmediatamente, levantar la sesión.

(Apoyados).

Los miembros de esta Comisión debemos concurrir a esa reunión, y, además, creo que hay varios señores senadores interesados en participar en la deliberación de este problema.

En consecuencia, señor Presidente, deseo formular una doble proposición, primero: de que se cierre la discusión sobre la moción del señor senador Stewart Vargas y, luego, levantar la sesión.

Si hay algún señor senador que quiera hablar sobre el problema en debate, retiraría mi moción, pero, quiero señalar, que el señor Ministro de Hacienda no puede venir en toda esta semana, y, hoy tiene que retirarse con relativa prisa porque tiene una reunión vinculada con la O.E.A. Esta sería la única situación en que podríamos trabajar con los dos Secretarios de Estado.

SEÑOR SILVA. — Yo iba a hacer uso de la palabra, pero renuncio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Beltrán.

13

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Beltrán manifestó que si algún senador tenía interés en hacer alguna manifestación, dejaba en suspenso su moción.

Yo, señor Presidente, deseo hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Señor Presidente: en la exposición que hizo el señor senador Brause sobre el área demostrativa de San Ramón, en oportunidad de estudiarse el convenio que la afectaba, se puso en evidencia la trascendencia que puede tener para el país la extensión de esa experiencia. Creo, que quedó claramente establecido en el seno de esta Cámara, que a través de ese régimen puede impulsarse técnicamente, en muchos aspectos, la explotación del país, lo que sería de una evidente conveniencia.

El señor senador Stewart Vargas ha lanzado una iniciativa, que si bien no está concretada en un proyecto, incide sobre la misma conveniencia puesta en evidencia en aquella oportunidad.

Nosotros creemos que la única conclusión que podría sacarse es la conveniencia de estudiar esa experiencia; pero, no creo que tengamos que trabajar sobre esta fórmula que ahora se plantea, iniciando el estudio de la ubicación en dos lugares de la República, de esa área demostrativa, en experiencias similares.

Por esa razón, pensando que la ubicación es uno de los aspectos técnicos más importantes de la iniciativa, entendemos que tiene que ser hasta ese punto, materia de un estudio técnico que no creo, como el señor senador Stewart Vargas, que escape a la órbita de la Comisión de Fomento. Si empezamos a analizar la órbita en que en estos momentos y debido al planteamiento formulado por el señor senador Stewart Vargas, debía tratarse este asunto, creemos que es el Poder Ejecutivo ante quien, o ante cuyos integrantes, o algunos de sus integrantes, ha hecho su exposición.

El Poder Ejecutivo cuenta con un equipo técnico adecuado como para concretar esa iniciativa y para salvar ese aspecto técnico que nosotros señalamos desde ya, discordante.

Por esas razones, creo que si algo puede hacer el Parlamento en estos momentos, es, a través de la Comisión de Fomento, que estudia los dos aspectos, los de obra pública y los de producción, recibir al representante que corresponde del Poder Ejecutivo, y analizar los pasos previos a dar. Una vez que la Comisión de Fomento hubiera concretado con los integrantes, o representantes del Poder Ejecutivo cuáles son los pasos previos a dar, entonces, recién, podríamos entrar a estudiar la conveniencia de designar una Comisión Especial.

Por estas consideraciones voy a pronunciarme en contra de la designación de una Comisión Especial, hasta que la Comisión de Fomento pueda analizar o discutir estos aspectos de la iniciativa, estudiados, si así lo quiere, con los integrantes del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Mantiene su moción, señor senador?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Stewart Vargas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 21**).

14

—Se va a votar la moción del señor senador Beltrán, para que se levante la sesión.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Llamo la atención al Senado de que el día 16 de este mes vencen tres venias que tenemos que considerar, y que pueden motivar alguna discusión. Si el informe de la Comisión fuera absolutamente favorable, por unanimidad —como en general lo son en todas las venias— no habría problema, aunque el 16 no hubiera sesión.

La Comisión ha sido previsora siempre, y ha tratado de traer las venias informadas con la anticipación debida y no esperar al momento mismo en que vencen.

Comprendo las razones que da el señor senador Beltrán, y las creo muy importantes; pero, señor Presidente, quiero plantear esta situación al Senado, salvando nuestra responsabilidad. De manera que es lo único que planteo: si el 16, por una de esas circunstancias no se realiza sesión...

SEÑOR CARDOSO. — El martes 15 hay sesión.

SEÑOR BELTRAN. — Hay dos sesiones: el 15 y el 16.

SEÑOR BRAUSE. — El lunes 14, también hay sesión.

SEÑOR CHELLE. — Entonces, señor Presidente, retiro lo que he dicho. He padecido una confusión. Creí que el día 16 era viernes.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la integración de la Comisión Especial.

(Se lee):

"Para integrar la Comisión Especial encargada del estudio de dos áreas pilotos alrededor de los lagos del Rincón del Bonete y de Baygorria, han sido designados los señores senadores Stewart Vargas, Bruno, Bove Arteaga, Fraga, Varela, Acquistapace, Brause, Cardoso y Brena".

16

—Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Beltrán para que se levante de inmediato la sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).

17

—En consecuencia, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Es la hora 19 y 57 minutos).

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 217 | Montevideo, Viernes 9 de Octubre de 1959 | Núm. 15768

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$	40.00	el	tomo
1930	....	"	8.00	"	"
1932	....	"	8.00	"	"
1933	(reeditado)	"	50.00	"	"
1936	....	"	8.00	"	"
1938	(reeditado)	"	50.00	"	"
1939	y 1940	"	8.00	"	"
1941	(reeditado)	"	30.00	"	"
1942	"	"	50.00	"	"
1943	"	"	20.00	"	"
1944	"	"	50.00	"	"
1945	....	"	8.00	"	"
1946	(reeditado)	"	50.00	"	"
1947	"	"	74.00	"	"
1948	"	"	52.00	"	"
1949	"	"	48.00	"	"
1950	"	"	55.00	"	"
1951	....	"	10.00	"	"
1952	....	"	10.00	"	"
1953	....	"	16.00	"	"
1954	....	"	10.00	"	"
1955	....	"	14.00	"	"
1956	....	"	16.00	"	"
1957	....	"	22.00	"	"
1958	....	"	25.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de 15 días	"	0.50
" " " un año ...	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ...	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00 " "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00 " "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00 " "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00 " "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00 " "
" "	5:000.001.00			en adelante	"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 33 71 y 9 59 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA o SARA BERNARDA FERREIRA o FERREYRA o FERREYRA de REYNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15440 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA o CLARA PAULA MARIA AVERALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15441 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA FRANCO de BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub.15500 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA LOPEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15624 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA HERNANDEZ de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15625 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONINA MAINERO de REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15626 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don YAMANDU LOPEZ ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15629 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA ALONSO de GHIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15642 Set. 30-v.oct.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANTONIO CAMERA o CAMERA LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15708 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VICTORIA VICICONTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15699 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELIA MARIA VOLONTE de ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15700 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15701 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BIZQUIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15810 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGUEZ MANSILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15809 Oct.2.-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARIA o SALUSTIANO ALVAREZ o ALVAREZ MESONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 15842 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15856 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA del CARMEN o MARIA CARMEN SOSA o SOSA de PADULA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15891 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VANZINI PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15892 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15893 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA GONZALEZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15894 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PUENTE o PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15895 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don REGINO LEDESMA COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15896 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO ALONSO de la LAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16006 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CZECH KOSIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 16007 Oct. 6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VILLARREAL o VILLARRIAL ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16193 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR ARRIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16132 Oct.7-v.oct 21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANDRES JELINEK PFEIFER. Herencia yacente", (L.o 55, F.o 307), se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Andrés Jelinek Pfeifer, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil emplazándose en consecuencia por el término de sesenta días a todos aquellos que se crean con derecho a heredarle. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $32.00 20|pub. 13279 Set.1.o-v.set.14.
Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO GILBERTO de los DOLORES del CASTILLO o del CASTILLO VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro detreinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16133 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO o NORBERTO BONIFACIO VAZQUEZ o VAZQUEZ CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16140 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO LAZZARINO GALIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10pub. 16141 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS RIOLFO RIOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16142 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO o GAETANO SCHIMID LUSAZZO o DURAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16143 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA o MARIA AURORA GONZALEZ o GONZALEZ COMESAÑA de OREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16144 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO PERGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16145 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMELIA ROMAN de NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16146 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LEW KOSOWSKA o KOWOSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjuneto.
1) $12.00 10|pub. 16147 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la don ATILIO GUIDO ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 16148 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CARBAJAL de VIAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16240 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERRARI o FERRARI PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 16297 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIQUERO CUETO, L.o 55, F.o 299, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16130 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE STEFANACH, L.o 55, F.o 290, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15940 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SANTO PERI BONIFACIO, L.o 55, F.o 303, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15939 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hase saber la apertura de la sucesión de TERESA MARIA VASILE de Di MATTEO, L.o 55, F.o 216, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15706 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ JESUS o DE JESUS o DE GESUS o JOSE MARTINEZ o MARTINEZ MARTINEZ y RAFAELA RODRIGUEZ de MARTINEZ o RAFAELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ de MARTINEZ, L.o 55, F.o 306, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 15707 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BACHINI o BACHINI LECHANTIN, L.o 55, F.o 292, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15641 Set.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RODRIGUEZ DELGADO (L.o 55, F.o 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15435 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO EUGENIO ALFONSO ROCHA (L.o 52, F.o 672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15436 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BERNARDO BERNARDO o NICOLAS BERNARDO (L.o 55, F.o 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15437 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE PICHERNO GUTIERREZ (L.o 55, F.o 301), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15438 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LINARES (Libro 55 F.o 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15439 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO MARTINEZ o ELADIO CLAUDIO MARTINEZ (L.o 55, F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10pub. 15429 Set.28-v.oct 9.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM MOISES o MOISES ROIZNER DERMAN o ROYSNER DERMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14835 Set.18-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BOTTINO VATTUONE o BATTIONI, (L.o 55, F.o 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14597 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BINI, (L.o 55, F.o 303) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 14353 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FERRANDO GANDINI, L.o 59, F.o 27, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16106 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA o NATALIA MARIA O'NEILL CANFIELD, L.o 58, F.o 624, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16070 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER CASTIGLIONI de BELGERI, L.o 59, F.o 16, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15868 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LAUREIRO de LEMOLE, L.o 57, F.o 245, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10,pub. 15705 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO TECHERA LOPEZ, Libro 58, F.o 526, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub. 15578 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertuar de la sucesión de EUGENIA MARGARITA CHAVES L.o 59 F.o 92, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub. 14497 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAVROCHE ARZARELLO LAMBOGLIA (L.o 59, F.o 93) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15434 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertuara de la sucesión de ALEJANDRO ELECTO BUSTAMANTE o ANITO BUSTAMANTE (L.o 53, Folio 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15353 Set.25-v.nov.9.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CATALINA EMILIA SUPERVIELLE DE LASALA (L.o 59, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15938 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERRA MARI (L.o 59, F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13981 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ESTANISLAO GONZALEZ (L.o 59 F.o 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13980 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CACHENOT DE SOUZA, (L.o 59 F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 1.o de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13822 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE DOMECQ JORAJURIA (L.o 57, F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13729 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BOZAN o SOFIA ISABEL BERGERO DE HESS (L.o 58, F.o 668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13323 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PAGANINI de TERRAGNO (L.o 57, F.o 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 13727 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES MORDO, (L.o 59, F.o 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 13562 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SILVA BASTOS DE COELHO, (L.o 59, F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14047 Set.10-v.oct.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16241 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA BALDISERA o BALDISERA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16252 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GOMEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16131 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16013 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HERAS GARCIA o JOSE FELIX HERAS GARCIA o HERAS SANTOS GARCIA o JOSE ERAS GARCIA o JOSE FELIX ERAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16014 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ELVIRA CABRERA de GAMBAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16012 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ALBERTO ROSSELLO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 15872 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASILDA CAIMI de CACCIATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15766 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ELVIRA o CELIA VAZQUEZ REY o VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 15643 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GENTILI DI GIORE, citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15443 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BONIFACIO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y emás interesados para que compaerzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15498 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JOSE RIUS RABASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15501 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CABRAL o CABRAL CADENAS y FRANCISCA CADENAS de CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15502 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL REBELLA HEICHE y ELENA REBELLA HEICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15503 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINAS o YUSTINAS VRUBLIAUSKAS LIAUDAUSKAITE o LIAUDANSKAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15504 Set.29-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JORGE LOENHARDT, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $64.00 40|pub. 12600 Ag.21-v.set.18. Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15442 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ESCORIHUELA o ADELA ESCORIHUELA MORRAJA DE ESCORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) 36.00 30|pub. 13589 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIA ANTUÑANO o ANTUÑANO de OCHOA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15811 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO MYCIO BOJNAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15812 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16128 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA BACIGALUPE de GORLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16009 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EPIFANIO o EPIFANIO CIRIACO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16010 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA MARIA MERNIES de MOLINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16011 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la público la apertura de la sucesión de FEDERICO CARLOS CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15869 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la público la apertura de la sucesión de ONOFRE u ONOFRE TORCUATO GULARTE Dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 15870 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la público la apertura de la sucesión de EMILIA GEMELLI o EMILIA GEMELLI QUISTAPACHE o QUISTAPACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15871 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la público la apertura de la sucesión de ADELIO ELADIO BERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15859 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la público la apertura de la sucesión de SANTIAGO PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15938 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MELLOGNO o MELOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15597 Set. 30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL LORENZO MONTARDIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15598 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15599 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIA RIVERO de JAUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15600 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUSIDIO o LUCIDIO MEDERO o MEDEROS o MEDEIROS y ANATOLIA MEDEROS o MEDERO o MEDEIROS de DAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15601 Set.30-v.oct.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NATALIA o MARIA YACOMINICH o GIACOMINICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 15602 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA BENVENUTTO de MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15603 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ LANDARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15604 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LEON CATALDI LARRUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15644 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BATIFORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15645 Set.30-v.oct.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO BOUZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15646 Set.30-v.oct.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO GUIDINI o GIUDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15505 Set.28-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN HIPOLITO DOLEAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15506 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDO ARRIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15507 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertuara de la sucesión de CLEMENTINA PRIETO o PRIETO FERRUELO de BENINCASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15532 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA VELAZQUEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre, 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15531 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA ROBAINA de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15530 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15529 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA JULIA PEDETTI GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15528 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO POSSE o POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15527 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PATRICIO o RAFAEL ROMANO o ROMANO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15526 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO EULOGIO VIÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15525 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIOACHINI, 53-239, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16275 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIVAS PUYOL, 53-256, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16274 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA ESPINA de WILDE, 53-346, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16273 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NELDA ZENESI o ZENESSI o ZANESSI MAINARDI de RODRIGUEZ, 53-176, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15930 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LUIS VAZQUEZ VIDAL y la de ALBERTO VAZQUEZ VIDAL, 49-418, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16031 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ROGGERO de SPOSITO, 52-42, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16032 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PAVAN, 53-336, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16033 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LACAVA o LACAVA DESPREBITERIS o LASPREBIDA, 53-228, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16034 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MOROSINI de ZUNINO, 53-339, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16035 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MOLINUEVO, 53-344, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16036 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PACHECO o PACHECO ALVAREZ, 53-312, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15838 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de al sucesión de CONCEPCION o CONCEPCION TEODORA SOSA de PETRISANS o PETRISSANS, 51-480, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15946 Oct.5-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA FORTUNATA LASCANO de BRUSONI, 53-263, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15947 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO QUINTERO o QUINTEROS CARLOS, 53-209, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15948 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEGISMUNDO RICARDO o SEGISMUNDO RICARDO LAVICKA o SEGISMUNDO RICARDO LAVICKA Von OLSTEN o SEGISMUNDO RICARDO LAVICKA OLSTEN o SEGISMUNDO RICARDO LAVICKA Van OLSTEN, 53-330, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 15925 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JERONIMO o GERONIMO ZUBILLAGA o ZUBILLAGA LARRUMBE o LARRIMBE, 53-229, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15926 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ANTONIO o SANTIAGO LANZIANI o LANZIANI CHIACHIO o CHIACCHIO, 53-230, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15927 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VICTORIANO VOLONTE GARCIA, 53-265, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15928 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO BRUSICH o BRUSICH BONIFACICH, 53-341, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15929 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA FERNANDEZ de FOTI, 52-378, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15931 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CARMEN BRUNETTO o BRUNETTO BELENDA de SOLARI, 53-342, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15932 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SOFIA VILLABONA de TRIAS, 53-340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15933 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES PEDRO JASCULCA o JASKULKA, 53-311, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15934 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TALLARICO o TALARICO CLAUSEN, 53-313, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15935 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA SAN MARTIN de BELLONI o MERCEDES GARCIA de SAN MARTIN de BELLONI, o MARIA MERCEDES GARCIA SAN MARTIN, o MARIA del CORAZON de JESUS GARCIA de BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15553 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o JOSE BENITO SAMPEDRO PEREZ, 53-313, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 25 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15937 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GRASSI, 53-263, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15936 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MENDEZ de CARDOZO o CARDOSO, 53-312, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15732 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA UNGER o UNGER de AUGUST, 53-176, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 21 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15731 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LEIB o LEIB MIHOJ o LEIB MIRAY, 53-202, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 28 de 1959 .— Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15673 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BONOMI o BONOMI MONES, 53-229, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15674 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE Di BIANCO, 53-339, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15675 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FLORENTINO NARIZANO o NARIZANO MOREY, 53-341, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15671 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DIAZ, 53-338, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15672 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DORIGOTTI o DORIGOTTI FRANCESCATTO, 53, 263 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $12.00 10|pub. 15554 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO De BARBIERI, 53, 329 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15555 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO DELGADO o DELGADO HERNANDEZ, 53, 341, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15556 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAMON SENALDI FERRAZZI, 53-340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15557 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA De ARMAS de ROJAS, 53-310, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959.— Eduardo González Neiro Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15559 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARMEN CONCEPCION TAMBASCO de FABRETTI o JUANA CONCEPCION CARMEN TAMBASCO, 53-314, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15558 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO GONZALEZ QUINTERO, 53-341, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15560 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIO LANDECHEA, 53-341, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15561 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL SARDO, 53-258, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15562 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO QUINTERO o QUINTEROS, 53 310, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15563 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON o JUAN PROUS o JUAN ROSENDO MARTIN PROU CASELLAS, L.o 51, F.o 229, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 15552 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE De LUCA LARROCA o LARROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15564 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLOTTE o CARLOTA SCHULZ KLEIN, (53, 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14851 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA REGINA MILANS de PODESTA (53-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14996 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETTI o ISABEL o ELIZABETH FRANCISCA CARMEN DELPRAT de TEPPEMA (53-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 13511 Set.8-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celesno D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORGE LOENHARDT MOORS o MORS, (49, 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14080 Set.10-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIELA VIGLIETTI o VIGLIETTI SERNAIZ, 53-314, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15637 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GATTO de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16143 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA BRIGNON, o BRIÑON, o BRIGNONE de SECHINELLI o SECCHINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16239 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CHARAMELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16109 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16111 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JESUS o JESUS MANUEL CASTRO MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16114 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO EMETERIO FERNANDEZ IRAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16115 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o THERESE HAARBURGER de LOEWENGARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16116 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA GIRIBONE de CARLI, o MARIA GIRIBONE o GIRIBONI de CARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16117 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ADAIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959.— C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16119 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN USMAN PEREZ BENTACOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16120 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO SUBIRAN CUADRA, o HILARIO SUBIRAN, o HILARIO ZUBIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16121 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO EDMUNDO TUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16122 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASADEVANT, o CASANDEVANT CANTONNET o CANTONET de LABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 15867 Oct. 7-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16123 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LASTENIA LEONOR HERNANDEZ de REVELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16124 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO SEGUNDO ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16125 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JACINTO MALO o MALO MENA o RAMON MALO MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16063 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO da SILVA o Da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monetvideo, 30 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16005 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO CAÑABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto

1) $12.00 10|pub. 16003 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO de BARROETA o De BARROETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16004 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA NORBERTA PEREIRA de BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15884 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER HEINMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15863 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO BAUMANN GRATWOHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15864 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FREIGEIRO o FREIJEIRO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15865 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO DIAZ ETCHEVARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15866 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA o GUILLERMA o MINA ALFARO de RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15704 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15499 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BLAS LANGON DIEUX o ALBERTO BLAS LANGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15498 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PANTALEONA o CARMEN COLOMBO de MALFATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15590 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABANNE DE LARRIEUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto

1) $36.00 30|pub. 15037 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CRUCEAN DAHNOVICH o DAGNOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14442 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, doctor Sarandí Uriarte Rocca, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONRADO SOCA CABALLERO o CONRADOR ROMAN SOCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de trenita días, comparezcan ante este Juzgado, Ejido 1584, a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 15373 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN HORACIO GARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 24 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15862 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA SOAREZ BALBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 21 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15776 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BAUTISTA de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 21 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15777 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIDAD FRANCA de SANCHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15784 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN da ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8 00 10|pub. 15785 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LOPEZ de HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 22 de Setiembre de 1959. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz 7.a
1) $12.00 10|pub. 16162 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION DAMIANA De ARMAS de UBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16237 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA o ERNESTO GALLO DALLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16270 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ACOSTA de LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16221 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA ANA PUPPO de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 2 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16134 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CIRILO ANATOLIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15955 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOGRACIA OTERO de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15954 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUALCO o FRANCISCO GUALCO MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15814 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVERIO o FRANCISCO SAVERIO GERMINO MARIA MARTA PETRONE DE GERMINO, ROSA GERMINO PETRONE DE BRIGLIA, CATALINA GERMINO PETRONE DE BAFUNDO e INES o MARIA INES DIONISIA BAFUNDO GERMINO DE VERRONE o BERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 13183 Set.1o-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PIROTTO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Setiembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15622 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCARPA DEVITA o DEVITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15621 Set.30-v.oct.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, s hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTAINGDEBAT o CASTANDEBAT o CASAINDDEBAT o CATTINDEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil. — Canelones, Agosto 6 de 1959 — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 13205 Set.1.o-v.set.14.
Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1959 — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16220 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ZUNINO o SANTIAGO ZUNINO VIAZZI o BIAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 21 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15802 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HADA RENE o HADA RENEE COSTA o HADA RENEE COSTA VIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 22 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15801 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MAXIMO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 22 de 1959. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15825 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de KRISTOP SHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 22 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15698 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA PERNAS de TRUCIDO o MARIA DORA o DORA PERNA o PERNAS de TRUCIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 21 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15446 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO LAUDELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de Setiembre de 1959. — Escribano Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15452 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ALFREDO o TEODORO URSINO RIVERON, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, 1.o de Setiembre de 1959. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16290 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MORALES o VICTORIO MORALES BUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 30 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16286 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO RODRIGUEZ GARCIA o BALBINO HORACIO RODRIGUEZ GARCIA u HORACIO RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 30 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16076 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA OLIVERA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 26 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15752 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO PINHEIRO o PIÑEIRO o PINEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 26 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15759 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 26 de 1959 — José Pereira Maeso, Actuario
1) $8.00 10|pub. 15757 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA DELGADO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 17 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15585 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BELEN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Río Branco, siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sara E. Diez de Mazzotti.
1) $12.00 10|pub. 15752 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CLARA RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Setiembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16287 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO o LAURIANO CEPEDA o CEPEDA ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16234 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PUCHE de BURRE o BORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16095 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ZENON o JACINTO LEGUISAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16060 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "ANGELINI, ALEJANDRO. Juicio abintestato. L.o 36, F.o 548", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a los efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 9 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 16061 Oct.6-v.oct.20.
Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CHAUVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15639 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS JESUS AGUILAR AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Setiembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15638 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CASANOVA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15637 Set.30-v.oct.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO FERNANDEZ DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. E|L: "Dr. Humberto Marichal". — Colonia, 17 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 15482 Set.29-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AILDE GEYMONAT de RUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. E|L: "Doctor Humberto Marichal". — Colonia, 8 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15483 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUTIERREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Conchillas, Setiembre 9 de 1959. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 15668 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL BALTASAR de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Setiembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub 15780 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Setiembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 15781 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1a Sección de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN RODRIGUEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia, para que concurran ante este Juzgado, en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 21 de 1959. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12|00 10|pub 15778 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO MARIANO o MARIANO CONDE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 21 de 1959. — Dr. Edison H Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15779 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTOLA o BARTOLA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho. — Durazno, Noviembre 5 de 1958. — Doctor Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15510 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PROVENZA o PROVENZZA o PROVENZE o PRUDENCIO o PRUDENCIA DE SALVATO o SALVATTO o SALBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ha deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 23 de 1959. — Ramón D. Queiruga.
1) $ 12.00 10|pub. 16158 Oct.7.-v oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO PELAEZ y de VITALINO GREGORIO PELAEZ LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 21 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15986 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VALENTINA CHAVEZ o CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Setiembre 21 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15985 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 8 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14454 Set.15-voct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Agosto 19 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $24.00 30|pub. 13788 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ATANASILDA SORIA SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16183 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de KEVORD o KEVORDK HAGOPIAN ARTINIAN o HAGOPIAN HAGOPIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16184 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LAZARO o FERNANDO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16185 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PEREZ de PEREZ GOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16186 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16187 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETA DIAZ de VERDE o VERDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 2 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16188 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDO AGUIRRE CORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Setiembre de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 16189 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA del CARMEN TOMEO de TRONCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16190 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VITTORIO OPORTO u OPORTO GARDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16191 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CANEPA de BERGAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16192 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON CROSA, CROSSA o CROZA y de HAYDEE o AYDEE CROSSA o CROSA o CROZA ARTIGAS de SANTOS GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15516 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15517 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA TORRES de BERROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 9 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15518 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CRUZ RAMOS y PROSPERO o PROSPERO GUILLERMO CRUZ ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15519 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesin de JUAN GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Setiembre de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15546 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO LUIS ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15547 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO o MANUEL GENEROSO FOREIRA CARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15520 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA VAZ o VAS de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Agosto de 1959.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15548 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON LEMA o LEMA TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15549 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA CABRERA de AROZENA o AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15551 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DIONISIO CARRASCO o CARRASCO LISSARDY e ISIDORA LISSARDY de CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Agosto de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15550 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA TOMASA o TOMASA PETRONA FERNANDEZ de LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Setiembre de 1959.— Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15521 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL WENCESLAO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 21 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 16247 Oct.8-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA o ABELINA o ABELINA JUSTA CASAS o CASAS de BAYARRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 25 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 16248 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA APARICIO de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de Setiembre de 1959. — Dr. Romeo E. Alvariza Vidal, Juez de Paz 1.a sección.
1) $12.00 10|pub. 16249 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETH GUILLERMINA MORRISON DE BALCAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13174 Set.1?-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ERACLIO o CARLOS HERACLIO PERUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15786 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ATANASIA RODRIGUEZ de CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15787 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE BORRASAS o BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15788 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO M. CONCEPCION, o CANDIDO CONCEPCION TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15789 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MARIA LUISA SILVERA FERNANDEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15790 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ DELGADO y ADELA EBORA de GONZALEZ o ADELINA o ADELAIDA EVORA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15791 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AQUINO BALDOVINO, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 15792 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA ANTONIA VELEZ CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 23 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16213 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUDELINO RUFINO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario
1) $ 12.00 10|pub. 16214 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16216 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA BRANDAO FELIPPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 16217 Oct 7.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RIVERO o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Setiembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15667 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 11 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15545 Set.29-v.oct.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA ESTEFANIA o ESTEFANIA BUSSON o BUEZON de MASTANDREA; GILBERTO BUSSON; DOLORES BUSSON y GREGORIA TARRAGONA de BUSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 26 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 13918 Set.9-v.oct.21.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO y MARTIN ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndetnro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 21 de 1959 — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16096 Oct.7-v.oct.21

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DIEGO GARCIA — MARIA AURORA TECHERA de GARCIA o TEXEIRA de GARCIA y CARLOS NEBEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16097 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ALMEIRA o ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1959 — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16098 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ROVERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1959. — Emma Judith Preste, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16099 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR JOSE DOMINGO o CESAR SICCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 11 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16100 Oct.7-v.oct.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO PALAGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 31 de 1959 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15991 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN da ROSA CASTILLO o JUAN CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15987 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 11 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15988 Oct6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "AUTA LUCAS, Sucesión, Libro 42, F.o 431", se hace saber la apertura de la sucesión de Auta Lucas, citándose a todos los que tengan interés en los bienes dejados por dicha causante para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita y emplaza al heredero de dicha causante llamado OLAVO LIMA para que comparezca a estar a derecho en estos autos sucesorios mencionados dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes de acuerdo con los artículos 1.071 y 1.124 del Código Civil. — Rivera, Junio 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $60.00 20|pub. 15990 Oct.6-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA DELGADO de LEITEZ o VIRGINIA o VIRGILIA DELGADO de LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15989 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA o AGUSTINA ECHART de ACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 26 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15909 Oct.5-voct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VERTA INOCENCIA o BERTA INOCENCIA GABITO de PEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 22 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15660 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO SATURNINA PIZARRO de MENGOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15631 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FELICINDA BENENCIO de BENENCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 22 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15630 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA LANUSSE de VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 11 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15632 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEVERO HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 3 de Setiembre de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16008 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HENRIQUE GONÇALVEZ o GONCALVES FORNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Salto, 21 de Setiembre de 1959. — Nelly Larralde Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15963 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALFIERI de JAUREGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Setiembre de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15962 Oct.5-voct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LAZARO MACHIAVELLO URRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Setiembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15609 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA MARIA o MARIA DOROTEA PALMA DE SILVA Y ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 1º de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto
1) $ 12.00 10|pub. 16180 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ROSENDO TORNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 30 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 16053 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVA o JUAN SILVA MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 26 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16054 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO SEMINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 23 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16055 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR DIAZ TOBAS o TOBBAS o TOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 10 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15737 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la Testamentaria de JUANA SANCHEZ de GONCALVEZ o GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 11 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15736 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA GUGLIELMONE de MASSARINO o MAZZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 24 de 1959. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15666 Set.30-v.oct.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 22 de 1958. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15608 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CELINA BERNASCONI de GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 5 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15817 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL VICTORIANO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 22 de 1959. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16064 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ERRECART de GALAIN o MARGARITA ERRECART UTHURBURU de GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1959. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15956 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PANZARDI, PANZZARDI, PANZARDE o PANZARDO o PANSARDI, PANSSARDI, PANSARDE o PANSARDO FORASTIERI o FORASTERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 22 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15582 Set.29-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de: RAMON GIL o RAMON MACHIN PERAZA; FERMINA GARCIA de MACHIN; AURELIANA o AURELIANA EULALIA MACHIN; ADELINA MACHIN; FERMIN GERARDO MACHIN; LUCIA MACHIN GARCIA o LUCIA MACHIN; RAMONA SEBASTIANA MACHIN; SANDALIA MACHIN GARCIA o SANDALIA MACHIN; AGUSTINA MACHIN GARCIA o AGUSTINA MACHIN y URSULA MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Setiembre 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $16.00 10|pub. 15560 Set.29-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ARRIX LASSALLE y JUAN ARRIX LASSALLE o LASALA o LAZALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 22 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15579 Set.29-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15581 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO ESTEVES CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 22 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15835 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PASCUAL DERDUQUES o DERDUQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 23 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15826 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ALVAREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 11 de 1959. — Horacio A. Casalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 15648 Set.30-v.oct.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LOPEZ o AGUSTIN CUPERTINO LOPEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1959. — Horacio A. Casalás, Escribano.
1) $ 8.00 10|pub. 16162 Oct.7.-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 21 de 1959. — Horacio A. Casalás, Escribano.
1) $ 8.00 10|pub. 16103 Oct.7.-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL QUINTIN LAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 19 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16104 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA PUDIZA de BRUFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 21 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10.pub. 16105 Oct.7-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES VARGAS o VARGAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15775 Oct.1-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORIVAL o LORIBAL OLAVE u OLAVES u OLABE u OLABES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Setiembre 23 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15774 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORESTES RENE CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15480 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GARIBALDI TURCHI de don LUIS TURCHI de doña ANTONIA ROJA DE TURCHI o ANTONIA ROSA ROJAS DE TURCHI y de don ALBINO TURCHI, citándose y emplazándose a los herederos Alfredo Roberto Turchi y Dora Turchi de Lamberti, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1959. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13203 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN DIAZ y LUIS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15490 Set.29-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA NIEVE DIAS o DIAZ de VECINO o MARIA NIEVES DIAS o DIAZ de VECINO o MARIA DIAZ de VECINO y de JUAN GUMERCINDO o JUAN GUMERSINDO o JUAN G. VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 18 de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15491 Set.29-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10'pub. 15489 Set.29-v.oct.13.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
SECCION TERRENOS

De conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 9.099, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra venta referentes a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis, de la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado:
JUAN CARLOS GUARNIERI, solar 4, manzana 18; Padrón N.o 245. — LUIS ALBERTO CABRERA, solar 12, manzana 57; Padrón N.o 1221; PINGARO Y GARCIA, solar 1; manzana 71, Padrón N.o 115; TOMASA HERNANDEZ MISA, solar 1; manzana 110, padrón N.o 1759. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — César de Ferrari y Suc. Carlos M.a Fontana.
2) $24.00 15|pub. 14975 Set.21-v.oct.9.

VILLA SAN ANTONIO

Invocando el artículo 10 Ley de 20-9-33, se hace saber a los promitentes compradores a plazos de solares del fraccionamiento de Villa San Antonio, sito en la 10.a sección del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 545, plano del agrimensor Carlos Furtado, inscripto en Catastro con el número 8500 con fechas 11 de Mayo y 20 de Octubre de 1954, que a continuación se nombran o a sus sucesores a cualquier título que se consideren con derecho sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderles sobre dichos solares, dado que no se han abonado las cuotas convenidas, durante el plazo de cuatro años.

a GREGORIA PEREZ HERNANDEZ, solar 12, manzana C; a SANTOS VICTOR HERNANDEZ DE SENA, solar 12, manzana H; a PABLO HILARIO SOSA CABRERA y ROSITA MOZETIC, solar 4, manzana K; a ANDRES DOMINGUEZ FERREIRA, solar 6, manzana N; a SOFIA YOLANDA PEREZ SUAREZ, solar 6, manzana L; a LUIS ALBERTO CANO LEZCANO, solar 1, manzana B; a LUIS FACCIOLA VALDEZ, solar 2, manzana M, y a LUIS ALBERTO CANO LEZCANO, solar 5, manzana L, cuyas promesas están inscriptas respectivamente: N. 1384 L. 63, N. 514 L. 64, N. 1501 L. 63, N. 592 L. 64, N. 1517 L. 63, N. 1363 L. 63, N. 599 L. 64 y N. 1515 L. 63. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959.

2) $60.00 15|pub. 15050 Set.22-v.oct.13.

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: JUAN PENA, Manzana 45, Solar 2, Padrón 589; JUAN PENA, Manzana 45, Solar 3, Padrón 590; SAUL ALBERTO REY y SUSANA SAN ROMAN, Manzana 62, Solar 9, Padrón 861; MIGUEL DELGADO CRUZ, Manzana 66, Solar 3, Padrón 946; PURA CRISTALDO de PEDOZORT, Manzana 68, Solar 2, Padrón 996; JUAN HOLZER, Manzana 69, Solar 1, Padrón 1010; VICTOR CAYETANO DI PERNA, Manzana 69, Solares 20 y 21, Padrones 1028 y 1029; MARIA V. ORGAZ, Manzana 73, Solar 1, Padrón 1169; VLADEMIRO POLOVANEVSKY, Manzana 73, Solar 14, Padrón 1182; DOMINGO A. MIRAMONTES, Manzana 83, Solar 13, Padrón 1525; MANUEL APARICIO, Manzana 83, Solar 13, Padrón 1536; ANTONIO GARAGNANI, Manzana 84, Solar 8, Padrón 1540; LAUREANO EUGENIO MENENDEZ y ADOLFO JOSE ALONSO, Manzana 88, Solar 4, Padrón 1404; ELISEO PLACIDO GOMEZ SANCHEZ, Manzana 97, Solar 27, Padrón 1214; FRANCISCO RIVERO DIAZ, Manzana 126, Solar 4, Padrón 6202 m|á rural; ROBERTO LOPEZ MONTERO, Manzana 127, Solar 1, Padrón rural 6202 m|á; HELMUT TAUBERT, Manzana 146, Solar 23, Padrón rural 6202 m|á; PEDRO H. LAMARCA, Manzana 149, Solar 1, Padrón rural 6202 m|á; EBERADOR CHAVEZ, Manzana 149, Solar 13, Padrón rural 6202 m|á; POMPEO BUZZALINI, Manzana 157, Solar 4, Padrón rural 6202 m|á; FELIPE NICANOR RODRIGUEZ LOPEZ, Manzana 163, Solar 4, Padrón rural 6202 m|á; GUMERSINDO PEREZ GARRIDO, Manzana 164, Solar 1, Padrón rural 6202 m|á; OLGA GRAMATICA, Manzana 169, Solar 15, Padrón rural 6202 m|á; y DOMINGO A. MIRAMONTES, Manzana 176, Solar 3, Padrón rural 6202 m|á, la caducidad respectiva. — Sucesión Miguel Jaureguiberry.

2) $78.00 15|pub. 15417 Set.28-v.oct.19.

BANCO DE CREDITO

A los efectos establecidos por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, artículo 10, el Banco de Crédito avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubieren regularizado los pagos habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) ABRELINO ALONSO TRINIDAD, solar ubicado en la 4.a sección judicial de Canelones, parte del padrón N.o 18.621, señalado con el N.o 22 plano de Danilo Boggio de Diciembre 1953, boleto de compra venta N.o 31, expedido por el Banco como apoderado de María Olano de Garré el 9 de Julio 1954, inscripto con el N.o 2247 al Folio 850 del Libro 58. Area: 602, metros 71; B) CELSO VICTOR COLLAZO FUENTES, solar ubicado en la 4.a sección judicial de Canelones, parte del padrón número 16.581, señalado con el N.o 16 de la manzana "F" del plano de Francisco Ros de 8 de Junio 1954, boleto de compra venta N.o 82, expedido por el Banco como apoderado de Juan José Campisteguy y Amanda Rodríguez de Campisteguy el 8 de Noviembre de 1954, inscripto con el N.o 586 al Folio 279 del Libro 63. Area: 593 metros, 77. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959.

2) $60.00 15|pub. 15180 Set.23-v.oct.14.

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 es avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) HUMBERTO MIGUEL STRINO GARCIA: Solar ubicado en la 6.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 8.147 en m|á, señalado con el N.o 12 de la manzana 1, en el plano del agrimensor Carlos Hughes de Diciembre de 1954. Area: 775 metros 50 dms. Compromiso de compra-venta N.o 11.562.

B) TOMAS I. FERREÑO GIACOSA. Solar ubicado en la 6.a sección judicial de Canelones empadronado con el N.o 8.147 en m|á, señalado con el N.o 12 de la manzana "2" en el plano del agrimensor Carlos Hughes de Diciembre de 1954; área: 686 ms 66 dms. Compromiso de compra-venta N.o 11.544.

C) GLADYS MABEL BARROS MARIN: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con el N.o 706 en m|á, señalado con el N.o 6 de la manzana "K" según plano del agrimensor José Meier de 7-6-54; área: 540 metros.

D) HUGO OMAR RODRIGUEZ VERA: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con el N.o 706 en m|á, señalado con el N.o 4 de la manzana "P" según plano del agrimensor José Meier de 7-6-54; área: 565 metros 59 dms. Compromiso N.o 4580.

E) NELSON BONILLA SANTOS: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 706 en m|á, señalado con el N.o 11 de la manzana "J" según plano del agrimensor José Meier de 7-6-54; área: 526 ms. 27.

F) LAMAS GONZALEZ DE LEON: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 706 en m|á, señalado con el N.o 9 de la manzana "M", según plano del agrimensor José Meier de 7-6-54; área: 787 ms. 50.

G) CARMEN JUSTA PEÑAFLOR LIBAN de MACEDO: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 692 y 10156 en m|á, señalado con el N.o 7 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga Nougué de 24-2-55. Compromiso de compra-venta N.o 4041. — Montevideo, Octubre de 1959.

2) $78.00 15|pub. 16266 Oct.8-v.oct.29.

3—Convocatorias Comerciales

CENTRO MEDICO ISRAELITA
8 de Octubre 2460
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos Nos. 54, 17 y 49 de los estatutos sociales, se convoca a asamblea general ordinaria que se efectuará el día 8 de Noviembre de 1959 a las 9 (nueve) horas en nuestro local de la Avenida 8 de Octubre 2460 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Apertura de la asamblea; 2.o Lectura del acta anterior; 3.o Designación de un Presidente y un Secretario de mesa; 4.o Informe del Consejo Plenario y Comisión Fiscal; 5.o Balance anual; 6.o Renovación parcial de autoridades según artículo número 60 y de acuerdo al artículo N.o 20 de los estatutos sociales. (Renovación parcial de 10 titulares y 5 suplentes para el Consejo Plenario, y 4 titulares y 2 suplentes por Cuerpo Médico y Técnico).

De acuerdo al artículo N.o 53 la asamblea comenzará una hora después de la fijada en la citación, quedando legalmente constituída con cualquier número de socios. — Montevideo, Setiembre de 1959. — Moisés Silberman, Presidente. — Schaja Rudin, Secretario.

3) $24.00 10 pub. 15589 Set.29-v.oct.13.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta institución para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento de los artículos 6.o y 7.o de los estatutos, tendrá lugar el martes 27 de Octubre de 1959, a la hora 18, en el salón del Banco, calle Zabala 1479.

Orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 24 de Octubre de 1958; 2.o Consideración de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1959; 3.o Elección de siete Directores y siete suplentes; 4.o Elección de la Comisión de Cuentas y sus suplentes; 5.o Reforma de los estatutos (aumento de capital); 6.o Designación de dos accionistas presentes para firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario el acta de la presente asamblea.

De acuerdo con lo establecido por el inciso D) del artículo 12 de los estatutos, el asunto incluído en 5.o término de la orden del día, será sometido a consideración de la asamblea si en ella estuvieran representadas la mitad más una de las acciones de la Sociedad.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 22 de Octubre corriente, a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959.

3) $32.00 10|pub. 15959 Oct.5-v.oct.19.

BANCO LA CAJA OBRERA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 27 del corriente a las 10 y 30 horas, en la Casa Central, 25 de Mayo 500.

Orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de resultados presentados por el Directorio y dictamen del Síndico; B) Elección de tres titulares para integrar el Directorio y siete suplentes, Síndico y suplente del mismo; C) Fijación de la retribución del Síndico (artículo 49).

Advertencias:

1) De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o el certificado correspondiente, con no menos de dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, o sea hasta el día 23 a las 17 horas.

2) Las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia, en el tiempo y forma establecidos en el artículo 20 de los estatutos.

3) La asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra (artículo 38 de los estatutos). — Montevideo, Octubre de 1959. — Diego Arocena Capurro, Presidente. — Luis Zaffaroni, Secretario.

3) $21.00 5|pub. 15851 Oct.5-v.oct.9.

BALNEARIO EL PINAR S. A.

El Directorio de Balneario El Pinar S. A. convoca a los señores accionistas para la 13 asamblea general ordinaria a celebrarse el 14 de Octubre corriente a las 10 horas en primera convocatoria (o a las 10 y 30 en segunda) en las Oficinas sociales, calle Juan Carlos Gómez número 1319 con el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o Fijación de la remuneración del Síndico; 3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que: A) Para intervenir en la asamblea, los interesados deben depositar en la Oficina social sus acciones o certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, con no menos de un día de anticipación al acto; B) Los documentos citados en el N.o 1 están a disposición de los señores accionistas en la Oficina. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959.

3) $21.00 5 pub. 15944 Oct.5-v.oct.9.

LONDON PARIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE ACCIONES
PREFERIDAS

De acuerdo con los artículos 20 y 41 de los estatutos, se convoca a los tenedores de acciones preferidas para la asamblea general ordinaria a realizarse en su local de la Avenida 18 de Julio N.o 1056, el día 22 del corriente a las 18 horas para votar la terna de candidatos a Síndico y suplente, de la cual la asamblea general ordinaria de accionistas de acciones ordinarias, elegirá Síndico y suplente para el ejercicio 1959-1960.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse, depositando sus acciones (artículo 22), en la Administración de la Sociedad, o en su defecto, presentar la constancia de su depósito en el Banco donde se encuentren, antes del día 16 del corriente.

Montevideo, 2 de Octubre de 1959. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE ACCIONES
ORDINARIAS

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de acciones ordinarias para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Octubre en curso, en su local social, Avenida 18 de Julio número 1056, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secertario, suscriban el acta; B) Consideración de la memoria, balance general, cerrado el 31 de Agosto de 1959, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; C) Consideración del informe del Síndico; D) Elección trienal de Directores y suplentes (artículo 27) y de Síndico y suplente para el próximo ejercicio (artículo 41).

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, en razón de tener sus acciones depositadas en la Sociedad (artículo 10) deberán munirse de un certificado que les entregará la Dirección, previa presentación de la Cautela de su depósito, hasta el día 17 del mes en curso (artículo 22). — Montevideo, 2 de Octubre de 1959. — El Directorio.

3) $30.00 5 pub. 15970 Oct.5-v.oct.9.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de este Banco, calle Sarandí N.o 402 esq. Zabala, el día 21 del corriente a las 9 horas, con segunda convocatoria a las 9.30 horas, en la que se tomará resolución con los accionistas que concurran, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, estado de situación y cuenta de resultados, con distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre ppdo., e informe de la Comisión Fiscal sobre dichos documentos; 3.o Elección de tres titulares y cuatro suplentes para el Directorio y tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal; 4.o Fijación de los honorarios de la Comisión Fiscal; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el

acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos: "Para tener votos en las asambleas deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco o entregar un certificado de la Institución Bancaria donde estuvieren ellas depositadas, expedido a los efectos de la asamblea hasta con tres días de anterioridad a su reunión". — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Antonio F. Braga Salvañach, Secretario.

3) $25.60 8 pub. 16027 Oct.6-v.oct.16.

TAPIE S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Día: 15 de Octubre de 1959. Hora 18.
Lugar: 18 de Julio 1433.

Orden del día:

1.o Designación de Presidente; 2.o Reducción de capital; 3.o Adjudicación de bienes.

Se previene que: 1.o) La asamblea se constituirá con el 50 o|o del capital, requiriéndose el 75 o|o para las votaciones (artículo 23 de los estatutos); 2.o) Las acciones, recibos de custodia o cartas poderes podrán presentarse hasta la víspera en 18 de Julio 1433.

3) $12.00 10 pub. 15458 Set.28-v.oct.9.

MAYO S. A.

CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que se realizarán el 19 de Octubre de 1959 en el local de Tristán Narvaja 1716.

Primera convocatoria 17 horas y 30. Segunda convocatoria 18 horas.

El orden del día para la asamblea general ordinaria será el siguiente:

1.o Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52 de los estatutos; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1959 y proyecto de distribución de utilidades.

El orden del día para la asamblea general extraordinaria que se celebrará a continuación de la asamblea general ordinaria será el siguiente:

1.o Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52 de los estatutos; 2.o Aumento de capital.

Nota: Para asistir a las asambleas los señores accionistas deben presentar sus acciones o documentos supletorios antes del día 13 de Octubre de 1959 a las 18 horas.

3) $10.80 3|pub. 16218 Oct.7-v.oct.9.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día martes 27 de Octubre de 1959 a las 11 horas en la Avda. 18 de Julio N.o 1297, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, consolidación de resultados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1959; 2.o Designación de dos escrutadores; 3.o Designación de los integrantes del Directorio, 5 titulares y 5 suplentes respectivos; 4.o Designación del Síndico y su suplente.

Se advierte a los señores accionistas que deben registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad (a los efectos instalada en la Avenida 18 de Julio 1297) hasta diez días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 16200 Oct.7-v.oct.14.

INDARE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1959, a las 11 horas, en el local Plaza Libertad N.o 1370, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959 y destino de las utilidades; 2.o Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el Presidente, Secretario "ad-hoc" y Síndico, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el certificado bancario de depósito de las mismas en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 16176 Oct.7-v.oct.14.

WILL L. SMITH S.A.U.

De acuerdo a lo que establece el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el veinticuatro de Octubre de 1959 a las diez horas en el local social, sito en la Avenida Uruguay 1181, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1959; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; 4.o Nombrar dos accionistas para firmar el libro de actas.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificación bancaria de las mismas, en el local social, con tres días de anticipación para tener derecho a concurrir a la asamblea.

3) $9.00 3 pub. 16175 Oct.7-v.oct.9.

CROMOGRAF S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Cromograf S. A. para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1958-1959 (12 ejercicio), que se realizará en el local social (calle San José N.o 1118) el día 16 de Octubre de 1959 a las 17 horas, con la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, memoria y distribución de utilidades; 2.o Elección de titulares del Directorio para el ejercicio 1959-1960 y sus respectivos suplentes; 3.o Elección del Síndico para el ejercicio 1959-1960; 4.o Remuneración del Directorio y Sindicatura para el ejercicio 1959-1960; 5.o Se advierte a los señores accionistas que la asamblea se considerará constituída cualquiera sea el número que concurra.

Se recuerda además el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los estatutos sociales.

Artículo 26. Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán presentarse a depositar sus acciones en la Caja Social tres días antes y quedarán depositadas hasta después de realizada la asamblea.

El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en el local social, con ocho días de anticipación.

Artículo 27. Podrá suplirse la presentación y depósito de las acciones solicitando su registro mediante certificado de institución bancaria que acredite la existencia de aquellas y siempre que dicha certificación haya sido expedida con una anticipación no mayor de diez días a la fecha señalada para la reunión.

Artículo 28. El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegados. El mandatario no podrá presentar en la asamblea más que un solo mandante. Ni los Directores, ni el Síndico, ni los empleados de la Sociedad podrán ser mandatarios. — Oscar Pedro Rovella, Presidente. — Mario Campiglia Zapattini, Secretario.

3) $18.00 3 pub. 16084 Oct.7-v.oct.9.

CASA DEBERNARDIS S. A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1959 a la hora 10, en el local social, sito en la calle Martín Fierro 2533, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o Elección de Presidente (artículo 15); 3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas el plazo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos referente a la inscripción de acciones que se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.

3) $24.00 15|pub. 16086 Oct.7-v.oct.28.

BANCO DE CREDITO

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente, a las 10 y 30 horas, en las oficinas del Banco, calle Misiones 1423, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 25, Inciso B) de los estatutos; 4.o) Elección de cuatro Directores y siete suplentes de Director y Comisión Fiscal y suplentes.

Se hace constar a los señores accionistas: A) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos; B) Que para asistir o hacerse representar en las asambleas es necesario depositar las acciones o presentar certificados de depósito de otros Bancos en las oficinas de la Institución hasta dos días hábiles antes del señalado en la convocatoria. (Artículo 45 de los estatutos del Banco). — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — El Directorio.

3) 3 pub. Oct.7-v.oct.9.

REVEILLON REGALOS S. A.

Se cita a los señores accionistas de Reveillón Regalos S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Octubre de 1959 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, ap. 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social pasado; 2.o Elección de Directorio de la Sociedad para los ejercicios 1959-1960; 1960-1961; 1961-1962; 3.o Elección del Síndico y Síndico suplente para los ejercicios 1959-1960; 1960-1961; 1961-1962

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 16 del día 26 de Octubre de 1959. — El Directorio.

3) $7.20 2 pub. 16288 Oct.8-v.oct.9.

CAUCHO Y ANEXOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día lunes 19 de Octubre de 1959 a las 10.30 horas, en el local de la calle Soriano 791, 2.o piso, con la siguiente orden del día:

Punto único: Elección del Directorio.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $9.00 5 pub. 16268 Oct.8-v.oct.15.

MOBILIARIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día lunes 19 de Octubre de 1959, a las 9.30 horas en el local de la calle Soriano 791, 2.o piso, con la siguiente orden del día:

Punto único: Elección del Directorio.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $9.00 5 pub. 16269 Oct.8-v.oct.15.

INTER TALKIE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día lunes 19 de Octubre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Soriano 791, 2.o piso, con la siguiente orden del día:

Punto único: Elección del Directorio.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $9.00 5 pub. 16167 Oct.8-v.oct.15.

LANZA Y CIA. S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, a celebrarse el día 20 de Octubre de 1959 a las 9 horas, en la Planta Industrial, sita en la calle José Llupes N.o 4951, Nuevo París, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Elección de un Director de acuerdo al artículo 26 de los estatutos sociales; 3.o Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1959-1960.

Se hace constar que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales, es necesario que los accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, José Llupes N.o 4951, cinco días antes, por lo menos, a la fecha de la asamblea.

Se hace saber también, a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, la asamblea, en primera citación, funcionará con la presencia de tenedores de la mitad más una de las acciones integradas; en segunda citación, se constituirá la asamblea media hora después de la señalada para la primera cualquiera sea el número de accionistas presentes y del capital representado. — El Secretario.

3) $9.00 2 pub. 16256 Oct.8-v.oct.9.

JOSE CASTIGLIONI (h) S. A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de Octubre de 1959 a las 18 y 30 horas en la sede social, calle Ituzaingó N.o 1533, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio; 2.o Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Directorio encargado del Contralor Contable de la Sociedad; 3.o Considerar el proyecto de distribución de utilidades líquidas correspondientes al 11 ejercicio de la Sociedad expuesto en la memoria, de acuerdo con las disposiciones estatutarias.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea, que para sesionar requiere por lo menos la representación de la mitad de las acciones emitidas e integradas (artículo 25). — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Abel E. Pelacchi, Secretario.

3) $10.80 3|pub. 16251 Oct.8-v.oct.12.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 19 de Octubre de 1959 a las 11 horas, en el local social de la calle Florida 1265, piso 4.o, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Elección de Directorio; 2.o Elección de Síndico titular; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene que los señores accionistas o sus representantes deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la fecha de la asamblea. —El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 16206 Oct.8-v.oct.15.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pilar Borráz, Teresa Borraz y Miguel Angel Grondona, en su carácter de usuarios del nicho N.o 419 del Cementerio Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de JOSE FORCADEL y ELISA RODRIGUEZ DE PELAEZ, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 10145 Jl.9-v nov.16.

Habiéndose presentado ante la repartición los señores Juana, Rufina y Máxima Pereira Tesada y Walter Pereira, herederos de PEDRO TESADA solicitando a nombre de éste, título duplicado del nicho N.o 582 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Enero de 1959. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 10077 Jl.9-v.nov.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FERNANDO SARTUNTON, solicitando trasladar con destino a un Sep. de arrendamiento propiedad del Concejo Departamental, los restos del señor Emilio Sartuntún, procedentes del Sep. N.o 2566 del Cementerio del Buceo, se hace público esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 14078 Set.10-v.en.21.

Se ha presentado el señor JUAN DESTOUET LANEZ solicitando nuevo título del solar número 104 del Cementerio del Norte, en virtud del extravío del primitivo boleto expedido a su nombre. Se hace pública la petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 14499 Set.15-v.en.26.

Con referencia a los antecedentes de carpeta municipal N.o 17769 caratulados: "OLARTE LUIS. Solicita se tomen medidas para el desalojo del Panteón N.o 3, triángulo N.o 5" del Cementerio Local, este Concejo resolvió proceder de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de la Ordenanza sobre Cementerio en vigencia, debiéndose proceder al desalojo de todos los ataúdes existentes en la parte interna del panteón mencionado. Este aviso se publicará durante noventa días. Vencido este plazo sin que se deduzca reclamo, se procederá de acuerdo a la parte final del precitado artículo 23. — Trinidad, 17 de Setiembre de 1959. — Alfredo J. Puig Spangenberg, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez Borges, Secretario Letrado.
4) $144.00 90|pub. 15981 Oct.6-v.feb.19.

5–Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José María García Brea contra ANA MARIA TABACCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 317), se hace saber que por resolución del día 23 de Setiembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José María García Brea y Ana María Tabacco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 15901 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Yolanda Catalina Bruzzone de Lagorio contra LUIS MARIO LAGORIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 151), se hace saber que por resolución del día 30 de Julio de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Yolanda Catalina Bruzzone y Luis Mario Lagorio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 15703 Oct.1.o-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JUAN RAUL LANS URIA, domiciliado en Francisco Muñoz 3152, ap. 3, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador y Escribano Público, solicito se interrogue a los escribanos Erasmo Petingi y Rodolfo Pérez Turri, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Juan Raúl Lans Uria". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 15455 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Araceli Raquel Varela contra ALDO LORI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 124) se hace saber que por resolución del día 15 de Junio de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por Aldo Lori y Aracelli Raquel Varela, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15299 Set.24-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MARIA ENRIQUETA LARRAMENDI y ADALBERTO KUSTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, Folio 350), se hace saber que por resolución del día 10 de Abril de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Adalberto Kuster y María Enriqueta Larramendi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15076 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELENA ORLANDO de GOROSITO y JOSE GOROSITO TANCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 551), se hace saber que por resolución del día 2 de Setiembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Gorosito Tanco y María Elena Orlando de Gorosito, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 14485 Set.15-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "WALTER CORREA y ALBA IRIS PARACHINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 451), se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 25 de 1959 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Walter Correa y Alba Iris Parachini, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16278 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "EDUARDO JOSE PRADERI y MARIA MURNIK de PRADERI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 376), se hace saber que por resolución de fecha 6 de Agosto de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Eduardo José Praderi y María Murnik, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 15688 Set.30-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Félix Paez contra VENTURA PEREZ de PAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 412), se hace saber que por resolución de fecha de Agosto 11 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Félix Paez y Ventura Pérez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 15104 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos "Carlos Manuel Trujillo Bozzo contra MARIA INES LAMAISON PEIXOTO. Disolución de sociedad conyugal L.o 54 F.o 139", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Diciembre de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carlos Manuel Trujillo Bozzo y María Inés Lamaison Peixoto, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) y a los efectos legales se hace sta publicación. — Montevideo, 7 de Agosto de 1959. —Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $4800 20|pub. 14297 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: Ester Casaravilla Estrada de Adami contra ALBERTO ADAMI CASARAVILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 54, F.o 390, se hace saber que por resolución de fecha Agosto 8 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Ester Casaravilla Estrada de Adami y Alberto Adami Casaravilla, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $46.00 20|pub. 14362 Set.14-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Rosa Viera contra JACINTO LUIS PUISIGIR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 53, F.o 142), se hace saber que por resolución 6610 de 12 de Junio de 1957 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Rosa Viera y Jacinto Luis Puisigir, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15608 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "FERREIRA JULIO MARIA y PEREZ CORSO DE FERREIRA BLANCA ISABEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 531), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio María Ferreira y Blanca Isabel Pérez Corso y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 5 de Agosto 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14932 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "MOURIÑO MOURIÑO SAMUEL y CONSOLANDICH ROSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 671), se hace saber que

se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Samuel Mouriño Mouriño y Rosa Consolandich y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 16 de Setiembre 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14983 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "NAVARRETE DE MAILHOS RAQUEL y MAILHOS FERRIOLO HORACIO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 577), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raquel Elmira Navarrete Olave y Horacio Mailhos Ferriolo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días en estos autos, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14635 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Vilariño María Josefa c|. CENDAL JUAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 637), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Cendal y María Josefa Vilariño y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 12 de Mayo 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14629 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "PEREIRA EVARISTA SINFOROSA ESTHER y FERNANDEZ RUBEN FRANCISCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 466), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Evarista Sinforosa Esther Pereira y Rubén Francisco Fernández y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14602 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Ramos Juan B. contra CAMPOY ANGELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 272), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Bautista Ramos Piñeiro y Angela María Campoy Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesentas días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15065 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Lisaut de Gugliucci María contra GUGLIUCCI INVERZA PASCUAL A. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 517), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Antonio Gugliucci y María Celia Lisaut y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15124 Set.22-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "LOPEZ BOEDO BALDOMERO y MARIA P. LACOME. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 11-1-1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Baldomero López y María Pascuala Lacome. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1959.— Julio E. Real, Actuario.
5). $40.00 20|pub. 15281 Set.24-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Julio de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO LOPEZ y ANTONIA BIZOSO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16235 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE RICARDO MARTINEZ y MARIA ELENA BONILLA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15942 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Setiembre de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO VOITIUK y ADELA DOLGORUCOV. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15941 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 2 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes, integrada por los cónyuges BARUCH KATZ MAYER y JUANA FRIEDMANN YSACOVICH. L.o 55, F.o 627. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15606 Set.30-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Agosto ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANTE LUONGO PICERNO y ALBA LUZ FERNANDEZ GARCIA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 15473 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Setiembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SEVERO GUTIERREZ y ROSITA SICA SPARANO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15101 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Elena Lajzo de Groimus contra IGNACIO GROLMUS. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 178). Por decreto N.o 7379 de fecha 5 de Junio del corriente, se dispuso que quede sin efecto el auto N.o 8606 de fecha 30 de Junio de 1956, por el cual se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14427 Set.15-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Albornoz de Delay, María del Carmen con MARCOS EMILIO J. DELAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, Folio 392), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María del Carmen Albornoz o Albornoz Pintos de Delay y Marcos Emilio José Delay Derrit, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16277 Oct.8-v.nov.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LUONGO, JULIO CESAR y MIRTA FUENTES de LUONGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-318), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio César Luongo y Mirta o Mirtha Fuentes, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15397 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PRIETO, CARLOS y BERTA FUENTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-317), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Prieto y Berta o Berta Inés Fuentes, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15398 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juze Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BOTANA, DOUGLAS PABLO y RENEE MABEL MARTINEZ GUARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, Folio 271), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15106 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TOURREILLES DE BAZET, MARIA ANGELICA y BAZET, DANTON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (52-661), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Dantón Bazet y María Angélica Tourreilles de Bazet, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub 14703 Set.17-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bonilla Vicente Víctor contra AGUEDA AGUIAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 47 Folio 50", se hace saber que con fecha 4 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Vicente Víctor Bonilla y Agueda Romana Aguiar. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16137 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Hodel Rodolfo Tomás contra JUANA MARIA CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46. Folio 651", se hace saber que con fecha 24 de Julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rodolfo Tomás Hodel y Juana María Cabrera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16135 Oct.7-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SELVA DELBONO NELI o NELLY con ARMANDO GALEÃO SANTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Libro 47, Folio 55", se

hace saber que con fecha 4 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Armando Galeão Santos y Neli o Nelly Selva Delbono. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14979 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Donis Domínguez Antonio contra MAGDA ANGELICA CABALLERO ETCHEVARREN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46, Folio 564" se hace saber que con fecha 9 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Donis Domínguez y Magda Angélica Caballero Etchevarren. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14980 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LARREA ROGELIO c. ATILA MAGDALENA MAGGI DE LARREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 47, Folio 26", se hace saber que con fecha 30 de Julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rogelio Larrea y Atila Magdalena Maggi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14981 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rodríguez Dutra Rodolfo contra DELIA RAVECA DE RODRIGUEZ DUTRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46, Folio 651", se hace saber que con fecha 27 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rodolfo Rodríguez Dutra y Delia Raveca. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14641 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Acosta y Lara Antonio María contra ESMERALDA RENEE PERRONE PODESTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 47, Folio 26), se hace saber que con fecha 30 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio María Acosta y Lara y Esmeralda Renée Perrone Podestá. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14512 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Machado Nair contra FAUSTO DEVIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46, Folio 666", se hace saber que con fecha 27 de Julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Fausto Devia y Nair Machado. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Setiembre 9 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14370 Set.14-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MARTINEZ SILVERIO RAMON y MARIA ISABEL MASSA de MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 43, F.o 113), se hace saber al público que por resolución de fecha 21 de Abril de 1959 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Silverio Ramón Martínez y doña María Isabel Massa de Martínez, citándose a los que tuvieren interés en los procedimientos para que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 31 de Julio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14521 Set.15-v oct.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "ROMERO LUIS ALBERTO c. MARIA LUISA LAVALLEJA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 42, F.o 530')", se hace saber al público que por providencia N.o 7389 del 4 de Setiembre de 958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Alberto Romero y María Luisa Lavalleja, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado en el término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 4 de Setiembre de 1959 — Guillermo A. Ramos Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15011 Set.21-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "CARLOS VICENTE SANDRO - ANTONIA ESTELA POU MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5, F.o 629), se hace público que con fecha 21 de Agosto de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Carlos Vicente Sandro y Antonia Estela Pou Morales, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Setiembre 29 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16279 Oct.8-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "ANGELICA MARIA QUIJADA y PIO FLORENCIO GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 285), se hace saber al público que con fecha 9 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Pío Florencio Gómez y Angélica María Quijada y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Setiembre 17 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 15783 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Setiembre último, dictada en autos: "MACEIRA PASTORINI TOMAS JESUS - BASTON REBECA REMIGIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal L.o 30, F.o 224, N.o 922", se ha dispuesto dejar sin efecto la disolución y liquidación decretada por auto N.o 9340 de fecha 29 de Diciembre de 1955, sobre la mencionada sociedad. Y para los efectos legales se hace esta publicación — Florida, Setiembre 28 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16205 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Pérez, Amparo contra FIGUEREDO, RAMON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 167), se hace saber que por resolución del día 23 de Julio del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Ramón o Ramón Gilberto Figueredo y Amparo Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de Agosto de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 15352 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "DE LEON RODRIGUEZ, JUAN ANGEL y CORBO GUTIERREZ, ANTONIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 223), se hace saber que por resolución del día 4 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Angel de León Rodríguez y Antonia Corbo Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946; Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de Setiembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20 pub. 15270 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctor don Armando "Pérez de Gastan, María Inés c|. GASTAN Tommasino, dictada en autos caratulados: INOCENCIO VICTOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 11, F.o 223)", se hace saber que por resolución de fecha 18 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Inocencio Víctor Gastan y María Inés Pérez de Gastan debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 22 de Agosto de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14699 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctor don Armando Tommasino, dictada en autos "Núñez, Elba Dolores contra ANGELERO ANTONIO JOSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 11, F.o 216)", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Agosto ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antolín José Angelero y Elba Dolores Núñez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de Setiembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14698 Set.17-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Blanca Piñeiro de Rossi contra HECTOR ROSSI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 570, N.o 454), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Rossi y Blanca Piñeiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Setiembre 14 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16177 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Universina Brasil de Cigarán contra RAMON CIGARAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Setiembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ramón Cigarán y Universina Brasil de Cigarán, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Setiembre 15 de 1959.—Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15714 Oct.1.o-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Raisa Terechenko con LUIS LEMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Agosto de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Lema y Raisa Terechenko de Lema, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Setiembre 5 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15820 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "MATTO FELIX VALENTIN y BERTO CELSA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 15, F.o 327)", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Agosto de 1959, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Félix Valentín Matto y Celsa Esther Berto, citándose a todos los que

tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (artículos 6 y 7, ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 13 959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $40.00 20|pub. 14603 Set.16-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Carmen Celina Oreggioni de Vespa contra JUAN LORENZO VESPA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 249) se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Agosto corriente, dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Juan Lorenzo Vespa y doña Carmen Celina Oreggioni, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Agosto 10 de 1959. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

5) $48.00 20|pub. 15650 Set.30-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "HECTOR LUIS GINI y ONELIS MARGOT PEREIRA de GINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 12 del mes actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Héctor Luis Gini y Onelis Margot Pereira Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Setiembre 19 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 15479 Set.29-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ARIDES FERNANDEZ y DIONISIA ODALIA ALDERETE DE FERNANDEZ. Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 17 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Arides Fernández Duarte y Dionisia Odalia Alderete Pintos, citándose a todos los que tengan interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó Setiembre 1.o de 1959. — Raúl Ferreira Actuario.

5) $40.00 20|pub. 14293 Set.14-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre AMADEO SEGOVIA e INOCENCIA SORIA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella.— Treinta y Tres, 31 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $24.00 20|pub. 15248 Set.24-v.oct.22.

6—Disoluciones de Sociedades

"COGORNO HERMANOS"

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado totalmente disuelta la sociedad entre los señores Gerónimo y Juan Bautista Cogorno que giraba en esta plaza en la calle Bartolomé Mitre 1339 bajo la razón social de "Cogorno Hermanos". Acreedores en Andes 1217 (piso 5.o, esc. 22) de 10 a 12 y de 17 a 19 horas. — G. COGORNO. — J. BAUTISTA COGORNO.

6) $24.00 20|pub. 14919 Set.21-oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los interesados la disolución parcial de la sociedad colectiva "DA COSTA y ALMEIDA", que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Sportman" tomando a su cargo activo y pasivo el socio señor ASIS ALMEIDA. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante don Alberto Ravaglio, calle Monte Caseros 1017 — Paysandú, 14 de Setiembre de 1959

6) $24.00 20|pub. 15207 Set.23-v.oct.21.

"LIPATIN y CIBULSKY"

Comunicamos que con fecha 17 de Julio de 1959 se ha disuelto la sociedad "Lipatin y Cibulsky" establecida con mueblería en la Avda. General Flores N.o 2541. Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Isaac Lipatin. Acreedores presentarse en Soriano 796, entrepiso. Plazo de ley 26-9-1904. — ISAAC LIPATIN. — SALOMON CIBULSKY.

6) $16.00 20|pub. 15754 Oct.1.o-v.oct.29.

"NEFFA HERMANOS"

Disolvimos totalmente la sociedad colectiva "Neffa Hermanos", que giraba con objeto de fabricación de medias y tejidos, en calle Capurro N.o 669, de esta ciudad, según escritura de Setiembre 24 de 1959, ante la escribana Milka Maisonnave de Abu Arab. (Publicación según artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — TUFIO, REZCALA, EMILIO y MICHEL NEFFA.

6) $16.00 20|pub. 15840 Oct.2-v.oct.30.

COSIO, NUÑEZ y ALZOLA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco N.o 1568, se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad Cosio, Núñez y Alzola, que giraba en esta ciudad, Paysandú 1204 en el ramo de Importación y Exportación, cediendo la señorita Carmen C Cosio su parte proindivisa a las socias Martha Núñez y Alma Acosta de Alzola con retroactividad al 31 de Julio de 1958. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Escribanía Pouy, Colonia 1715. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — CARMEN C. COSIO. — MARTHA NUÑEZ. — ALMA ACOSTA de ALZOLA

6) $32.00 20|pub. 16284 Oct.8-v.nov.6.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Domingo Mezzano contra MALVINA GONZALEZ. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 319), se cita, llama y emplaza a doña Malvina González para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 15900 Oct.5-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Norma Lourido c| JOSE LUIS FERREYRA. Div. por causal, L.o 56, F.o 136", se cita, llama y emplaza a don José Luis Ferreyra para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32892 Ag.31-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carlos Mario Bia c. EDDA PERDOMO. Divorcio por causal, L.o 56, F.o 98, se cita, llama y emplaza a doña Edda Perdomo para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|59) 30|pub. 32891 Set.31-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Elvira Grajales contra ROBERTO ELLIS LANSDELL. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 214), se cita, llama y emplaza a don Roberto Ellis Lansdell para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 14464 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique Gamio, Juez subrogante, dictada en los autos caratulados: "María Magdalena Brun contra CECILIO AMARAL. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 262), se cita, llama y emplaza a don Cecilio Amaral para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33340 Set.30-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Arturo Senn contra DINA E[illegible] SANCHEZ. Divorcio, L.o 54, F.o 271", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dina Esther Sánchez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub 13932 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Alberto Brandani contra MARIA PIA GOBBI. Divorcio, L.o 54, F.o 356", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Pía Gobbi, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

7) $48.00 30|pub. 14267 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Bianco Libertad U. contra TAPIA ABAYUBA. Divorcio por sola voluntad" (L.o 59, F.o 7), se cita, llama y emplaza a Abayubá Tapia a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

7) $ 48.00 30|pub. 16174 Oct.7-v.nov.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Delgado Norte Pedro contra DELGADO CASIANA. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 531), se cita, llama y emplaza a Casiana Delgado para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se designará defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 15059 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Brito Guillermo Horacio contra WAGNER SUSANA. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 429), se cita llama y emplaza a Susana Wagner para que comparezca a estar a derecho en ellos y en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 58, F.o 486), por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le designará defensor de oficio con quien llenará el requisito de la conciliación y se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, 18 de Agosto 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33030 Set.8-v.oct.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a LAZARO SENEN FALERO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (V-780) y en el de auxiliatoria de pobreza (541) iniciados por su esposa Nicomeda Dolores Fernández. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 16016 Oct.6-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Vitalis, Nicolás con KOKINI CATALINA. Divorcio" (52|431), se cita emplaza a doña Catalina Kokini para que dentro del término de noventa días comparezca a tentar la conciliación y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 14636 Set.16-v.oct.[illegible]

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Irma Zabala de Valles contra ROGELIO VALLES. Divorcio", se cita y emplaza a don Rogelio Valles para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio de divorcio y en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza promovida por la actora, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33119 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Milano, Pascualina contra CASTINO, SECONDO. Divorcio unilateral, 53|108", se cita y emplaza a don Secondo o Segundo Castino para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30 pub. 13241 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don FRANCISCO JOSE QUIZA LAGO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Libro 46, F.o 493), le ha iniciado doña Carmen López Teijeiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30 pub. 15060 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de GSéptimo Turno, se cita y emplaza a don HUGO ADOLFO ALVAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por Divorcio por su sola voluntad, L.o 46, folio 399, le ha iniciado doña Eva Weisz, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 13266 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Prego de Rabellino Amalia Isidora contra VICENTE RABELLINO. Divorcio unilateral", por así haberse ordenado en providencia N.o 5849 del 21 de Julio ppdo., se emplaza a don Vicente Rabellino para que comparezca en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo patrocine. — Canelones, 3 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 15493 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "González, Alvar Noel contra OLGA RENEE PEREZ. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Olga Renée Pérez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, 4 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
7) (C.C.) 30|pub. 33063 Set.10-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Miguel Oreste Di Santo contra CELIA ESTER MAZA. Divorcio por causal" (L.o 22, F.o 571, N.o 457), se cita, llama y emplaza a doña Celia Ester Maza de Di Santo, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, en caso de que no compareciere. — Paysandú, Setiembre 2 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 16212 Oct.7-v.nov.19.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

EDICTO. — Por la presente se cita, llama y emplaza al señor GREGORIO RODRIGUEZ MARTINEZ, para que concurra al Departamento de Personal de esta Administración, calle La Paz N.o 1095, planta alta, dentro del plazo de 30 (treinta) días, a notificarse de una resolución recaída en expediente de su interés, bajo apercibimiento de darlo por notificado y adoptar las resoluciones que al caso correspondan. — Montevideo, Octubre de 1959 — La Gerencia General.
8) $12.00 10|pub. 16152 Oct.7-v.oct.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.462 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la canalización del Arroyo Miguelete el inmueble siguiente:

Padrón: 80.005. — Propietario: Sucesores de ADOLFO TASTAS. — Sup. aprox.: 830 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 3 pub. 33458 Oct.8-v.oct.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Se emplaza, por el término de diez días, a partir del siguiente de la fecha, bajo apercibimiento, a todos aquellos que se consideren con derecho al uso del Nicho N.o 467, de 2.a Categoría, del Cementerio Local, a dilucidar estos, por escrito, en los sellados respectivos ante el Concejo Departamental. — Durazno, 23 de Setiembre de 1959. — Eduardo J. Pastor, Presidente.— Orosmán Patrón, Secretario Int. Concejo.
8) $12.00 10|pub. 15782 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL PADRON N.o 37.838. Cobro ejecutivo" Expte. 1446. Año 1956. Libro 17. Folio 557, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 37.838, ubicado en la calle Berinduague entre Heredia y Rivera Indarte, a él o a ellos, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la sucesión Juan Grolerc o Juan H. Grolero, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 23 de Junio de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 33195 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CASTRO GONZALEZ (PEDRO). Cobro ejecutivo". Expediente 1842. Año 1958. Libro 19. Folio 342, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 101.598, ubicado en la calle Real entre B. Riqué y D. Coronel, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Pedro Castro González, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo 29 de Agosto de 1959. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30 pub. 33126 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 42950. Cobro ejecutivo". Expte. 1841. Año 1958. Libro 19. Folio 341, se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42950, ubicado en la calle Verdún entre Camino de las Tropas y Cibils, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Carlos Alberto Guidoboro Soca, o María Isabel Soca, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1959. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 33127 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 135.235. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 7, F.o 80, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro de plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 135.235 ubicado en la calle Burdeos entre Grecia y Turquía o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33242 Set.29-v.nov.11.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Agresta César, Correa Julio Francisco contra NAHABEDIAN JOSE. Infracción Aduanera. (Contrabando). L.o 9, F.o 123 se cita, llama y emplaza a José Nahabedian, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33065 Set.10-v.oct.22.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 145.769. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6, F.o 432, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 145.769, ubicado en la calle Burgueño entre Rancagua y Camino Corrales, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1959.— Agustín Gazzano Pons Actuario.
8) (C.C.) 30 pub. 33192 Set.18-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 160 188. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 9, F.o 472) se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 160.188, ubicado en la calle Oficial entre Vidiella y Camino Durán, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33193 Set.18-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 169.712. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6, F.o 433), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 169.712, ubicado en la calle Estados Unidos entre Portugal y Chile o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33194 Set.18-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Luzardo Juan F., Sorrondegui Enrique contra OLMEDO ADEMAR. Infracción Aduanera. L.o 8, F.o 150", se cita, llama y emplaza a Ademar Olmedo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33066 Set.10-v.oct.22.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco contra LEZICA de SERANTES ROSA CANDELARIA (Sucesión); LEZICA de PONS CARLOTA VICTORIA, LEZICA de QUESADA DOMINGA de los ANGELOS del C. de JESUS; LEZICA ANGEL ANICETO del C. de JESUS, QUESADA LEZICA ROSA CLARA, QUESADA LEZICA AMBROSIO ANTONIO; IRAZABAL de QUESADA ELENA, QUESADA IRAZABAL JOSE GALO, QUESADA IRAZABAL GALO SIXTO AMBROSIO, QUESADA IRAZABAL ELENA CARMEN, Expropiación del inmueble padrón N.o 85.368 de la 12.a Sección Judicial de Montetvideo, (L.o 3, F.o 479), que se tramitan ante

este Juzgado, calle Convención 1330, solicita, llama y emplaza a los herederos de doña Rosa Candelaria Lezica de Serantes a los efectos de presentarse ante la Escribanía de Gobierno y Hacienda a fin del otorgamiento de la escritura de enajenación a favor del Estado, del inmueble, padrón N.o 85.368 ubicado en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, bajo apercibimiento de efectuarse dicha escrituración de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) $96.00 30|pub. 13446 Set.2-v.oct.15..

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Carneiro Soto Luis, Dollanart Bautista contra CONTRERAS RODRIGUEZ FELIX, MARCET VICTORIO MARIO. Infracción Aduanera, L.o 9, F.o 303", se cita, llama y emplaza a Victorio Mario Marcet o Víctor Mario Marcet o Victorio M. Marcet, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33067 Set.10-v.oct.29

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo, contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 117.863, Cobro ejecutivo de pesos, L.o 7, F.o 80 se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, a doña ESTRELLA CISPON, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 117.863, ubicado en la calle Río de Janeiro entre Suiza y México, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

9) (C.C.) 30|pub. 33241 Set.23-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Luis DE OLARTE contra VICENTE JUARISTI SUAREZ. Embargo preventivo" Libro 53, F.o 434), se cita, llama y emplaza a Vicente Juaristi Suárez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

8) $48.00 30|pub. 15100 Set.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos caratulados: "Rodríguez Teodoro Abel contra VILLALBA MARGARITA REINA. Divorcio" (L.o 58, F.o 245), se cita, llama y emplaza a Margarita Reina Villalba a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria entre las mismas partes (L.o 58, F.o 246), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 25 de Mayo de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

8) (R. 20-4-55) 30|pub. 33213 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "SERE de BERRO MARIA E. Prescripción. L.o 57, F.o 410" se cita, llama y emplaza a Zoraida de León A. de Fraga, José Distazio, José María Vigorito o sus sucesores a cualquier título y todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto al automóvil marca "Peugeot", modelo 1950, padrón N.o 117.316, matrícula N.o 62.160, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

8) $72.00 30|pub. 14225 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Ida Colavecchi contra EZIO MARCOTULLIO. Divorcio sola voluntad" (L.o 55, F.o 456), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Ezio Marcotullio, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 15098 Set.22-v.nov.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "JUAN SANTOS. Sus sucesores. Partición" (L.o 43, F.o 231), por así haberse ordenado en decreto N.o 3310 del 17 de Agosto pasado se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan, Juan Héctor, Héctor Bernabé, Julia, Lorenza y Alberto Casimiro Santos, Julia Matilde Santos Lanza de Núñez, Matilde Lanza de Santos, Gualberto Dora, Miguel Angel y Aída Santos y Mercedes Santos de Santos, sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el N.o 264 y actualmente con el N.o 807 ubicado en la ciudad de Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 10 ms. 737,50 de frente al Este a la calle San Ramón, actualmente Baltasar Brum por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Oeste con Manuel Andrada; al Norte Juan Santos, y al Sur sucesión Jorge Ramírez hoy Jorge Craviotto. — Canelones, 12 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

8) $84.00 30|pub. 16167 Oct.7-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SILVA de GONZALEZ MARIA ANGELICA. Cobro de pesos" (L.o 32, F.o 295, N.o 643), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña María Angélica Silva de González para que comparezca a estar a derecho en este juicio, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Florida, Setiembre 8 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

8) $16.00 10|pub. 15522 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ANACLETO o JOSE ANACLETO GARCIA. Sucesión" (L.o 29, F.o 257), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Eugenio Dorignac y don Nicanor Vicente García Zuleta, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y con el que se proseguirá el trámite. — Minas, Agosto 21 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

8) $36.00 30|pub. 13556 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, decretada en los autos: "SUCESIONES DE FILOMENA CLAVIJO de MIGUELES y JOSE MIGUELES. (L.o 3, F.o 533)", se cita, llama y emplaza a Silvia Anselma Migueles Clavijo de Mercedes o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, referentes a un terreno y mejoras ubicado en la manzana N.o 154 de la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 728, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de seguírseles la tramitación con el Curador de Bienes que los represente (artículos 1120, 1124, 1071 del Código Civil y 307 y 308 del Código de P. Civil). — Maldonado, 21 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

8) $60.00 30|pub. 15793 Oct.2-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Juan Almeida contra NAIR GOMEZ. Divorcio", se cita y emplaza, por el término de noventa días, a la demandada Nair Gómez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no lo hiciere. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el actor está auxiliado de pobreza. — Salto, Setiembre 14 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

8) (D. 20|4|55) 30|pub. 33415 Oct.5-v.nov.17.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.459 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle Colonia entre el Br. Artigas y la Avda. 8 de Octubre y al ensanche de la avenida citada precedentemente el inmueble siguiente:

Padrón: 21.425. — Propietarios: JUAN PEDRO y MIGUEL ANGEL GOENAGA ZAMORA. — Sup. aprox.: 80 ms.2 40.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959.

9) (C.C.) 8|pub. 33425 Oct.6-v.oct.16.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.458 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 60 metros de la Ruta César Mayo Gutiérrez, los inmuebles siguientes:

Padrones 130.143 y 130.144. — Propietaria: AMALIA GISELA FASTOSO de BEREAU. — Sup. aprox.: 382 ms.2 y 334 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensuma de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959.

9) (C.C.) 8|pub. 33410 Oct.5-v.oct.15.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.456 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la modificación de alineaciones del Camino Maldonado, el inmueble siguiente:

Padrón: 182.049. — Propietario: JOSE TORTEROLO. — Sup. aprox.: 600 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensuma de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador 10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — La Dirección.

9) (C.C.) 8|pub. 33358 Oct.1.o-v.oct.13.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.461 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la calle Aconcagua el inmueble siguiente:

Padrón: 178.975.—Propietario: RAUL GRIEG. — Sup. aprox.: 144 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959.

9) (C.C.) 8|pub. 33390 Oct.2-v.oct.14.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.460 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a las alineaciones de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, el inmueble siguiente:

Padrón: 125.804. — Propietario: ANTONIO QUEIGEIRO. — Sup. aprox.: 215 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959.

9) (C.C.) 8 pub. 33391 Oct.2-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos: "Ministerio de Obras Públicas contra SUCESION FELIX B. SASTRE. Expropiación" (L.o 12, F.o 175), se emplaza a [illegible]

rederos de Félix B. Sastre y a todos los que a dichos herederos hubieren sucedido a título universal o singular y a los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número ... ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento (zona suburbana de Villa ...chón) para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Todo dentro del término de noventa días. — Paysandú, 5 de Agosto de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
9) R. 21-7-34) 30|pub. 33093 Set.11-v.oct.23.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 11 del actual fue declarada en estado de incapacidad MARIA VICTORIA ZUANINO PODESTA, designándose curadora de la misma a María Angélica Podestá de Zuanino. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 15828 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CLUZEAU MORTET, HECTOR MODESTO. Incapacidad" (L.o 53, F.o 183), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, con fecha 6 de Febrero del año en curso declarando en estado de incapacidad a don Héctor Modesto Cluzeau Mortet y designando Curador definitivo a su hermano, don Eduardo Cluzeau Mortet, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria de fecha 18 del mismo mes de Febrero último. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) $16.00 10 pub. 15588 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VILLAR BONILLA, BERNARDO. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado declarando en estado de incapacidad a don Bernardo Villar Bonilla y designando Curadora propietaria a su madre legítima Amanda Evarista Bonilla de Villar, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria de fecha 8 del mes último. Se hace constar que la Curadora gestiona auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) (R. 20-4-55) 10|pub. 33478 Oct.8-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Jorge M. Moller, se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Setiembre del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a RITA SOUZA de MEDINA, designándose curador de la misma al doctor Raúl Otero Muguerza, cargo aceptado por éste y que le fue discernido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 18 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 15961 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Jorge M. Moller, se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Setiembre de 1959, se designó curador interino de la presunta incapaz ANA SALGADO a su hermana doña Oliva Salgado, cargo aceptado por ésta y que le fue discernido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 10 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 15819 Oct.2-v.oct.16.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Señor Juez: HUGO ROGELIO NAGUIL, constituyendo domicilio a los efectos de este petitorio en la calle Mercedes N.o 1051 al señor Juez digo: Que optando a los títulos profesionales de Escribano y Procurador, vengo a producir la información exigida por las disposiciones legales vigentes, a cuyo fin solicito se tome declaración al doctor Gilberto Martínez Prado, domiciliado en Mercedes N.o 969 y al señor Yamandú D'Elia con domicilio en Cerrito N.o 400 los que serán interrogados sobre mi moral y buenas costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—Hugo R. Naguil.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 16149 Oct.7-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique Gamio, Juez subrogante, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JAIME VICTOR PIFERNO MARGOUNATO, constituyendo domicilio en Maldonado 1930, apartamento 1, digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los señores Alvaro Martín Fernández e Igor F. Martínez, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio.— Jaime Piperno". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 15897 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique Gamio, Juez subrogante, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: RAMON EDUARDO JUBIN TORRES, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 63, digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración del señor Sergio Machado y Carlos Eyheralde, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Ramón Jubín". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 15898 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique Gamio, Juez subrogante, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ALVARO MARTIN FERNANDEZ BORRELLI, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 63, digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración del señor Jaime Piperno y de la del señor Igor Martínez, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Alvaro Martín Fernández Borrelli". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20 00 10 pub. 15899 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ROQUE RUFINO OLVEYRA, constituyendo domicilio en la calle Acevedo Díaz N.o 2609, ap. 3, digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los señores Antonio Palermo y Edison Viera, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Roque R. Olveyra". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 15702 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: RAQUEL PIZARRO, domiciliada en la calle Nicaragua 2223, ap. 2, optando el título de Procurador dice: Que ofrezco como testigos a Cipriano Amor, domiciliado en la calle Nicaragua 2270, ap. 4 y Juan Labanca, domiciliado en Rondeau N.o 2103 que presentaré al Juzgado, para que sean interrogados sobre mi vida y costumbres, expediéndoseme testimonio.—Raquel Pizarro".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 15628 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: ESTHER LUISA FERRARI DE VERNENGO, domiciliada en Misiones 1475, para optar al título de Escribano, ofrezco la información de los testigos Zoraida Moreno y Hugo Casulo, que presentaré oportunamente y se me expida testimonio. — Esther Ferrari de Vernengo.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticinco de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 15569 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "IRASTORZA LIZASO EDUARDO. Información" (L.o 57, F.o 514): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Eduardo Irastorza Lizaso, con domicilio en Alzáibar 1358, al señor Juez digo: Que deseando optar al título de Procurador universitario, vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres. A tal efecto ofrezco los siguientes testigos: Rubén Urrutia Guimaraes con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1904, ap. 6 y Guillermo Guerra Aviotti, domiciliado en Parra del Riego 1017, que declararán sobre mis costumbres y vida moral. Solicito además, para su más rápido diligenciamiento, me sean entregadas personalmente las cédulas citatorias de los testigos. — Eduardo Irastorza". — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10 pub. 15647 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: JORGE VAZQUEZ, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, piso 3, escritorio 72, solicita: Deseando obtener el título de Procurador se interrogue a Ricardo Guffanti Carlos Aspesi por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Vázquez". — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 14453 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: CARLOS FERNANDO SERÉ CORNÚ, con domicilio en 25 de Mayo 557 al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Escribano Público, solicita se tome declaración a los señores escribano Gualberto Veglio y José Francisco Arriada, domiciliados en Juan C. Gómez 1492, sobre mi honradez y buenas costumbres, y se me expida testimonio. — Carlos F. Seré. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 14243 Set.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CLERICI LUZARDO, JOSE LUIS Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: José Luis Clérici Luzardo, constituyendo domicilio en Juncal 1395, esc. 13, digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de Gerardo Lezama y Margarita Cuomo de Cés a quienes se les preguntará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — J. L. Clérici Luzardo".—Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10 pub. 16037 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALICIA BADÍA ALMADA, domiciliada en Dr. Duvimioso Terra 1270, al señor Juez digo: Que debiendo optar a los títulos de Escribano Público y Procurador, solicito se interrogue a los señores Ricardo Lezama Muñoz y José Pedro Castro Requena sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio.— Alicia Badía Almada". —Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 15709 Oct.1.o-v.oct.15.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 4.021. — Reconstrucción de un lote de cubiertas. — Apertura: 16 de Octubre de 1959, a las 15 y 30 horas.

N.o 4.022. — Utiles de oficina. — Apertura: 19 de Octubre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.023. — Hierro planchuela, perfiles y acero. — Apertura: 13 de Octubre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.024. — Construcción de una chimenea de hormigón. — Apertura: 20 de Octubre de 1959, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.O.) 8|pub. 33347 Set.30-v.oct.9.

N.o 4.004. — Segundo llamado. — Rollizos de pino marítimo. — Apertura: 19 de Octubre de 1959, a las 13 y 30 horas.
N.o 4.025. — Cylinder Stock. — Apertura: 11 de Noviembre de 1959, a las 14 horas.
N.o 4.026. — Impresión de 3,000 ejemplares. — Apertura: 23 de Octubre de 1959, a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33418 Oct.6-v.oct.16.

LICITACION PUBLICA N.o 4.027

La A.N.C.A.P. llama a licitación pública para el transporte de tierra en La Teja.
La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada), el día 15 de Octubre de 1959, a las 14 horas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 5 pub. 33456 Oct.8-v.oct.15.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 505|59. — Segundo llamado. — Suministro de Artículos de Vidrio (De Plaza). — Apertura: 22 de Octubre de 1959 a las 15 horas. — Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalado, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13.30 y 17.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33481 Oct.8-v.oct.20.

N.o 508|59. — Tercer y último llamado. — Lavado y planchado de ropa. — Apertura: 22 de Octubre de 1959 a las 14 horas — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 494|59. — Tercer llamado (Complemento). — Suministro de leña en rolos. — Apertura: 29 de Octubre de 1959 a las 15 horas. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 513|59. — Suministro de Relojes registradores. — Apertura: 26 de Noviembre de 1959 a las 14 horas. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos)
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13.30 y 17.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33445 Oct.7-v.oct.28.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

LICITACION PUBLICA N.o 307
Ampliación de la red de distribución de la Ciudad de La Paz

Se comunica a los interesados que la licitación del epígrafe que debía abrirse el 9 de Octubre de 1959, ha quedado, por R|S, en suspenso hasta nuevo aviso. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 33430 Oct.6-v.oct.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 64|40
Segundo llamado
Confección de almanaques para el año 1960

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para el suministro del título —renglones 1 y 2—, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 21 de Octubre de 1959, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso sobre calle Solís. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 33452 Oct.7-v.oct.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer de mostrador, caja y muebles metálicos al edificio que ocupará la Agencia de esta Institución en la calle 21 de Setiembre entre José Ellauri y Pedro F. Berro.
Planos, memorias descriptivas y pliego de condiciones pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones del Instituto, calle Sarandí 570, primer piso.
Se hace constar que el precio del ejemplar de la carpeta de planos es de $ 10.00 (diez pesos).
Apertura de propuestas: Martes 20 de Octubre de 1959, a la hora 15 en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Setiembre de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 33395 Oct.2-v.oct.9.

CONSEJO DEL NIÑO
PRIMER LLAMADO

N.o 148. — Pan. — Apertura: 26 de Octubre. Hora 15.
N.o 149. — Verduras y Frutas. — Apertura: 26 de Octubre. Hora 17.
N.o 150. — Leña. — Apertura: 27 de Octubre. Hora 15.
N.o 151. — Lana para colchones. — Apertura: 27 de Octubre. Hora 17.
N.o 152. — Transporte de leche. — Apertura: 28 de Octubre. Hora 15.
N.o 153. — Limpieza de máquinas de escribir. — Apertura: 28 de Octubre. Hora 17.
Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, tercer piso.
12) (C.C.) 8|pub. 33441 Oct.7-v.oct.19.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 23 de Octubre de 1959 a las 15 horas. — Segundo y último llamado. — Rollos de cinta emplástica, cinta reactiva para determinar glucosa y artículos sanitarios.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Octubre 2 de 1959.
12) (C.C.) 8|pub. 33428 Oct.6-v.oct.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se pone en conocimiento de los interesados que las propuestas que se presenten al segundo llamamiento a licitación pública para la impresión de Libros de Lectura se abrirán en la sede del Organismo, el día 22 del corriente, a las 15 horas, en lugar del día 21 anterior, como se estableció en la publicación ya efectuada. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 33483 Oct.8-v.oct.8.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 19 de Octubre de 1959 a las 16 horas. — Primer llamado. — Impresión del prospecto ilustrado "Por un Uruguay más sano".
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Octubre 2 de 1959.
12) (C.C.) 8|pub. 33482 Oct.8-v.oct.20.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SALTO

HOSPITAL REGIONAL DEL LITORAL NORTE
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de: Carne, Leche, Pan y Galleta, Pastas frescas, Verduras y legumbres, Papas y boniatos, Frutas varias, Arroz, Fideos secos, Huevos, Hielo, Jabón amarillo en barras y Leña, a este Centro Departamental y al Asilo Dr. José Lino Amorín desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1960, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Centro Departamental todos los días hábiles de 8 a 12 y de 16 a 18 horas.
Las propuestas serán extendidas en los sellados correspondientes y se recibirán hasta el día 21 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación y encontrarse al día con sus aportes a la Caja de Jubilaciones y Caja de Asignaciones Familiares así como también deberán presentar la Patente de Giro del presente ejercicio.— Salto, Octubre de 1959. — Dr. Humberto Pinzo, Encargado Dirección. — Ramón J. Vinci, Administrador.
12) $32.00 10|pub. 16042 Oct.6-v.oct.20.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 39|59
Primer llamado
C. y F.

Adquisición de castañas

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de castañas frescas para consumo, de procedencia extranjera, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú número 935 (planta baja) en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 27 de Octubre de 1959, a las 13 horas y 30 minutos, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso. — Montevideo, 2 de Octubre de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 33437 Oct.7-v.oct.9.

LICITACION PUBLICA N.o 41|59
F.O.B. y|o C. y F.
Adquisición de Orejones de Ciruelas y Piñones

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de Orejones de Ciruelas y Piñones para consumo, de procedencia extranjera, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo calle Paysandú N.o 935 (planta baja) en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 28 de Octubre de 1959, a las 14 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso. — Montevideo, 2 de Octubre de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 33438 Oct.7-v.oct.9.

LICITACION PUBLICA N.o 38|59
Primer llamado
F.O.B. y|o C. y F.
Adquisición de Frutas Secas

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de Nueces, Almendras y Avellanas, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935 (planta baja) en horas hábiles de oficinas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 26 de Octubre de 1959, a las 14 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso — Montevideo, 2 de Octubre de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 33439 Oct.7-v.oct.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 431
Segundo llamado
Adquisición de materiales eléctricos
22 de Octubre de 1959. — Hora 15

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y hora que se indica precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Setiembre de 1959. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 33407 Oct.5-v.oct.19.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 14|959
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 14|959, para la adquisición de Panceta Salada (3.000) tres mil kilogramos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 22 de Octubre a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33480 Oct.8-v.oct.22.

LICITACIONES PUBLICAS 1959

Licitación pública N.o 3|959, por Artículos de Molinos y Fideerías — Apertura: día 16 de Octubre, hora 17, (noveno llamado).
Licitación pública N.o 51|959 por Artículos de Molinos y Fideerías. — Apertura: día 16 de Octubre, hora 16 (octavo llamado).
Los pliegos de condiciones de estas licitaciones pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959.— Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33335 Oct.2-v.oct.16.

LICITACION PUBLICA N.o 16|959
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 16|959, para la adquisición de Muebles Metálicos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 14 de Octubre a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10 pub. 33349 Set.30-v.oct.14.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por quinta vez para la venta del casco del buque ex-pontón del Banco Inglés.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 14 de Octubre de 1959 a las 15 horas en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A" Puerta 15, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 33411 Oct.5-v.oct.9.

El Servicio de Aprovisionamiento de la Marina llama por tercera vez, a licitación pública para la impresión de una carta náutica N.o 52 a cinco tintas según modelo, destinadas al Servicio de Hidrografía.
El tiraje será de 500 ejemplares y 500 subsiguientes. La imprenta proporcionará el papel según muestra dada por esta Oficina.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 9 de Octubre de 1959 a las 15 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta 15 todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 33412 Oct.5-v.oct.9.

VENTA CASCO VAPOR "YAGUARI"

Se oyen ofertas hasta el día 13 de Octubre a las 16 horas, en que se abrirán las propuestas en presencia de los interesados.

Presentación: Sobre lacrado y cerrado.
Base: $ 10.000.00.
Informes y presentaciones: Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta 15, 2.o piso. Horario: de 13 a 18 horas.
12) (C.C.) 5 pub. 33413 Oct.5-v.oct.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamados a precios

Para la adquisición de Semilla de Alfalfa de procedencia argentina. — Apertura: 9 del corriente. Hora 15.

Para la adquisición de Trébol Subterráneo Mount Barker de procedencia Australia y/o Nueva Zelandia. — Apertura: 14 del corriente. Hora 15. — Montevideo, 2 de Octubre de 1959. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 33444 Oct.7-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 19

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de terminación del Museo Nacional de Bellas Artes, Parque Rodó, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 40.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33479 Oct.8-v.oct.19.

Secretaría
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de veinticuatro (24) uniformes de media estación destinados al personal de servicio de esta Secretaría.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Avda. 18 de Julio 1112, tercer piso, Sección Licitaciones.

La apertura de propuestas se realizará en la Sección Licitaciones de esta Secretaría el día 14 de Octubre de 1959, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 2 de 1959.
(12) (C.C.) 5|pub. 33451 Oct.7-v.oct.14.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 21

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la Escuela N.o 43 de Cuchilla Palermo, Departamento de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado el día 22 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33450 Oct.7-v.oct.16.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 676
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos a realizarse en las chatas H. J. 21 y H. J. 22 de esta Dirección, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de Oficina.

Apertura de propuestas: día 27 de Octubre de 1959, a las 15 horas, 2.o piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela N.o 1414.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 200.00 (doscientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33400 Oct.2-v.oct.13.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería (máquinas hormiguicidas, arsénico, azufre y palas de puntear) de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 21 del corriente mes a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33417 Oct.5-v.oct.19.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 20

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio de la Escuela N.o 125' calle José María Silva esq. Yucutuyá, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33416 Oct.5-v.oct.14.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION H. ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEZOS DE AZAR

Llámase a propuesta para la explotación de bar y "boite" en los Casinos del Estado de San Rafael y Punta del Este, de acuerdo a las bases que los interesados podrán retirar en horas hábiles en 25 de Mayo 311.

Las propuestas se recibirán el día 13 de Octubre pv., a la hora 15 en nuestras oficinas de la calle 25 de Mayo 311 de esta capital, oportunidad que procederá a su apertura en presencia de los interesados.
12) (C.C.) 10|pub. 33304 Set.28-v.oct.9.

COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Licitación N.o 2|959
Impresos

Llámase a licitación pública para el suministro de formularios a imprimir de acuerdo a las bases respectivas que los interesados podrán retirar en 25 de Mayo 311 en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 19 de Octubre a las 15 horas en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran.
12) (C.C.) 10|pub. 33443 Oct.7-v.oct.21.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
Llamado a licitación pública para la impresión de material de propaganda
Segundo llamado

El pliego de condiciones es encuentra a disposición de los interesados en la Sección Publicidad y Propaganda de la Oficina Nacional de Turismo, Avenida Agraciada 1409, 6.o piso, en horas hábiles de oficina.

Fecha de apertura de las propuestas: viernes 16 de Octubre de 1959, a las 15 horas en punto. — Octubre 2 de 1959. — Sección Publicidad.
12) (C.C.) 3|pub. 33463 Oct.8-v.oct.13.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 106
Aviso. — Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de 16 válvulas de transmisión.

Licitación N.o 106. — Vence el día 27 de Noviembre de 1959, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 12.45 a 18.30 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en presencia de los interesados en la Gerencia General, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 33352 Set.30-v.oct.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N o 85
Segundo llamado

Artículo: Paños divisa negro, mordoré y verde.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
Apertura: Octubre 15 de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 33455 Oct.8-v.oct.15.

Licitación pública N.o 89
Primer llamado

Artículos: Gabardina beige, Satinet, Botones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 16 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 15 de Octubre de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 33342 Set.30-v.oct.14.

Licitación pública N.o 87
CANTINAS MILITARES
Primer llamado

Artículo: Armario metálico.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
Apertura: Octubre 16 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 33343 Set.30-v.oct.14.

Licitación pública N.o 90
CANTINAS MILITARES
Primer llamado

Artículo: Máquina de calcular eléctrica para las cuatro operaciones.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 19 de Octubre de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959.
12) (C.C.) 10 pub. 33397 Oct.2-v.oct.16.

Licitación pública N.o 88
CANTINAS MILITARES
Primer llamado

Artículo: Casimires.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 19 de Octubre de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 33398 Oct.2-v.oct.16.

Licitación pública N.o 91
Primer llamado

Artículo: Sierra eléctrica sin fin para cortar carne.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 20 de Octubre de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 33399 Oct.2-v.oct.16.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4871. — 1785 ms.2 de baldosas para vereda amarillo 5 y 6 barras estriadas, 5 barras derechas, 9 panes y rayadas; 1250 ms.2 coloradas, 9 panes 5 y 6 barras estriadas, 5 barras derechas, 795 ms.2 portland 6 estriadas 5 derechas y rayadas, 16.000 ms. 2 y 9 panes. — Ap.: 22 de Octubre de 1959. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 4865. — 45 toneladas de barras de acero de alta resistencia de 6 mm. 10 toneladas de 8 mm. 45 toneladas de 10 mm. 30 toneladas de 12 mm. — Ap.: 29 de Octubre de 1959. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4862. — 15.000 juegos de engranajes de relojería para medidores de energía eléctrica.— Ap.: 30 de Octubre de 1959. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4868. — 650 ms.3 de canto rodado. — Ap.: 6 de Noviembre de 1959. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4808. — 2 equipos con todos sus accesorios para el enhebrado de ductos en las canalizaciones telefónicas (segundo llamado). — Ap.: 10 de Noviembre de 1959. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4864. — 15.000 kgs. de alambre de hierro galvanizado, de distintas medidas de mm.—Ap.: 27 de Noviembre de 1959. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00

N.o 4866. — 100.000 ms. de hilo especial para sellar medidores. — Ap.: 10 de Diciembre de 1959. Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4867. — 8.000 kgs. de cinta aisladora negra de 19 mm. de ancho, 300 kgs. amarilla de 25 mm. de ancho, 2.500 ms. amarilla de 20 mm. de ancho y 0.12 mm. de espesor, 2.500 ms. amarilla de 20 mm. de ancho y 0.15 de espesor, 2.500 ms. de 25 mm. y 0.12 de espesor, 2.500 ms. de 25 mm. y 0.15 de espesor, en rollos de 50 ms. — Ap.: 11 de Diciembre de 1959. Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 4869. — 800 armaduras de hierro esmaltado el exterior de color negro, 2.150 globos de vidrio opalino forma esférica de distintos tipos.— Ap.: 15 de Diciembre de 1959. Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4870. — 10 transformadores de potencia y material de repuesto para los mismos, de 200 kVA. 150-100-50-25-10 y 5 kVA. — Ap.: 16 de Diciembre de 1959. Hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 12.45 a 18.30 horas. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33364 Oct.1.o-v.oct.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Oficinas Centrales y Servicios Generales
LICITACION N.o 24
(Adquisición de papel mimeógrafo y matrices)

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel para mimeógrafo y matrices destinadas a la Sección Proveeduría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, de 8 a 12 horas.

Las propuestas en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Sección Compras y serán abiertas el día 16 de Octubre a la hora 10, en presencia de los interesados

que concurran. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 33442 Oct.7-v.oct.9.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 25
Se llama a licitación pública para la adquisición de una sierra quirúrgica eléctrica para huesos (p. 220 Volt) con juego de hojas intercambiables, destinada al Departamento de Medicina Legal
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados de lunes a viernes de 13 a 19.30 horas, en la Administración de la Facultad, General Flores 2125.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día miércoles 14 de Octubre de 1959 a las 14.30 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 8 pub. 33402 Oct.2-v.oct.14.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 2|959
Llámase a licitación pública para el suministro de un nivel de centrado automático y dos miras de nivelación, destinados al Instituto de Topografía Astronomía Geodésica y Geodesia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565 de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Octubre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959. — El Secretario.
12) (C.C.) 22pub. 33354 Set.30-v.oct.30.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Sección Proveeduría
LICITACION PUBLICA N.o 180
Primer llamado
Llámase a licitación pública para adquirir lo siguiente: Maquinaria Agrícola e Industrial, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 12 y 45 a 18 y 30 horas.
Apertura de las propuestas: Día 4 de Noviembre de 1959 a las 15 horas, en la Sección antes mencionada en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 7|pub. 33363 Oct.1.o-v.oct.9.

13—Llamados a Acreedores

HUGO A. SOLARI LAZZERINI
Habiéndose comprado y escriturado el señor Hugo A. Solari Lazzerini el negocio de "Café bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito en Manuel Herrera y Obes N.o 4301 esquina Carlos María Ramírez, se llama a acreedores de los señores Juan Amigo Lois y Avelino S. Cueli, referente a dicho negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores en Carlos M. Ramírez número 94. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1959. — JUAN AMIGO LOIS. — AVELINO SACRAMENTO CUELI BALBIN.
13) $24.00 20|pub. 15159 Set.23-v.oct.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Octubre 8 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

SEVERINO ROBERTO MARIÑO, 27 años, soltero, telecomunicación, argentino, domiciliado, Sarandí 425 y ESTHER EVA MAJMUDES, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 425.

4.a Sección

JOSE MONTOLIU MOLINER, 48 años, divorciado empleado, español, domiciliado Maldonado 1048 y CARMEN MASTRANGELO, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Maldonado 1048.
APOLINARIO RUBEN FURTADO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San José 931 1er. piso Ap. 4 y MARGARITA LAPASTA COLOMBO, 27 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Río Branco 1304 5.o piso Ap. 9.

5.a Sección

GUALBERO JUAN BAUTISTA AMARELLE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isla de Flores 1279 y LAURIANA ZULMA HERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1297.

6.a Sección

JOSE RAMON OJEDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1206 y CAMILA FON SAVIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1206.

7.a Sección

DALCI MENDIONDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1284 y NOLSIS CLARA HOURS, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1284 Ap. 5.
ARTURO WALTER ROJAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1603 y MARIA IRIS CABRERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1603.
OSVALDO MORASSI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1580 y MARTHA TIRONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1580 piso 4.o
BITORINO BENITEZ VOLPE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gaboto 1331 y OLGA CELESTE BENITEZ FERREIRA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gaboto 1331.
EUGENIO SESTO, 55 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Tacuarembó 1390 y MARIA LUISA SAAVEDRA, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1391 Ap. 2.
WALTER WASHINGTON ALVAREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1428 Ap. 22 y MARIA GLORIA GARRIDO, 34 años, soltera, modista, española, domiciliada Médanos 1428.
LUCAS PAREDES, 28 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1586 y OLGA ESTHER SANTOS, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1586.

8.a Sección

JUAN DELLA SPERANZA BERNASCONI, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado César Díaz 1336 Ap. 1.o e IRMA CHANES PEREIRA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada César Díaz 1336 Ap. 1.
EDUARDO ALFREDO GUILLERMO LANCELLOTTI, 45 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Paraguay 1706 y DELIA HAYDEE MIGUENS, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Paraguay 1706.
ROBERTO NOCETTI, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1203 y ROMANA RODRIGUEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1203.
ADAN ALVES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1251 Ap. 1 y MARTHA ALICIA GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1251 Ap. 1.

10.a Sección

WALTER NEPOMUCENO ECHEVESTE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Costa 4183 y NELLY RAQUEL CISNEROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4183.
ARMANDO MONTES DE OCA, 32 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Juanicó 3428 y ANA TAPARAUSKAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3425.
ARIEL ARBILDI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3455 y NIRA FERREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3455.
RADOMES GUMERSINDO DALUZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rousseau 4035 y ELSIA MOREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 4035.

11.a Sección

HOMERO ELBIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zurich 3407 y ELBIA ROSA LEITES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 3406.
RAUL FRANCISCO FALAGIAN, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Celiar 3134 y PETRONA DE LEON, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Celiar 3134.
RAMON DEUS, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Ruta 102 s|n y MARIA ROSA BATISTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Selene s|n.
WALTER MONFERMOSO, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Alférez Real 2579 y MARIA DEL CARMEN CISNEROS, 22 años, soltera, textil, orental, domiciliada Alférez Real 2579.
RICARDO DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carrara 3608 y RENEE GUERRERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carrara 3608.

13.a Sección

ARMANDO LUIS ALFREDO GOTUZZO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado La Boyada N.o 2347 y DIVA ESTELA SCARMATEO PEREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada 2347.
JORGE ENRIQUE LABRAGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Filipinas 4383 y MARIA AURORA SAN MARTIN PUCHALVER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turquía 3679.
OHANES KOLLAIAN, 61 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Charcas 1997 y VICTORIA KARAMINACIAN, 58 años, soltera, armenia, domiciliada Charcas 1997.

14.a Sección

JUSTINIANO EUSTAQUIO JORGE, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Húsares 3524 y ASUNCION JULIA BETATO, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Húsares 3524.
VICENTE JESUS GONZALEZ PARDO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Amado Nervo 3766 y MANUELA PEREZ, 31 años, soltera, española, domiciliada Amado Nervo 3766.
JUAN GELIO MANITTO, 40 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Santa Fe 1375 y ZULMA OVIEDO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Santa Fe 1375.

17.a Sección

ROBERTO ANTONIO MENDEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. Nacionales 3897 y DORIS ANA CARMEN BARRACO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada C. Nacionales 3897 Ap. 2.

19.a Sección

MIGUEL RUFFO, 29 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado Gutiérrez 1842 Ap 4, y LIDYA ELISA MONGE, 27 años, soltera, decoradora, argentina, domiciliada Gutiérrez 1842.
ANTONIO CIRO MALO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1723 Ap. 1 y MYRIAM RANAURO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1723 Ap. 3.
JOSE VELO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Daca 1909 y ESTRELLA PEÑA, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Daca 1909.

20.a Sección

LUIS ANGEL FIGUEROA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mena 4431 y ESPERANZA MACHADO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mena 4431.
ALDO BAYLE, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emancipación 4879 y MARIA ANGELICA GARIN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 5135.
ROMEO ALBERTO PIZZORNO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B Freire 62 y ELSA ZULEMA SANTANDER, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José B. Freire 62

22.a Sección

RAMON FERRARIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3437 y MARIA ESTHER GALDEANO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hum 3437.
ROBERTO MARIO LOPEZ DANS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3454 y GLORIA ESTHER ALBANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pestalozzi 4064.
MARTIN CALAGDJIAN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 3449 y ARCHALUIS HAGOPIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3449.
ALFREDO FRANCIA, 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3434 e HIZOLINA LORENZA MOREIRA, 54 años, viuda, oriental domiciliada Rafael Hortiguera 3375
FRANCISCO COZZA, 35 años, soltero, cocinero, italiano, domiciliado Tobas 344 y MARIA NIEVES BERTOCHE, 31 años, soltera, modista, oriental domiciliada Juan J. Quesada 3473 bis Ap. 2.
ANIBAL FRANCISCO GUZZO 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Brazo Largo 3593 y OLGA BISCARRA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Brazo Largo 3593.
EULOGIO [illegible] ALVAREZ, 27 años, soltero, em[illegible], oriental, domiciliado José Olmedo 3[illegible] y MARTHA [illegible]ENA BELGERI ROS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada [illegible] 3679.
JULIO CESAR ROSA, 20 años, soltero, co-

mercio, oriental, domiciliado Santa Ana 4035 y RAQUEL BLAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 4035.
14) $2.00 3|pub.v.oct.13.

Montevideo, Octubre 7 de 1959

1.a Sección

ALFREDO JAKOB, 63 años, divorciado, médico, alemán argentino, nat. domiciliado Cerrito 726 y ALICIA MARIA CARRACEDO, 31 años, soltera, concertista, argentina, domiciliada Cerrito 726.

3.a Sección

SIMEON JOSE MUNIZ, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1230 Ap. 5 y DULCELINA FRANCISCA AVILA, 40 años, soltera, obstétrica, oriental, domiciliada Misiones 1230 Ap. 5.

5.a Sección

JULIO CESAR FALERO INSUA, 31 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Yaguarón 1047 Ap. 4.o y JULIA MABEL MARTINEZ RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1047 Ap. 4.o

HORACIO MANUEL ALVAREZ, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yi 1363 y DIONISIA PASTORA TARRABE, 42 años, soltera, profesora música, argentina, domiciliada Yi 1363.

8.a Sección

CESAR PEDRO BIANCHI, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Pampas 2221 y JORGELINA MARTINEZ, 62 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Pampas 2221.

TEODORO OMAR CUENDES, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Flores 2167 y HERMINIA MARTINEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2167.

10.a Sección

RODOLFO GOMEZ, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Adrián Troitiño 1955 y FLOR ALBA ACUÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Adrián Trotiño 1955 Ap. 1.

RUBENS SOLARI, 28 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4334 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4120.

FERNANDO OLIVERA CAMACHO, 25 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado I. Oribe 2855 e IDA JOSEFA GOMEZ, 20 años, soltera oriental, domiciliada I. Oribe 2855.

11.a Sección

RUBEN LOPEZ, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 2da. Nº 4866 y GLADYS AGUILERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2da. Nº 4866.

WILKES HOWARD FRANCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Punta de Soto 4981 y AVELINA RAMONA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Punta de Soto 4931.

HERMENEGILDO JUSTINO CARRASCO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7110 y MARIA DELIA OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Martínez Nieto 5638.

RICARDO MARTIN ROMERO, 23 años, soltero, quintero, domiciliado Cno. Maldonado K. 19 y MARIA REINA MARCELINA MORALES, 17 años, soltera, prof. de corte, oriental, domiciliada Cno. Maldonado K. 21.

SALVADOR RINALDIS, 22 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Manuel Calleros 4609 e INES MARIA ROSA VIGLIAROLO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Figurita 2843.

MAURICIO ANIBAL APARICIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Güemes 2936 Ap. 3 y ROSA MIRTA GUINDOLIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4491.

JOSE PEDRO GODOY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1575 y MARIA LUISA RAMIREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 17 Metros 6112

12.a Sección

JOSE ARCA, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Chiavari 3032 y OTILIA SILVIA PEDRONZO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chiavari 3032.

JAIME ZINDEL FOGHEL, 34 años, divorciado, tapicero, rumano, domiciliado Guadalupe 1775 Ap. 1 y TAUBE DALFONAS, 33 años, soltera, modista, lituana, domiciliada Guaviyú 2683 Ap. 9.

JUAN JOSE LUIS NOGUEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3501 e ISABEL MESA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1437.

GLAUCO SOSA, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Millán 2698 e HILDA MARGOT MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2972 Ap. 2.

HECTOR ANTONIO MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Arteaga 1362 y MARIA AMALIA REY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Arteaga 1362.

MANUEL JUSTO, 32 años, soltero, colchonero, español domiciliado Gral. Flores 2975 y EMILIA JUSTO, 23 años, soltera, española, domiciliada Gral. Flores 2975.

JOSE MARIA HILARIO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1642 e IRMA NOEMI SALINERI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1642.

ANGEL HECTOR MOSQUERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2766 y RAQUEL MARINA LOPEZ, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2766

WASHINGTON VALLEJO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2941 y MARIA DEL CARMEN CASADEVALL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2401.

LUIS ALBERTO CUESTAS, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2932 y OLGA SUSANA GUIDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2932 bis.

JOSE MODESTO PEREZ, 24 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Caraguatay 2068 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Caraguatay 2068.

FELIPE FERMIN DELFINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1962 e HILDA AMALIA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2493.

BASILIO VICTOR GARCIA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1874 bis y ALBA MENDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1874 bis.

JOAQUIN CARRASCO, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Estomba 3566 y MARIA JOSEFINA DE SIERRA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Estomba 3563.

PEDRO ALCIDES CASALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Catalá 2371 y MARIA CARMEN FARIÑAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Catalá 2371.

JUAN ARRIETA, 36 años, soltero, panadero, español, domiciliado Porongos 3240 y SALADA FERNANDEZ, 33 años, soltera, profesora, española, domiciliada Porongos 3240.

LUIS ALBERTO TEIRA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedernal 1845 y GLECI TERESA ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 1845.

BORIS DMOCH, 27 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Juan Paullier 2619 y SILVIA SCHWARZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2619.

WALTER EDUARDO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2120 Ap. 4 y FLORA SELVA ROMERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 2120 Ap. 4.

CARLOS ALBERTO GOMEZ, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Cádiz 2926 y MARTA ESTEBAN PAREDES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2484.

14.a Sección

LUIS ALBERTO SEGUNDO DEMICHELLI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2882 y MARTHA ANGELA WELS FARIAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2882.

ONIX ROBERTO DAGLIO TANCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3508 y ROSA ELIDA AMARO BURGHI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3544.

WALTER JAIME GONZALEZ PEDRIDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2481 y MARTHA TOTASAUS MARTINEZ, 21 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Melo 2431.

JOSE RAMON ACOSTA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1235 Ap. 4 y NETAR OFELIA ECHEVERRIA SANCHEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1223.

16.a Sección

RAMON RAUL FRANCO, 20 años, soltero, mensajero, oriental, domiciliado Real Nº 4744 y ANGELA ABALOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yapeyú 593.

17.a Sección

SAUL ALFREDO BERMUDEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4545 Ap. 2 e IRMA AMELIA ARRIOLA, 14 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4545 Ap. 2.

18.a Sección

MANUEL BIRENBAUM, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Palmar 2164 y NELLIA LIVNI, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Ellauri 142.

CAMILO SERAFIN ALMADA, 26 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Parva Domus 2419 y SUSANA MARTHA ALMADA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Patria 723.

EDUARDO COSME GIMENEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maeso 2834 y OFELIA REY, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2633.

MANUEL FREIJO, 51 años, viudo, médico, argentino, domiciliado Obligado 1308 y MARIA ESTHER CAMPINS, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Carlos Berg 2468.

ROBERTO CASTRO AREOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2614 y MARIA ELSA VIDAL, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Guipuscoa 429.

OSCAR MARIO CAMPODONICO, 27 años, soltero, agente publicidad, oriental, domiciliado Guaná 2240 y NOLSI NAYR FALLAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1318 Ap. 5.

ARISTIDES HUGO BETTONI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Wilson 291 Ap. 4 y ANNELIESE CLARA SCHÄFER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Pérez 271.

JUAN ELVIO SIERRA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1529 y BLANCA ADELA ROVETTA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1462 Ap. 2.

MARCELINO FIGAROLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1084 Ap. 5 y ALAMAIDES RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1084 Ap. 8.

DAVID GOLDBERG, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ellauri 158 y BERTA SEBOR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 158 Ap. 3.

JOSE KAROLI, 34 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Rivera 2672 Ap. 4 y GLORIA DIVA CARDOZO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1269.

20.a Sección

JULIO CESAR CRESPO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4316 y NORMA NELLY ROMERO, 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 290 Ap. 2.

RODOLFO CAMAROTTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 1183 y MYRIAM INES CARDARELLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 1195.

FRANCISCO JORGE FERNANDEZ, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Llupes 4645 y TERESITA MARTA BERTOLINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 3962.

EDUARDO SCHÄFFER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5680 e IRIS NANCY ZANGARI, 27 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4157.

WALTER BARREIRA, 32 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Santa Lucía 5179 e IRMA DIAZ, 34 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Santa Lucía 5179.

21.a Sección

JULIAN GONZALEZ, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Nico Pérez y ELIDA DEL CARMEN CETULIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camoens 1560.

JUAN HERNANDEZ, 36 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Yucutujá 1431 Ap. 2 y NILA AURELIA CURTINO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1.o Nº 4270.

MONICO AMARILIO MARTINEZ, 20 años, soltero, funcionario policial, oriental, domiciliado, Alejandro Dumas 1539 y MARIA ADELA ACUÑA DA LUZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Dumas 1539.

ADOLFO GIORDANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4454 y NELLY SILVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4454.

JOSE JALIFE, 30 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4461 y NICOLASA AZANZA PEREZ, 33 años, soltera, brasileña, domiciliada Fco. Miranda 4449.

RENATO DI GIANVITTORIO, 24 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Teófilo Díaz 1317 y JOSEFINA BRACALE, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Teófilo Díaz 1260.

WILLIAM ALFONSO LOPEZ, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Instrucciones 3579 y ELBA IRENE NEGRETE MELGAREJO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Haine 178.

OMAR RUBEN ZUCCOTTI, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4661 y MARTHA FREGUEIRO LAUZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4663.

ALBERTO PEREZ GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4330 y LORELEY LUJAN VIEYTO TORRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4318.

24.a Sección

ALCIDES SANZ, 28 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3186 Ap. 8 y NORMA OLMA DE GREGORIO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3186 Ap. 4.

JOSE KOLLAR, 54 años, soltero, chofer, checoeslovaco, domiciliado Pedro P. de la Sierra 3192 bis y SEVERINA DE LOS SANTOS, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro P. de los Santos 3192 bis.

MIGUEL OSVALDO DIAZ BENAVIDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3369 y SOFIA TERESA DAVILA LEMOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3310.

SEGUNDO BEDER COSTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1967 y ALDA DEOLINDA BAEZ, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Propios 1967.

14) $2 00 3|pub. v.oct.9.

15—Pagos de Dividendos

PLAYAS Y CAMPOS S. A.

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del próximo 15 de Octubre se comenzará a abonar el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado en las Oficinas de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1369 de 15 a 17 horas. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — El Directorio.

15) $3.60 3|pub. 16253 Oct.8-v.oct.13.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VARELA, JOSE y otros. Prescripción treintenaria" (53-211), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente al señor José Augusto Bonino, como cesionario de don Rafael Ximénez Pozzolo, sus herederos o causahabientes a cualquier título, así como también a los propietarios de los padrones linderos números 76.225 y 76.227, señores Manuel Schinca y Ambrosio Jaurreche y genéricamente a todos los que se consideren con derecho a las sobras consistentes en 17 metros y cualesquiera otra sobra que pudiere existir dentro de la superficie total de 3.689.4050 ms., correspondiente al inmueble padrón N.o 76.226, sito en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle J. Revuelta en una extensión de 42 ms. 95 cms., al Sur, igual longitud de frente a la calle Nueva Troya; al Este, 85 ms. 90 cms. que por ser esquina da frente a la calle Joaquín Artigas y al Oeste, igual longitud con resto de la manzana 75, padrones números 76.225 y 76.227. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 15943 Oct.5-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GARBARINO - PERFUMO DE BENTANCOR, TERESA MAGDALENA y otros. Prescripción treintenaria" (52-503), se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se tentará la conciliación, especialmente a los señores Aurelio y Guillermo Fynn o sus herederos, a los interesados en el concurso de don Enrique Fynn o sus causa habientes y a los sucesores de don Cornelio Guerra y sus hermanos y, en general, a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la 9.a sección judicial de Montevideo, en zona suburbana, empadronada con el N.o 48.025, compuesta de una superficie de 2.312 metros, según título, que se deslindan así: 34 metros de frente al Sur sobre la calle Niña; 68 metros de fondo rumbo al Norte por donde linda con terrenos de don Pedro Mongastón; por el Este, con propiedad de don Carlos Ott y por el Oeste con propiedad del señor Aurelio Fynn. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 14704 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARENAL GRANDE SOCIEDAD ANONIMA. Prescripción. L.o 47, F.o 16", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Arenal Grande Sociedad Anónima", iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras, anexos y accesorios que contiene, sin excepción alguna, que es parte de la empadronada con el N.o 130 (anteriormente formó parte del padrón N.o 585), ubicada en la manzana N.o 21 de "Punta del Este", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalada con la letra "A" en el plano de mensura practicado en Octubre de 1958, por el agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 2 de Diciembre siguiente, con el N.o 1730; a su vez esta fracción constituyó parte del solar señalado con la letra "b", en el plano que del "Pueblo de Punta del Este", trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, y compuesta de una superficie de 269 metros 3047 centímetros, que se deslindan así: línea oblicua de 10 mtros 10 centímetros de frente al Oeste, sobre franja de terreno fiscal que la separa de la ribera de dominio público del Río de la Plata; 35 metros 556 milímetros al Noreste, lindantes con el actual bien empadronado con el N.o 585 de Carlos M. Noetinger y otros (o sea resto de la fracción "b" del citado plano de los agrimensores Surroca y Penco y Sagra; 8 metros 25 centímetros al Sureste, dando frente a la calle N.o 18 (antes calle N.o 1 de 17 metros de ancho) de pavimento de hormigón; y 30 metros 3 centímetros al Suroeste, confinando con el resto del bien empadronado con el N.o 130, también adquirido por "Arenal Grande S. A." de los sucesores del doctor Juan José Amézaga y señora. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Alejandro Ross Laffone o Lafone, Samuel F. Laffone o Lafone, Luis Peña o Peña y Puente, Hope y Guillermo Laffone o Lafone Quevedo, Ana Laffone o Lafone de Blamey, Julia Laffone o Lafone de Blamey, Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cattani o Cettini, Tomás y Carlos Tomkinson, Augusto Machado Venturi, María Gómez de Laffone o Lafone, Miguel A. Thomasset Anatol, Enrique, Samuel A., María y Marta Laffone o Lafone, Benjamín Fernández y Medina, Juan Carlos Mendoza, Rosa Carril de Fernández, Isabel Etchebarne de Mendoza, María Teresa Larcoutx de Thomasset y a todos sus sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

16) $240.00 30|pub. 14985 Set.21-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PEDRO JESUS OLIVERA. Prescripción adquisitiva" (L.o 28, F.o 628), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Jesús Olivera, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble empadronado con el N.o 1341 ubicado en la quinta sección judicial de Cerro Largo, consta de sesenta y nueve hectáreas, cinco mil ochocientos catorce metros, cincuenta y siete decímetros, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 94 en Junio de 1939 y linda: Norte: Benicio Ferreira; Este lotes tres; Sur, Cuchilla Grande separando de Hermenegildo Almeida y sucesión Sastre Borba, y Oeste, Carretera Melo-Aceguá y lote uno del mismo plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que pretendan derechos en el mismo, para que comparezcan a deducirlos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 29 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 14680 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "ORIBE - MILCIADES. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Moleda y sus sucesores y a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el Ejido de esta ciudad, que forma parte del huerto N.o 4 del lote N.o 12, empadronada con el N.o 1547 y que consta de seis mil ciento diecinueve metros ochocientos cincuenta centímetros y que se deslinda así: 30 metros 30 centímetros al Este Sur-Este sobre calle de Huertos; 201 metros 95 centímetros al Nor Nor-Este lindando con fincas Club Atlético Sporting y de Antonio Larrechea; Oeste Nor-Oeste con Antonio Larrechea; por el Sur Sur-Oeste con padrón N.o 1547 y con finca de sucesores de Castro, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Setiembre 15 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 15863 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "RODRIGUEZ AMADEO. Prescripción treintenaria" (Lo 32, F.o 297, N.o 646), se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria de los siguientes inmuebles: Una fracción de campo con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 8890, compuesta de una superficie de 28 hectáreas 5318 metros cuadrados, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto del 4 de Mayo de 1946 inscripto con el N.o 126 el 14 de Junio del mismo año en la Oficina de Catastro de Florida, deslindándose: Noroeste en 1670 metros 30 cms. con José María Guerra, Sucesión Francisco Irigoyen y Sucesión De León; Sureste en 44 ms. 30 cms. con Ernesto Rosano; Suroeste en 1690 ms. con Ernesto Rosano y Tomás Figueroa; y Noroeste con Arroyo Arrayán por medio con Sucesión Román Abreu.—Otra fracción de campo con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, de igual ubicación que la anterior, empadronada con el N.o 8891, señalada con la letra "B" en el referido plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, compuesto de una superficie de 48 hectáreas 2812 metros, que lindan: Noreste en 1364 ms. con Sucesión Francisco Irigoyen; Sureste en 377 ms. 40 cms. con Sucesión Francisco Irigoyen; Suroeste en 1516 ms. con Antonio Corbo y otros; y Noroeste con Arroyo Arrayán por medio con José María Guerra. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 17 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 15523 Set.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "SANCHEZ de SARLA MARIA YOLANDA. Prescripción treintenaria. L.o 32, F.o 250 N.o 505", se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras sita en la manzana N.o 32 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 1948, lotes A y B del plano levantado por el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, en Febrero de 1958, inscripto el veintiséis de Julio siguiente, con el N.o 1605, en la Oficina Departamental de Catastro, según el cual tiene una superficie total de 969 metros 22 decímetros y lindan en conjunto: al Norte en 22 ms. con el inmueble empadronado con el N.o 1951; al Sur, en 21 ms. 35, con la calle Sarandí; al Este, en dos líneas de 16 ms. 80 y 26 ms. 80, con el inmueble padrón N.o 1947 y al Oeste en 45 ms. con los inmuebles empadronados con los números 4378 y 1949. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores de doña Margarita Galegari o Caligari, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Florida, Agosto 13 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 14314 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSEFA ZEBALLOS DE PIOLETTI. Prescripción treintenaria" (L.o 30, F.o 14), se emplaza a los sucesores y causahabientes a cualquier título de don Florentino Zeballos y todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno empadronado con el N.o 6031, situado en la manzana N.o 91 de esta ciudad, compuesta de un mil setecientos setenta y tres metros, trece decímetros, que linda: al Nord-Este con la calle Miguel Barreiro; al Sur-Este con Prudencio García de Lavega; al Sur-Oeste, con María Rodríguez de Gisi y Dámaso Vicente Pérez y al Nord-Oeste con la calle Ituzaingó, según plano de mensura del agrimensor don Julián Mazzoni, de Diciembre de 1956, e inscripto con el N.o 1626 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 3 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

16) $96.00 30|pub. 16245 Oct.8-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MANUELA AÑASCO de FLEITAS. Prescripción, L.o 22, F.o 556, número 401", se cita, llama y emplaza a los herederos de Camilo Añasco, y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del bien que se describirá, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente: Una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la quinta 216 del Ejido de esta ciudad, 1.a sección judicial de Paysan-

dú, empadronado con el N.o 6266 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 30 de Setiembre de 1959, con el número 802, mide una superficie de 4.295 metros dentro de los siguientes límites: 35 ms. 90 cms. al Sud, sobre la calle Minas; igual medida al Norte, lindando con propiedad de Lorenzo Chialanza; 50 ms. al Eeste, con calle Dos con la que forma esquina; e igual medida al Este, limitando con propiedad de Luciano Etchemendy. — Paysandú, Agosto 17 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario
16) $96.00 30|pub. 13268 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "ALFREDO SILVERIO LLAMBIAS. Prescripción adquisitiva" (L.o 12, F.o 204, N.o 419), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Silverio Llambías, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto a los siguientes bienes: A) Un terreno con edificación ubicado en la manzana 473 de esta ciudad, empadronado con el N.o 3023 con una superficie de 615 metros cuadrados 85 dms. 65 cms. y que linda por el Norte en 12 ms. 69 cms. con Avenida Brasil; por el Sur 13 ms. 77 cms. con el bien de Arturo Nicolás Merello; por el Oeste 46 ms. 36 cms. con Eduardo Juan Oberti y por el Este 46 ms. 74 cms. con calle Gral. Pinilla; B) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana 258 de esta ciudad empadronada con el N.o 4829 de un área de 748 metros cuadrados y que linda por el Norte en 13 ms. 30 cms. con calle Minas; por el Sur 13 ms. 34 cms. con el padrón N.o 6935 de Libertad Futbol Club; por el Oeste 56 ms. 28 cms. con el padrón N.o 6933 de Israel Viera Santana y el padrón 9008 de Elvira Piteta de Acosta y por el Este en 56 ms. 28 cms. con el padrón 8692 de Carlos F. Manta y otro. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dolores G. de Mongrell, Fortunato Guerrero, Josefa N. de Llambías, Fortunato Llambías, a sus herederos y sucesores a cualquier título y todas las que se consideren con derechos a los bienes descriptos para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 27 de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
16) $156.00 30|pub. 14381 Set.14-v.oct.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos "JOSE GIANONI. Prescripción" (L.o 12, F.o 219, N.o 475), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Gianoni, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 132 de esta ciudad, padrón 750, en la esquina que forman las calles 18 de Julio y José Pedro Varela, compuesta de una superficie de 290 metros cuadrados o de la que resultare del plano dentro de estos límites, por el Norte 20 metros, 71 centímetros frente a la calle 18 de Julio; por el Este una línea de 13 metros, 75 centímetros con frente a la calle José P. Varela y otra línea de 2 metros con el padrón N.o 749 de don Pedro A. Márquez; por el Sur, dos líneas, la primera de 16 metros con el padrón N.o 749 de don Pedro A. Márquez y la segunda de 4 metros, lindando en parte con el padrón anterior y en parte con el padrón número 7.654 de Lorenzo J. Onetto; y por el Oeste 15 metros, 39 centímetros con el padrón N.o 7.654 de Lorenzo J. Onetto.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rosendo de la Sierra a sus herederos, o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien descrito para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282, C.P.C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 11 de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
16) $144.00 30|pub. 15209 Set.23-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Paysandú, en los autos caratulados: "IGNACIO CARBONELL. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o IX, F.o 31, N.o 369), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña Desideria A. de Acosta y Rita Barboza o a sus sucesores a título particular o universal y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento; manzana 462, padrón N.o 2981, que comprende una superficie de 922 metros aproximadamente que se deslinda así: Norte, 42 ms. 95 de frente sobre calle C...; Sur, igual medida con el padrón N.o 298...; Oeste, 21 ms 47 de frente sobre la calle Pinilla, haciendo esquina con la anterior; Este, esta misma extensión con el padrón número 2980 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Setiembre 19 de 1959. — Angel Walther Eguren, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 16211 Oct.7-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA LORENZA VILLAGRAN. Prescripción treintenaria", (L.o 42, F.o 82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lucía Saletto de Díaz y Teodoro Fernández, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Fracción de terreno, empadronada con el N.o 3436, solar N.o 2 de la manzana 377 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, compuesta de una superficie de 922 metros cuadrados, 351.250 milímetros cuadrados, según plano del agrimensor Tito V. Roland del 3 de Mayo de 1959, inscripto con el N.o 1.469 el 24 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera y linda al Norte, 42 metros, 95 de frente a la calle Bonifaz; al Sur, en 42 metros, 95 con el padrón 3437 al Este, 21 metros, 475 que por ser esquina son también de frente a la calle Atilio Paiva Olivera y al Oeste, en 42 metros, 95 con el padrón 3455. — Rivera, Octubre 11 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 15068 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ZOE TAROCO. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 575) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Martín Oyamburo, Esteban Carballo, María Ferreira Fagúndez de Vargas, Vitalina Vargas, José Núñez Bittencourt, Rosalía Carrión de Campos, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio: Una fracción de terreno del solar N.o 7 de la manzana número 133 de la planta urbana y plano oficial de la ciudad de Rivera, primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de 220ms. 9875 cms. cuadrados, que según mensura y plano del agrimensor Delfino Fros del 25 de Noviembre de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 1347 el día 29 del mismo mes y año, tiene los siguientes límites: al Suroeste, 10.65 metros de frente a la calle Faustino Carámbula; al Noreste, igual extensión con terreno del mismo solar (padrón N.o 3288); al Sureste, 20.75 metros con área de dicho solar (padrón N.o 1182); y al Noroeste, igual extensión con terreno de dicho solar (padrón N.o 5979), distando el punto del límite Suroeste y Noroeste sobre la citada calle Faustino Carámbula, 39.82 metros de la calle Agraciada. Este inmueble se halla empadronado con el N.o 1183. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 14745 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1959. ADELA BERNARDA DOMINGUES DE MARTINEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón Nº 1117. (L.o 20, N.o 427, F.o 226), se cita, llama y emplaza, a don Carlos Cardozo, a sus causahabientes, y a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Raíz padrón N.o 1117, ubicado en la manzana N.o 96, de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, cuyo terreno está señalado con el N.o 2, en el plano del Agrimensor Antonio R. Arcioni, del 24 de Diciembre de 1923, según el cual tiene una superficie de 371 metros lindando: 10 metros 60 centímetros de frente al Sud Oeste, a calle Hughes; igual medida, al Nordeste con el solar 9.35 metros al Sudeste con el solar 3; y esta última medida al Nordoeste, con solar 1 todos del mismo plano, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
16) $ 120.00 30|pub. 13299 Set.2.-v.oct.14.

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1959. MARTA FLORA o FLORA ODRIOZOLA DE LA TORRE. Prescripción treintenaria adquisitiva. (L.o 20, Nº 371, F.o 212), se cita llama y emplaza, a Manuel Odriozola, Ignacio Odriozola y hermanos, y sucesores de Ignacio Odriozola y otros, y a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a los siguientes bienes inmuebles situados en esta ciudad, 1ª Sección Judicial de Río Negro: 1.o) Fracción de terreno ubicada en la manzana 65, empadronado con el Nº 924, compuesto de una superficie aproximada, de novecientos treinta y cuatro metros, mil seiscientos veinticinco centímetros, que se deslindan así: veintiún metros, setenta y cinco centímetros, al Sur Oeste de frente a la calle Lavalleja, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Sur Este, por donde linda con el padrón 923 de Alfonso Félix Rodríguez; al Noreste con el padrón 916 de Antonio Lacerre y al Nor Oeste con el padrón 914 de Gabriel Irigoyen. 2.o) Fracción de terreno, finca de material y demás mejoras que contiene o le accedan, situada en la manzana 70, empadronada con el N.o 855, compuesta de una superficie igual al anteriormente descrito que se deslinda así: veintiún metros, setenta y cinco centímetros, al Noreste de frente a la Avenida Rincón, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Noroeste por donde da frente a la calle Ituzaingó formando esquina, al Sur Este linda con el padrón N.o 3003, de Froilán Marcelo Ante, y al Sur Oeste con el padrón 2553 de Genoveva Maldana de Zecca; y 3.o) Fracción de terreno, finca de material y demás mejoras, situada en la manzana 146, empadronada con el N.o 1329, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros trescientos doce centímetros que se deslinda así: diez metros, ochocientos setenta y cinco, milímetros al Noreste, de frente a la Avenida Rincón, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros, de fondo hacia el Nor Oeste, por donde da frente a la calle Roberto Young, formando esquina; al Sur Este linda con el padrón 1330 de María Amelia Azurica de Verzelli, y al Sur Oeste con el padrón 1328 de Victorio Odriozola, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e insidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
16) $ 228.00 30|pub. 13298 Set.2.-v.oct.14.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

HEBER PINTO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del título "Heber Pinto: El relator que televisa con la palabra", del que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13641 Set.7-v.set.18.

ISABEL MARTINEZ GARCIA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de los libretos titulados "Para su biblioteca" y "Bambalinas", de los que se declara autora. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 15463 Set.28-v.oct.9.

PIERRE VERTENEUL, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las reglas y el modelo de juguete que denomina "El Caprichoso", del que se declara autor. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 15670 Set.30-v.oct.14.

ALFREDO LAGO y OMER ETCHEBERRY, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción del dibujo del distintivo de F.I.N.F.A., del que se declaran autores. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 15760 Oct.1.o-v.oct.15

ALBERTO BENGOA LOPEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un modelo de mesa exhibidora del que se declara autor. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 15755 Oct.1.o-v.oct.15.

CARLOS BRACCO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Síntesis Didácticas Literarias. Homero. Su vida y su obra La Ilíada. Antecedentes, tema, trozos famosos. La Tragedia Griega. Esquilo. Su vida y su obra. Virgilio. Su vida y su obra. Macbeth y El Rey Lear. Tema y Comentario. Goethe. Su vida y su obra", de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 15749 Oct.1.o-v.oct.15.

MARGARITA ALDANA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada: "Apuntes de Enfermería en Niños Prematuros", de la que se declara autora. — Montevi-

deo, 28 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 15733 Oct.1.o-v.oct.15.

MARIA ELENA M. de PISANO, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas: "Para qué quiero la vida..." (tango) y "Ay Chichí!..." (baiao), de las que se declara autora de letra y música. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 15833 Oct.2-v.oct.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de BORUH CUSNIR y ROSA LEIMBERG, pues donde figura el contrayente como "Borih Cusnhir" debe decir "Boruh Cusnir" y donde figura el padre del contrayente como "Celman Cusnhir" debe decir "Celman Curnir"; B) La de nacimiento de ABRAHAM CUSNIR LEIMBERG, pues donde dice "Abraham Cusnhir" debe decir "Abraham Cusnir", donde dice "Borih Cusnhir" debe decir "Boruh Cusnir" y donde dice "Celman Cusnhir" debe decir "Celman Cusnir"; y C) La de nacimiento de BENJAMIN CUSNIR LEIMBERG, pues donde dice "Borih Cusnhir" debe decir "Boruh Cusnir" y donde dice "Celman Cusnhir" debe decir "Celman Cusnir". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 15771 Oct.1.o-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS FELIPE GAGLIANONE, pues en la misma donde figura el padre como "Augusto J. Goglianone" debe decir: "Augusto J. Gaglianone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. —Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 15335 Set.25-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida: La partida de defunción de don SANTOS VIDELA, pues en la misma donde dice "Santos Vidiella" debe decir: "Santos Videla". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 27 de 1959.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33253 Set.24-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de DELIA MARIA GIULIANTE DI MEDIO en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Yolanda Di Medio debe decir María Iolanda Di Medio, y donde se menciona la nacionalidad de los padres de la inscripta como orientales debe decir italianos, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub 33427 Oct.6-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "HELIDA ESTHER CARDOZO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hélida Esther Cardozo solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Aniceto Cardozo, en virtud de existir error en el nombre del extinto, ya que éste no se llamaba "Mateo", como allí se establece, sino "Aniceto" y en cuyo sentido debe ser rectificada. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 24 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 16052 Oct.6-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE STRATA y CATALINA VERCELLI en el sentido de que donde se menciona al contrayente como José Estrata debe decir José Strata; de nacimiento de JOSE ANTONIO STRATA en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto como José Estratta debe decir en ambos casos José Strata; de nacimiento de MARIA LUISA STRATA en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de la inscripta como José Estratta debe decir en ambos casos José Strata y donde se menciona a la madre y al abuelo materno de la inscripta como Catalina Berzelli y Savino Berzelli debe decir Catalina Vercelli y Savino Vercelli respectivamente; de defunción de MATILDE STRATA de CANO en el sentido de que donde se menciona a la extinta y al padre de la extinta como Matilde Stratta de Cano y José Stratta debe decir Matilde Strata de Cano y José Strata respectivamente; de matrimonio de FRUCTUOSO JULIAN CANO y MATILDE CATALINA STRATA en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Matilde Catalina Stratta y José Stratta debe decir Matilde Catalina Strata y José Strata respectivamente; y de nacimiento de LILA GLADYS CANO STRATA en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno de la inscripta como Matilde Catalina Stratta y José Stratta debe decir Matilde Catalina Strata y José Strata respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 15570 Set.29-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de defunción de JUANA BARDANCA de MATTOS en el sentido de que donde la extinta aparece como Juana Arroyo de Matto debe decir Juana Bardanca de Mattos por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33350 Oct.5-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de IRIS JULIA REGIMENSI DIAZ en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento de la inscripta como 6 de Enero de 1948 debe decir 22 de Enero de 1943, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diez y siete de Setiembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R 20-4|55) 15|pub. 33337 Set.30-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de EULOGIO GILES y AMELIA MOREIRA y de nacimiento de HUMBERTO GILES en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente con el apellido Gil debe decir Giles y donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto como Gil debe decir Giles respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33293 Set.25-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 382: Nacimiento de ANGELA MARIA BRIGIDA BESSONE, donde dice "Bessones", debe decir: "Bessone". — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33449 Oct.7-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 58, F.o 598): Defunción: ANTONIO NAZARIO MONDELLI, donde dice "Nazario Mondelli Yanuzzi corresponde, Antonio Nazario Mondelli Gianuzzi. Matrimonio: ANTONIO MONDELLI y FILOMENA GIANUZZI, donde dice Antonio Montelli Filomena Gianussi, Nazario Mautelli, Antonia Rassa, Daniel Gianussi, Gracia de los Santos, corresponde: Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro. Nacimiento: ANTONIO NAZARIO MONDELLI, donde dice Antonio Nazario Montell Antonio Montelli, Filomena Yanossi, Nazario Montelli, Antonia Grase, Daniel Yanossi y María Gracia Dalesandro, corresponde: Antonio Nazario Mondelli, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro. Nacimiento: GUERINO SATURNO MONDELLI, donde dice Antonio Montelli, Filomena Yanussi, Nasario Montelli Antonia Grassa y Anelo Yanussi, corresponde: Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi. Nacimiento: ANGELA ANTONIA MONDELLI, donde dice Antonio Montelli, Filomena Ianosa, Nasario Montelli, Antonia Grossa, Daniel Iano-sa, María Grasi Alejandro, corresponde: Antoni- Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mond- lli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi y Mar- Gracia D' Alesandro. Nacimiento: JOSE PE- DRO MONDELLI, donde dice José Pedro Mon- telli, Antonio Montelli, Filomena Gianusi, Na- sario Montelli, Antonia Grasa, Daniel Gianus- María Gracia Alisandra, corresponde: José Pe- dro Mondelli, Antonio Mondelli, Filomena Gia- nuzzi Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Dani- Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro. Nacimien- to: JUAN ANTONIO MONDELLI, donde dic- Juan Antonio Montell, Antonio Montell Filo- mena Gianusi, Nasario Montell, Antonia Rasa Daniel Gianusi, María Gracia Alejandra, co- rresponde: Juan Antonio Mondelli, Antoni- Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Monde- lli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, Marí- Gracia D'Alessandro. Nacimiento: PASCUA- MONDELLI, donde dice Montelli Pascual, An- tonio Montelli, Filomena Dianuccia, Natali- Montelli Antonia Grassa, Tomás Dianuccia María G. Alessandre, corresponde: Mondelli Pascual, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro; en la nota de rectificación, donde dice Dianuccia y Gianussi corresponde: Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimiento: RICARDO DANIEL MONDELLI, donde dice Mundel Ricardo Daniel, Antonio Mundel, Filomena Yanussi, Nazareo Mundel, Antonia Grasi Daniel Yanussi, Gracia de Alexandre y en la nota de rectificación Yanussi y Gianussi, corresponde: Mondelli Ricardo Daniel, Antonio Mondelli Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimiento de CARLOS MONDELLI, donde dice Montelli Carmelo, Antonio Montelli; Filomena Gianochi Nasaris Montelli, Antonia Grasa, Daniel Gianochi, María Gracia d'Alessandro y en la nota de rectificación Gianochi y Gianussi, correrresponde: Mondelli Carmelo, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazzario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimientos: FRANCISCO MONDELLI, donde dice Montelli Francisco, Antonio Montelli, Filomena Yanuzzo, Nazario Montelli, Antonia Grassa, Daniel Yanuzzo, María Gracia Alessandre y en la nota de rectificación Yanuzo y Gianussi, corresponde: Mondelli Francisco, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimiento: FILOMENA MONDELLI, donde dice Mondelle Filomena, Antonio Mondelle, Filomena Yanussi, Nazario Mondelle, Antonia Rassa, Daniel Yanussi, María Gracia Dallessandro y en la nota de rectificación Yanussi y Gianussi, corresponde: Mondelli Filomena, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimiento Moisés Mondelli, donde dice Filomena Gianusio Antonia Rassa, Daniel Gianusio, María Racia y en la nota de rectificación Gianusio y Gianussi, corresponde: Filomena Gianuzzi, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimiento Luis María Mondelli, donde dice Filomena Januzzi, Antonia Gras, Daniel Januzzi, María Graciana D'Alexandra y en la nota de rectificación Januzzi y Gianussi, corresponde: Filomena Gianuzzi, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Defunción: Filomena Gianuzzi de Mondelli, donde dice Filomena Ianuzzi de Mondelli, Daniel Ianuzzi, María Graciana Dealesandro, Nazareo, Saturno, Adela, José, Antonio, Pascual, Ricardo, Carmelo, Francisco, Filomena, Moisés, Luis María y en la nota de rectificación Filomena Ianuzzi de Mondelli y Filomena Gianussi de Mondelli, corresponde: Filomena Gianuzzi de Mondelli, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Antonio Nazario, Guerino Saturno, Angela Antonia, José Pedro, Juan Antonio, Pascual, Ricardo Daniel, Carmelo, Francisco, Filomena, Moisés, Luis María, Filomena Gianuzzi de Mondelli y Filomena Gianuzzi de Mondelli. Defunción Antonio Mondelli donde dice Nazario, Saturnino, Anela, José, Juan Antonio, Pascual, Ricardo, Carmelo, Filomena, Moisés, Luis, corresponde: Antonio Nazario, Guerino Saturno, Angela Antonia, José Pedro, Juan Antonio, Pascual, Ricardo Daniel, Carmelo, Francisco, Filomena, Moisés y Luis María. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $168.00 15|pub. 15198 Set.23-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 58, F.o 543): Nacimientos de: María Luisa Portal Scarone, donde dice "María Lisa", "Porta" y "Escarón", debe decir: "María Luisa", "Portal" y "Scarone"; Carmen Mercedes y Mario Enrique Portal Scarone, donde dice "Escarone", debe decir: "Scarone". — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $ 18.00. 15|pub. 16223 Oct.7.-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 59, F.o 63):

Matrimonio de KARNIK ZARZAVADJIAN y MARIA BOURUNSUZIAN y nacimiento de CARLOS y SUZY LORELEY ZARZAVADJIAN, en todas donde dice "Zarzavachian" y "Brurunsuzian", debe decir: "Zarzavadjian" y "Bourunsuzian". — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 16015 Oct.6-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EDITH BEATRIZ ARMANETTI, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Chaverria (testimonio de la Dirección del Registro General del Estado Civil) y Cheverria (testimonio del Concejo Departamental de Montevideo), debe decir: Echeverria. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15649 Set.30-v.oct.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de SUSMAN OBER OBER, estableciéndose que donde respectivamente dice: Sussman, Hungría, Berta Ettinger y Mario, debe decir: Susman Austria, Chawe Blime Schleicher y Nahum. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15444 Set.28-v.oct.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROGELIO ADEMAR DAVILA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Joaquín, debe decir: Rogelio Ademar. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33324 Set.28-v.oct.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO BENITO CAUSA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el día 24 de Marzo de 1909, debe decir: 12 de Enero de 1907. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo Setiembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33276 Set.24-v.oct.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRYDA ZYLBERMAN, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como Miguel Zylberman, debe decir: Rachmil Mietek Zylberman. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33247 Set.23-v.oct.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALDITE PUODZIUNAS, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con el apellido de Puodziuniene y Seporaitite, debe decir: Puodziunas y Seporaityte. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33355 Oct.1.o-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de MERCEDES ACUÑA MACHUCA, estableciéndose que en donde el apellido materno figura como "Montoya", debe decir: "Machuca"; donde el apellido de la abuela paterna figura como "Gadea", debe decir: "Alvarez" y donde los abuelos por vía materna figuran como "Máximo Montoya" y "Dominga Montero", debe decir respectivamente: desconocido y "Dominga Machuca"; B) De defunción de MANUEL ACUÑA, estableciéndose que donde figura como viudo de Estanilada Montoya debe decir: de Estanilada Machuca. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33453 Oct.7-v.oct.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos JUAN JOSE TACHE Y OTRA. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado las rectificaciones de partidas de: A) De matrimonio de Juan José Tache y Emma Cabral estableciéndose que donde la contrayente figura como Emma González, debe decir Emma Cabral y donde dice hija de Benjamín González debe decir hija de padre desconocido; B) De nacimiento de Graciela Isabel Taché, estableciéndose que donde el apellido del padre figura como Tachú debe decir Taché y donde el apellido del abuelo paterno figura como Tachú debe decir Taché y donde aparece el abuelo materno como Benjamín González debe decir desconocido. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4.55) 15|pub. 33228 Set.22-v.oct.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TULIO HERMAN TULA TRAZORRA, estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto figura como Traszanas o Traszarras debe decir Trazorra. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15102 Set.22-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio de MANUEL POSE y JUANA VENTRE, estableciéndose que donde dice Juana Ventre debe decir María de las Mercedes Bentre y donde dice Miguel Ventre debe decir Miguel Bentre; B) De defunción de MANUEL POSE donde dice casado con Juana Ventri debe decir María de las Mercedes Bentre y de nacimiento de MARTA DORILA POSE BENTRE estableciéndose que donde la inscripta figura como María Darila debe decir María Dorila y donde dice Juana Ventre debe decir María de las Mercedes Bentre y donde figura Miguel Ventre debe decir Miguel Bentre. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33394 Oct.2-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PRYNC, SYMCHA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Anglade Da Silva Menna, pues donde en la misma y refiriéndose al padre del contrayente dice: "Elías Purgecki", debe decir: Elías Prync, y donde aparece la esposa como nacida el día "1.o de Junio de 1927", debe decir: 1.o de Julio de 1927. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 15839 Oct.2-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ROZENFELD, ANA RAQUEL. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto donde dice: "Rosenfeld", debe decir: Rozenfeld. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15676 Set.30-v.oct.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORONADO, NELSON. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto donde en ella dice: "Coronato", debe decir: Coronado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33251 Set.24-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "AGRIEL PEREIRA, ISAIAS TREMANAIS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "Isaís Eremanais", y en la nota de legitimación que consta al dorso como "Isaías Aremanais", en lugar de Isaías Tremanais. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33229 Set.22-v.oct.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TURTURIELLO FORMICA CARMELO y otros. Rectificación de partidas. L.o 47, F.o 150", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmelo Turturiello Formica y José Roque, Laura Carmen y Florentina Turturiello García, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Carmelo Turturiello Formica con Josefa García Díaz, y de nacimiento de José Roque, Laura Carmen y Florentina Turturiello, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido Tortorello, debe decir: "Turturiello". Donde en la de nacimiento de José Roque Turturiello, el padre y el abuelo paterno del inscripto, figuran con el apellido "Tortoriello", debe decir: "Turturiello". Y donde en las de nacimiento de Laura Carmen y Florentina Turturiello, el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen con el apellido "Tortorello", debe decir: "Turturiello". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 28 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $ 48.00 15|pub. 16139 Oct.7.-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MIEDZEWICZ RYNKOWSKI SARA. Rectificación de partida. L.o 47. F.o 126", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Miedzewicz Rynkowski, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella los padres de la inscripta, con los nombres de Julio Miedzenich y Dora Rynkouoska, en lugar de Israel Miedzewicz y Dora Rynkowski, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 1º de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $ 24.00 15 pub. 16138 Oct.7.-v.oct 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VARELA JOSE. Rectificación de partidas" (L.o 47, Folio 3), es hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Varela, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Juan, José y Ricardo Varela, en la siguiente forma: Donde en ellas dice, al referirse a la fecha de nacimiento de los hijos, en la de Juan, "Año 1949" en número y letras; en la de José, "Año 1947", en número y letras; y en la de Ricardo, "Año 1953", en número y letras, debe decir: "Año 1939", en número y letras; "Año 1941", en número y letras; y "Año 1946" en número y letras, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 15858 Oct.5-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MACIEL ELVIRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. L.o 46. F.o 3", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira Maciel, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Nicasio Medina y de nacimiento de sus hijos Gladys Lucía Marta Raquel, Dorotea Elsa y Juan Nicasio Medina, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio la contrayente figura como "Elsa Pereyra" y como hija de María Pereyra, debe decir: "Elvira Maciel", hija natural de Venancio Maciel; donde en las de nacimiento de las hijas Gladys Lucía y Marta Raquel, la madre de las inscriptas figura como "Elsa Pereira", debe decir: "Elvira Maciel"; donde en la de nacimiento de la hija Dorotea Elsa, la madre de la inscripta figura como "Elsa Maciel", debe decir: "Elvira Maciel"; y donde en la de nacimiento del hijo Juan Nicasio, la madre del mismo figura como "Elsa Pereyra", debe decir: "Elvira Maciel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33404 Oct.5-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "HERRNEDER DE ABELLI IDA. Rectificación de partida (F.o 43 F.o 100)", por así haberse ordenado en providencia Nº 2267 del 9 de Abril ppdo. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el siguiente sentido: Donde se anotó por error que doña Ida Herrneder de Abelli nació el 5 de Mayo de 1906, debe anotarse que nació en Aesehack el día 4 de Mayo de 1904. También se incurrió en error al anotarse el apellido del esposo, pues se hizo figurar el nombre de pila en lugar del apellido, ocurriendo en consecuencia que el nombre del padre del esposo figura como Gabriel Ranieri, cuando en realidad corresponde Gabriel Abelli. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 3 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
10) $42.00 15|pub. 15494 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "SALOMON SAITER o IDA BERGALO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (L.o 29, N.o 776, F.o 19), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Salomón Saiter e Ida Bergaló, solicitando auxiliatoria de pobre-

za y rectificación de la partida de su matrimonio en la forma que se expresa: donde dice: Al margen N.o 175. Celtter Ganem Salomón y Bergaló Ida, debe decir: Salter Ganem Salomón y Bergaló Ida, que es el verdadero nombre. para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Setiembre 25 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33401 Oct.2-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, (Libro 32 folio 253) se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado, las rectificaciones de las partidas de nacimientos de CARMEN, FRANCISCO y MIGUEL GIANNEO; en la de la primera, donde dice "Gianes" y en la de los dos últimos, donde dice "Gianelli" deben de decir "Gianneo". — Florida, Setiembre 2 de 1959. — Artaldo A. Fontes Trelles, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub 16206 Oct.7.-v.oct.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) La de matrimonio entre SIMON FONTOURA y CARMEN TOMASA ESPINDOLA, en el sentido de que donde dice: "Héctor Fontoura" debe decir: "Simón Fontoura"; 2.o) Las de nacimiento de HECTOR ADOLFO, JULIO CESAR, OLGA SIXTA, RAMON SALVADOR, ANGELA SUSANA, TERESA FLORENCIA, CONO ALBERTO, MANUEL JORGE, MARIA ELENA, LILIAN ELIZABETH, CARMEN DINORAH, ALFREDO y SIMON OMAR FONTOURA, en el sentido de que donde figura el nombre del padre como "Héctor", debe decir: "Simón" y además la de Dinorah, en el sentido de que donde dice "Dinora", debe decir: "Dinorah" y la de Alfredo, en el sentido de que donde figura el apellido de la madre como "Espínola", debe decir: "Espíndola", por ser lo verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Junio 8 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 33440 Oct 7-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado, por autos: "MEDEROS VICTORIA. L.o 32. F.o 209", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Victoria Mederos, donde dice "Victorio" debe decir "Victoria" y donde dice "masculino" debe decir "femenino". Se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, Setiembre 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15 pub. 33341 Set.30-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que antes este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de partidas, de matrimonio de TORIBIO CABRERA y MARIA GIBAR BERDIA y de nacimientos: JOSE LUIS, BLANCA SELVA, OSCAR ANIBAL y CARMENCITA TERESITA CABRERA, donde aparece el apellido "Paz" debe decir "Cabrera", que es el verdadero. Se encuentran auxiliado de pobreza. - Florida, Agosto 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33326 Set.29-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado por autos: "MEDEROS VICTORIA (L.o 52 F.o 209)". se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Victoria Mederos, donde dice "Victorio" debe decir "Victoria". Se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, Setiembre 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15.pub. 33327 Set.29-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José Pedro Gatto de Sousa, (L.o 32 F.o 227 N.o 437, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partidas; de matrimonio de VITERBO CANDIDO CEDRES y ANITA DE LEON, donde dice "Ana" debe decir: "Anita" y de nacimientos de ALEJANDRINA POLONIA, HECTOR EUGENIO, HILDA e ISRAEL CEDRES, donde dice "Ana" debe decir: "Anita". — Florida, Setiembre 1.o de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15161 Set.26-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José Pedro Gatto de Souza, (L.o 32, F.o 227), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio correspondiente, pues donde dice Deolindo Flores debe decir: DEMETRIO DEOLINDO FLORES y donde dice Dionicia Blanco debe decir: DIONISIA BEATRIZ BLANCO. — Florida, 24 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15162 Set.26-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ULISES ESTEBAN VILA. Rectificación de partida" (L.o 30, F.o 63), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucía Vila solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ulises Esteban Vila, inscripta con el número seiscientos ochenta y cinco al folio ciento cuarenta y tres del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como nacido el "diez de Diciembre de 1945", debe figurar el "dos de Mayo de 1937" por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, haciendo constar que la interesada ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Minas, Setiembre 11 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 23454 Oct.8-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "FRANCISCA ADELAIDA VILLALBA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisca Adelaida Villalba de Crosa solicitando la rectificación de la partida de función de su esposo Bartolomé Crosa, en la que éste figura con el nombre de "Bartolo Núñez" en vez de "Bartolomé Crosa", como correspondía, y en cuyo sentido deba ser rectificada y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 16 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 15712 Oct.1.o-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "NARCISO ABDON LOPEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Narciso Abdón López solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que el mismo figura erróneamente con el nombre de "Nicasio Abdón" cuando el verdadero es "Narciso Abdón", y por el que debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 16 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 15713 Oct.1.o-v.oct.22.

20—Remates

E. BOVE ARTEAGA y R. CRESPI
REMATE OFICIAL

Por cuenta y orden del Banco de Seguros del Estado, de dos autos marca "Pontiac", modelos 1951, Matrículas Nos. 2929 y 2931, a realizarse el día 14 de Octubre de 1959, en la calle Nicaragua 1130 a las 15.30 horas, por los martilleros E. Bove Arteaga y R. Crespi.
20) $4 80 4|pub. 16242 Oct.8-v.oct.14.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 19 contra GARCIA ALZUGARAT (JUAN RAMON). Vía de Apremio. L.o 19, F.o 405", el día 23 de Octubre de 1959 a las 15 horas, en Cuareim N.o 1913 procederá a la venta en remate público y sobre los 2|3 de su tasación, de los efectos embargados en estos autos. Seña 20 o|o. Comisión 7 o|o. — Informes: Misiones 1361, esc. 29, piso 3. Teléfono: 97047, de 8 a 11 horas.
20) $12 00 10pub. 16232 Oct.8-v.oct.22.

TEODORO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lorenzo Maisterra contra COSTA RICA DE ROCHA LTDA. Ejecución de Hipoteca" (L.o 54, F.o 321), se hace saber al público que el día 18 de Noviembre de 1959 a las 16 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores del Uruguay sito en la calle Zabala N.o 1628, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote: 626 solares de terreno ubicados en el Balneario Costa Rica de Rocha, 10.a sección judicial de ese Departamento, señalados con los números y ubicados en las manzanas que es expresarán, en el plano de fraccionamiento suscrito por los agrimensores Nelson Soria y Carlos A. Silvera, en Setiembre de 1948, inscripto en la Dirección G. de Catastro el 15 de Octubre siguiente con el N.o 746, y aprobado por la Intendencia Municipal de Rocha el 8 del mismo mes y año; las áreas y números de padrón de los solares que se rematarán son: Manzana N.o 1: Solares 1 al 13. Superficie 6.753 ms. 08, Padrón N.o 1307 m|á. — Manzana N.o 3. Solares 1 al 6. Superficie 3938 metros 56, Padrón 5391 m|á. — Manzana número 4. Solares 1 al 34. Superficie 1 Há. 8940 metros 36, Padrón 5391 m|á. — Manzana número 5. Solares 1 al al 10. Superficie 5433 ms. 78 Padrón 5391 m|á.—Manzana N.o 6. Solares 1 al 18. Superficie 9909 ms. 98, Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 7. Solares 1 al 14. Superficie 3621 ms. 48, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 8. Solares 1 al 16. Superficie 1 Há. 0254 ms. 50, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 9. Solares 1 al 27. Superficie 1 Há. 2962 ms. 46, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 10. Solares 1 al 10. Superficie 6650 ms. 06 Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 11. Solares 1 al 19. Superficie 1 Há. 0667 ms. 19, Padrón 5391 m|á.— Manzana N.o 12. Solares 1 al 30. Superficie 1 Há. 6735 ms. 96, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 13. Solares 1 al 14 y 19 al 28. Superficie 1 Há. 2420 ms. 65, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 14. Solares 1 al 9 y 13 al 18. Superficie 8574 ms. 72, Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 16. Solares 1 al 15. Superficie 9347 ms. 30, Padrón 1307 m|á. — Manzana número 17. Solares 1 al 15. Superficie 9663 ms. 17, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 19. Solares 3 al 8 y 10 al 16. Superficie 7311 ms. 48, Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 20. Solares 1 al 9 y 13 al 16. Superficie 7297 ms. 82, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 21. Solares 1 al 16. Superficie 8198 ms. 56, Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 22. Solares 19 al 22. Superficie 1958 ms. 22, Padrón 7640 m|á. — Manzana número 23. Solares 1-2 y 27 al 33. Superficie 4634 metros 28, Padrón 7640 m|á. — Manzana número 32. Solares 10 al 16. Superficie 3569 ms. 64, Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 33. Solares 1 al 16. Superficie 8198 ms. 56, Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 34. Solares 1-7 al 10 y 16 y 17. Superficie 4355 ms. 98, Padrones 5391 y 7640 mayor área. — Manzana 35. Solares 1-7-8 y 10 al 18. Superficie 6707 ms. 08, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 36. Solares 1 al 6 y 8 al 24. Superficie 1 Há. 2150 ms. 70 Padrón 1307 y 5391 mayor área. — Manzana N.o 38. Solares 1 al 14. Superfiice 9570 ms. 62, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 40. Solar 7. Superficie 622 ms. 04, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 41. Solares 1 al 17. Superficie 1376 ms. 68, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 42. Solares 1-3 al 6 y 8. Superficie 3068 ms. 64, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 43. Solares 2 al 6 y 10 al 14. Superficie 5010 metros, Padrón 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 44. Solares 1 al 10 y 15 al 23. Superficie 1 Há. 0144 ms. 84, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 52. Solares 1 al 7 y 11 al 17. Superficie 7232 ms. 10, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 53. Solares 2 al 5 y 9 a 12. Superficie 4082 ms. 40, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 54. Solares 3 al 14. Superficie 6297 ms 56, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 55. Solares: 1 al 7 y 9 al 12. Superficie 6341 ms. 38, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 56. Solares 1 al 9 y 13 al 16. Superficie 6695 ms. 56 Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 57. Solares 2 al 6. Superficie 2505 ms., Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 58. Solares 2 al 5 y 7 al 16. Superficie 7166 ms. 92, Padrones 5391 y 1307 mayor área. — Manzana N.o 59. Solares 1 al 16. Superficie 8198 ms. 56. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 60. Solares 1 al 13. Superficie 8034 ms. 55, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 61. Solares 2 al 5 y 9 al 12. Superficie 5806 ms. 23, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 62. Solares 10 al 16. Superficie 3569 ms. 64, Padrón 5391 mayor área. — Manzana N.o 63. Solares 1 al 6 y 10 al 16. Superficie 6604 ms. 28, Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 65. Solares 1-10 y 11. Superficie 1624 ms. 98, Padrón 7640 parte.— Manzana N.o 71. Solares 2 al 4. Superficie 1503 metros, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 85. Solares 2-3-10 y 11. Superficie 2233 ms. 27, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 88. Solares 11 al 15. Superficie 2494 ms. 80, Padrón 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 89. Solares 4-8 y 9. Superficie 1999 ms. 74, Padrón 5391 parte. — Manzana N.o 90. Solares 1 al 7 y 9 al 14. Superficie 7029 ms. 89 Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 91. Solar N.o 1. Superficie 570 ms. 04, Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 95. Solares 1 al 8 y 16 al 21. Superficie 7894 ms. 85, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 97. Solar N.o 2. Superficie 705 ms., Padrón 5391 parte. — Manzana N.o 100. Solares 1-2 y 30 al 33. Superficie 3380 ms. 21, Padrón 7640 m|á.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal; 3.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $470.00 25|pub. 15199 Set.23-v.oct.26.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos caratulados: "Romanoff Vladimir con ANGEL MARTIRENA y otra Ejecución de prenda" (L.o 56 F.o 186), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 14.30 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de 1 Heladera, 6 puertas con equipo; 1 Balanza s|n. "Toledo"; 1 Cortadora de fiambre "Ferkel". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10 pub. 15879 Oct.5-v.oct.[illegible]

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "Kraft Imesa S A. contra REINALDO PEREZ. Ejecución de prenda" (L.o 54 F.o 34), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 14.30 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de 1 Cámara A-130|4 reacondicionado Nº X-2535; 1 equipo refrigerador S., con motor Wagner de 1|4 HP.; 1 evaporador modelo D-400; 1 válvula de expansión de 1|2 tonelada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 15874 Oct.5-v.oct.19.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "Kraft Imesa S. A. contra LUIS COITO. Ejecución de prenda" (L.o 54 F.o 337), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 14.30 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de 1 Cámara A-200|6 R.Z., Nº X2068; 1 equipo refrigerador K., con motor Delco de 1|2 HP., dos evaporadores Mod. D-500 00; 1 Válvula de expansión 1|2 tonelada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 15875 Oct.5-v.oct.19.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "Kraft Imesa S. A. con ALEJANDRO ARTIGAS ROMERO. Ejecución de prenda" (L.o 54 F.o 101), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 14.30 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de 1 Heladera familiar "Prestcold Star" L-71 Nº 7473-45816-43727. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 15876 Oct.5-v.oct.19.

DUNCAN D. GAGGERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Gurai, Ruben N. contra BERMUDEZ de ROMERO, EMILIA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 53, F.o 375), se hace saber que el día 19 de Octubre del corriente año a las 16 horas y en el Hall del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Duncan D. Gaggero asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 22.500.00 (2|3 partes de la tasación) del siguiente bien: Las tres cuartas partes indivisas de una fracción de terreno con sus edificios, empadronado con el N.o 124.256, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, inmediaciones del Cerrito de la Victoria, señalado con el N.o 40 en el plano del ingeniero Andrés J. Ruis de Octubre de 1924, cuyo duplicado fue archivado en la Dirección de Topografía el 2 de Enero de 1925, compuesto por una superficie de 294 metros 82 dms. deslindada así: 10 metros 96 cms. al Sud-Oeste de frente a la calle Cardoso; igual extensión al Nord-Este con fondo de los solares 33 y 34; 26 ms. 90 cms. en cada uno de sus costados Sud-Este y Nord-Oeste lindando con los solares 39 y 41, respectivamente del plano citado.

Se previene: I) Que el título de propiedad se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie A|1944 N.o 1672); II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión legal del rematador, certificados e impuestos correspondientes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 15305 Set.24-v.oct.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "LEON BROITMAN. Denuncia de fallecimiento". (L.o 50, F.o 503), se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito escribano, de los bienes inventariados a fs. 2 y siguientes en estos autos, destacando: valijas, carteras, etc., con ropas y efectos varios, alhajas, fantasías, etc.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Informes: Teléfonos: 43002 y 401935, en Yaro 1121.
20) $24.00 10|pub. 16093 Oct 7-v.oct.21.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "Kraft Imesa S. A. contra ALFONSO y ROBERTO E. DI NICOLA. Ejecución de prenda" (L.o 54 F.o 294), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a la 14 y 30 horas, en el local de la Av. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de Una instalación Standard N.o 1, para Bar estantería sobre cámara y mueble al costado, mostrador enlozado metros 6.70 de largo con vitrina de un piso, lavandín de acero inoxidable y dos escurridores, rejillas para el piso y tapa de mármol; 1 Cámara B-250|7 RZ, N.o 26; 1 Equipo refrigerador Prestcold Mod. AR-50, con motor Crompton Parkinson de 3|4; dos evaporadores Mod. D-500; Un cubetero comercial con 4 cubetas; 1 Válvula de expansión de 1|2 tonelada; 1 Máquina de café Mod. Babilonia de 2 canillas de 18 litros Nº 442, 10 mesas y 35 sillas de pino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $32.00 10|pub. 15873 Oct.7-v.oct.21.

A. CARDELLINO PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Demichelis Ricardo contra LARRALDE GUALBERTO. Juicio Ejecutivo" (L.o 50, F.o 253), se hace saber que el día catorce de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en la calle Soriano N.o 1074, se va a proceder por el rematador Américo Cardellino Plá, a la venta en remate público, con la base de las dos terceros partes de la tasación, de un automóvil Dyna Panhard matriculado en el Departamento de Paysandú con el N.o 11598. Dicho automóvil fue tasado en pesos 6.720.00. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 15418 Set.28-v.oct.9.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos caratulados: "Fierro Vignoli S. A. con ROBERTO PIRRI y otro". (L.o 53 F.o 356), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 14.30 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Heladera "General Electric" Nº 530994; 1 Heladera "General Electric" número 15477, debiendo el comprador consignar el 10 o|o de su oferta como seña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959.
20) $20.00 10|pub. 15878 Oct.5-v.oct.19.

L. M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "RUIZ y BUTLER. Concordato". (L.o 53, F.o 457), se hace saber al público que el día 21 de Octubre corriente a las 16 horas, en el local de la calle Asilo 3571, por intermedio del martillero Luis M. Casares Sienra, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un automóvil marca Simca, sedan 4 puertas, matrícula N.o 161870. Entrega inmediata. Seña 20 o|o y Comisión 7 o|o, en efectivo en el acto del remate. — Informes, Gaboto 1521, Tel. 40 04 19 (15 a 17 horas).
20) $16 00 10|pub. 15845 Oct.2-v.oct.16.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Bruzzese de Moeller Ana con MARIA M. BRUZZESE FERRARO y otros. Cesación de condominio" (L.o 53, F.o 509), se hace saber que el día 15 de Octubre a las 16 horas en el lugar de su ubicación por el rematador señor Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de ocho mil pesos ($ 8.000.00), el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 106.052, plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Diciembre de 1920. Area: 340 ms. 35 dms. Deslinde: 10 ms. al Noroeste, frente a calle Talcahuano; 36 ms. 65 al Noreste, lindando con solar 48; 31 ms. 42 cms. al Suroeste con solar 46, y al Sureste, con terreno de varios propietarios. Está señalado con el número 47 en el citado plano. La puerta de entrada lleva el N.o 3314.

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración y la comisión legal del rematador; C) A pedido de los interesados se hace constar que la propiedad se entregará desocupada dentro de los sesenta días a contar de la escrituración. Títulos y antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado L. Civil 4.o Turno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15 pub. 15173 Set.23-v.oct.14.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra HITLER SILVERA. Ejecución de Prenda" (L.o 54, F.o 228) el día 23 de Octubre a las 16 horas, en el local de la calle Angel Salvo N.o 214, remataré al mejor postor una cámara refrigeradora de cuatro puertas, con su respectivo equipo. — Seña: 25 o.o. Exhibición: Jueves 22. — Comisión 7 o|o.
20) $12.00 10|pub. 15664 Set.30-v.oct.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión JULIETA LENZI de FERNANDEZ. L.o 55, Folio 541", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre del año en curso, a las 16 horas, en el Hall de la Bolsa de Comercio, Rincón y Misiones y por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 945.429.48 (novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos con cuarenta y ocho centésimos), el siguiente bien inmueble: Cuatro fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras y accesorios que contiene, situadas en las secciones 4.a y 5.a del Departamento de Flores, empadronadas con los números 141, 143, 222 y 3052, las que se individualizan con las letras "A", "B", "C" y "D" en el plano del agrimensor Miguel Petit García de Zúñiga, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Marzo de 1928, de acuerdo con el cual se deslindan así: las fracciones "A" y "B", en conjunto, tienen un área de 724 hectáreas 6780 metros caudarados y se deslindan en conjunto así: al Norte y a partir del Oeste, quebrada de cuatro rectas, tres, con frente a camino de 17 metros de ancho, por medio con Vicente Gardarello y Horacio Taberne, y la cuarta, de 1044 metros 20 centímetros con frente a camino de 27 metros de ancho, por medio con Martín Goñi; al Este, quebrada de 3 rectas que miden 191 metros 80 centímetros, 197 metros 50 centímetros y 237 metros 40 centímetros, con frente al camino de 27 metros antes citado, por medio con Martín Goñi, a continuación de Noreste a Suroeste, con Martín Goñi, a continuación dos rectas de Noroeste a Sureste, que miden 1670 metros 60 centímetros y 178 metros, con frente a un camino de 17 metros de ancho, por medio con Martín Goñi, y al final dos rectas, una de Este a Oeste que mide 68 metros 20 centímetros, y otra, de Norte a Sur que mide 1472 metros 30 centímetros, ambas con frente al camino de 17 metros citado, por medio con Isidro Iribarren, al Sur, 1709 metros con la fracción "C" del plano citado, y al Oeste, en parte, el Río San José por medio con la fracción "D" a describirse y con campos de Juan O'Neill, Beltrán Bidondo, Juan R. Ramos, Juan Bidondo y después recta de mojones que partiendo del Río San José corre de Sur a Norte, mide 408 metros 40 centímetros y linda con Juan Bidondo. La fracción "C" del plano citado tiene un área de 286 hectáreas 1301 metros 48 centímetros y se deslinda: al Norte, línea de 1709 metros con la fracción "B" del plano, al Este, tres rectas que miden: 1430 metros, corre de Norte a Sur, da frente a un camino de 17 metros de ancho y linda con Isidro Iribarren, la segunda corre de Sur-Este a Noroeste y mide 437 metros y la tercera corre de Noroeste a Sureste y mide 891 metros 20 centímetros lindando por ambas líneas con Alberto Sienra, al Sur, 1098 metros con Sucesión de Elvira R. Pereira de Taberne, y al Oeste, el Río San José por medio con Pedro Peyruset y la fracción "D" a describirse. La fracción "D" tiene un área de 257 hectáreas 2517 metros y se deslinda así según el plano citado: al Noreste 3035 metros 60 centímetros con Juan O'Neill, al Este, el Río San José con las fracciones "B" y "C" descriptas, al Suroeste tres rectas que a partir del Río San José corren, la primera, de Sureste a Noroeste, y mide 578 metros, la segunda, corre

de Noroeste a Suroeste, ambas con frente a un camino por medio con Pedro Peyruset, y la tercera corre de Sureste a Noroeste, mide 3221 metros 70 centímetros, con Pedro Peyruset, y al Noroeste cuatro rectas que miden: 268 metros, 189 metros, 341 metros 80 centímetros y 274 metros 70 centímetros, lindando por ellas con Cuno Vidal. La fracción empadronada con el N.o 143 tiene un área de 186 hectáreas 4471 metros 30 decímetros según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Diciembre de 1945 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el N.o 69 el 4 del mismo mes y se deslinda así: al Este y Sureste, el Río San José, al Suroeste, en 1896 metros 40 centímetros, con José S. Ibiñete, al Noroeste, en 751 metros 20 centímetros con Manuel Moreira y José Rogel, al Noreste, tres rectas de 1080 metros 40 centímetros, 562 metros 30 centímetros y 1051 metros 60 centímetros, lindando las dos primeras, con Ramón R. Moreira y la última, con Juan A. Ramos. El bien referenciado anteriormente reconoce las siguientes afectaciones hipotecarias: A) La constituída por Alcides Cámpora Bertolotto en favor del Banco Hipotecario del Uruguay el 5 de Marzo de 1945 ante el escribano Teófilo A. Rivas, por $ 45,000.00 v|n. (hipoteca rural N.o 146 serie "A-1944"); B) La constituída por los cónyuges Alcides Cámpora Bertolotto y Violeta Puel Bordes en favor del mismo Banco el 18 de Febrero de 1946 ante el escribano Rafael F. Ruano Fournier, por $ 8.300.00 v|n. (hipoteca rural N.o 38 serie "B-1945"). Ambos préstamos hipotecarios fueron objeto de novación por sustitución de deudor según escrituras otorgadas por el mismo Banco con los cónyuges Enrique Jacinto Vidal e Iclea Martins Borches el 22 de Setiembre de 1945 ante el escribano Jorge N. Castro.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a cubrir la base; B) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta de los compradores a excepción de aquellos impuestos o tasas que la ley pone a cargo de la parte vendedora; C) Que los compradores abonarán la comisión legal del rematador, que será del 4 o.o hasta la suma de $ 4.000,00 y el 1 o|o por el excedente; D) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; E) Que el comprador podrá hacerse cargo del gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay computándose el valor de los títulos al precio de su cotización en el día de la escrituración; F) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y que los antecedentes de autos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $4:3.00 22|pub. 15772 Oct.1.o-v.nov.3.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CONCEPCION D'ARGENIO de GERVASIO. Sucesión" (L.o 48, F.o 437), se hace saber que el 5 del próximo mes de Noviembre, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Luis Durán Burgueño, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 11,000.00, equivalente al valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.341, cuyo terreno está señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de fecha 3 de Diciembre de 1918, según el cual se compone de una superficie de doscientos sesenta y seis metros veinte decímetros (266 ms. 20 dms.) que se deslindan así: al Noroeste, en una extensión de 8 metros 55 centímetros con la viuda de Sussim (según el título); al Sud-Este, en 8 metros 68 centímetros con la calle Olivos, por donde la puerta de calle está señalada con el N.o 997; al Nord-Este en una extensión de 29 metros 10 centímetros, según el título, y en 30 metros 74 centímetros, según plano, linda con A. y F. Raffo, antes Graciano Etchepare, y al Sud-Oeste en 30 metros 80 centímetros con la fracción N.o 1 de dicho plano, propiedad del doctor Alfredo Navarro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o) Que la comisión del martillero y los impuestos que gravan la subasta, serán de cargo exclusivo del comprador; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa al bien que se enajena se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana Serie S|337) y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $34.00 15|pub. 15691 Oct.1.o oct.22.

CARLOS DE ANDA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos caratulados: "Juan Alberto Nicolini con JULIO COTELO. Ejecución de prenda" (L.o 52 F.o 420), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 14.30 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 Camión "Chevrolet", Matrícula A-48-700 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959.

20) $16.00 10|pub. 15880 Oct.5-v.oct.19.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Facelli de Vizcaíno, Carmen contra MODESTO PIMIENTA y otra. Ejecución de hipoteca y prenda" (L.o 51, F.o 528), se hace saber que el día 27 del entrante mes de Octubre, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los edificios, construcciones y demás mejoras existentes en el solar de terreno que se describe a continuación, y de los derechos que acuerda la Promesa de Venta a Plazos N.o 7437, inscripta, celebrada con fecha 9 de Diciembre de 1949 entre el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en su carácter de apoderado de los esposos José Marcelino Luzardo y Sofía Ortiz, como promitentes vendedores y don Modesto Pimienta, como promitente comprador, relativa al terreno en el cual se hallan los edificios, construcciones y mejoras a que se ha hecho referencia y que es el siguiente: solar de terreno, empadronado con el N.o 179.348 ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 10 de la manzana "B" en el plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa, en Abril de 1931, aprobado por el actual Concejo Departamental el 20 de Mayo del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del citado mes y año, y según el cual su superficie consta de setecientos ochenta y dos metros con cinco decímetros cuadrados (782 ms. 05 dms.2) que se deslindan así: 8 metros 37 centímetros de frente al Noreste a la calle Julián Laguna; 28 ms. 37 centímetros al Noroeste que, por formar esquina son también de frente a la calle Córdoba (antes Tucumán), por donde la puerta de acceso a la finca está señalada con el N.o 490, ambos frentes están unidos por una línea curva de 18 metros 47 centímetros de extensión que da frente a la conjunción de las precitadas calles; 40 metros 60 centímetros al Sureste, por donde linda con el solar 11, y 20 metros al Suroeste, limitando con parte del solar número 9.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, advirtiéndose que, si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de la oferta y continuará el remate; 2.o) Que la ejecución es por primera hipoteca constituída sobre el bien y por los derechos de prenda de la promesa de venta ya referenciada; 3.o) Que al mejor postor se le adjudicarán los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de venta y la propiedad de las construcciones y mejoras que acceden al bien, debiendo hacerse cargo del saldo del precio de dicha promesa y del pago de las cuotas vencidas y no abonadas, hasta el día del remate; 4.o) Que se adeuda al Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, al día 7 de Julio del año en curso, por el solar descripto, la suma de $ 6.020.50, encontrándose impagas a la expresada fecha dos cuotas vencidas de $ 15.00 cada una; 5.o) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador; 6.o) Que se carece de la titulación respectiva, con relación al edificio que se enajena; 7.o) Que serán de cargo del comprador, todas las mejoras que existieren en el inmueble, como pavimento, vereda, cordón, colector, etc.; y 8.o) Que el boleto de venta correspondiente a la promesa antes aludida, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. Tel.: 8-73-29.

20) $162.00 15|pub. 15395 Set.25-v.oct.16.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Santero Riolfo, Alejandro y otro con CELIA MENDIONDO de SINTAS. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 212), se hace saber que el día 28 del entrante mes de Octubre a la hora 15 y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Rural. Fracción de terreno, con sus construcciones y cuantas mejoras contenga, situada a inmediaciones de Manga, décima séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 91.923, señalada con la letra "E" en el plano levantado por el agrimensor Alberto J. Raffo, en Agosto de 1947, aprobado por la Dirección del Plan Regulador en resolución de fecha 29 de Diciembre de 1948, recaída en el expediente número 11.798 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 20.513, el 3 de Febrero de 1949, se compone de una hectárea dos mil novecientos catorce metros treinta y cinco decímetros (1 Há. 2.914 ms. 35 dms.) que se deslindan así: ochenta y siete metros sesenta centímetros de frente al Sur al Camino de la Española, distante su punto extremo, de la esquina formada con el Camino Cuchilla Grande, trescientos cuarenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros, según el plano, igual extensión al Norte, con la fracción "F" del mismo plano; ciento cuarenta y siete metros setenta centímetros al Este con el Padrón 148.981 y ciento cuarenta y siete metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste con la fracción letra "C".

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador, e impuesto municipal, serán de cargo del comprador; y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8-73-29.

20) $102.00 15|pub. 15396 Set.30-v.oct.21.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gutiérrez, Flor de Mayo contra CORFAIN, JOSE y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 658), se hace público que el día 22 de Octubre entrante a las 15 horas y en el hall de la Asociación N. de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras que contiene, sita en las inmediaciones de la Villa de Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 24.700, padrón anterior, en mayor área, 19.211, señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Octubre de 1950, inscripto con el N.o 6.129, el 26 de Diciembre siguiente, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, según el cual tiene una superficie de tres hectáreas mil trescientos veinte metros (3 Hás. 1.320 ms.) que se deslindan así: al Nord-Este, 135 metros con la fracción N.o 6; al Nord-Oeste, 232 metros, con la fracción número 7 y con senda de paso de 17 metros pavimentada; al Sud-Oeste, 135 metros con el padrón N.o 19.202 y al Sud-Este, 232 metros con las fracciones números 2, parte, 3 y 4, todas del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta y cargo de los adquirentes, como asimismo cualquier suma que se adeude por mejoras; y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. Más informes en mis oficinas, calle Buenos Aires N.o 500 esquina Treinta y Tres. — Teléfono: 8-37-72.

20) $115.60 17|pub. 15376 Set.25-v.oct.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra MONTENEGRO y MIRANDA LTDA. Ejecución de Prenda. (L.o 44 F.o 403), y con intervención de la Dirección General de Aduanas y de la Administración Nacional de Puertos, se hace saber que el próximo jueves 29 de Octubre a las 14 horas en la Aduana, en el Depósito Nº 22 por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells se rematará en un solo lote 10 cajones y 2 esqueletos marca M.M. Nos. 1|12 que forman 1 Calandra universal "Eriem" de 5 cilindros de 2 metros 20 con motor eléctrico de 20 H. P. para variación de velocidades con dispositivo de lubricación a presión y dispositivo de presión hidráulica, al mejor postor, sin base valor en depósito, con despacho, derechos de aduanas, proventos portuarios y demás gastos a cargo del comprador. — Mas informes Piedras 318.

20) $24.00 10|pub. 16157 Oct.7-v.oct.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos caratulados: "Segundo Alvarez Velázquez c|ARTURO R. AMEIGENDA. L.o 46, F.o 49", se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 14|30 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate de los siguientes bienes con las bases indicadas: Patente de Giro para bebidas alcohólicas. Padrón N.o 41724, base $ 7.000,00; Mostrador de mármol con vasera y accesorios, base $ 200.00; Heladera de 8 puertas "General Electric", con equipo regrigerador, base pesos 1.2000.00; Estantería para bar, base pesos $ 20.00; Tubo fluorescente, base $ 3.00; 5 Artefactos de luz; base $ 15.00; 1 estantería con espejo, base $ 30.00; 14 sillas tipo Viena, base $ 7.00 c|u; 5 mesas, base $ 10.00 c u; 2 Vidrieras, base $ 30.00; 1 estantería con puerta, base $ 60.00; 1 Fideera, 16 cajones, base pesos. 30.00; 3 cajones para azúcar, base pesos 9.00; 1 vitrina refrigeradora "Frigidaire", base $ 1.000.00; 1 mostrador, base $ 40.00; 1 vitrina con puertas de correr y tejido base pesos 30.00; 2 carameleras, base $ 30.00; 1 balanza de cristal "Negri", base $ 60.00; 1 balanza "Berkel", base $ 150.00; 1 cortadora "Berkel", base $ 800.00; 1 Registradora "National", base $ 600.00; 2 sifones "Banchero", base pesos 40.00 c|u.; 1 sifón "Banchero" de 100 litros, base $ 100.00; y sifón "Banchero" de 24 litros, base $ 3.00; 1 juego de medidas de estaño, base $ 60.00; 1 cocina "Volcán", base $ 100.00; 1 radio "Philips", base $ 50.00. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su compra de inmediato: 2) Con respecto a la Patente será de cargo del mejor postor satisfacer lo que hubiere que pagar en la Dirección de Impuestos Directos a los efectos de obtener la transferencia a su nombre; 3) Que todo lo que se adeudare por cualquier concepto relativo a la propiedad de los bienes rematados será de cargo de la ejecución. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959.

20) $56.00 10 pub. 15885 Oct.7-v.oct.21.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Las Marías S. A. con PEDRO LUIS DE SOUZA JUAMBELTZ y ENRIQUETA JUAMBELTZ SANZ de DE SOUZA. Ejecución de hipoteca. L.o 46 F.o 174", se hace saber que el día 15 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 1.a Sección del Departamento de Cerro Largo, que forma parte del padrón rural N.o 3158 (actualmente padrón N.o 3305) señalada con el Nº 28 en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito en Diciembre de 1956, por el agrimensor José Entenza, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 898, el 5 del mismo mes y año y según el cual tiene las características siguientes: Superficie: 70 hectáreas. 9781 metros, lindando al Este recta de 488 metros, dando frente a la Ruta Ocho carretera de Melo a Montevideo, que separa de los lotes 35 y 34; al Sur recta de 1327 metros, lindando con el lote 29; al Oeste recta de 490 metros y 205 metros, lindanco con el lote 18; y al Norte, recta de 1488 metros, lindando con el lote 27.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador; 3) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados, así como los autos indicados, y 4) Que los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y cualquier otro que adeude el inmueble, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $158.40 33|pub. 13157 Ag.31-v.oct.15.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Las Marías S. A. con PEDRO LUIS DE SOUZA JUAMBELTZ y ENRIQUETA JUAMBELTZ de DE SOUZA. Ejecución de hipoteca, L.o 46, F.o 175" se hace saber que el día 15 de Octubre próximo venidero, a las 16 y 30 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 1.a Sección del Departamento de Cerro Largo, que forma parte del padrón rural N.o 3158 (actualmente forma parte del padrón N.o 2740), señalada con el N.o 18, en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito en Diciembre de 1956, por el agrimensor José Entenza, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 898 el 5 del mismo mes y año y según el cual tiene las características siguientes: Superficie: 91 hectáreas, 6387 metros, lindando al Oeste, recta de 595 metros, dando frente al Camino Departamental por el Paso de la Cruz; al Norte, recta de 1307 metros lindando con el lote 19; al Este, recta de 205 metros y 490 metros, lindando con el lote 28; y al Sur, recta de 1655 metros, lindando on el lote 17.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador; 3) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados, así como los autos indicados; y 4) Que los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y cualquier otro que adeude el inmueble, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $158.40 33|pub. 13156 Ag.31-v.oct.15.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Las Marías S. A. con PEDRO LUIS DE SOUZA JUAMBELTZ y ENRIQUETA JUAMBELTZ GANZ de DE SOUZA. Ejec. de hipoteca. L.o 46, F.o 183", se hace saber que el día 15 de Octubre próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, sita en las 1ra. y 11 secciones judiciales del Departamento de Cerro Largo, que forma parte de los padrones rurales Nos. 7548 y 5550, (actualmente forma parte del padrón N.o 2740), señalada con el N.o 11, en el plano suscrito en Diciembre de 1956, por el agrimensor José Entenza, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 898, el 5 del mismo mes y año, según el cual tiene las características siguientes: Superficie: 260 hectáreas 5500 metros; limitando: al Norte, parte de las Lagunas Grande y Segunda y un canal que las une y una recta de 1337 metros, lindando en todo este viento con el lote 9; al Este, recta de 1572 metros, dando frente a camino departamental por el Paso de la Cruz, que separa de los lotes 20, 19 y 13; al Sur y Suroeste, rectas de 1616 y 756 metros, lindando con el lote 12; al Noroeste, rectas de 1241 metros y 10 metros y pequeña parte del Arroyo Conventos, lindando con el lote 10. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados, así como los autos indicados. Y 4.o) Que los gravámenes por contribución inmobiliaria y cualquier otro que adeude el inmueble, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $184.80 33|pub. 13155 Ag.31-v.oct.15.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo, dictado en autos caratulados: "Ernesto Quincke S. A. con FABRICA NACIONAL DE CALZADO. Ejecución de prenda" (L.o 18 F.o 475), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 14.30 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 Heladera, 4 puertas, Mod. (-1031, reacondicionada, con equipo condensador 4965 de 1|3 HP. con evaporador U989. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria.

20) $16.00 10|pub. 15886 Oct.5-v.oct.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. con NELSON OYARZO. Ejecución de Prenda". (L.o 50 F.o 32), los bienes prendados en estos autos, al mejor postor, el 21 de Octubre próximo a las 15 horas en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes: Teléfonos 43092 y 401935.

20) $8.00 10|pub. 16092 Oct.7-v.oct.21.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Octava Sección de Montevideo, dictado en autos caratulados: "Suney S. A. con VICENTE FUREST. Ejecución de prenda". (L.o 1 Fo. 296 N.o 807), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 14.30 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 Registradora National Modelo A-431-149999. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959.

20) $16.00 10 pub. 15881 Oct.5-v.oct.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "José o Giussepe Giara con INDUSTRIAS BIO-QUIMICAS REUNIDAS. Cobro de salarios. L.o 12 F.o 249), una camioneta Renault, pic-up, matrícula 212.514, padrón 127.964 el día 15 de Octubre próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado, y sobre las 2|3 partes de la tasación, o sean $ 7.000,00. Con trasferencia judicial. Seña 20 o|o. Informes, Teléfonos 43002 y 401935.

20) $16.00 10 pub. 15495 Set.29-oct.13.

FRANCISCO L TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, rematará en los autos Cía. Recons S. A. con CARLOS MARIA CABRERA, (L.o 9 F.o 427), Ejecución de Prenda, los bienes prendados en estos autos, al mejor postor, el 21 de Octubre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o: Informes, Teléfonos 43002 y 401935.

20) $8.00 10 pub. 16090 Oct.7-v.oct.21.

FRANCISCO L TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. con FRANCISCA BLANCA RIVAS. Ejecución de Prenda" (L.o 9 F.o 363), los bienes prendados en estos autos al mejor postor, el 21 de Octubre próximo a las 15 horas en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes, Teléfonos 43002 y 401935.

20) $8.00 10|pub. 16091 Oct.7-v.oct.21.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, dictado en autos caratulados: "Rogelio Cercido con JOAQUIN ALVAREZ. Juicio Ejecutivo". (L.o 10 F.o 124 Nº 1472), se hace saber que el próximo día 21 de Octubre a las 14.30 horas, en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: 1 Balanza marca "Berkel" N.o 2527; 1 Cortadora de fiambre "Diamont" s|n. con platillo, debiendo el comprador consignar el 30 o|o de su oferta como seña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959.

20) $20.00 10|pub. 15877 Oct.5-v.oct.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de la 13.a Sección de la Capital rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. con FERMINA HAYDEE ANCHETA DE TRUCIDO. Ejecución de Prenda", (L.o 15 F.o 238), al mejor postor, el 21 de Octubre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, el bien prendado en estos autos. Seña 20 o|o. Informes Teléfonos 43002 y 401935.

20) $8.00 10 pub. 16088 Oct.7-v.oct.21.

FRANCISCO L TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. con RAMON HECTOR MESCCKE. Ejecución de Prenda (L.o 12 F.o 520), al mejor postor, el 21 de Octubre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, el bien prendado en estos autos. Seña 20 o|o. Informes teléfonos 43002 y 401935.

20) $8.00 10|pub. 16089 Oct.7-v.oct.21.

RAUL DISTACIO
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de Montevideo, en autos: "Liga de Defensa Comercial contra AVELINO MENDEZ (hijo). Cobro de pesos". (N.o 1060, se hace saber que el día viernes 30 de Octubre de 1959, a las 16 horas, se procederá a la subasta, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, $ 2.666.66, al mejor postor de una heladera eléctrica "Siam", 4 puertas, en la Avenida Millán 2589. Seña 20 o|o. Comisión a cargo comprador. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Nelson Nicoliello, Juez.

20) $12.00 10|pub. 16232 Oct 7-v.oct.21.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia,, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra CARLOS ZUNINO LTDA. Ejecución de prenda y venta judicial" (L.o 8, F.o 9), se hace saber que el día 27 de Octubre próximo a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, campos del señor Gerónimo Martínez en el Paraje Riachuelo, el rematador señor Agustín Malnero procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, presidiendo la diligencia el Alguacil ad-hoc don Alejandro Toppa, de los objetos prendados y embargados cuyo detalle surge de la diligencia agregada a fojas 15 a 18. Se hace constar lo siguiente: A) Que las ventas son al riguroso contado y los pagos deberán hacerse en su totalidad el día del remate; B) Que el retiro de todo cuanto se halla empotrado o sobre bases es de cuenta de los compradores; C) Que se dispondrá de un plazo de 15 días para el retiro de lo comprado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz

20) $32.00 10 pub. 16059 Oct.6-v.oct.20.

CONO C. BALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALEJANDRO VICENTE ROBAINA ALLENDE. Ejecución de Prenda", comisionado el autorizante Juez de Paz de la Tercera Sección de Florida, se hace saber al público que por el martillero don Cono C. Balles, asistido del suscrito Juez de Paz en el establecimiento del demandado, ubicado en esta sección paraje denominado "Tornero", el día 15 de Octubre a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base los siguientes semovientes: 481 novillos gordos, 105 novillos de invernada, 452 vacas entoradas, 100 vaquillonas entoradas, 454 vaquillonas sin entorar, 196 vacas de invernada, 344 terneros y terneras, 12 bueyes gordos, 31 toros. Todos estos bovinos son de raza Hereford; 1662 capones de 6 dientes y boca llena 1100 capones de 4 dientes, 1100 borregos y borregas, 2364 ovejas encarneradas, 260 ovejas de consumo, 59 carneros M.O., y doble tatuaje. Estos ovinos son de raza Corriedale. 120 yeguarizo.

Se previene: 1) Que el comprador deberá de hacer entrega en el acto de aceptárseles la oferta del importe de su compra y la comisión del martillero como asimismo del impuesto municipal correspondiente. — La Cruz, Setiembre 23 de 1959. — Guillermo Olivera Icasuriaga Juez de Paz 3ª Sección Florida.

20) $40.00 10|pub. 15524 Set.29-v.oct.13.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "MICHELENA JOSE MARIA. Sucesión. Remate de bienes" (L.o 32, F.o 173, N.o 276), se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ismael Ibarburu, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y sobre las bases que se indican, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la manzana N.o 136, de Florida, 1.a sección judicial, padrón N.o 1997, compuesta según plano del 17 de Octubre de 1945, del agrimensor D. R. Aldama, inscripto el 19 del miso mes y año con el N.o 201, en la Oficina de Catastro de Florida, de 319 ms. 26 dms.2, que lindan, según títulos: Noreste, Sara M. de Abad e hijos; Sureste, calle Sarandí su frente, entre las de Calleros y A. Sierra; Suroeste, Amabilia T. de Sienra y María E. de Echeverría; y al Noroeste, Suc. Manuel Gómez. Base de venta: $ 6.250.00. — 2.o) Diez dieciocho avas partes de un terreno solar, con las construcciones y mejoras que contiene, que es el resto del solar N.o 53 manzana letra O del plano trazado por el agrimensor Demetrio Cima en el año 1912, situado en la manzana N.o 16 de la población de Pintado, 3.a sección judicial (actualmente) del Dpto. de Florida, empadronada con los números 63 y 65, compuesto según títulos de 2.000 metros 87 decímetros 50 centímetros cuadrados, que lindan en conjunto: Norte, solar 52; Este, con Ovidio Valentín Amaro y Santos Barceló; Sur, calle Florida y Ovidio Valentín Amaro; y Oeste, Ovidio Valentín Amaro y calle G. Flores. Base de venta: $ 486.07. — 3.o) Los derechos de adquisición impagos sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con los alambrados, viñedos, edificaciones y todas las mejoras y construcciones que contienen, ubicada en Puntas de La Cruz, 1.a sección judicial de Florida, empadronada con el N.o 10.315, compuesta de 2 Hás. 9515 metros, lindando: Norte, Suc. Brígida Varela; Este, con bien empadronado con el N.o 10.264; Sur, Manuel Castro; Oeste, José María Michelena; B) Las diecisiete dieciocho avas parte de una fracción de terreno, con los alambrados, viñedos edificaciones y todas las mejoras y construcciones que contienen, ubicadas en Puntas de La Cruz, 1.a sección judicial de Florida, empadronada con el número 10.264, compuesta de 7 Hás. 1784 metros, lindando: Norte, Suc. Brígida Varela y Agustina Varela; Este, Camino Vecinal por medio con Robustiano Varela y Quintín Varela; Sur, con Manuel Castro y Noroeste, con el bien padrón 10.315; C) Una fracción de terreno padrón 3694, ubicada en la 1.a sección judicial de Florida, paraje "Puntas de La Cruz", dividida en dos parcelas señaladas con las letras A y B en el plano de mensura del agrimensor Julián Peluffo Fortunato, del 12 de Agosto de 1953, midiendo la parcela A, 953 ms., lindando: Norte, Juan J. Pérez; Este, Carretera Ruta 5 y Oeste, Camino Nacional. Y la fracción B, compuesta de 13 Hás. 6819 metros, lindando: Noroeste, con Pedro Martínez; Noreste, con el bien padrón 3695 de José M. Michelena y padrón N.o 10.263, de Suc. Brígido Varela; al Suroeste, con el bien padrón 4806 que se describe en seguida y Sureste, Carretera Ruta 5; D) Una fracción de terreno ubicado en la 1.a sección judicial de Florida, paraje denominado "Puntas de La Cruz", padrón 4.806, compuesta según títulos de 7 Hás 6861 ms. 51 dms 72 cms. y según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunato levantado en Agosto de 1953, mide 7 Hás. 4530 ms. lindando: Noreste, José M. Michelena, padrón N.o 10.315; Sureste, Petrona Castro de Vannelli; padrón 3702; Suroeste, Carretera Ruta 5 y Noroeste, en parte con José M. Michelena, padrón N.o 3694 y en parte con la Suc. de Brígido Varela, padrón N.o 10.263; E) Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial de Florida, paraje denominado "Puntas de La Cruz", padrón 3695 y que mide según títulos, 13 Hás. 1187 metros, lindando: Oeste, Servidumbre de paso por medio con Bonifacia Carmen Varela, hoy del señor Michelena; Sur, Estirpe de Brígido Máximo Varela; Este, Agustina Varela; y Norte, Francisco Cirilo Onsari. Base de venta: $ 2.866.67.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del señor rematador. Que la titulación respectiva, así como el expediente en el que se adquirieron los derechos que es rematan, se encuentran en la Oficina Actuaria disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Setiembre 17 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

20) $258.40 18|pub. 15633 Set.30-v.oct.26.

ISIDORO GRANDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LEOPOLDO JUSTINO VEGA y NICASIA FERNANDEZ de VEGA. Sucesiones. Venta de inmuebles" (L.o 27, F.o 504), se hace saber que el treinta y uno de Octubre próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta de este Juzgado, con la intervención del martillero don Isidoro Grandi, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto y por precio que exceda al de cuatrocientos pesos ($ 400 00) la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Solís, décima tercera sección de Lavalleja, empadronada con el N.o 9171, compuesta de cuarenta y tres hectáreas tres mil ciento veintiocho metros, designada con los números tres, cuatro y cinco en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, inscripto en la Oficina respectiva el 16 de Setiembre de 1933 y lindando: al Norte con Pedro C. Martínez; al Sur, Juan M. Irigoin; al Este y Sudeste con sucesores de Rafael y Emilio Corrales, y al Oeste, camino vecinal

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Setiembre 22 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

20) $56.00 15|pub. 16244 Oct.8-v.oct.29.

RUBENS C. FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, dictada en los autos caratulados: "Victoriano L. Tierno por Banco La Caja Obrera con HECTOR MUNIZ. Juicio ejecutivo" (L.o 6, F.o 25), se hace saber que el diez de Octubre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, con precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación —que es de dos mil setecientos pesos—, con la intervención del rematador don Rubens C. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad-hoc don Omar Casas, asistido del suscrito Actuario especial, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número dos mil ochocientos diecinueve, manzana número doscientos diecisiete, señalada con el número veinticinco en el plano del agrimensor José León Cavallo de Noviembre de mil novecientos veintisiete, aprobado por decreto municipal del veintidós de Enero de mil novecientos veintinueve e inscripto en la Inspección Técnica Municipal el veintitrés de Febrero de mil novecientos veintiocho, según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados que se deslinda así: trece metros de frente al Nor-Oeste, a la calle José Antonio de Arostegui; por treinta y cinco metros de fondo, al Sur-Este, por donde linda con el solar treinta y tres de Felipa Bernasqui de Arriola; por el costado Nor-Este, linda con el solar veinticuatro de José León Cavallo, y por el Sur-Oeste, con el solar veintiséis de Anastasio Correa.

Se previene que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; que el bien se vende en su estado actual de ocupación y que los títulos y demás antecedentes es encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Setiembre 14 de 1959. — Daoiz Librán Bonino Actuario especial.

20) $84.00 13|pub. 15186 Set.23-v.oct.9.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARGARITA R. ENGLER de SORONDO, por sí y como curadora de su hija IRMA SORONDO ENGLER, EDUARDO MANUEL SORONDO ENGLER, DAHIDA MARIA SORONDO ENGLER de DEBALI, MARTIN ELEAZAR SORONDO ENGLER y MIGUEL DOMINGO TOMAS SORONDO ENGLER. Subasta" (L.o 21, F.o 317, N.o 741), se hace saber al público que el día 13 de Noviembre de 1959 a las 15 horas y siguientes, en el lugar de ubicación de los bienes, se procederá por el martillero don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate al mejor postor, de los siguientes bienes y sobre las bases que es expresarán: 1.o) Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, padrón N.o 449, compuesto de una superficie de 471 metros 16 decímetros, que según título se deslinda así: Al Norte, 10 ms 52 cms. de frente a la calle Florida; por el Sur, 11 ms. 42 cms., lindando con propiedad de Nicolás Casareto o sucesores; por el Este, en 42 ms. 95 cms. con propiedad de Mariano Fagalde y sucesión Pouthon; y por el Oeste, en igual extensión con Pedro Arguinsol, según plano de deslinde y mensura practicado el 24 de Octubre de 1894 por el agrimensor Juan Basso. — Base: pesos 3.600.00. Aforo contribución inmobiliaria. — 2.o) Una fracción de terreno, y mejoras, padrón N.o 323 señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Arturo Davison del 11 de Setiembre de 1959 que consta de una superficie de 455 metros, deslindada así: Por el Norte, 34.03 ms. con el padrón N.o 322; por el Sur, en 22 ms. 23 cms. con el padrón N.o 324 y en 11.53 ms. con el padrón N.o 325 a deslindarse de inmediato; por el Este, 13.33 ms con frente a la calle Juncal; y por el Oeste, 13.53 ms. lindando con el padrón N.o 326 a deslindarse. — Base: pesos 2.800.00. Aforo de contribución inmobiliaria. — 3.o) Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, padrón N.o 324, con una superficie de 312 metros, señalada en el plano del agrimensor Davison ya mencionado como lote N.o 2, y que linda así: Por el Norte, 22 28 ms. con el padrón N.o 323; por el Sur, 21.94 ms. con el padrón N.o 10.503 a deslindarse de inmediato; por el Este, 14.74 ms. sobre calle Juncal, y por el Oeste, 14.84 ms con el padrón N.o 325 o lote N.o 4. — Base: $ 2 000 00. Aforo de contribución inmobiliaria. — 4.o) Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, padrón número 10.503, lote N.o 3 del plano del agrimensor Davison citado, y con una superficie de 326 metros, que se deslinda así: al Norte, en 21.94 ms. con el solar N.o 2, padrón N.o 324; 21.60 ms. al Sur, con calle Florida; 15 ms al Este con calle Juncal; y 15 ms. al Oeste, con el solar N.o 4, padrón N.o 325. — Base: $ 2.800.00. Aforo de contribución inmobiliaria. — 5.o) Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, padrón N.o 325, señalado como lote N.o 4 del plano del agrimensor Davison citado y que consta de una superficie de 351 metros, deslindada así: 11.53 metros al Norte, con el lote N.o 1, padrón número 323; 12 ms. al Sur, con calle Florida; por el Este, 15 ms. con el padrón N.o 10.503 lote N.o 3, y 14.84 metros con el padrón N.o 324, lotes N.o 2; y por el Oeste 29.94 ms. con el padrón N.o 326, lote N.o 5 — Base; $ 2.200 00. Aforo de contribución inmobiliaria. — 6.o) Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, padrón N.o 326, señalado en el plano citado como lote N.o 5 y de una superficie de 522 metros y deslindada así: 12 ms. al Norte con el padrón N.o 322; 12 ms. al Sur, con calle Florida; 29.94 ms. con el padrón N.o 325, lote N.o 4, y 13.53 ms. con el padrón N.o 323, lote N.o 1, por el Este; y 43.54 ms. con el padrón N.o 327 por el Oeste. — Base: $ 2.000.00. Aforo de contribución inmobiliaria.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los impuestos, incluso el de mayor valor y todos los gastos, con la sola excepción de aquellos gravámenes de orden público que son de cargo de los vendedores, serán abonados

por su parte compradora; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; D) Que se autoriza a los compradores a adquirir con gravamen hipotecario con terceros. — Paysandú, Setiembre 30 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $186.00 15 pub. 16179 Oct.7-v.oct.28.

RICARDO PERONI
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Duodécima Sección de Paysandú, dictada en autos: "Norma Beiby Gulchón contra FRANCISCO DORREY. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o I, F.o 230, N.o 265), se hace saber al público que el día 24 de Octubre a las 10 horas en adelante y en el local de la calle República Argentina y N.o 1 por el martillero designado don Ricardo Peroni, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes, cuyo detalle exacto consta en expediente: una máquina de coser marca "Singer" 2 cajones y un aparato de radio marca "Goldsong".
Se hace constar: Que los bienes han sido objeto de tasación, cuyos precios están a conocimiento de los interesados en los autos radicados en este Juzgado. Que los bienes están en exhibición en el local fijado para el remate. Que el mejor postor deberá consignar el precio total de la compra en el acto de serle aceptada la oferta y que los gastos de traslado serán por su cuenta. — Paysandú, Octubre 3 de 1959. — Carlos Maestro, Juez de Paz.
20) $32.00 10|pub 16178 Oct.7-v.oct.21.

JULIO C. OCHOVIET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1953. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra La Empresa COOPERATIVA INDUSTRIAL DE LECHERIAS (CIDEL). Cobro de pesos, hoy juicio ejecutivo" (L.o 18, N.o 60, F.o 570-578), se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, Avda. 18 de Julio N.o 1224 se procederá por el martillero Julio C. Ochoviet, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 21.904.87 (veintiún mil novecientos cuatro pesos con ochenta y siete centésemos), o sean las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble, situado en la 1.a sección judicial de este Departamento de Río Negro, Padrón N.o 2626, que se compone de una superficie de 1 Há. 8291, metros cuadrados, que se deslinda así: Al N.E. una línea de 142 metros 80 cms. y otra de 45 ms. de frente sobre carretera que va a Mercedes; al S.O. una línea de 43 ms. 40 cms. y otra de 152 ms. 50 cms. lindando con la vía del Ferrocarril Midland; al S.E. el Arroyo Yaguareté Chico en medio, con propiedad de Sucesión Mariano Suárez; y al N.O. una línea de 117 metros. 20 centímetros que linda con propiedad del señor Pedro Tiscornia, datos que resultan según el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, de fecha 20 de Octubre de 1934, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 26, con fecha 1.o de Noviembre de 1934.
Se previene: 1.o) Que el precio base corresponde a las 2|3 partes de su tasación; 2.o) Que el remate comprende exclusivamente el inmueble deslindado y sus mejoras edilicias, excluyéndose las instalaciones y maquinarias independientes del bien a ejecutarse; 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 4.o) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuesto municipal, etc.; 5.o) Que los títulos de propiedad del inmueble y mejoras ejecutado, se hallan en poder del Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Fray Bentos) donde podrán ser examinados, y los autos en que se decretó la venta y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1959. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
20) $108.00 15|pub. 15543 Set.29-v.oct.20.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1959. Jorge Enrique Gasaniga contra JOSE PEDRO QUEIJO e IRENE SOSA de QUEIJO. Ejecución de hipoteca" (L.o 20, N.o 297, F.o 194), se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, Avda. 18 de Julio N.o 1224, se procederá por el martillero señor Liber A. González, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) El padrón "doscientos noventa y cuatro", formado por los solares "dos" y "tres" de la manzana número "cuatro" del Pueblo Nuevo Berlín, con todos sus galpones de material y demás construcciones y mejoras, solares que están unidos, comprenden un área total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, setenta decímetros, deslindándose en conjunto, así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud-Oeste sobre calle Número siete, por igual extensión de fondo, hacia el Nord-Este, limitando con los solares cinco y cuatro; al Nord-Oeste con los solares "uno" y "ocho", y al Sud-Este con la calle número "cuatro", formando esquina; II) El padrón "treinta y cinco", que es una finca de material, con todas sus mejoras y anexos y el terreno en que está construída, formado por los solares "tres" "cuatro", "cinco" y "seis", de la manzana número "dieciséis", del Pueblo Nuevo Berlín, los que están unidos, tienen en total un área de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros y cuatro mil cincuenta centímetros lindando en su conjunto así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud-Oeste a la Avenida número "uno"; la misma extensión al Nord-Este con frente a la calle número tres; ochenta y cinco metros, noventa centímetros al Sud-Este a la calle número seis; y ochenta y cinco metros y noventa centímetros al Nord-Oeste con el resto de dicha manzana de Julio y Diego Garbarino; III) El padrón "doscientos cuarenta y tres" que es la manzana de terreno número "ciento treinta y ocho" del Pueblo Nuevo Berlín, con sus mejoras y anexos, de un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros, la que mide ochenta y cinco metros noventa centímetros por cada uno de sus cuatro lados y linda: al Nord-Este, calle número nueve; al Sud-Este, calle número veintidós; al Sud-Oeste, calle número siete; y al Nord-Oeste, calle número veinte; IV) El padrón rural número "dos mil trescientos treinta y nueve" que es una fracción de campo con sus mejoras y anexos, parte del huerto número veintiocho, del Pueblo Nuevo Berlín la que está señalada con el número "uno" en el plano del agrimensor A. R. Arcioni, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro, el trece de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, con el número "diecisiete", según el cual tiene un área de dos hectáreas, seis mil setecientos treinta y cuatro metros, ocho decímetros y se deslinda así: ciento ochenta y ocho metros ochenta centímetros al Nord-Este sobre calle pública; igual medida al Sud-Este con frente a calle; al Sud-Oeste, dos líneas de noventa y cuatro metros, cuarenta centímetros cada una, lindando con calle y con la fracción "dos" de dicho plano; y al Nord-Oeste, dos líneas también, de noventa y cuatro metros, cuarenta centímetros cada una limitando con calle y con la referida fracción "dos"; V) El padrón rural número "tres mil cuarenta y seis", que es una fracción de campo y sus mejoras, ubicada próxima al Pueblo Nuevo Berlín, la que está señalada con el número "dos" en el plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, con el número treinta y tres, según el cual tiene una superficie de siete hectáreas, tres mil doscientos diez metros, seis mil setecientos cuarenta y un centímetros y se deslinda así: trescientos treinta y siete metros seis centímetros al Este de frente al Camino Nacional a Paysandú; trescientos cuarenta y dos metros diez centímetros al Norte frente a Camino Vecinal a Nuevo Berlín; trescientos veintisiete metros sesenta y cuatro centímetros al Oeste frente a Camino Vecinal a Nuevo Berlín; y ciento veintitrés metros treinta y ocho centímetros al Sur, por donde linda con la fracción "uno" del mismo plano; y VI) El padrón rural número "mil setecientos sesenta y ocho", que es una fracción de campo contigua a la anteriormente descripta; ubicada próxima al Pueblo Nuevo Berlín, la que está señalada con el número "uno" en el plano mencionado en el parágrafo "V", que precede inmediatamente, según el cual tiene una superficie de una hectárea, lindando: ciento catorce metros setenta y seis centímetros de frente al Oeste a Camino Vecinal a Nuevo Berlín; ciento veintitrés metros treinta y ocho centímetros al Norte lindando con la fracción "dos", del mismo plano; ciento catorce metros, sesenta y cuatro centímetros al Este frente a Camino Nacional a Paysandú, y sesenta y nueve metros, noventa centímetros al Sur en una línea circular con el Estado, donde se encuentran los referidos caminos.
Se previene: 1.o) Que los bienes serán rematados como una sola unidad o un solo lote; 2.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 3.o) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados, impuesto municipal, etc.; 4.o) Que los autos en los que se decretó el remate y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre de 1959.
20) $240.00 15 pub. 15307 Set.24-v.oct.15.

JUAN CARLOS BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictado en autos: "Sucesión MAMERTO RAMON AYALA", se hace saber que el día 30 de Octubre de 1959, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado (calle Treinta y Tres casi Artigas), el martillero Juan Carlos Barboza, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y con la base de $ 3.500.00, de tres fracciones de terreno y mejoras, ubicadas en la 1.a sección judicial de Salto, padrón número 4723, manzana N.o 17, y señaladas con los números 15, 16 y 17 en el plano de José Principe Valle de Marzo de 1919, de un área total de 1286 metros 40 decímetros cuadrados, lindando: Norte, solar 18 del mismo plano; Este, calle Ituzaingó; Sur, solar 14, y Oeste, solares 10 y 12.
Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 4.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Setiembre 24 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $54.00 15|pub. 15767 Oct.1.o-v.oct.22.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Luis María Arrieta Alvarez contra CARLOS ERNST y ELENA MINGHETTI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Octubre de 1959 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres), el martillero Enrique E. Oliva, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, instalaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, situado en la primera sección judicial del Departamento de Salto, empadronado actualmente con el número 8742, antes padrón 6695 y 5419, éste en mayor área, manzana catastral 750 y el que según plano levantado por el agrimensor M. Devincenzi Amaro en Junio de 1938, inscripto con el N.o 34 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento local, el 22 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 5169 metros 9504 centímetros, cuyos límites son: al Nord-Nordeste, 32 metros, 10 centímetros de frente sobre calle Itapebí; al Este-Sudeste, 89 metros, 92 centímetros sobre calle Sauce; al Sud-Sudoeste, 82 metros, 89 centímetros sobre calle Boycuá y al Noroeste 104 metros, 70 centímetros, sobre Avenida Daymán.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2 o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, 2 de Octubre de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 16181 Oct.7-v.oct.28.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez de Paz de la 2.a Sección de Salto, doctora Alda V. Thevenet, dictado en autos: "Jure Vitar Cheffi y otros contra JUANA VITAR de JURI y otro. Cesación de condominio", se hace saber que el día treinta y Octubre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se sacará a la venta en remate público por el martillero Héctor Francisco Rossi asistido del Alguacil ad-hoc designado y con la base de los dos tercios (2|3) de su tasación ($ 6.000.00) el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones, situado en la manzana N.o 22 letra "B" del Pueblo Nuevo del Cerro de esta ciudad, empadronado con el N.o 3304 (según títulos con el N.o 3366) señalado en el plano respectivo con el N.o 3 y compuesto de una superficie de 528 metros que se deslindan así: 11 ms. de frente al Este, sobre calle Joaquín Suárez entre Guaraní y 6 de Abril por 48 metros de fondo al Oeste por donde linda con Leopoldo Imer, al Norte Suc. Luis E. Duarte y al Sur, Sebastián Olivieri.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, impuestos de ley y gastos de escrituración; 3.o) Q uelos títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. A los efectos legales se efectúa esta publicación en Salto a veintiséis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.
20) $66.00 15 pub. 15634 Set.30-v.oct.21.

CLEMENTE VIÑOLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos: "PLACERES de SANTORO, MARIA ANGELICA y otros. Remate Judicial, L.o 15 F.o 363, número 582", se hace saber al público que el

día 27 de Octubre venidero, a las 14 horas, se procederá por el martillero don Clemente Viñoles en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras empadronado con los números 561 y 562, situada en Villa Libertad, sexta sección judicial de San José, formada por los lotes N.o 25 y 26 del plano del agrimensor Omar Paganini, inscripto con el N.o 61 en la Dirección General de Avalúos el 22 de Agosto de 1949 con una superficie de 788 metros 50 decímetros y linda: 20 ms. al Suroeste con frente a la calle 25 de Agosto; 35 ms. 90 cms. al Noreste con el solar N.o 24; al Noroeste en dos líneas de 10 ms. cada una unidas por una perpendicular de 7 ms. 5 cms. con los solares números 36 y 31 y al Suroeste en 42 ms. con Pedro Luque. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2) Serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Setiembre 30 de 1959. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $81.60 16|pub. 15957 Oct.5-v.oct.27.

CLEMENTE VIÑOLES

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección de San José, comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento y en los autos: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (FUNSA) con UMPIERREZ HNOS. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día veinte de Octubre entrante, a las diez y treinta horas y en las puertas de la Agencia Ford de Villa Libertad, por el martillero don Clemente Viñoles, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación (siete mil pesos) y (tres mil seiscientos pesos) respectivamente, de los siguientes bienes: Un automóvil "Buick" modelo 1949 matrícula M. 12-9-06 motor 8 cilindros N.o 53.180.575 y un camión Ford, modelo 1946 con volcadora matrícula 1517, motor de 8 cilindros N.o 1.908.507.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe total del precio ofrecido y aceptado por éste, en el acto de serle aceptada su oferta; B) Que los gastos de comisión, impuestos y derechos municipales de transferencia, serán de cargo del comprador; C) Que el señor rematador está autorizado para firmar la transferencia de los vehículos rematados, ante las autoridades municipales, a cuyo efecto se entregarán los autos al comprador o compradores; D) Que los antecedentes se hallan en esta Oficina. — Villa Libertad, Setiembre 17 de 1959. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

20) $44.00 10|pub. 15587 Set.29-v.oct.13.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS ALEJANDRO FELMENOSI. Segunda copia" (L.o 54, F.o 423), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Alejandro Felmenosi, iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta por la cual los señores Rolando Avelino, Ozvaldo Pedro, Elida Esther, María Esther y Dora Haydée Salvetti vendieron al actor y éste les compró un terreno y mejoras ubicado en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 115.230, señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Setiembre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de Enero de 1926, con una superficie de 323 ms. 70 dms. y deslindado: 10 ms. de frente al Oeste a la calle Valdense entre Camino Reyes y el cierre de la misma; 10 ms. 01 cms. en la línea de fondo al Este, lindando con L. Llovet y G. Rossi; 31 ms. 98 cms. al Norte con el solar 8 del plano citado; y 32 ms. 76 cms. al Sur con el solar 10. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 126 al F.o 103 v. del L.o 506, y autorizó la escritura el escribano Omar Guarch el 30 de Diciembre de 1957. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compra-venta, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

21) (C.C.) 10|pub. 33831 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictado en autos: "BELONAKIS, NICOLAS. Segunda copia de escritura" (L.o 37, F.o 125), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el ex-Actuario Adjunto de este Juzgado, escribano Héctor T Lémez, extendida el 21 de Junio de 1948 y firmada el 23 del mismo mes y año por la cual Nicolás Belonakis adquirió a la Sucesión de Horacio Martínez (Herencia Yacente) una manzana de terreno sita en la ciudad de Juan L. Lacaze, décimocuarta sección judicial de este Departamento, señalada con el número cuarenta y dos en el plano de dicha ciudad, empadronada con el número trescientos nueve, con una superficie, por título, de 5945 metros, lindando al Nordeste con la calle Industria; al Sureste con la calle Constitución; al Noreste con la calle Soriano; al Suroeste con la calle Trinidad, y al Oeste, en una pequeña parte, con el paseo Artigas, habiéndose inscripto la primera copia de esa escritura, que, como título, se expidió en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio con el número cincuenta y ocho, folio treinta y uno, libro séptimo. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, 8 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

21) $40.00 10|pub. 15481 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "RIGOBERTO CABRERA. Segunda copia" (L.o 43 F.o 16), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada a favor de Rigoberto Cabrera por Miguel Pérez ante el escribano Delbio Paiva Olivera el 27 de Mayo de 1943, relativa al siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, empadronada con el Nº 2468, compuesta de 239 metros 6600 centímetros cuadrados, que es parte del solar siete de la manzana 271, señalada con el Nº 3 en el plano del agrimensor Zoé Taroco de Julio de 1939, según el cual linda: al Sur frente a calle Brasil, al Norte el solar cinco de la misma manzana y al Oeste y Este, con las fracciones, dos y cuatro del citado plano. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Setiembre 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 15229 Oct.2-v.oct.16.

22—Sociedades de Responsabilidad

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica a todos los interesados que la sociedad de responsabilidad limitada "ARRIETA Y ERNST LIMITADA" ha sido disuelta. De acuerdo a la Ley de 28 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano, señor Carlos Pigurina, calle Artigas 1146. — Salto, Agosto 21 de 1959.

22) $16.00 20|pub. 14280 Set.14-v.oct.9.

"INVERSORA SANTA FE SOCIEDAD LIMITADA"

Se hace saber al público que por instrumento privado autenticado por el escribano Oscar Sindín de fecha 1.o de Setiembre de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 504 al folio 1951 del Libro 2, se constituyó la Sociedad "Inversora Santa Fe Sociedad Limitada", de acuerdo al Decreto Ley del 26 de Abril de 1933 y de conformidad a las siguientes cláusulas: A) La Sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituyen como únicos socios RAUL SANTIAGO ACOSTA y LARA y DIEGO ACOSTA y LARA; C) Razón social: Inversora Santa Fe Sociedad Limitada; D) Domicilio: Río Branco 1224 bis; E) Capital social: $ 20.000.00 (m|n), aportado en partes iguales por los socios; F) Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de un año cada una; G) Administración a cargo de los socios individual, alternativa o indistintamente; H) Objeto: Actos de corretaje en todas sus variantes; comisiones, compras, ventas, importaciones, exportaciones, operaciones financieras, explotaciones industriales, comerciales, ganaderas y agropecuarias en general; I) Distribución de ganancias y pérdidas: se distribuirán en proporción al capital de cada socio.

22) $28.00 10|pub. 15512 Set.29-v.oct.13.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LTDA. VENTAU LIMITADA

Por escritura pública autorizada en 6 de Agosto de 1959 por el escribano Julio Enrique Real, copia inscripta en el Registro Público General de Comercio con el Nº 439 al F.o 1697 del L.o 1 de contratos se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: "Ventau Ltda.". Socios: SANTIAGO JOSE RUSSO RUSSO y AMERICO FELIX NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY MARTINEZ. Capital: $ 120 000.00 dividido en acciones de $ 10.000.00 aportado por partes iguales. Objeto: Compra-venta, permuta, consignaciones y en general toda clase de transacciones sobre vehículos automotores. Administración: Será ejercida por cualquiera de los socios con limitaciones en determinados actos y contratos. Domicilio. Montevideo casa N.o 2384 de la calle Dante. Plazo. Cinco años a contar del 1.o de Agosto del corriente año. Prorrogable automáticamente de año en año. Balance: Se practicará el 30 de Junio de cada año. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959.

22) $20.00 10|pub. 15659 Set.30-v.oct.14.

REGO LIMITADA

Se constituyó por escritura que el 1.o de Setiembre de 1959 autorizó el escribano David Parnás Iacobazzo, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 493 del L.o 2. Socios: BERNARDO LARRE BORGES y HUGO SCHÖN STAHLOVA. Objeto: Regenerado y fabricación de artículos de caucho. Razón social: Bernardo Larre Borges y Compañía Limitada. Administración: Ambos socios. Capital: $ 5.000.00 aportado por partes iguales. Plazo: 30 años. Balance: 30 de Junio.

22) $12.00 10 pub. 15453 Set.28-v.oct.9.

"PELETERIA ALASKA LIMITADA"

Por escritura que el 21 de Octubre de 1958 autorizó el escribano Carlos Andrés Tarallo, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 38 al F.o 131 del L.o 2 de Contratos, los señores Enrique y León Extrakt constituyeron la sociedad "Peletería Alaska Limitada" para explotar el comercio que gira en esta plaza denominado Peletería Alaska, en la calle Río Branco número 1314 y la industrialización y comercialización de pieles en general. Capital: $ 50.000.00, integrado por partes iguales. Plazo: 10 años. Administración a cargo de ambos socios quienes podrán actuar conjunta o separadamente.

22) $16.00 10|pub. 15511 Set.30-v.oct.14.

"REPED LIMITADA"

En escritura autorizada por el escribano Roberto D. Negro el 1.o del actual, inscripta en el Registro General de Comercio con el N.o 451 del L.o 1, Pierre Constant De Coster y Pierre Constant Désiré De Coster constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, por el plazo de 10 años, que se denomina "Reped Limitada" y que se dedicará en este país a adquirir y enajenar toda clase de mercaderías, desempeñar comisiones, consignaciones y representaciones, importar mercaderías, adquirir y exportar frutos del país, hacer anticipos de dinero sobre mercaderías y valores, adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes y constituir y adquirir otras sociedades. La firma social y la dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de ambos socios conjunta y|o separadamente. El capital social es de 20.000 pesos, que pertenece a los socios por mitades y cada uno ya integró en dinero 5.000.00 pesos o sea el 50 o|o de su aporte. Los socios, representando a la sociedad, usarán sus firmas personales precedidas de la expresión "Por Reped Ltda.", sin cuyo requisito lo firmado no obliga a la sociedad. El Directorio y la asamblea las integran ambos socios. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Reped. Ltda.

22) $32.00 10|pub. 15596 Set.30-v.oct.14.

ROMERO y CHEDIAC LIMITADA

Por documento privado de fecha 28-4-53, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 6-5-53 con el N.o 34 al Folio 125 del Libro N.o 1, los señores EMILIO CHEDIAC y MARIO ROMERO constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Romero y Chediac Ltda.). Objeto: Ferretería, bazar y anexos. Capital: $ 44.000.00. Duración: 15 años con prórroga automática. Uso de la firma: conjunta o indistintamente ambos socios.

22) $12.00 10|pub. 15753 Oct.1.o-v.oct.15.

ESTABLECIMIENTOS KIDYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por contrato de 31 de Agosto de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 444 al F.o 1713 del Libro 1 de Contratos, se constituyó la sociedad Establecimientos Kidya S. R. Ltda., de acuerdo al Decreto-Ley de 26 de Abril de 1933 y con las siguientes cláusulas: I) Es de responsabilidad limitada; II) Socios: Lázaro Gurevich, Augusto Fernández, Eduardo Vázquez Pradcri, León Frid Zaleska; III) Objeto: Instalar y explotar criadero de nutrias; IV) Capital: $ 5.000.00 por partes iguales; V) Domicilio: Río Negro 1354, 2.o piso esc. 1; VI) Plazo: 5 años prorrogables; VII) Dirección y Administración: los cuatro socios.

22) $16.00 10|pub. 15958 Oct.5-v.oct.19.

MIGLIARO HERMANOS LIMITADA

Por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 26 de Agosto de 1959, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio Departamental con el N.o 18 del folio 83 al 84 del Libro N.o 2, se prorrogó el plazo del contrato por un año más con prórrogas automáticas.

22) $8.00 10|pub. 15960 Oct.5-v.oct.19.

BARBACHAN LIMITADA

Se hace saber que Nautil Barbachán, Teobaldo Marotto Gallazzo y Julio César Marotto Gallazzo, constituyeron ante el escribano Carlos Gigena, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado L. de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones el 29 de Setiembre de 1959, con el N.o 38 del folio 133 al 137, bajo la razón social "BARBACHAN LIMITADA" domicilio: Balneario Parque del Plata, Séptima Sección Judicial de Canelones. Capital: $ 90.000.00, aportados así: N. Barbachán, pesos 50.000.00 y $ 20.000.0, cada uno de los señores Marotto. Plazo: Cinco años prorrogable. Por períodos de 2 años cada uno automáticamente. Ramo: Fábrica de artículos de hormigón, construcción de inmuebles, barraca de materiales de construcción; compra-venta de inmuebles e importación de materiales de construcción. Administración: Cualquiera de los socios indistinta y separadamente. — Montevideo, Octubre 5 de 1959.
22) $20.00 10|pub. 16226 Oct.7-v oct.21.

BARRIO UNION LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Fray Bentos, a los treinta y un días del mes de Agosto de 1959 por contrato privado se constituyó una Sociedad Limitada integrada por los señores Luis Ciriaco Lancieri, Félix N. Ceballos Magallanes y Luis L. Astarita Orgambide. Razón social: Barrio Unión Limitada. Domicilio: Fray Bentos. Objeto: Tienda y afines. Plazo: Cinco años prorrogables por períodos de dos años cada uno. Capital: Señor Lancieri, pesos 20.000.00; señor Astarita, $ 24.000.00; señor Ceballos Magallanes, $ 6.000.00. Total capital: $ 50.000.00 en dinero efectivo, aportado totalmente en el mismo acto. Administración: Dos socios indistintamente de los tres. Inscripción: Registro Público de Comercio, N.o 15, al folio 44, del libro de Contratos — Fray Bentos Setiembre 24 de 1959.
22) $20.00 10 pub. 16101 Oct.7-v.oct.21.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 87.111. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Con esta fecha Leopoldo Gross e Hijo S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SIR", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15651 Set.30-v.oct.14.

ACTA N.o 87.216. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Discos R.G.E. Ltda., de Brasil, ha solicitado el registro de la marca "R G E", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 16196 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 87.224. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Con esta fecha Bensión Hodara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIA VENETO", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16199 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 87.155. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Con esta fecha, Belfort S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "METRO-PLAST", para distinguir las clases 4, 6 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15690 Set.30-v.oct.14.

ACTA N.o 87.195. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha Bexon S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "EMPIRE", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16258 Oct.8-v.oct.22.

ACTA No 87.226. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Motor Company (1959), Limited, de Inglaterra han solicitado el registro de la marca "HERALD", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 16255 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 87.194. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "MAIZEITE", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16262 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 87.173. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A. (Montevideo), solicita registra la marca "PARFUMERIES ANDRE LATOUR" (100 Av Kleber - París), para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.00 10|pub. 16263 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 87.212. — Montevideo Octubre 1.o de 1959. — Con esta fecha Manuel Epstein (Montevideo), solicita registrar la marca

"Exacta"

para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 16259 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 87.175. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca

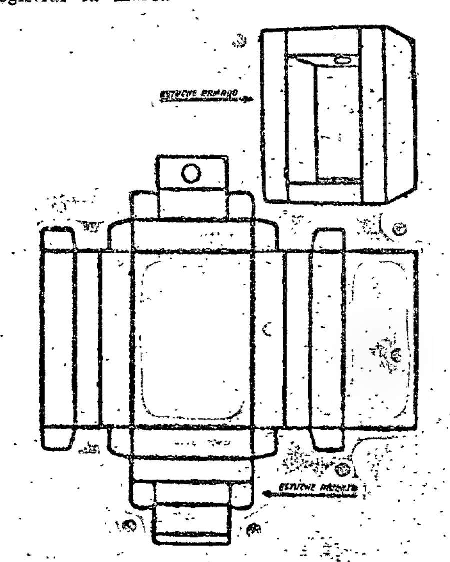

para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36 00 10|pub. 16260 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 87.159 — Montevideo, Setiembre 29 de 1959.— Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidrierías Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 6 (cristales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 15822 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 87.174. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca

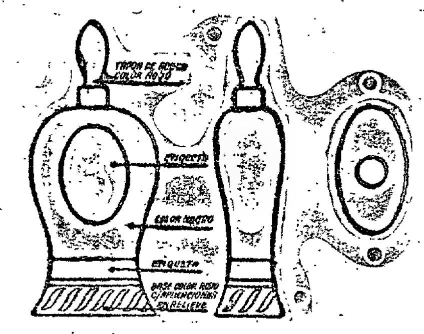

para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 16261 Oct.8-v.oct.22.

ACTA N.o 87.254. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Maizola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "MAIZOLITAS", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 16264 Oct.8-v.oct.22

ACTA N.o 87.229. — Montevideo Octubre 5 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chimie et Atomistique, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "TRECATOR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16254 Oct.8-v.oct.22

ACTA N.o 87.215. — Montevideo. Octubre 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kovo, Podnik Zahranicního Obchodu, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca

KOVO

para distinguir artículos de las clases 11, 12, 15 y 16 (según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16195 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 87.138. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Behringwerke Ag. Marbur Lahn, Alemania, solicita renovar la marca "EUFLAMINA" para artículos de la clase 9. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15445 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.131. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha Luis Alberto Marrone y Alba Edua Camargo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FANASAU", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15412 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.222. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Establecimientos Unidos la Republicana y Bulevar Iglesias y Pouchulo S. A., de Montevideo, solicita la marca "DON RODRIGO", para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 16151 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 87.223. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "ULTRAMICINA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16150 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 87.143. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "BOYANTE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15615 Set.30-v.oct.14.

ACTA N.o 87.144. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "LAVADON C.G.S.", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15614 Set.30-v.oct.14.

ACTA N.o 87.218. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IODAMELIS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16197 Oct.7-v.oct.21.

ACTA N.o 87.213. — Montevideo, Octubre 1o de 1959 — Con esta fecha Pedro Pagés Gual de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "OFICINA TECNICA INDUSTRIAL", para distinguir artículos de las clases 8 y 9. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15971 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 87.184. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959 — Con esta fecha Morhóhay Menashe Zade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANGELO", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15902 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 87.217. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANTISUDORINE RODIER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 16198 Oct.7-v oct.21.

ACTA N.o 87.145. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (E.U.A.), solicita la marca "MAOTOR", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15616 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 87.172. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Athena S. A. de Montevideo, solicita la marca "MERTIOTAL ATHENA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15800 Oct.2-v.oct.16.

ACTA Nº 87.188. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Omar Fontana Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay han solicitado la marca "FON-STEEL", para distinguir artículos de la clase 8 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16000 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.204. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COBRITOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16025 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.210. — Montevideo, Octubre 1º de 1959. — Con esta fecha Mak Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MAKSA", para artículos de las clase 6, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16001 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.211. — Montevideo Octubre 1º de 1959. — Con esta fecha Mak Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SAMAK", para artículos de las clases 6, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15997 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.146. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Con esta fecha Socorex Uruguaya Sociedad Anónima, Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SUNGOLD", para artículos de al clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4 00 10|pub. 16045 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.147. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Con esta fecha Socorex Uruguaya Sociedad Anónima, Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BALSAMOVIT", para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16046 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.191. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Busch-Jaeder Dürener Metallwerke Aktiengesellschaft, de Lüdenscheid, Westfalia, Alemania, ha solicitado la marca

para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $30.00 10|pub. 15992 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.207. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca

para distinguir los artículos de las clases 6, 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 15982 Oct 6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.206. — Montevideo, Octubre 1º de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca

C-50

para distinguir los artículos de las clases 6, 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 15983 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.192. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Coplinco, Compañía Platense de Industria y Comercio, Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la marca "COPLINCO", para distinguir artículos de las clases 3, 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15994 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 86.533. — Montevideo, Julio 5 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIUSERPINA SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15663 Set.30-v.oct.14.

ACTA Nº 87.116. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme Chimie et Atomistique, de Francia, han solicitado la renovación de la marca "REALPHENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15535 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 87.117. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme Chimie et Atomistique, de Francia, han solicitado la renovación de la marca "GYNOPLIX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15536 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 87.132. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EPONITE", para distinguir artículos de la clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15539 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 87.114. — Montevideo Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme Chimie et Atomistique, de Francia, han solicitado la renovación de la marca

THERAPLIX

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 15533 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 87.151. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin - & Soda-Fabrik Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca "BASFAPON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15736 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 87.107. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Con esta fecha Raymak Limitada, de Montevideo, solicita la marca "PATERSON'S" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15464 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA Nº 87.133. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Co nesta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BIZCOLATIN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15540 Set.29-v.oct.13

ACTA Nº 87.134. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Con esta fecha Oscar Olmos Magallanes, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HONGONYX", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.00 10|pub. 15538 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 87.135. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Con esta fecha Plastex del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLASTRONIC", para distinguir artículos de la clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15537 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 87.137. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "ATHERESOL ATHERMIC RECAPPING SOLUTION", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15487 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 87.139. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Con esta fecha Carbone y Alvarez Hnos., S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "LEADER", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15476 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 87.179. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959 — Con esta fecha Abdon Cuña Pereira, de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca, "RIVERSAN", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16002 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.203. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAN REMO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16072 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.189. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Omar Fontana S. A de Montevideo, Uruguay, han solicitado la marca "CEL-O-STEEL", para distinguir artículos de la clase 8 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15996 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.190. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "DESTINOS", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 15995 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.214. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959 — Con esa fecha Roberto Varela y Cía., de Las Piedras, Canelones solicitan registrar la marca "EL PULPERO", para distinguir la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16071 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.193. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha B. Giffoni Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "E.R.I.C.A.", para artículos de las clases 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 15999 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.196. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha María Esther Estela, de Montevidoe, ha solicitado registro de la marca "HOMEOPLEX" "MARIA E. ESTELA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 16075 Oct.6-v.oct.20.

ACTA No 87.199. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha Rolando Oroz y Daniel A. Palas, de Montevideo, Uruguay han solicitado la marca "LA CASA DE LA CAMPANA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15993 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.198. — Montevideo Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha P. Schaffel S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "SCALA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 15998 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 87.197. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959 — Con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUBMARINO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15903 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 87.148. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. —Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita renovar la marca "DIGURGIN", para distinguir la clase 9. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15693 Set.30-v.oct.14.

ACTA N.o 87.154. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "PILCOMAYO", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15796 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 87.208. — Montevideo, Octubre 1º de 1959. — Con esta fecha Israel Kelljman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 15494 Oct.1-v.oct.15.

ACTA N.o 87.180. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Con esta fecha Carlos Píriz Mac Coll, Montevideo, solicita registrar la marca "SUCREM 80", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15826 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 87.181. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Con esta fecha Carlos Píriz Mac Coll, Montevideo, solicita registrar la marca "ESTABILIZADOR 77", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15827 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 87.094. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Koninklijke Fabrieken Talens y Zoon N. V., (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 7 y 15 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 15484 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 87.127. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicita la marca

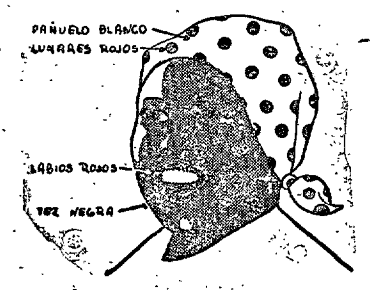

para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 15409 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.141. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la marca "CORTI-GOTAS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15613 Set.30-v.oct.14.

ACTA N.o 87.169. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A.) "Tejidos y Medias Sociedad Anónima", de Montevideo, solicita la marca "SPARKLING", para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15797 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 87.200. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la marca "BEBYFLAT", para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15855 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 87.209. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ANCRANT", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15910 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 87.095. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Con esta fecha Unifa Sociedad Anónima Química e Industrial, de Buenos Aires Argentina, ha solicitado la renovación de la marca "CORLUTINA", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15485 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 86.945. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Bauer y Cie., (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca "SANATOGEN" para distinguir artículos de las clases 1 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14302 Set.14-v.oct.13.

ACTA N.o 87.140. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Con esta fecha Carbone y Alvarez Hnos. S. A. Montevideo, solicita registrar la marca "BLITZ", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15577 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 87.170. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "JACQUARD", para distinguir los artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15798 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 87.171. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DISPERTMICINA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15799 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 87.150. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Con esta fecha Cooperativa de Consumo Salud Pública, de Montevideo, solicivta registrar la marca "BARON DE SICOGNAC", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15692 Set.30-v.oct.14.

ACTA N.o 87.089. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha Leal y Borde, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROCKET" para artículos de la clase 12. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 15461 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.128. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Juan Pons S. A., de Montevideo, solicita la marca "CAZON" para artículos de la clase 6. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15467 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.108. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Miguel A. Igounet, de Montevideo, solicita la marca "PERAL" para artículos de la clase 23. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15466 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.125. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por United Van Lines, Inc. (E. U. A.), solicita la marca

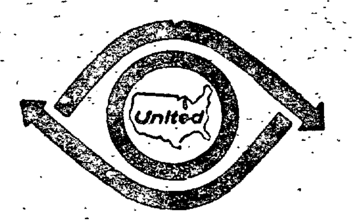

para distinguir artículos de las clases 24 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 15408 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.129. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha Antia, Moll y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "D-MEITIZONA-EFA", para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15410 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.130. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha, Luis Alberto Marrone y Alba Edua Camargo, de Montevideo, solicita la marca "VANGUARD", para distinguir los artículos de la clase 4. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15411 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 87.081. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha Ofir Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "OFIR" para artículos de la clase 8.a y 15.a Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15465 Set.28-v.oct.9.

ACTA Nº 87.115. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme Chimie et Atomistique, de Francia, han solicitado la renovación de la marca "SUPPONERYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15534 Oct. 1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 87.149. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Con esta fecha Cooperativa de Consumo Salud Pública, de Montevideo, solicita registrar la marca "CHARLES GIDE", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15691 Set.20-v.oct.14.

ACTA N.o 87.158 — Montevideo, Setiembre 29 de 1959.— Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidrierías Unidas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 6 (vidrios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 15.821 Oct.8v.oct.22.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No 1.058. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Con esta fecha, el señor Mateo M. Mikolich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación y restauración de limas de todos tipos y tamaños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 14415 Set.15-v.oct.13.

ACTA N.o 12.818. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por National Malleables and Stell Castings Company, una corporación domiciliada y organizada bajo las leyes del Estado de Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en o relacionado con un sistema de anclaje entre un recipiente y transportador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 15488 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 12.811. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Simón Ebstein, de Tolosa, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación de almacenaje de objetos o de productos diversos y principalmente de vehículos automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15654 Set.30-v.oct.14.

ACTA N.o 12.815. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Syntex S. A. de México D. F. República Mexicana, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de 19-Nordesoxicorticosterona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15653 Set.30-v.oct.14.

ACTA N.o 12.819. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Product Company, de Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento continuo de sorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15662 Set.30-v.oct.14.

ACTA N.o 12.820. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Soceite Des Usines Chimiques Rhone-Poulene, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados del iminodibeucilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesio, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15617 Set.30-v.oct.14.

ACTA N.o 12.821. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Norton Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina trituradora de pasta de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley

Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 15618 Set.30-v.oct.14.

ACTA N.o 12.822. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "4-Quinazolinonas y procedimiento para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15619 Set.30-v.oct.14.

ACTA N.o 12.827. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A., por Ciba, Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos productos indénicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15724 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA Nº 12.824. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en reguladores de temperatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12 00 10|pub. 15739 Oct.1.-v.oct.15.

ACTA Nº 12.825. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en válvulas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 15740 Oct.1.-v.oct.15.

ACTA Nº 12.826. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interruptores termostáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.086, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 15738 Oct.1.-v.oct.15.

ACTA N.o 12.817. — Montevideo, Setiembre 24 de 1959. — Con esta fecha el señor Juan José Mirabella de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Muro - Blok - Armado - Mirabella", y de acuerdo con el que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15843 Oct.2-voct.16.

ACTA N.o 12.828. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Business Machines Corporation (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15795 Oct.2-v.oct.16.

ACTA No 12.823. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959 — Con esta fecha, el señor Esteban Madurkay, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo anti-encandilante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10pub. 15813 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 12.816. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — con esta fecha los señores Daniel Waszezuk y José M. García de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Canilla de agua semiautomática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15852 Oct.5-v.oct.19.

ACTA No 12.829. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Consolidated Electronics Industries Corp's, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unidades reguladores de velocidad de motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15905 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 12.830. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula termostática para contralor de flujo de líquidos en relación a su temperatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15906 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 12 832. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha, los señores Cheker S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ceniceros para cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12,00 10|pub. 15907 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 12.833. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por National Malleable and Steel Castings Company (E.U.A.), han solicitado patente invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con un sistema destinado a levantar recipientes de carga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15853 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 12.834 — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para producir vidrio plano estirado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15854 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 12.831. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Con esta fecha los señores Cheker S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo accesorio sanitario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 15904 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 12.838. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — Con esta fecha Hugo Patrone Ampelli, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Nuevo dispositivo de seguridad", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10pub. 16082 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 12.835. — Montevideo, Octubre 1º de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mamaderas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16023 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 12.837. — Montevideo, Octubre 1º de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Product Company", de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para condensación extractiva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10pub. 16024 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 12.836. — Montevideo, Octubre 1º de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulec, de Paris, Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados del iminodibencilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15984 Oct 6-v.oct.20.

25–Ventas de Comercio

He prometido en venta el almacén Montevero de ubicado en calle Dionisio Coronel Nº 651 al señor Rafael Amarelle, con fecha 17 de Abril de 1959. Interesados deben presentarse en Agustín Muñoz Nº 4269. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — BARKEV DARAKDJIAN.
25) $16.00 20|pub. 15206 Set.23-v.oct.21.

AIDA ESTEVEZ DE RODRIGUEZ, cede a Norma Cabrera de Casal, compromiso de compra que tenía con María I. Capdevilla de Delfino, sobre negocio de farmacia, denominado "Farmacia Yi" en calle Yi 1287. Acreedores mismo comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 16165 Oct.7-v.nov.5.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055 Prometimos vender al señor Fernando Ortlieb Granelli, nuestro negocio que gira en el ramo de bar, restaurant y pensión denominado "San Remo", ubicado en la calle 32 N.o 632 de Punta del Este Departamento Maldonado. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — JESUS LIZARRAGA ESQUIROZ. — ANGEL RIVERA PALACIOS.
25) $24.00 20|pub. 16161 Oct.7-v.nov.5.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos acordado la disolución de la sociedad que gira en esta plaza con la razón social "M. Klubski e Hijos" (Paristar) con sede en la avenida 18 de Julio 1827, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del primero de Setiembre de 1959 únicamente el socio señor Raimundo Klubski. — ANA KLUBSKI. — Raimundo Klubski.
25) $24.00 20|pub. 14477 Set.15-v.oct.13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Casal Villar y Manuel Díaz Souto el almacén de comestibles y bar sito en la calle Cerro Largo N.o 1452, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — JOSE y BASILIO LUIS CARBAJALES y AURORA ALONSO De LUIS.
25) $24.00 20|pub. 16291 Oct.8-v.nov.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Santiago López Varela y Antonio Maroño Vidal el bar, restaurant, horno de pizza y fainá sito en Avenida Uruguay N.o 909|13, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hay — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — ISRAEL REBOLEDO GALVAN. — ANIBAL TRIAY FLORI. — BALDRAMINA IZQUIERDO de REBOLEDO. — VALENTINA IZQUIERDO de TRIAY.
25) $24.00 20|pub. 16292 Oct.8-v.nov.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez. Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Miguel Angel Bonansea Martina el bar, horno de pizza y fainá sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2101, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Octubre de 1959. — CELSO DOMINGUEZ DOMINGUEZ. — FRANCISCA VILLARINO de DOMINGUEZ. — ODILO PEREZ DOMINGUEZ. — ANTONIO ALVAREZ ALVAREZ.
25) $24 00 20|pub. 16293 Oct.8-v.nov.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez. Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Queofle Daniel Baserga Marichal el almacén de comestibles sito en la calle Beyrouth N.o 1479, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — FILOMENO RAMON RODRIGUEZ y CECILIA NORBERTA ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 16294 Oct.8-v.nov.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Moisés Pérez Márquez el almacén de comestibles sito en la calle Martín García N.o 2302, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959. — JOSE MARQUEZ ALONSO y MERCEDES ALONSO de MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 16295 Oct.8-v.nov.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Proyecto vender al señor Carlos Alberto Lacave: el negocio que gira en el ramo de panadería y venta de productos de granja, Br. España N.o 2927-bis de esta ciudad. Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Pardias, Rincón 432, escritorio 28. — WUINTER RAUL PERIYOTTI.
25) $16.00 20|pub. 14535 Set.16-v.oct.14.

Por documento de 14 de Setiembre de 1959, don AGUSTIN ISER o ISERN ha prometido vender a Gladys Perazzi el establecimiento comercial que en el ramo de restaurant y bajo la denominación de VILLA ROSA gira en el Balneario de Punta del Este en Maldonado. Los acreedores podrán presentarse en calle 25 de Mayo 477 esc. 89. de Montevideo. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959.
25) $24.00 20 pub. 15322 Set.25-v.oct.23.

He prometido vender la "Provisión Azara", Camino Propios 2154-bis. Acreedores: Ley Setiembre 1904 a la Escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Setiembre 1959. — JUAN A. OCHOVIET.
25) $8.00 20|pub. 14614 Set.16-v.oct.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Joaquín Requena N.o 1192 al señor Francisco A. Mestre, con fecha Setiembre 21 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LAURA DEL CARMEN MARINO.
25) $16.00 20 pub. 15279 Set.24-v.oct.22.

Interviniendo Oficinas Galicia, Médanos N.o 1268, se comunica que ha quedado sin efecto la compra y venta pactada entre los señores Juan Antonio Bernotti y Washington Píris, referente al comercio sito en la calle Isla de Flores N.o 1636. Se hace cargo nuevamente el señor Juan Antonio Bernotti. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959. — WASHIGTON PIRIS. — Juan Antonio Bernotti.
25) $24.00 20|pub. 14473 Set.15-v.oct.13.

Hemos prometido vender a favor de los señores Abel Melian y José Melian Angel Meny el almacén, sito en Sayago 1152 según Ley. 26|9904 interviene Oficinas Omar Palumbo San José 1132. — Montevideo, Octubre de 1959. — MARGARITA F. DE NOBLE, ISAURO NOBLE, ABEL MELIAN, JOSE ANGEL MENY.
25) $16.00 20|pub. 16081 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo Banco Internacional hemos prometido en venta a José Ramón Pérez Comesaña, el negocio de bar y alcohólicas, ubicado en la calle Rincón 601 de esta ciudad. Acreedores presentarse (Ley 26 de Setiembre de 1904), en el Banco Internacional Sec. Compra y Venta de Negocios, Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — JOSE RAMON PEREZ COMESAÑA, ANDRES SANJURJO SANCHES, MARIA ELVIRA LEMA GONZALEZ, JESUS DOCOBO RIBALTA, MARIA SANJURJO SANCHES.
25) 24.00 20|pub. 16067 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Norma Nelly Zito de Freire el comercio en el ramo de garage que está ubicado en la calle Juan D. Jackson 875 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco Internacional Sec. Compra Venta de Negocios, Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — JOSE GIFFONI FIORITO. — ANA HELLER.
25) $16.00 20|pub. 16066 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo el Banco Internacional, Hemos prometido en venta a la señora María Iris Terra, el comercio que gira en el ramo de almacén, ubicado en la calle 8 de Octubre 3021 de esta ciudad. Acreedores presentarse, Banco Internacional Zabala 1463 Sec. Compra Venta de Negocios. — JULIO RODRIGUEZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 16065 Oct.6-v.nov.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora OLGA DELLAVO DE VAZQUEZ, ha prometido en venta a la señora Eva Di Carlo Imbriaco, el comercio del ramo de Peluquería de Damas y Casa de Modas, establecido en la calle San José 1067 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 2 de Octubre de 1959.
25) $24.00 20pub. 16047 Oct.6-v.nov.4.

Prometí vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a don Manuel Balsa la Pensión "Colmer" de Paysandú 882 de esta ciudad, donde se presentarán los acreedores. — LUISA MENOR COLINA.
25) $ 8.00 20|pub. 15711 Oct.1.-v.oct.29.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía, Soriano 1055. Prometí vender al señor José Santos Rey, mi negocio que gira en el ramo de comestibles, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Minas 952 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1959. — MANUEL ALVAREZ. — MERITA REBOREDO.
25) $16.00 20|pub. 16160 Oct.7-v.nov.5

Pedro Rodríguez Di Bello y Valeriano Liebana, comunican que han prometido en venta a los señores Mario Eduardo Sánchez Filippini y Edgardo Luis Molfino Boffa, el comercio sito en la calle Gil N.os 1190 y 1190 bis, en el ramo de panadería y fermentadas embotelladas, que gira en esta plaza con la denominación Panadería Sudamericana. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 realizamos estas publicaciones. Acreedores presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1334, piso 5, apartamiento 9. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — PEDRO RODRIGUEZ DI BELLO. — VALERIANO LIEBANA.
25) $32.00 20 pub. 14525 Set.15-v.oct.13.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía." (Uruguay N.o 1023), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Nelson Ponti y Luis Zuppardi, el negocio de Almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar, establecido en la calle Waterloo N.o 981 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — ENRIQUE MARTINEZ. — JULIA TERESA TAMBORINI.
25) $24.00 20 pub. 13383 Set.18-v.oct.16.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se comunica que se prometió vender a los señores Humberto L. Tesaa y Ernesto Lavia el comercio sito en la calle Industria 2650. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — EDUARDO PEREZ GONZALEZ. — MARIA RAVELLO de PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 15565 Set.29-v.oct.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a "Magal Sociedad Anónima", el hotel de mi propiedad ubicado en Punta del Este (Maldonado), que gira en esa plaza bajo la denominación de "British House". Acreedores presentarse en Benito Blanco N.o 779 (Montevideo). — MARIO RIESGO.
25) $16.00 20|pub. 15238 Set.24-v.oct.22.

A los efectos de la Ley del 26|9 904, se hace saber que he prometido en venta a la señora Telma Larrosa Robaina de García, el negocio que en el ramo de Farmacia, se ubica en la Avenida 18 de Julio N.o 1199. Acreedores presentarse al comercio de referencia. — R. NODAR AMARO y COMPAÑIA.
25) $16.00 20|pub. 15272 Set.24-v.oct.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, prometí vender a las señoritas Ribeiro Hermanas, la Pensión Familiar, sita en Rondeau 1531, quienes tomaron posesión del mismo el 31 de Agosto de 1959. — CARMEN ALONSO DE PALEO.
25) $24.00 20|pub. 14183 Set.11-v.oct.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 20 de Julio de 1959, prometimos vender a Luis Alberto Masaguez Weigel la cuota ava parte que nos corresponde en el comercio en el ramo de Café y Bar que gira en esta plaza bajo la razón social "Masagües y Fassanello". Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San Ramón, Setiembre 21 de 1959. — RODOLFO FASSANELLO TAMBORINI. — MARY NOEMI RODRIGUEZ CAZAUX DE FASSANELLO.
25 $24.00 20|pub. 15492 Set.29-v.oct.27.

Volterra Balances. Colonia 1171, Ofic. 4. Intervino en el acto que prometí vender el comercio del ramo de Almacén de comestibles ubicado en la Avenida Rivera N.o 4403 al señor Jesús Baldomir. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — MARIA PORTOS DE GARIN.
25) $16.00 20|pub. 15656 Set.30-v.oct.28.

Volterra Balances. Colonia 1171, Ofic. 4. Intervino en el acto que prometí vender el comercio del ramo de Almacén de comestibles ubicado en la calle Maldonado 1650 de esta ciudad al señor Antonio Affortunato Palagano. Acreedores presentarse en la Oficina interviniente. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — PAULINO COSTAS GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 15657 Set.30-v.oct.28.

Volterra Balances. Colonia 1171, Ofic. 4. Intervino en el acto que prometí vender el comercio del ramo Pensión Familiar ubicado en la calle Soriano 730 de esta ciudad, a la señorita María Rodríguez y Manuel Mosquera Fente Acreedores presentarse en la Oficina interviniente Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — MARINA VAZQUEZ PRADA. — SALVADOR LOURIDO.
25) $16.00 20 pub. 15658 Set.30-v.oct.28.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, "Mina y Etchegoimberry Limitada", venderán a Andrés Mariano Flamini y Luis Alberto Ivanoff, la estación de Servicios para automotores ubicada en esta ciudad, Avenida Agraciada N.o 2748, esquina San Fructuoso. Acreedores a la Escribanía Méndez, calle Rincón 487, piso 8, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — D. Méndez, escribano.
25) $24.00 20|pub. 15433 Set.28-v.oct.26.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor PEDRO FERRANDO CASELLA, ha prometido en venta al señor Arfino Caiafa Speranza, el comercio del ramo de Café y bar, establecido en La Paz 2202 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 2 de Octubre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 16048 Oct.6-v.nov.4.

Se hace saber que he prometido vender a la señora María Amalia Fernández García, el comercio de Almacén de comestibles y anexos, ubicado en Miguelete 1576. Acreedores presentarse Maldonado 1676 Ap. 2 de 14 a 18. Conforme Ley Setiembre de 1904.
25) $16.00 20|pub. 14923 Set.21-v.oct.19.

Se comunica de acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 que según compromiso suscripto ante el escribano Daniel Terra, he prometido en venta al señor Fernando González Martínez el comercio de carnicería ubicado en la calle República Dominicana 3039. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en dicho comercio. — BASILIO PAZOS GALLEGO. — ELSA COLLAZO.
25) $24.00 20|pub. 15320 Set.24-v.oct.22.

A los efectos de dar cumplimiento a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que vendemos al señor Sergio H. Vico, las herramientas existentes en la estación de servicio "Atlantic" en calle Montevideo de Young. Acreedores en el mismo comercio. — Young, Julio 28 de 1959. — SALVADOR KLARICH. — LUIS ALFONSO.
25) $16.00 20|pub. 14551 Set.16-v.oct.14.

Interviniendo Oficinas Orense Río Branco 1395. Prometimos vender a los señores Luis H. García y Silveiro Moyano el comercio del ramo de Café y bar ubicado en la calle Juan J. Quesada 3648 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — VICENTE URCIUOLI. — CARLOS DUERA. — MOISES LIPOVETSKY. — JESUS GARRIDO CHAMOSA.
25) $16.00 20|pub. 15345 Set.25-v.oct.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Francisco Fira Gerpe el Almacén y bar sito en avenida 8 de Octubre 2949, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1959. — ERNESTO LENS DIAZ y AMELIA GONZALEZ DE LENZ.
25) $16.00 20|pub. 15230 Set.23-v.oct.21

Comunico al público, que por documento privado de fecha 21 de Agosto de 1959, prometí vender a Amelia Rodríguez de Rivero, el Comercio que en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas, gira en Agraciada 649 de la ciudad de Rivera. Acreedores en la misma. — ZAIDA SACKER DE BORAD.
25) $16.00 10|pub. 15067 Set.22-v.oct.20

Interviniendo Oficinas Galicia, Médanos N.o 1268 se comunica que se prometió vender a Francisco Allo el comercio sito en la calle Barroso N.o 3558 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959. — RAMON VERDE. — Francisco Allo.
25) $16.00 20|pub. 14472 Set.15-v.oct.13.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Janme Barmaymon el comercio de artículos para hombres sito en la avenida 18 de Julio 1437 de Montevideo. Acreedores presentarse en el mismo. — RENE KLEIN SCHULER. — GUSTI BRONNER DE KLEIN.
25) $16.00 20|pub. 14431 Set.15-v.oct.13.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Vicente Ces González, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad calle Dante 2300. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ — AMALIA GLADYS TREOSTI DE CARBAJAL.
25) $24.00 20 pub. 16172 Oct.7-v.nov.5.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos prometemos vender a Luisa Lechini de Rordhanz y Carlos A. Peñalva, las maquinarias, herramientas y demás implementos de la Estación de Servicio y venta de nafta y aceite, situada en la Avenida General Rivera 2360, donde deben presentarse los acreedores. Los compradores tienen la posesión desde el 20 de Febrero de 1959. — PORTA. — FERNANDEZ DEL RIO HERMANOS.
25) $16.00 20|pub. 16207 Oct.7-v.nov.5.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Fernando Fernández Couso, el Almacén de comestibles, fermentadas embotelladas, venta de pan y leche, establecido en Daniel Muñoz 2019; habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón Sec. Venta de Negocios. Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — NELSON RAMON TRIGO FACAL. — BLANCA CELIA PROVENZA. — RAMON TRIGO AGUIAR.
25) $24.00 20|pub. 15385 Set.25-v.oct.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometí vender al señor Basilio Rodríguez Méndez el bar sito en Uruguayana 3206 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — FRANCISCO MOURELLE RIVEIRO.
25) $24.00 20|pub. 15405 Set.25-v.oct.23.

Felipe Dutra y señora, propietarios del establecimiento de panadería "Primer Centenario", ubicado en la calle Coquimbo 2185, han prometido vender dicho comercio a Ernesto Mespiaseguy. Acreedores a 18 de Julio 1712, 1.er piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 15432 Set.28-v.oct.26.

Comunico que he prometido en venta a Leib Lederman, la casa de comercio que en el ramo de tintorería gira en esta plaza, Larrañaga 3842. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en forma en la Escribanía Dr. Oks, Juncal 1395, P. 2. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — ALFREDO CHAZAN.
25) $16.00 20|pub. 15016 Set.21-v.oct.19.

Comunico que he prometido en venta a Abraham Grauer y José Midyovich la casa de comercio que en el ramo de artículos para el hogar gira en esta plaza San José 959 (Muebles Cómodo). A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en forma en la Escribanía Dr. Oks, Juncal N.o 1395, P. 2. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — CLARA FEIGELSTOCK DE MULLER.
25) $24.00 20|pub. 15015 Set.21-v.oct.19.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Nelson Raúl Porley el comercio de almacén y bar que tengo en Minuano (ex-Comercio Ravel) en Kilómetro 139 de Ruta N.o 1, quien tomará posesión del establecimiento el 15 de Octubre de 1959. — Acreedores en el mismo durante el término legal. — Minuano, Setiembre de 1959. — RODOLFO PEREZ CANTERA.
25) $16.00 20|pub. 14896 Set.21-v.oct.19.

Comunico que he prometido vender al señor Julio César Faracchio Magliano, la zapatería sito en la calle República N.o 1680 con fecha 16|8|959. Acreedores presentarse en Santiago de Chile N.o 1047. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — JOSE FELIX BOCCARATO. — CARMELITA GUEDES DE REZENDE DE BOCCARATO. — Julio César Faracchio Magliano.
25) $16.00 20|pub. 14562 Set.16-v.oct.14.

Oficinas Comerciales Unidas, interviene en la venta a Félix Alberto López, del comercio que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, de la calle Colonia 1754. Acreedores a la Escribanía, Cerrito 558. (Ley Setiembre 26|904). — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — GILDA COPOCASALE DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 15263 Set.24-v.oct.22.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con esta fecha vendimos a Fermín Celayeta y Ascensio Zabaleta el comercio en los ramos de Café, Bar, Licencias Alcohólicas, Fonda, Hospedaje y mesa de billar, que tenía instalado en Cardal, de este Dto. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, de esta ciudad. — Florida, Setiembre 24 de 1959. — JULIO LONGO.
25) $ 24.00 20|pub. 16204 Oct.7.-v.nov.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles Frutas y Verduras ubicado en la calle Ramos N.o 4261 de esta ciudad, a los señores Constantino Leis, y Antonio García Noya, con fecha 10 de Setiembre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON GONZALEZ RAIMUNDO — MARIA ESTRELLA MENDEZ DIAZ.
25) $ 16.00 20|pub. 16170 Oct.7.-v.nov.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Paysandú Número 1993, al señor Manuel Calvo Pan, con fecha Setiembre 28 de 1959, Ley 26 de Setiembre de 1904. — CELESTINO COSTA GARCIA, MANUELA COSTA.
25) $ 16.00 20|pub. 16171 Oct.7.-v.nov.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Raúl Pereira Paz el negocio de "Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas" establecido en el Balneario Lagomar, Manzana 103, Solar 15, 7.a Sección Judicial de Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Setiembre 30 de 1959. — MANUEL MARIA MENDONÇA DA SILVA.
25) $24.00 20|pub. 15975 Oct.5-v.nov.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Francisco y Eliseo Mira Andrade, el negocio de "Café bar y despacho de bebidas alcohólicas" establecido en la calle Colón 1499 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, 28 de Setiembre de 1959. — CELSO BALSA SUAREZ. — MIRIAM FOGO
25) $24.00 20|pub. 15972 Oct.5-v.nov.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Eusebio Alvarez López y José Telo Gómez el negocio de "Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados" establecido en la calle Juan Benito Blanco N.o 904 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959. — JOSE ROBERTO FERNANDEZ. — NANCY CONCEPCION CUELLO.
25) $24.00 20|pub. 15974 Oct.5-v.nov.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores, con Oficinas en Cerrito 685 esc. 5, prometimos vender a los señores Emilio Rodríguez y Manuel Queipo, el Café y Bar, sito en Reconquista 725, quienes tomaron posesión del mismo el 30 de Setiembre de 1959. —DAVILINO MENDEZ AZAMBUYA. — AMERICO ANTONIO VIVAS. — OLGA GRASSO DE VIVAS.
25) $16 00 20|pub. 15951 Oct.5-v.nov.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender al señor Fernando Juárez la Panadería, "Fraternidad", sita en Miguelete 1615|17. Acreedores. Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — MANUEL GARCIA CARBALLES. — FERNANDO JUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 15916 Oct.5-v.nov.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Alberto Rodríguez Pulpeiro, la lechería y fiambrería "Polo Club", sita en Avenida Garibaldi 2248. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432. esc. 13 — Montevideo, Octubre 1o de 1959. — JOSE MARIA GARCIA AMEIJEIRAS. — ALBERTO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub 15914 Oct.5-v.nov.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor José Añón Seoane, la Panadería "Arca de Noé", sita en Caimino Maldonado 5673 Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Octubre 1.o de 1959 — EVARISTO RABUÑAL, MANUEL MOREIRA, JOSE MOREIRA, JOSE AÑON.
25) $16.00 20|pub. 15915 Oct.5-v.nov.3.

Interviniendo Oficina "Mitre" de Juncal 1395 piso 4, esc. 53. Prometí en venta a la señora Elida Terra Corbo el negocio de Comestible verduras y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Colorado 1652 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — RAMONA REY DE VARELA.
25) $16.00 20|pub. 15908 Oct.5-v.nov.3.

Hacemos saber que prometimos enajenar a los señores Carlos Martín Villarreal y Mauricio Gualtieri Righi la estación de servicio y afines instalada en Bulevar Artigas N.o 620. Acreedores presentarse en ese domicilio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — RAMON AUGUSTO ANDRADE BELLUCCI. — HILTON MAÑANA BOLLA.
25) $16.00 20|pub. 15882 Oct 5-v.nov.3.

Se hace saber que José Suárez vende a José R. Fernández la casa de comercio que en el ramo de bar, café y restaurant y bajo la denominación de "Compostela" esta abierto al público en la Avenida 8 de Octubre N.o 4848 esquina Pirineos. Acreedores con justificativos de sus créditos, a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el propio comercio. — Montevideo, Agosto de 1959. — JOSE SUAREZ. — JOSE R. FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 15508 Oct.1.o-v.oct.29.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, prometo vender al señor Pedro Guliak el comercio en el ramo de tienda y mercería, sito en la calle Gral. Baldomir N.o 2449 de esta ciudad. — Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto de 1959. — ERNA GOLDSTEIN DE LUBINSKI y MARTIN GOLDSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 15450 Set.28-v.oct.26.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con esta fecha vendimos a Orosmán Rómulo Botta y Gregorio Ricardo Del Valle los muebles y útiles de la carnicería que teníamos instalada en Cardal de este Departamento (actualmente clausurada). Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, ciudad de Florida. — Florida, Setiembre 21 de 1959. — RAUL BERRIEL. — MANUEL NANDIN.
25) $24.00 20|pub. 15515 Set.29-v.oct.27.

Hago saber que he prometido vender al señor Carlos Gualberto Zicari Caeiros la casa de comercio que en el ramo de venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares, tengo instalada en la calle Guaná N.o 2656 de esta ciudad. Acreedores: en el plazo de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en el mismo domicilio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — MIGUEL ANGEL BORELLI.
25) $16.00 20|pub. 15846 Oct.2-v.oct.30.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta el comercio Sucesión José Japondjian o Yapoudjian, ubicado en la calle Echevarriarza N.o 2303, en el ramo de "Almacén y Lechería", al señor Antonio Rodríguez Vázquez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MELKON JAPONDJIAN o YAPOUDJIAN SARTARIAN. — BAIZAR SARTARIAN de YAPONDJIAN o YAPOUDJIAN. — Antonio Rodríguez Vázquez.
25) $24.00 20|pub. 15844 Oct.2-v.oct.30.

Interviene Oficinas de Remates y Balances "Garsan", 18 de Julio 1953, piso tercero, escritorio 12. Prometimos vender al señor Mario A. García Alonso el comercio de Fiambrería, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Paysandú 1796 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — JESUS FERNANDEZ. — JUAN SUEIRO. — MARIA D. de FERNANDEZ. — ANTONIA MARIZCURRENA.
25) $24.00 20|pub. 15841 Oct.2-v.oct.30.

Los señores JULIO BERRIOLO BO, PURO RIGOBERTO BUCHELLI y ESTANISLAO SAN MARTIN prometen en venta a María Yolanda Vitulano el Restaurant "Hostería Forfait" sita en Uruguay N.o 1640. Publicaciones Ley 26 Setiembre de 1904. Acreedores deben presentarse en Misiones 1361, escritorio 51, de 16 a 19 horas. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959.
25) $16.00 20.pub. 15805 Oct.2-v.oct.30.

Comunico que he prometido vender a don Sergio García Sala, el comercio que en el ramo de Confituras y venta de Artículos Escolares y Salón de Quinielas, tengo instalado en la calle Tapes 953 Acreedores en el mismo. — Montevideo 5 de Setiembre de 1959. — JUAN ROBERTO MAS.
25) $16.00 20|pub. 14668 Set.17-v.oct.15

Comunico qeu he prometido vender al señor Ruben Otermin, el comercio en el ramo de Café y bar sito en esta ciudad Avenida Garibaldi 2546|50 Acreedores presentarse en el propio comercio. Tenencia en poder del adquirente desde el día 19 del corriente mes y año. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — JUAN BALSA RIVAS.
25) $16.00 20|pub. 15323 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Modesto Rodríguez García, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, establecido en Charrúa 2649, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Constituyente 1476. Sec. Venta de Negocios). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — EMIREYA GARCIA GARCIA DE VILLASUSO. — CARLOS VILLASUSO CASANOVA.
25) $24.00 20|pub. 14620 Set.16-v.oct.14.

Interviniendo Oficinas Orense Río Branco 1395. Prometí vender a el señor Santiago César García, el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de Almacén de comestibles sito en la calle Martín C. Martínez 2650 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — SALOMON MELERAS.
25) $16.00 20|pub. 15347 Set.25-v.oct.23.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma: "TOMAS CONTE y Cía.", de esta plaza ha prometido vender a los señores Carlos Dante Ramos Castro y Héctor Armando Calvo Ramos, el comercio que en el ramo de "taller de calzado" gira en esta ciudad en la calle Domingo Aramburú N.o 1681. Los acreedores presentarse en Colonia 1386. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 14496 Set.15-v.oct.13.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, prometo vender a la señora Berta Hilda Figueredo de Alvez el comercio en el ramo de Pensión Familiar, sito en la calle Lavalleja 2135 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. Agosto de 1959. — PAULINA BLANCA YUBERO de MONDON.
25) $16.00 20|pub. 15460 Set.28-v.oct.26.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Dionisio Gastón, el negocio de "Pensión Familiar" establecido en la calle Joaquín Requena Nº 1263 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — LUCILA FERNANDEZ DE VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 15223 Set.23-v.oct.21.

Al comercio y al público se hace saber que ha prometido vender el negocio en el ramo de garaje y taller mecánico sito en La Paz 2233 donde concurrirán los acreedores y a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — JUAN S. SACCONE.
25) $16.00 20|pub. 15224 Set.23-v.oct.21.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a José Ricardo Niderer el Bar y fonda "María Cristina" ubicado en la calle Montevideo s|n. en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en Escribanía Roberto Pereira Campelo, calle Berna Nº 1267 en Nueva Helvecia. — PABLO BELLO. — JOSE RICARDO HIDERER.
25 $16.00 20 pub. 15225 Set.23-v.oct.21.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Antonio García Añon el comercio que gira en el ramo de Despensa y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Maldonado 934 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en la Sección Balance del Banco Internacional, Zabala 1463. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — ISER KLEIMAN, YUDKA ZLOTOGORA, ZISLA ALTMARK, BOBE KLEIMAN.
25) $24.00 20|pub. 15171 Set.23-v.oct.21.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a Alejandro Canedo y José Santiago Rojo, el comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólica, ubicado en la calle Bvar Propios Nº 1996 de esta ciudad Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904). Presentarse en la Sección Compra y Venta de Negocios, Zabala 1463. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — ALBERICO GOMEZ, IRIS OMAR VILA, PIERINA CERIOTTI, CARLA CERIOTTI.
25) $24.00 20|pub. 15172 Set.23-v.oct.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel Rodríguez Alonso y Jaime Márquez Moreira el bar sito en Avenida Agraciada 3038, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959 FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ y CECILIA BORGES DE GARCIA.
25 $24.00 20|pub. 15226 Set.23-v.oct.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Alfredo Rouco García, Antonio Avelino Hermida Díaz y Francisco Pico Roy el café y bar sito en Avenida Agraciada Nº 1644, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959 — BALBINO ROJAS CONDE, PEDRO MIGUEL EGOZCUE PERUSANCENA, BELIA FERNANDEZ DE ROJAS y MARIA JOSEFA OTEIZA DE EGOZCUE.
25) 24.00 20|pub. 15227 Set.23-v.oct.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Mariano y Victoriano González Alonso, el bar y horno de pizza y fainá sito en Avenida General Flores Nº 5105, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959. — JOSE MARIA NOYA PORTOS y SOFIA ELENA BALSA DE NOYA.
25) $24.00 20|pub. 15228 Set.23-v.oct.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 esc. 20, prometí vender al señor Jesús María Yañez el bar sito en Emilio Romero Nº 702, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 9 de eStiembre de 1959. — FRANCISCO YAÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 15229 Set.23-v.oct.21.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a Francisco Urrutia Aperan, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Nueva Palmira Nº 1760 de esta ciudad. — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904). Presentarse en la Sucursal Compra y Venta de Negocios, Zabala 1463 — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — JUAN EISAGUIRRE ARIEN. — MARIA PIEDAD LAUCIRIDA.
25) $16.00 20|pub. 15170 Set.23-v.oct.21.

Oficinas Comerciales Unidas, interviene en la venta a Elena Oficialdegui de Navia, de la Farmacia "Aeropuerto" sita en la Avenida del Lago N.o 2 en el Kh. 15.200 del Camino al Aeropuerto de Carrasco. Acreedores a la Escribanía. (Ley Setiembre 26 904). — Montevideo, Setiembre de 1959. — EFRAIN KAPLAN.
25) $16.00 20|pub. 15262 Set.24-v.oct.22.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a la señora Olga Puglia de Diano, el comercio en el ramo de Bazar y Juguetería, establecido en la calle Brandzen N.o 2255 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Setiembre 12 de 1959. — MARGARITA CUBILLAS de VARALDI. — Olga Puglia de Diano.
25) $24.00 20 pub. 15271 Set.24-v.oct.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenidia Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Nelda Yolanda Flores de Boutureira el negocio de peluquería para damas, establecido en la calle Regidores N.o 1338 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — DOLORES RAQUEL BERGES.
25) 16.00 20|pub. 14400 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender al señor Héctor Rodolfo Barrios, la Sucursal N.o 23 destinada a la venta de: almacén comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sita en la calle Juncal N.o 1499 de esta ciudad, quien tomó posesión de la misma el 16 de Junio 1956. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14343 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender a los señores Héctor Delgado y Luis Alberto Boedo, la Sucursal N.o 29, destinada a la venta de almacén, comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sita en la calle Carlos M.a Ramírez N.o 1749, de esta ciudad, quienes tomaron posesión de la misma, el 3 de Marzo de 1956. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14344 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender al señor Angel Marra, la Sucursal N.o 39, destinada a la venta de almacén, comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sita en la calle Junta Económica Administrativa N.o 2255, de esta ciudad, quien tomó posesión de la misma el 29 de Febrero de 1956. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14345 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender al señor Miguel Teodoro Reboledo, la Sucursal N.o 55, destinada a la venta de almacén, comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sita en la avenida Lezica N.o 6348, de esta ciudad, quien tomó posesión de la misma el 15 de Marzo de 1956. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201 — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14346 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender a los señores Antonio y Julián Jalife, la Sucursal N.o 18, destinada a la venta de almacén, comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle Ellauri N.o 502, de esta ciudad, quienes tomaron posesión de la misma, el 30 de Setiembre de 1955. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14347 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender al señor Enrique Emilio Sosa, la Sucursal N.o 38, destinada a la venta de almacén, comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sita en la calle Rossell y Rius N.o 1661, de esta ciudad, quien tomó posesión de la misma el 24 de Febrero de 1956. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14348 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender a la señorita Bahíe Salta, la Sucursal N.o 49, destinada a la venta de almacén comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sita en la calle Castatt N.o 3149, de esta ciudad, quien tomó posesión de la misma el 16 de Abril de 1956. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14349 Set.14-v.oct.9.

De acuerdo con la Ley Setiembre 26,904, comunico que prometí vender a Alcides Calacha la carnicería sita en la calle Coquimbo 2039 (antes 2039) de esta Capital. Los acreedores se presentarán en Misiones 1361, escritorio 19, (Escribanía Molla). — Montevideo, Setiembre 9|959. — JULIO ALBERTO VILARO.
25) $16.00 20|pub. 14661 Set.17-v.oct.15.

A efectos ley del 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Esteban Gavarret la cervecería y restaurant Orsan, sita en avenida Agraciada N.o 2446. Cuentas duplicadas en Escribanía Puig, Yí 1445, segundo piso. — NICOLAS ORSAN.
25) $16.00 20|pub. 14627 Set.18-v.oct.14.

Comunicamos que hemos sido nombrados interventores en la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Herminio Martínez Martínez a favor de Luis Domínguez Rodríguez y clara Rodrguez Mouré, relativo al comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Aréchaga N.o 3487 de ésta ciudad (Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — HERMINIO MARTINEZ MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 15108 Set.22-v.oct.20.

Se hace saber que la señora Ema Peralta de Maciel ha prometido vender a la señora María Amalia Fernández García de Vila, el comercio de Almacén de comestibles y anexos, ubicado en Miguelete 1676. Acreedores presentarse en Maldonado 1676 Ap. 2, de 14 a 18 conforme Ley Setiembre de 1904.
25) $16.80 20|pub. 14923 Set.22-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Juan y Francisco Vázquez Pérez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Rambla Roosevelt N.o 266 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Enero de 1957. — FERNANDO MURIAS GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 15129 Set.22-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta a los señores José Díaz Varela y Manuel Riopedre Acevedo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. 8 de Octubre N.o 4554 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — BENJAMIN GARCIA SALAÑO.
25) $24.00 20|pub. 15130 Set.22-v.oct.20.

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de taller mecánico en general con la denominación de "Taller Mecánico Paso Molino" y bajo la razón social de "Ivan Majnaric y Pedro Mármol" gira en esta plaza en la calle San Miguel N.o 128, separándose de la misma don Ivan Majnaric, continuando las operaciones comerciales don Pedro Mármol. Interesados presentarse escritorio Antonio Bidart, Rincón 512, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — IVAN MAJNARIC. — Pedro Mármol.
25) $32.00 20|pub. 15062 Set.22-v.oct.20.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Héctor Rinaldi, ha prometido vender a Carlos Héctor Batalles y María Angélica De Simone de Alonso, el comercio en el ramo de fiambrería y despensa denominada "Carlitos" sito en esta ciudad calle Durazno N.o 1269. Interesados presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 1 de 1959. — HECTOR RINALDI.
25) $24.00 20|pub. 15063 Set.22-v.oct.20.

Se comunica de acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que según compromiso suscripto ante el escribano Daniel Terra, hemos prometido en venta al señor José Vázquez González el comercio de carnicería ubicado en la calle Eduardo Pondal 1089. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en dicho comercio. — MANUEL OUTEIRO GARCIA. — ANA JUSTO DE OUTEIRO. — LUIS ANTONIO CORAZZA BARUFALDI. — MARIA MICHOFF.
25) $24.00 20|pub. 15135 Set.22-v.oct.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Libertad N.o 2926, al señor Ramón González Raimundo, con fecha 17 de Setiembre de 1904. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FLORENTINO MENDEZ DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 15110 Set.22-v.oct.20.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Agustín Díez Crespo el almacén de comestibles, lechería y fermentadas embotelladas sito en la calle Sarandí N.o 233 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas). — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — THEODOR GRUENEWAL. — REGINA FRIED DE GRUENEWAL.
25) $24.00 20|pub. 15111 Set.22-v.oct.20.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Carmen Saturno de Durcl el almacén de comestibles, lechería, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en la calle Isabela N.o 3351 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — DOROTEA GALVAN DE GUEDES. — CALIXTO GUEDES.
25) $24.00 20|pub. 15109 Set.22-v.oct.20.

Comunicamos que prometimos vender a los señores Aníbal y Recie Chacón Ithamoussu, el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas, ubicado en Pavón quinta sección judicial de San José. Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — ELIAS MARIANO QUEVEDO BIRRIEL. — MARIA ELENA MARTINEZ DE QUEVEDO. — Aníbal Chacón. — Reciere Chacón.
25) $24.00 20|pub. 15318 Set.24-v.oct.22.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Rodolfo Pérez Cantera el comercio de Restaurant, bar, bebidas alcohólicas y fábrica de helados, que tenemos en José Enrique Rodó esq. Juan Zorrilla de San Martín de esta ciudad, quien tomará posesión del mismo el 15 de Octubre de 1959. Acreedores presentar justificativos de sus créditos a Enrique Ilas en Juan L. Lacaze, dentro del término legal. — Juan L. Lacaze, Setiembre de 1959. — DANILO CUTINELLA AQUINO. CLAUDIA EDULIA BEROIS MARMISOLLE DE CUTINELLA.
25) $24.00 20|pub. 14897 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Emiliano Bouza Barcón y Angel Ferreira Clemente, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 4549 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — JACINTO SCARONE CASAGLIA. — OSCAR EUSTAQUI TABERA.
25) $24.00 20|pub. 15131 Set.22-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Serafín Agraso Tarrío y Mario Curcuruto Granata, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de Bebidas alchólicas ubicado en la calle José L. Terra N.o 2603, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre d 1904). — Montevideo, 30 de Julio de 1959. — LUIS CARDEZO TAIBO.
25) $24.00 20 pub. 15132 Set.22-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balaceadores, he prometido en venta al señor Luis Cardezo Taibo, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en Cuchilla Grande N.o 4504, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Setimbre de 1959. — ALEJANDRO ROJO PEREZ.
25) $24.00 20 pub. 15133 Set.22-v.oct.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Luis Villaboy el negocio de "Garaje, venta de nafta y aceite", establecido en la Avenida Garibaldi N.o 1860, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — MARCELINO MARTINEZ.
25) $16.00 20 pub. 14886 Set.18-v.oct.16.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881, piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a los señores Jaime y Celestino Fernández Rivera, nuestro comercio que en los ramos de almacén de comestibles, venta de frutas, verduras y bebidas alcohólicas, gira en la avenida Bolivia N.o 2398, de esta ciudad; quienes tomaron posesión del mismo el día primero de Agosto de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — LUIS ALBERTO ESPAÑA. — IRIS ZULMA DOSSETTI DE ESPAÑA. — Jaime Fernández Rivera. — Esperanza Domínguez González de Fernández. — Celestino Fernández Rivera.
25) $32.00 20|pub. 14578 Set.16-v.oct.14.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Jaime Balbona, mi comercio en el Ramo de Hotel establecido en la calle 18 de Julio 1493 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 1959. — FLORENTINA CALLEJO DE VERDE.
25) $16.00 20|pub. 15002 Set.21-v.oct.19.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Alberto Gutiérrez, mi comercio en el ramo de Hotel establecido en la calle Colonia 1631 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 1959. — ADOLFO REINER MONCHEIN.
25) $16.00 20|pub. 15003 Set.21-v.oct.19.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Andrade y Abella S. C.", ha prometido en venta a la Sociedad "Andrade y Goday S. C.", el local de Ferias Ganaderas de Sarandí del Yí, quien tomó posesión el mismo el 1.o de Octubre de 1958. Acreedores en calle 19 de Abril 883. — Durazno. — ANDRADE Y ABELLA.
25) $16.00 20|pub. 14990 Set.21-v.otc.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender al señor Ademar Techera, el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Embotelladas", establecido en la calle Colombia 1349 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — HERCULES KARANICOLAS.
25) $16.00 20|pub. 14969 Set.21-v.oct.19.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que vendí al señor Miguel Barcelona mi casa de comercio ubicada en Estación Achar, Departamento de Tacuarembó, que gira en los ramos de almacén, y licencias alcohólicas y billar haciéndome cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Arenal Grande 216. — Tacuarembó, 11 de Setiembre de 1959. — HEBER H. ISASA.
25) $16.00 20|pub. 14969 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía. Soriano 1055. Prometimos vender a la señora Amabelia Nieves Araoz de Silva, nuestro negocio que gira en el ramo de Comestibles, verdura y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Rivera 2011 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina, plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — ALCIDES TOMAS MOLINA. — JOSE NOYA CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 14940 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055. Prometí en venta a la señora María Méndez de Puga, mi comercio que gira en el ramo de Comestibles, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Magariños Cervantes 1388 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina, plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — FRANCISCA OROSCO DE GARCIA. MANUEL GARCIA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 14941 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055. Prometí vender al señor Francisco Calvar Fernández, mi negocio que gira en el ramo Café, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle José L. Terra 2445 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina, plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — AMADO HUGO ESCOBAR MARTINEZ, FAUSTA URRUTIA.
25) $24.00 20|pub. 14942 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568 hemos resuelto vender el comercio en el ramo de Bazar, ferretería y electricidad establecido en Comercio 1418 al señor Félix Alberto Lago, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1959. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1959. — LUIS NELIDO RUBADO. — MODESTA M. VALIENTE DE RUBADO.
25) $24.00 20|pub. 14917 Set.21-v.oct.19.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 Julio 1953, piso 3.o, escritorio 12. Prometimos vender al señor Juan Pouey, el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en calle Gracia N.o 4053 de esta ciudad. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores al domicilio vendedor. — Montevideo, 11 Setiembre 1959. — MARIA O. IMAZ DE ROCHA. — RICARDO ROCHA IMAZ. — RICARDO ROCHA.
25) $16.00 20|pub. 14742 Set.17-v.oct.15

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Jesús y Severino Valledor Monjardín el negocio de comestibles, frutas verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Magallanes N.o 1008 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — CELESTINO MENDEZ. — BALBINA VALDEZ.
25) $16.00 20|pub. 14725 Set.17-v.oct.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ismael López el negocio de "fiambrería, comidas y fermentadas", establecido en la calle Cnel. Mora N.o 409-bis de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — SANTO GARCIA CAPOZZOLI.
25) $16.00 20|pub. 14726 Set.17-v.oct.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Ramiro Bello Lagoa y José Villar Blanco, el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Cuareim 2301 de esta ciudad. Acreedores en oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 24 1959. — ELIAS FERNANDEZ LOPEZ. — SECUNDINO FERNANDEZ LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 15583 Set.29-v.oct.27.

(Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Se hace saber al comercio y al público que el señor Caetano Scarpatti a prometido vender a don Miguel Edelstein, el comercio que en el ramo de "Estación de Servicio y venta de nafta y lubricantes" gira en esta ciudad en la calle Santiago de Anca 1405 esquina Yacó, bajo la denominación de "Estación Indianápolis". Los acreedores deberán presentarse en el estudio del Escribano Ricardo Payssé Rolando, San José 1337, escritorio 9. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — GAETANO SCARPATTI. — MIGUEL EDELSTEIN.
25) $24.00 20 pub. 15363 Set.25-v.oct.23.

A efectos de la Ley de Setiembre de 1904, prometí vender a los señores Gumersindo Alejandro Alvarez Lines y José Alvarez Lines la concesión del negocio, máquinas y mercaderías de la estación de servicio instalada en la avenida Larrañaga 4503, esquina Suárez de ésta ciudad. Acreedores con cuentas duplicadas en el mismo comercio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — JULIO GRECO.
25) $16.00 20|pub. 15319 Set.24-v.oct.22.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre 1904 he prometido vender el comercio en el ramo de provisión ubicado en Calderón de la Barca N.o 1936. Acreedores presentarse en escribanía Benzuén, Treinta y Tres 1317. — MANUEL BUSCORANS.
25) $16.00 20|pub. 14526 Set.15-v.oct.13.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos: Por documento suscrito el 9 de Setiembre de 1959, los esposos Vicente conocido por Eduardo Ruocco Trinchitella y Odilia Caremés de Ruocco, vendieron a Humberto Ruocco Trinchitella toda la parte que les correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: "Sucesores de Pantaleón Ruocco Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Domingo Petrarca 912 de esta ciudad, tomando a su cargo el señor Humberto Ruocco Trinchitella el activo y pasivo que pudiera corresponder a los vendedores. Los acreedores deben presentarse en el domicilio ya citado de la sociedad. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — HUMBERTO RUOCCO.
25) $40.00 20|pub. 14761 Set.17-v.oct.15.

Los señores JUAN PANDIANI e HIJOS y ALBERTO ZARZABAL, han prometido vender al señor José Ma. Azcarraga, el establecimiento (Carnicería), instalado en Montevideo, Avenida Eugenio Garzón N.o 310. Los acreedores de los vendedores deberán presentar por duplicado los justificativos de sus créditos al escribano Carlos A. Denby (25 de Mayo N.o 467, piso 1 apartamiento 2), dentro de los treinta días siguientes a la primera de estas publicaciones. (Ley 26|9|1904).
25) $24.00 20|pub. 14861 Set.18-v.oct.16.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, se ha resuelto constituir la sociedad Enrique Palau y Cía., por el Café, Minutas y Fermentadas establecido en Julio Herrera y Obes 1318 de esta capital, haciéndose cargo del mismo la nueva firma en el día de la fecha. Acreedores presentarse a la nueva firma en el comercio. Plazo, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — ENRIQUE JOSE ANGEL PALAU TAFANER. — JUANA DOMINGUEZ. — CARLOS ALBERTO GONZALEZ. — FRANCISCO ROGELIO LARREA.
25) $32.00 20|pub. 14916 Set.21-v.oct.19.

Hacemos saber al comercio y al público que se ha disuelto parcialmente la sociedad "Medix" (Aulisio, Peydro y Compañía) retirándose de la misma Galileo Peydro y continuando la sociedad bajo la firma "Aulisio y Compañía". Los que se consideren con derecho deberán presentar dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. (Firmado) MIGUEL DICANCRO, JOAQUIN GALBANA, GALILEO PEYDRO, HUGO FRANCISCO AULISIO, Escribanía Domíguez, Tacuarembó 1406.
25) $24.00 20|pub. 14918 Set.21-v.oct.19.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388; prometimos vender al señor Eugenio Machado Guerra la mercería y juguetería que tenemos instalado en esta ciudad calle Rivera 2777. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959. — ATILIO LUCCISANO NASSO. — JOSEFA COSTANZO NASSO DE LUCCIANO.
25) $24.00 20|pub. 14674 Set.17-v.oct.15.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Manuel Acuña N.o 3263 en el ramo de Almacén, comestibles, frutas, verduras y lechería, al señor Alejo Artigas Ballestra Pardo. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — GUILLERMO DOGLIO BECCO. — Alejo Artigas Ballestra Pardo.
25) $24.00 20|pub. 14871 Set.18-v.oct.16.

Por intermedio de "Haniotis", Ejido 1465, prometí vender a la señora María del Carmen Martínez de Elías, el almacén, bar y billares sito en Acevedo Díaz N.o 2948, a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Ejido 1465. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — ISRAEL SCHEJNOWITZ GOLDBERG.

25) $16.00 20|pub. 16301 Oct.8-v.nov.6.

27-Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

CONVOCACION DE LA ASAMBLEA DEL CLAUSTRO DE LA FACULTAD

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Directivo Central de la Universidad, el suscripto Decano convoca a la Asamblea del Claustro de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura para la reunión que se realizará el miércoles 14 de Octubre de 1959, a la hora 19, con el siguiente orden del día:

1.o Instalación y designación de mesa provisional; 2.o Elección de Decano. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — Ing. Vicente I. García, Decano. — Donato Chiacchio, Secretatario.

27) (C.C.) 7|pub. 33221 Set.22-v.oct.14.

NOTIFICACION INTIMACION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por decreto N.o 8.107 de fecha Junio 22 de 1959 dictado por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, en autos caratulados: "Banco de la República c|CUERYLAN S. C. Y OTROS. Notificación e Intimación". (Libro 19, Folio 549), se notifica e intima a la firma Cuerylan S. C. y en las personas de sus representantes señores Rosendo de la Sienra, Joel Petit de la Villeon y Gunther Kaminski Wulf, de acuerdo a lo solicitado en documento y escrito que se transcribe:

"Resolución del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay que consta en el acta N.o 13.073 de fecha 22 de Julio de 1958 referente a la multa impuesta a las firmas Plata Internacional S. A. y Cuerylan S. C. y a los señores Ivo Gutman y Jacques Hitner. En la parte expositiva esta acta expresa:

en expediente 21|5702 del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Visto que la firma Plata Internacional S. A. presentó declaración jurada de venta por 75 fardos de pieles lanares secos pelados, con fecha 28|8|956, firmada por el señor Ivo Gutman de los cuales se embarcó sólo 5, según solicitud de exportación de 11|12|56, firmada por el señor Jacques Hitner, actuando como despachante de Aduana Alfredo Rama. Ello fue corroborado por la declaración de embarque cumplido de fecha 15|12|56, firmada por el señor Jacques Hitner, figurando como Corredor de Cambio de la firma Menéndez y Cía., por un valor declarado de u$s 575.

Resultando: que la venta del cambio de fecha 7|12|56 y complementaria de 17.12.56, referente a esta exportación, ascendía a 577 dólares;

Resultando: que en lugar de intervenir en el cobro de la remesa Plata Internacional S. A. que fue quien corrió los trámites hasta esa etapa, la firma Cuerylan S. C. con fecha 21|12|56, pasó carta cuya copia fotográfica figura en poder de esta institución, al Banco La Caja Obrera, enviando los recaudos del caso para el cobro de dls. CUF 24.171.70, correspondiente a varios permisos de exportación entre los que se incluyen los 5 fardos del expediente 21|5702.

Resultando: que el monto de la remesa enviada al cobro ascendía a u$s 24.171.70 para un total de 4 permisos por 50 fardos, al procederse a calcular el valor de esta exportación, se obtuvo la cantidad de u$s 1:405.71 superior a lo declarado en u$s 828.71.

Considerando: que mediante esas maniobras se realizaron operaciones que tienden a trastornar el valor de nuestra moneda y que dieron lugar a operaciones de cambio que no responden al movimiento regular y legítimo de las actividdes normales.

Considerando: que se hicieron falsas declaraciones ante el Banco de la República, acerca de la suma de moneda extranjera a percibir, lo que implica defraudación al Fondo de Divisas.

Considerando: que son solidariamente responsables por violación de la Ley 8.729 de 29|5|31, las firmas Plata Internacional S. A. y Cuerylan S. C. y los señores Ivo Gutman, Jacques Hitner por haber tramitado la operación.

Atento: a lo dispuesto en la Ley N.o 8.729 de 29|5|31, se adoptó la resolución: En la parte resolutiva expresa: 1.o) Aplicar una multa a Plata Internacional S. A. y Cuerylan S. C. y a los señores Ivo Gutman y Jacques Hitner, en su carácter de firmantes de la documentación que dió lugar a la infracción cambiaria; 2.o) El monto de esta multa será de u$s 702.56 (50. o|o de 1.405.71) para Cuerylan S. C. y para el señor Ivo Gutman, por ser reincidentes. De esa cantidad responderán, en forma solidaria, la firma Plata Internacional S. A. y el señor Jacques Hitner, hasta la suma de u$s 351.43 (25 o|o de 1.405.71); 3.o) Intímase el pago que deberá hacerse efectivo dentro de ltercer día, labrándose el acta respectiva; 4.o) Si vencido el plazo la multa no ha sido satisfecha, procédase judicialmente".

Es copia fiel. — Oscar Goldie Arenas, Secretario General.

Señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno. — Luis Eduardo Rodríguez Ituño, por el Banco de la República Oriental del Uruguay, según poder cuya primera copia acompaño; constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 351, al señor Juez digo: 1) Que según resulta del documento adjunto, el Directorio de la institución que, represento, en sesión de fecha 22 de Julio de 1958 y en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931 aplicó a la firma Cuerylan S. C. y al señor Ivo Gutman, solidariamente una multa de u$s. 702.86 (setecientos dos dólares 86.100) respondiendo solidariamente la firma Plata Internacional S. A. y el señor Jacques Hitner hasta la cantidad de u$s 351.43 (trescientos cincuenta y un dólares 43|100), por violación de la ley referida y que se relaciona con la exportación de 75 fardos de pieles lanares secos pelados, según el expediente N.o 21|5702 del Contralor de Exportaciones e Importaciones. Dicha suma no ha sido abonada al Banco de la República y deberá ser pagada en las cajas de la institución que represento, Casa Central, dentro del término de tres días, contados desde el día que se les notifique e intime el pago de la misma; II) Que vengo a solicitar que se practiquen judicialmente las diligencias previstas por el artículo 2.o de la Ley de 29 de Mayo de 1916. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Me tenga por presentado, constituído domicilio y acreditada la personería invocada en mérito al poder acompañado, que pido se me devuelva, dejándose testimonio en autos; 2.o) Que en mérito a lo que resulta del documento adjunto y a lo expuesto en lo principal de este escrito, se cometa al señor Alguacil del Juzgado que notifique a la firma Plata Internacional S. A. en su domicilio de la calle Treinta y Tres N.o 1420, piso 3, escritorio 19, en las personas de sus representantes señores José Gutman e Ivo Gutman y a los señores Ivo Gutman, por sí, en el domicilio de Gabriel Otero N.o 6462 y Jacques Hitner, domiciliado en Juan B. Blanco N.o 3330, apartamento 6, que mi mandante les ha aplicado la multa a que me refiero en el Cap. I de este escrito; 3.o) Que simultáneamente con la notificación que solicito en el anterior petitorio, se intime a los indicados deudores solidarios, en los domicilios denunciados y en lo referente a la firma social, en las personas de los respectivos representantes, también indicados en el petitorio anterior, el pago de la referida multa dentro del tercer día de efectuada la notificación, el que deberá hacerse efectivo en la forma indicada en el Cap. I de este escrito; 4.o) Que se faculte al señor Alguacil para que la notificación e intimación se hagan personalmente o por cedulón, en caso de no encontrarse en ese momento los deudores en sus domicilios; 5.o) Que desconociéndose el domicilio de la deudora solidaria Cuerylan S. C. la notificación e intimación solicitadas en los anteriores petitorios se practiquen, respecto de dichas firmas, por edictos que se publicarán por el término de treinta días y en las personas de sus representantes señores Rosendo de la Sienra, Joel Petit de la Villeon y Gunther Kaminski Wulf; 6.o) Que, en caso necesario se me expidan los testimonios que solicite. Sírvase el señor Juez así disponerlo. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adj.

27) $588.00 30|pub. 14246 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Fisco, Buscarons Dotta (Ventura) y otro con NOEWES (ARNO RODEOLFO). Infracción Aduanera Sum. N.o 132|958, Carmelo. Conocimiento" 1273. Año 1958. Libro 19 Folio 170, se cita, llama y emplaza a don Arno Rodeolfo Noewes, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. — Montevideo 29 de Agosto de 1959. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

27) (C.C.) 30|pub. 33113 Set.14-v.oct.26.

INTIMACION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|SUREX LIMITADA, CUERYLAN S. C., IVO GUTMAN y FRED SPRITZER. Intimación". (Lo. 21, Fo. 277). A) Se notifica a Cuerylan S. C. en la persona de sus representantes señores Rosendo de la Sienra, Joel Petit de la Villeon y Gunther Kaminski Wulf, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de mil ciento sesenta y cinco dólares 22|100 para que abonen en la Casa Central del referido Banco, dentro del término de tres días contados desde el día que se les notifique e intime; B) Se les intima el pago de la referida multa. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Alberto M. Olivari, Actuario.

27) $72.00 30|pub. 14244 Set.11-v.oct.23.

INTIMACION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|SUREX LIMITADA, CUERYLAN S. C., IVO GUTMAN y FRED SPRITZER. Intimación". (Lo. 21, Fo. 278); A) Se notifica a Cuerylan S. C. en la persona de sus representantes señores Rosendo de la Sienra, Joel Petit de la Villeon y Gunther Kaminski Wulf, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de nueve mil cincuenta y dos dólares para que abonen en la Casa Central del referido Banco, dentro del término de tres días contados desde el día que se les notifique e intime; B) Se les intima el pago de la referida multa. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Alberto M. Olivari, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 14245 Set.11-v.oct.23

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Esteban Mainardi y otros contra LINO MEROI. Por imputación de infracción aduanera". (L.o 19, F.o 252) se emplaza a Lino Meroi para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 22 de 1959. — Alberto M. Olivari.

27) (R. 20|1|958) 30|pub. 32997 Set.3-v.oct.15.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Alfredo de Baeza y otros contra ELIAS RAUL BERAJA. Por imputación de infracción aduanera". (L.o 19, F.o 527) se emplaza a Elías Raúl Beraja para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — Alberto M. Olivari.

27) (R.20|1|58) 30|pub. 32998 Set.3-v.oct.15.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Angela Molea Calvete de Campodónico contra LEONILDA DEVOTO DE KLICHE. Cesación de condominio" (L.o 55, F.o 499), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos o causahabientes de doña Leonilda Devoto de Kliche, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $60.00 30|pub. 15627 Set.30-v.nov.12.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, en los autos caratulados "Banco de la República contra FRANCISCO DRAGOMIR VERES. Intimación". (L.o 54, F.o 451), se intima y protesta a doña Violeta Kirali de Dragomir el pago de la cantidad de $ 1.489.76 que reclama el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el causante don Francisco Dragomir Veres, así como sus intereses, todo ello por concepto de saldo de cuenta corriente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $16.00 10|pub. 15751 Oct.1.o-v.oct.15.

EMPLAZAMIENTO

Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Fisco, Luzardo (Juan F.) y otros contra LEFEVRE PAVILLON. (JACQUES). Infracción Aduanera" (L.o 17, F.o 232, N.o 87) habiendo presentado renuncia de su cargo el Procurador doctor Baltasar L. Mut se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a su mandante Jacques Charles Eugene Lefevre Pavillón para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado en el referido juicio, ante este Tribunal, calle Bartolomé Mitre mil trescientos nueve bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán

estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Secretario.

27) $48.00 30.pub. 13283 Set.1.o.-v.oct.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que por auto de fecha 12 de agosto del corriente en expediente: "GONZALEZ BERNARDO RAMON. Incapacidad" (L.o 55, F.o 51) se ha declarado rehabilitado a Bernardo Ramón González, quedando sin efecto la designación de Curadora y todas las medidas correspondientes. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

27) $ 12.00 10 pub. 15765 Oct.1.-v.oct.15.

DESALOJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados: "Samuel Korytnicki contra SAMUEL CRISPIN y otros. Desalojo" (L.o 54, F.o 537), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los sucesores de don Samuel Crispín para que estén a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $12.00 10 pub. 15605 Set.30-v.oct.14.

AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO—Por mandato del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ATHANASIO CARRAS. Ausencia" (L.o 52. F.o 379), se hace público que por ante dicho Juzgado ha comparecido doña Ana María Mastoros de Carrás, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Athanasio Carrás, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $16.00 10 pub. 15677 Set.30-v.oct.14.

PROTESTA JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Banco de la República contra GALANTE SANTOS y OTRO. Intimación". (Lo. 46, Fo. 681), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio se intima a los señores Santos Galante y Otto Madfes, por el término de noventa días, el pago al Banco de la República Oriental del Uruguay de la cantidad de $ 2.153.10, por concepto de saldo del conforme N.o 2355 v|10.10.1955, más sus intereses correspondientes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 13835 Set.8-v.oct.20.

DESALOJO

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de la Capital, doctor don Juan R. Leites Pereira se emplaza a don FRANCISCO FERNANDEZ, en su calidad de demandado en los autos seguidos ante este Juzgado y caratulados: "Friedman Hilel contra FRANCISCO FERNANDEZ. Intimación desalojo. 20 días" (L.o 16, F.o 344), para que comparezca ante este Juzgado de Paz de la 1.a Sección dentro del término de treinta días, emplazándole a estar a derecho y citándosele por el término expresado (artículo 307, inc. 1.o del C.P.C.). — Meropi Karalis, Esc. Actuaria.

27) $16.00 10|pub. 15816 Oct. 2-v.oct.16.

INDEMNIZACION POR DESPIDO

Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, en autos: "Rita Rodríguez de Sigales contra CONRADO KURIAN. Indemnización por despido" (N.o 914, L.o 8, F.o 390), se cita, llama y emplaza a los herederos a cualquier título de don Conrado Kurian para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Se hace constar a los fines de la Resolución del 20 de Abril de 1955, que la actora se halla amparada al beneficio legal de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.

27) (Ley 10.449) 30|pub. 33002 Set.3-v.oct.15.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión de FERMIN ZABALETA. Cobro de Impuestos de herencias" (L.o 28 F.o 182), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Suc. Fermín Zabaleta y especialmente a los descendientes de Pedro, Clotilde, Marcelina, Natalia S. y Luis Simeón Zabaleta para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Minas, Agosto 4 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.

27) (D. 21.7.934 30|pub. 33111 Set.14-v.oct.26.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FELICIANO LAURENT. Declaración de Ausencia" (L.o 32 F.o 178), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Melania Laurent de Romertello, solicitando la declaración de ausencia de don Feliciano Laurent (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 8 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

27) $72.00 60 pub. 9328 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10. St.14-v.oct.9. Nov.16-v.dic.14.

CESION DE DERECHOS

Con intervención del Rematador Carlos Vilalba Acosta, se comunica Ley 26 de Setiembre de 1904, que cedemos todos los derechos en la promesa de compraventa suscrita con el señor José Suárez Seoane, del bar sito en la Av. Garibaldi Nº 1700, al señor Walter Castro Sellanes, quien toma en esta fecha posesión. Acreedores en Andes 1383. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — RUBEN CAYAFFA. — DOMINGO CHIARA — GUILLERMO PIEDRACUEVA.

27) $ 24.00 20 pub. 14642 Set.16.-v.oct.14.

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre José Luis Tecitor Gondolven y los señores Puzant Madjarian Gazarian y Zaven Tomikian Alajian, por el comercio establecido en Emilio Raña 2452 en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y billar, habiendo tomado nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha, el señor JOSE LUIS TECITOR. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Suc. Cordón, Constituyente 1476 (Sec. Venta de Negocios). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959.

27) $32.00 20|pub. 14619 Set.16-v.oct.14.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las oficinas del balanceador, Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que se ha rescindido el compromiso de compraventa firmado entre los señores Alberto Romero Vesga y Sebastián Codina Tilve, por el comercio que en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Miguelete N.o 1393, por desistimiento del señor Sebastián Codina Tilve, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Alberto Romero Vesga. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — ALBERTO ROMERO VESGA. — SEBASTIAN CODINA TILVE.

27) $82.00 20 pub. 15134 Set.22-v.oct.20.

LIQUIDACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones concordantes se hace saber que la asamblea de accionistas ha resuelto la disolución y liquidación de la empresa Tintap S. A. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en esta ciudad calle Convención 1208. — El Directorio y la Comisión liquidadora de Tintap S. A.

27) $ 24.00 20|pub. 14572 Set.16.-v.oct.14.

COBRO DE DIFERENCIAS DE SALARIOS Y LICENCIAS

Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, en autos: "Rita Rodríguez de Sigales contra CONRADO KURIAN. Cobro de diferencias de salarios y licencias". (N.o 913, L.o 8, F.o 390) se cita, llama y emplaza a los herederos a cualquier título de don Conrado Kurian para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Se hace constar, a los fines de la Resolución del 20 de Abril de 1955, que la actora se halla amparada al beneficio legal de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.

27) (Ley 10.449) 30|pub. 33001 Set.3-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por compromiso de fecha 29 de Setiembre de 1959 los señores Gumersindo y Feliciano Fernández autorizaron al señor Belarmino Ponce a ceder sus derechos emergentes del compromiso de promesa de compraventa del negocio de su propiedad situado en la calle Lima 1490 en el ramo de almacén y bar al señor Emilio Fernando Touriño Ares, quien se hizo cargo de los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compraventa celebrada el 1º de marzo de 1956, referente al mencionado negocio a cuya fecha se retrotraen los efectos de la cesión. Acreedores presentarse en Avenida 8 de Octubre 2974. — FELICIANO FERNANDEZ. — EMILIO TOURIÑO. — BELARMINO PONCE.

27) $ 32.00 20|pub 15849 Oct 2-v.oct.30.

INVESTIGACION SUMARIA DE PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: Pérez, Enilda, contra CLEIMAN HOLLAND, FELIX. Investigación Sumaria de Paternidad", (L.o 16, N.o 633, F.o 673), se cita, llama y emplaza a don Félix Cleiman Holland, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza legal. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.

27) (R. 20-4-55) 30 pub. 33177 Set.18-v.oct.30.

SANATORIO DE CIRUGIA Y MEDICINA AGRACIADA S. A.

En la asamblea general extraordinaria realizada el día 17 de Setiembre de 1959, se resolvió proceder a la disolución y liquidación del Sanatorio de Cirugía y Medicina Agraciada S. A. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Misiones 1475, p. 4, esc. 3, de 16 a 17 horas, dentro del término de treinta días.

27) $24.00 20|pub. 15623 Set.30-v.oct.28.

INCLUSION A CATEGORIA

CARLOS FERRETTI (Uruguay) S. A., Solicitud de inclusión en 2.a categoría de Juegos de Cánulas y Jeringas para oído. — Montevideo, 17 de Agosto de 1959. — 866|959 A-73.

27) $8.00 10 pub. 15314 Set.29-v.oct.13.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre las señoras Josefina Detta de Deluca y Lydia Noemí García de Pons y Roberto García por el comercio establecido en Oficial N.o 1 número 3039 en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, habiendo tomado posesión nuevamente del mismo en el día de la fecha la señora Josefina Detta de Deluca. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959. — JOSEFINA DETTA de DELUCA. — LYDIA NOEMI GARCIA de PONS. — ROBERTO GARCIA.

27) $24.00 20 pub. 15178 Set.28-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por clausura del comercio ubicado en Juan Benito Blanco 1154 aviso a los acreedores para la presentación de sus créditos en las oficinas de Nuñez Cabezas y Cía., San José 1230, esc. 20. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — JOSEFA ARTIGAS.

27) 16 00 20|pub. 15404 Set.25-v.oct.23.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Clausuro mi comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Ejido N.o 1540, con fecha Setiembre 12 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANA SAPOTNICCAJ de DJATECKKOFF.

27) $16.00 20|pub. 15278 Set.24-v.oct.22.

VENTAS DE COMERCIOS

PEDRO LAVECCHIA enajenó su cuota social en la Sociedad Colectiva Taller Mecánico Automotriz "Dos Amigos", con domicilio en Avalos 3214 (Montevideo). Los acreedores se presentarán en el domicilio social a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959.

27) $16.00 20 pub. 15741 Oct.1.o-v.oct.29.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1383, hemos cedido a los señores Camilo González Feijoo y Camilo Rodríguez Almeida, todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores del comercio sito en esta ciudad, Avenida General Flores 2621, en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas Acreedores presentarse en dicha Oficina. A sus efectos realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — JUAN y SARA SEOANE ESPANTOSO.

27) $24.00 20 pub. 15350 Set.25-v.oct.23.

CLAUSURA DE COMERCIO

Por clausura del comercio en el ramo de Almacén de comestibles, tengo instalado en Rodó 318, acreedores al mismo domicilio. — Canelones, 1.o de Octubre de 1959. — JOSE A. PERTUSO.

27) $8.00 20|pub. 15968 Oct.5-v.nov.3.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Al Comercio y al Público en general: Walter Amílcar Corral, Sucesor de Pando y Corral, comunica la clausura de sus negocios de la Avenida Simón Martínez Nos. 6499 y 6513 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Avda. Uru-

guay 1023. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1959. — WALTER A. CORRAL.
27) $16.00 20|pub. 15973 Oct.5-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sociedad Corona S.C.C., con domicilio en Defensa 1919 (Montevideo), se disolverá parcialmente con respecto al socio PEDRO PABLO HAVRANY continuando el comercio, bajo la misma razón social, con los restantes socios CARLOS WALTER CHANGO y FRANCISCO CAREGNATO, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la misma desde la fecha 1º de Junio de 1956, fecha a la que retrotrae esta disolución de acuerdo a lo dicho en el compromiso suscrito con fecha 8 de Octubre de 1956. Acreedores: Defensa 1919 bis. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959.
27) 32.00 20|pub 15847 Oct.2-v.oct.30.

MUSEO HISTORICO NACIONAL
Unico llamado

A los efectos de dar cumplimento al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Mayo del año en curso, este Instituto ha abierto su "Registro de Proveedores" y comunica a los interesados que deberán concurrir a esta Oficina (Rincón 437) dentro de los días y horas hábiles (de martes a viernes de 13 y 30 a 18 y 30 horas) munidos de la siguiente documentación: Patente de Giro; Certificados de la Caja de Jubilaciones, de Impuestos a las Ganancias Elevadas y de Caja de Asignaciones Familiares.
27) (C.O.) 10|pub 33419 Oct. 6.v.oct.20.

RESCISION DE COMPRA Y VENTA

Interviniendo el Banco Internacional resolvimos dejar sin efecto la compra y venta de almacén de comestibles ubicado en la calle Manuel Alonso 1728 de esta ciudad. Como prom. compradores los señores María Yolanda M. de Fajardo y Milton N. Martínez. Prom. vendedor. Lucía Virginia Borgiani Cipriani, al que lo prometió en venta al señor Jesús Rama Castro, Con fecha hoy. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) en Zabala 1463. — Montevideo, Octubre 2 de 1959. — LUCIA BORGIANI CIPRIANI. MARIA YOLANDA M. DE FAJARDO, J. FAJARDO. MILTON M. MARTINEZ.
27) $32.00 20|pub. 16068 Oct.6-v.nov.4.

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que ha quedado disuelta la Sociedad Batory Uruguaya Limitada con domicilio en la avenida Uruguay N.o 1994, transfiriéndose su activo y pasivo a la sociedad Batory Uruguaya Sociedad Anónima la que continuará con el mismo giro en el mismo domicilio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959.
27) $24.00 20|pub. 16094 Oct.7-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JULIO C. HERNANDEZ, cedió cuota-parte Sociedad Venanzetti y Cía. s|compromiso del 21|7|59, a los coasociados: Ruiz, Ramírez y Venanzetti, sobre negocio taller mecánico en calle Inca N.o 2170. Acreedores mismo comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 5|959.
27) $16.00 20|pub. 16225 Oct.7-v.nov.5.

BANCO DE FLORIDA

Habiéndose extraviado 10 Acciones de Banco de Florida, Serie U, Nos. 1041 al 1050 de pesos 100.00 v|n. c|u., a nombre del señor EDUARDO FLORO APPRATTO, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, 28 de Setiembre de 1959.
27) $6.00 5|pub. 16201 Oct.7-v.oct.14.

BANCO DE FLORIDA

Habiéndose extraviado 10 Acciones de Banco de Florida, Serie V, Nos. 1424 al 1433 de pesos 100.000 v|n. c|u. a nombre del señor ROMULO ROSSOLINO, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, 28 de Setiembre de 1959.
27) $6.00 5|pub. 16202 Oct.7-v.oct.14.

BANCO DE FLORIDA

Habiéndose extraviado las siguientes acciones del Banco de Florida: 1 Serie D, N.o 790; 1 Serie E N.o 34; 1 Serie G N.o 823; 1 Serie H, N.o 2153 de $ 25.00 vn. c|u., 2 Serie 1 N.o 2323 y 2324 de $ 100.00 v|n. c|u. a nombre del señor JUAN JOSE ECHEGUIA; 2 Serie 1, N.o 2325 y 2326 de $ 100.00 v|n. c|u. a nombre de LOLA DIBARBOURE DE ECHEGUIA; 2 Serie 1, N.o 2321 y 2322 de $ 100.00 v|n. c|u. a nombre de DIANA ECHEGUIA DIBARBOURE, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, 28 de Setiembre de 1959.
27) $12.00 5|pub. 16203 Oct.7-v.oct.14.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.

Se invita a los señores accionistas de Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos S. A. a integrar hasta $ 390.000.00 acciones ordinarias a prorrateo de su capital accionario (artículo 5.o de los estatutos sociales).

Las solicitudes correspondientes se recibirán en las Oficinas de la Sociedad, Propios número 6079, hasta el día 31 de Octubre de 1959.
27) $3.60 3|pub. 16271 Oct.8-v.oct.13.

COMISION NACIONAL DE TURISMO
Solicita cotización de precios para la plastificación de fotos tamaño 21 x 30 con margen izquierdo

Los interesados deberán entregar los respectivos presupuestos en la Oficina de Turismo, Agraciada 1409, 6.o piso. Sección Publicidad, en horas hábiles de Oficina, a la mayor brevedad. — Sección Publicidad.
27) (C.C.) 3|pub. 33464 Oct.8-v.oct.13.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la calle Martín García N.o 2302, suscrita con el señor José Rubén Gómez Muiños. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1959. — RUBEN GOMEZ MUIÑOS. — ELVIRA PORCILE de GOMEZ. — JOSE MARQUEZ ALONSO y MERCEDES ALONSO de MARQUEZ.
27) $24.00 20|pub. 16296 Oct.8-v.nov.6.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don YAGO MARTINOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 163356 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA AUGUSTA CICONELLI o CECONELLI de RECH o REK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16336 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16337 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO BATÁS o BATÁS ARIAS o BATAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16338 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO REVERBIERI BENECHI o REVERBERI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1959.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16319 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HREN de SANKO y de JUAN SANKO KOBACS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16360 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16361 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA FERRERO de BOERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 1.o de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16359 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COLINO IGLESIAS (L.o 55, F.o 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo al artículo 1.125 del C. P. C. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 13730 Set.7-v.set.18. Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BELTRAME de GARIMALDI, L.o 58, F.o 520, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16311 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SILVA de MARINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 Setiembre 1955. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16363 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ANTONIO SANTIN, Libro 59, F.o 170, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16335 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FELICIA FONSECA de MARTINEZ o FELICIA FONSECA de MARTINEZ y ENRIQUE MARTINEZ o ENRIQUE FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub.16209 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 20|pub. 16129 Oct.1-v.nov.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA OTHEGUI u OTHEGUY UNDARZON de FAJARDO, 53-312, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16358 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ o VAZQUEZ FONTAO, 53-265, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16357 Oct.9-v.oct.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BISIO CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16350 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA TERESA o TERESA VICENTA VAZQUEZ de ALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 16365 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LUIS RONZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16107 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLUME o BLUMA o BLIMA o BLIME DWOJRE o DWOJRA PRESSER STLER de SCHUTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto

1) $12.00 10|pub. 16126 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16112 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA RODIÑO de PRAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto

1) $12.00 10|pub. 16110 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO GONZALEZ o GONZALEZ GRENNO o GRENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16108 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA SCAGLIONE de PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub 16127 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MIGUEL DEMATTEIS BARRABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16118 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO CORSINO o ROSENDO CORSINO DEGIORGIS o DEGEORGI, o JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Octubre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16333 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO EDUARDO SILVA o SILVA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16334 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don HECTOR CURTINA GONZALEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la sucesión de SALVADOR B. CURTINA, L.o 45, F.o 604, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 16374 Oct.9-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREGRINO o PELEGRINO MONTEGHIRFO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos. Actuario.

1) $12.00 10|pub 16371 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 21 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16390 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIL ECHENAGUCIA o ECHENAGUSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 25 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub 16308 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BALDOMERO o JULIAN BALDOMERO BAEZ o VAEZ; BALDOMERO o BALDOMERO BONIFACIO BAEZ o VAEZ y la sucesión testamentaria de JUANA NUÑEZ de BAEZ o VAEZ o JUANA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1959.— Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

1) $18.00 10|pub. 16307 Oct.9-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAPIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16345 Oct.9-v.oct.23.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)
CIUDAD JARDIN OLIVOS. — VILLA SAN FRANCISCO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9.099 del veinte de Setiembre de 1933, se avisa a los siguientes prometientes compradores a plazos, de los solares que a continuación se indican, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: RUBEN N BENITEZ, prometiente comprador del solar 11 de la manzanaC; ALCIDES ANDRES COSSIO FIALLO, prometiente comprador del solar 18 de la manzana I; GERONIMO GONZALEZ PEREZ, prometiente comprador del solar 15 de la manzana 52; CECILIO GUERRERO, prometiente comprador del solar 6 de la manzana 54; TERESA C. ISABEL y ANGELA M. M. BELLO, prometientes compradores del solar 9 de la manzana D; MIGUEL PALOMEQUE OLIVERA, prometiente comprador del solar 14 de la manzana M; ATALIVAR RODRIGUEZ BUELA, prometiente comprador del solar 17 de la manzana 53; VACLOVAS VALCIUKAS BARANAUSKAS, prometiente comprador del solar 9 de la manzana B; DONATO VALERIO MONTELEONE, prometiente comprador del solar 18 de la manzana 55; MANUEL DOMINGO ABAD, prometiente comprador del solar 12 de la manzana 37; ENRIQUETA A. de REY y RAMON F. ALCALA, prometientes compradores del solar 14 de la manzana 50; GANDOS MARICHAL ARRECHE, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 26; MARIA T. NUÑES de VIDA y CIRIACO E. ROLANDO, prometientes compradores del solar 6 de la manzana 21; JULIO RUBEN BOSSIO, prometiente comprador del solar 20 de la manzana 38; DOMINGO YANES INSUA, prometiente comprador del solar 3 de la manzana 27; MARCOS ARAUJO GOMEZ, prometiente comprador del solar 4 de la manzana 49; D. DOMINGUEZ y ANANIANO AQUILINO SALA, prometientes compradores del solar 10 de la manzana 50; NORMA JUANA SALINAS de GARCIA, prometiente compradora del solar 10 de la manzana 23; CLODOMIRO MORALES, prometiente comprador del solar 33 de la manzana 32; WALTER ALBARRACIN, prometiente comprador del solar 3 de la manzana 28; JOSE ORIBE GOMEZ, prometiente comprador del solar 3 de la manzana 20; SCHUBERT ZACARIAS y M. C. R. CESPEDES, prometientes compradores del solar 19 de la manzana 64; AMERICO HERNANDEZ PESCE, prometiente comprador del solar 16 de la manzana 54; SANTIAGO RUSSI y PEDRO MARIA LERENA CABALLERO, prometientes compradores del solar 4 de la manzana 23. — Montevideo, Octubre de 1959. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado, por Cabañas Progreso S. A. (en liquidación).

2) $90.00 15|pub. 16324 Oct.9-v. oct.30.

3—Convocatorias Comerciales

SAN JUAN S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1959, a las 14 y 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1959. — El Directorio.

3) $3 60 2 pub. 16384 Oct.9-v. oct.13.

LATINAMERICAN TRADING CORP. S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1959, a las 14 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1959. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 16385 Oct.9-v. oct.13.

BERYL S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1959, a las 14 y 45 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general

y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 16386 Oct.9-v.oct.13.

CARROLL S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1959, a las 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2 pub. 16387 Oct.9-v.oct.13.

CELYMAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1959, a las 15 y 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 16388 Oct.9-v.oct.13.

MARYCEL S A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1959, a las 15 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 16389 Oct.9-v.oct.13.

MARFINCO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1959, a las 15 y 45 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2 pub. 16390 Oct.9-v.oct.13.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SUR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1959, a las 16 y 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 16391 Oct.9-v.oct.13.

ESTANCIA SAN JUAN DEL VIZCAINO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1959 a las 16 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 16392 Oct.9-v.oct.13.

ESTANCIA SAN JAIME S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1959, a las 16 y 45 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2 pub. 16393 Oct.9-v.oct.13.

ESTANCIA EL RANCHO S A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1959, a las 17 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 16394 Oct.9-v.oct.13.

INMOBILIARIA ORIENTAL S. A. (IMOSA)

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1959, a las 17 y 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 16395 Oct.9-v.oct.13.

INMOBILIARIA COLFER S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1959, a las 17 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1959. — El Directorio.
3) $3.60 2 pub. 16396 Oct.9-v.oct.13.

TALLERES BROMYROS S A.

De conformidad con el artículo 21 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas de Talleres Bromyros S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1959, a la hora 10 en su local social, calle Itú N.o 2330, de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1959; 2.o Remuneración a la Dirección Administrativa y Técnica; 3.o Nombramiento de Directorio y suplentes; 4.o Designación del Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, en las Oficinas de la Sociedad. En lugar de las acciones podrá depositarse un certificado de depósito expedido por un Banco.— El Directorio.
3) $14 40 3|pub. 16366 Oct.9-v.oct.14.

"TERRITORIAL HERMES S. A."

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general extraordinaria, que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos se efectuará el 27 del corriente a la hora 10 y 15, en el local de la calle Zabala N.o 1542, 5.o piso, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Reforma de estatutos; 2.o Aumento del capital social; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.
A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas de la Sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — El Secretario.
3) $15.00 5|pub. 16349 Oct.9-v.oct.16.

"TERRITORIAL HERMES S. A."

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos se efectuará el 27 del corriente, a la hora 10, en el local de la calle Zabala N.o 1542, 5.o piso, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Retribución del Directorio y Síndico; 3.o Nombramiento de nuevo Directorio; 4.o Designación de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.
A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas de la Sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — El Secretario.
3) $18.00 5|pub. 16348 Oct.9-v.oct.16.

ESTANCIAS METHOL S. A.

Atento a lo dispuesto en el Capítulo II, artículos 5.o y 6.o, y Capítulo IV, artículos 30 y siguientes, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 29 de Octubre de 1959 a la hora 10 y 30, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Cuareim 1906, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o Aumento del capital social; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea (artículo 32), deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la celebración del acto, en el registro de inscripción abierto en la calle Cuareim 1906, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. — El Directorio.
3) $6.00 2 pub. 16347 Oct.9-v.oct.13

ESTANCIAS METHOL S. A.

Atento a lo dispuesto por el Capítulo IV de los estatutos sociales (artículos 30 y 35), se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 29 de Octubre de 1959, a la hora 10, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Cuareim 1906, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1959 (artículo 33); 2.o Honorarios del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959 (artículo 33); 3.o Designación de Síndico y dos suplentes para el ejercicio venidero (artículo 27); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea (artículo 32), deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la celebración del acto, en el registro de inscripción abierto en la calle Cuareim 1906, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas.—El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 16346 Oct.9-v.oct.13.

PAMER SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, el Directorio de Pamer S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Dr. Alfredo García Morales 1319, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para verificar la asistencia y los votos; 2.o Reforma de los estatutos en lo referente al aumento del capital autorizado; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para tener derecho a asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 37) en la sede de la Sociedad, calle Dr. A. García Morales 1319, donde se les darán los resguardos correspondientes. — Montevideo, Octubre de 1959. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 16327 Oct.9-v.oct.9.

MONWAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Octubre de 1959 a la hora 15 en el local de la calle Rincón 487, escritorio 806, para considerar el siguiente orden del día:
A) Memoria y balance anual; B) Remuneración a las autoridades; C) Reparto de utilidades y fijación de dividendos.
Para poder tomar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios por las mismas el día antes a más tardar del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $2 40 1|pub. 16313 Oct.9-v.oct.9.

S. A. DE GESTIONES E INVERSIONES "SANGI"

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1959 a las 16 horas en el local social de la calle 25 de Mayo 477, esc. 53, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959; 2) Remuneración del Síndico por el ejercicio vencido; 3) Elección de Síndico titular y suplente por el período de un año; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 24 de Octubre de 1959. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 16377 Oct.9-v.oct.14.

COMPAÑIA DE CALERAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Caleras S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Octubre de 1959 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Marcelino Díaz y García N.o 14 de esta ciudad, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Compensación a asignársele al señor Síndico (artículo 28, inciso E).
De acuerdo al artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar y registrar sus acciones en la Caja de la Sociedad con un día de anticipación a la asamblea o presentar certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. — El Directorio.
3) $9.00 3 pub. 16354 Oct.9-v.oct.14.

COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL (COMFINCO) S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1959, a las 16 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1959. — El Directorio.

3) $7.20 6|pub. 16397 Oct.9-v.oct.19.

CHAMIZO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1959 a las 14 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Octubre de 1959. — El Directorio.

3) $3.60 2|pub. 16383 Oct.9-v.oct.13.

PAMER SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, el Directorio de Pamer S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente mes, a las 17 horas, en el local de la calle Dr A. García Morales 1319, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general y distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o Revalúo del activo de acuerdo con la Ley del 30 de Diciembre de 1958 capitalizando el aumento de valor, conjuntamente con las reservas de balance; 3.o Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1959-60 y retribución al Síndico por el ejercicio vencido: 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho a asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 37) en la sede de la Sociedad, calle Dr. A. García Morales 1319, donde se les darán los resguardos correspondientes. — Montevideo, Octubre de 1959. — El Directorio.

3) $5.60 1|pub. 16326 Oct.9-v.oct.9.

ESTRELLA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Octubre de 1959, a la hora 15 y 15, en el local de la calle Rincón 487, esc. 806, para considerar el siguiente orden del día:

A) Memoria y balance anual; B) Remuneración a las autoridades; C) Reparto de utilidades y fijación de dividendos.

Para poder tomar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios por las mismas en la Caja de la Sociedad, el día antes a más tardar del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $2.40 1|pub. 16312 Oct.9-v.oct.9.

CAUDEL S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la novena asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Octubre de 1959, en el local calle Ituzaingó 1309, apto. 3, a la hora 14 y 30, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2.o Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria presentada por el Directorio; 3.o Los accionistas deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 20 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943

3) $15.00 5|pub. 16306 Oct.9-v.oct.16.

REGUSCI Y VOULMINOT

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Octubre de 1959, a las 15 y 30 horas, en el local social, Avda. Gral. Rondeau N.o 2023, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de un accionista para integrar la Comisión Escrutadora y suscribir el acta, en los términos del artículo 31, inc. A); 2.o Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio y distribución de utilidades (artículo 39, inc. B); 3.o Fijar la remuneración mensual para la función de Administrador, (artículo 56).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, deberán presentar en el local social con veinticuatro horas hábiles de anticipación, sus acciones o certificados correspondientes. — Montevideo, Octubre de 1959. — El Directorio.

3) $4.00 1|pub. 16302 Oct.9-v.oct.9.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos caratulados: "DOTTA WALTER y MARCHESE NORMA INES Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 640), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Walter Dotta y Norma Inés Marchese y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 25 de Setiembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 16320 Oct.9-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Cousiño Alfredo contra ELIA ESTHER MOLINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46. Folio 619", se hace saber que con fecha 18 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alfredo Cousiño y Elía Ester Molina En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 19 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 16136 Oct.9-v.nov.9.

6—Disolución de Sociedades

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he clausurado las actividades que en el ramo de Carpintería de Obra, tenía establecida en la calle Aréchaga N.o 3383 de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — JUAN CICUTTO.

6) $16.00 20|pub. 16375 Oct.9-v.nov.9.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C Espínola, dictada en autos: "Rodríguez Gladys Ana contra BONENFANT LESLIE I. Divorcio por sola voluntad" (L.o 58, F.o 650), se cita, llama y emplaza a Leslie Isdale Bonenfant a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 16352 Oct.9-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ballesta, Alvaro con ALZUGARAY, LILA AMADA. Divorcio" (53-182), se cita y emplaza por el término de treinta días a doña Lila Amada Alzugaray, para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza (53-181), promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 15|pub 33485 Oct.9-v.oct.30.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE LA PAZ

Se emplaza a los propietarios de inmuebles empadronados con los números: 434, 435, 436, 437, 449, 450, 451, 452, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 535, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 549, 550, 551, 552, 558, 559, 560, 1691, 1692, 1709 y 1815 con frentes a las calles Alvarez entre Andreón y Artigas de la Ciudad de La Paz, para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha de esta publicación en el "Diario Oficial" de las cuentas que por pavimentación frente a dichos inmuebles les corresponde abonar en el Banco de La Paz.

La no concurrencia dentro de dicho plazo, significará el reconocimiento de la deuda. — Neyeloff y Barrandeguy.

8) $4.00 1|pub. 16329 Oct.9-v.oct.9.

SAMPSON y SERRATO LTDA.

Se emplaza a los propietarios de los padrones: 969, 970, 3962, 971, 841, 2960, 3101, 852, 851, 1640, 1641, 1642, 3015, 1636, 1635, 3622, 1634, 1633, 1463, 3855, 3069, 1423, 1439, 2764 y 3063 con frentes a las calles Ituzaingó entre Eusebio Píriz y Dr. Emilio Penza; Eusebio Píriz entre Aparicio Saravia y Paysandú; y 18 de Julio entre José P. Varela y Lavalleja de la ciudad de Durazno para que se notifiquen de las cuentas del pavimento que les corresponde abonar dentro de los quince días de esta publicación. — La Empresa. Dr. E. Penza y 18 de Mayo.

8) $3.30 1|pub. 16321 Oct.9-v.oct.9

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
EMPLAZAMIENTO DE VEREDAS

Se emplaza a los propietarios de inmuebles de la Ciudad de Florida, Planta Urbana, para que dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha, realicen las obras de construcción, reparación o reconstrucción de las veredas, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento, realizará las obras el Concejo Departamental con cargo a los propietarios respectivos, sin perjuicio de aplicar a los omisos multas de $ 4.00 a $ 50.00.

Florida, Octubre 6 de 1959. — Andrés Martínez García, Presidente. — Luis D. Camps, Secretario.

8) (C.C.) 1|pub. 33494 Oct.9-v.oct.29.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA N.o 967

Primer llamado

Adquisición de un equipo para ensayo de acidez de lubricantes

Fecha de apertura: 21 de Diciembre de 1959. Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1959 — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 33487 Oct.9-v.oct.9.

LICITACION PUBLICA N.o 969

Primer llamado

Suministro de materiales para la reparación de cámaras y cubiertas

Fecha de apertura: 11 de Noviembre de 1959. Hora 15.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1959 — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 33488 Oct.9-v.oct.9.

LICITACION PUBLICA N.o 968

Primer llamado

Adquisición de compuestos de fenol-formaldehido en láminas

Fecha de apertura: 25 de Noviembre de 1959. Hora 15.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1959 — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 33489 Oct.9-v.oct.9.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS

LICITACION N.o 6

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 250 ms 3 de gravilla y 250 ms.3 de polvo de cantera, destinados a las obras de la Escuela Militar de Aeronáutica (Pando), en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local el día 19 de Octubre a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran.

12) (C.C.) 3|pub. 33495 Oct.9-v.oct.14

LICITACION N.o 7

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 5.000 ms.3 de balasto destinado a las obras que se realizan en la Escuela Militar de Aeronáutica (Pando) en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 19 de Octubre a las 16 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 33496 Oct.9-v.oct.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES, CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Obra: Reparaciones y ampliaciones en los Mercados "Cóppola" y "Deus"

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación para las reparaciones y ampliaciones en los mercados "Cóppola" y "Deus", que se había fijado para el día 13 del corriente, ha sido postergada para el día 22 de Octubre del año en curso, a las quince horas.

12) (C.C.) 1|pub. 33493 Oct.9-v.oct.9.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitaciones números 56 y 57.

Llámase a licitación pública por el suministro de Aves y Huevos y Frutas y Verduras, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de

los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) de acuerdo al detalle siguiente:
Día 20 de Octubre de 1959: A las 14 horas: Frutas y Verduras. — Valor de los pliegos: $ 0.60. — A las 15 horas: Aves y Huevos. — Valor de los pliegos: $ 0.60.
12) (C.C.) 3 pub. 33498 Oct.9-v.oct.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 60
Cuarto llamado
Artículos: Acolchado, Botones, Hebillas, Tafiletes.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 20 de Octubre de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 33490 Oct.9-v.oct.16.

Licitación pública N.o 92
Primer llamado
Artículos: Pantasote, Algodón en rama, Tachuelas, Resortes, Piola.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
Apertura: Octubre 26 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 33491 Oct.9-v.oct.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Octubre 9 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.
De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

JOAQUIN BIONDI, 28 años, divorciado, peluquero, argentino, domiciliado 25 de Mayo 477 y TRINIDAD FERRO, 45 años, viuda, española, domiciliada 25 de Mayo 555.

5.a Sección

JORGE LUIS TAMMARO, 32 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Soriano 1273 y ALICIA ARECHAVALETA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1273.

6.a Sección

PEDRO ANTONIO DIAZ BONO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Olimar 1466 y ALICIA MARTA BOTTARO TOBLER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1466.
MARIO GUSTAVO ARCOCENA URIARTE, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Paysandú 1306 e HILDA MATILDE THONSING, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1306.
ANTONIO ESTEBAN GARCIA CORBO, 26 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Uruguay 1174 y JULIANA MARCELA ZAMARRENA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1174.

9.a Sección

ALBERTO LARREA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés 5790 y MARINA ALBA AGOSTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 6070.
WILSON CASAS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Budfoot 1780 y FELICIA ROSANO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Budfoot 1780 Ap. 2.
ARMANDO RENE SANDEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ipané 5229 e HILDA GLADYS BULLIEN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5274.
OMAR ALEJANDRO AICARDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Junio 5750 y DELIA FANNY BRITO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 5495.

10.a Sección

JOSE MARIA RIAL, 63 años, viudo, carpintero, español, domiciliado Lambaré 1956 y EUGENIA EMMA LEZUES, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Lambaré 1956.
RAUL EMILIO YANNOTTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vitruvio 3697 y NIRA MARIGLERI BECERRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vitruvio 3695.
JOSE GERVICKAS, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Munar 2735 y PERPETUA CAMPO, 21 años, soltera, española, domiciliada Munar 2735
WALTER RAMON MORALES, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado A. Velázco 1487 y OLGA NELIA CORBO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Gallinal 1709.

11.a Sección

ERVENTON RUBEN ARGENTI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alférez Real 2687 e HILDA ANTONIA VIEITO, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gdor. Gaspar de Vigodet 2586.
WASHINGTON PORTEIRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jerónimo Piccioli 2635 y RAQUEL VIDAL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jerónimo Piccioli 2635.
RICARDO RUBEN ALVAREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia 3720 y PURA RAMONA ALMANDOS, 35 años, divorciada, oriental domiciliada Saint Bois 5015.

13.a Sección

LUIS ALBERTO BENTANCOR, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 12 Nº 236 y ANGELA RITA CORBALAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 2563.
JUSTINO RODRIGUEZ, 32 años, divorciado, agente policial, oriental, domiciliado Austria 2161 y MARTHA SONIA WIZOWSKI, 18 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Cno. Sanfuentes 3376.

14.a Sección

RAFAEL ELIAS CUESTA GARCIA, 27 años, soltero, chofer, español, domiciliado Santa Fé 1139 y EUGENIA JULIA COALLA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1139.

17.a Sección

MARIO CHARLE, 21 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Clla. Grande s|n. y MABEL MAGDALENA CHARLE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Clla. Grande s|n.
WASHINGTON ELIAS MEDEROS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 3158 y MERCEDES JARDIN, 20 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Enrique Castro 3993.
JUAN JOSE MUÑOZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3054 y ROSA MARIA BATALLA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3054.

20.a Sección

MAURO BITANCURT, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilar Costa 28 y OLGA TERESA HERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tudurí 3919.

23.a Sección

ALFREDO LORENZO GARABAGNO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Monte Caseros 2892 Ap. 2 y LYDIA CARMEN BIANCHIMANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2892 Ap. 2.
PABLO DIAZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2565 Piso 1.o y ELSA RAQUEL DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2565 piso 1.o.
HUMBERTO EUGENIO FRANCO, 49 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2133 y MARINA TORRES COLLAZO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2133.

24.a Sección

HECTOR MANUEL RAMOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1345 y SUSANA ESMERALDA INTRUINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Llambí 1475.
FRANCISCO JOSE RILO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. de Herrera 1484 y SONIA LUCIA DE ARMAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. de Herrera 1484.
JORGE RIVAS CASTALDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1445 y ARMONIA MARIA ROSA DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1445.
14) $2.00 3|pub. v.oct.14.

10.a Sección

JOSE VEGA, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Caldas 1554 y MARTA GHERALDI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caldas 1554.

11.a Sección

MAURICIO ANIBAL APARICIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Güemes 2936 Ap. 3 y ROSA MIRTA GUIDOLIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida 8 de Octubre 4491.

20.a Sección

JULIO CESAR CRESPO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4316 y NORMA NELLY ROMERO, 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 290 Ap. 2.
14) 1|pub. v.oct.9.

15—Pago de Dividendos

BARRACA DEL PONTON S. A.
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 15 de Octubre de 1959, se hará efectivo el pago del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último, en las oficinas de la sociedad, calle Av. Gral. Rondeau 2340. — Montevideo, Octubre de 1959. — El Secretario.
15) $1.60 1|pub. 16323 Oct.9-v.oct.9.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
LUIS ALBERTO ROSES FALCO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de "Un modelo de coche para niño" del que se declara autor. — Montevideo, 7 de Octubre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10pub. 16400 Oct.9-v.oct.23.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida (L.o 58 F.o 577): matrimonio de RAMON PIRIZ y PURA MARIA CARDOZO, donde dice "Pura María Cardozo", debe decir: "Cecilia Cardozo". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 23 de Setiembre 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33483 Oct.9-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA GRACIANA HORNOS, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: Irineo Hornos, debe decir. Tomás Florentino Hornos. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33486 Oct.9-v.oct.30.

20—Remates

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: "Furlan Saranz Lino con RIAL IGLESIAS DALMIRO. Ejecución prendaria. (L.o 52 F.o 339), se hace saber que el día 24 de Octubre del corriente año a las 9 y 30 horas en su ubicación Carretera Nacional a Canelones Ruta 5 Paraje Eliseo Argentino Km. 30, se procederá con intervención del martillero Rafael S. Docampo asistido del Alguacil y Actuario Ad-hoc del Juzgado de Paz de la 4ª Sección de Canelones a la venta en remate público sin base y al mejor postor de todos los bienes prendados en autos.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su compra al serle aceptada su oferta. Que el detalle de los bienes prendados se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 Sexto Piso. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1959. — Esc. Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
20) $24.00 10|pub. 16314 Oct.9-v.oct.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"GUANTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
Por documento privado de 12 de Agosto de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio el 1.o de Setiembre de 1959, con el número 458 al folio 1802 del Libro 2 de Contratos, el señor JUAN JOSE SEIJAS y su esposa doña MARIA ELENA SELLES cedieron las cuotas sociales que le pertenecían en "Guantex Soc. de Responsabilidad Ltda." al señor Rudy Schwartz Rabinovici.
22) $12.00 10|pub. 16325 Oct.9-v.oct.23.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ELECTRICIDAD LTDA. (SUDEL LTDA.)

Por documento privado de fecha 10 de Agosto de 1959 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de Setiembre de 1959 con el N.o 474 al F.o 1280 del Libro 1, los señores MARIA AIDA RAQUEL SERAPIA VALLEMUR de RODRIGUEZ, ATILIO MARIA VALENTE SILVERA, HECTOR FERNANDEZ GONZALEZ y MIGUEL CHIODONI MAS, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada (Sociedad Uruguaya de Electricidad Ltda.) (Sudel Ltda.). Objeto: Compra y venta, importación materiales eléctricos y afines. Capital: $ 20 010.00. Duración: 5 años. Domicilio: Gral. Caraballo N.o 1137. Administración: Conjunta de los socios Atilio María Valente y María Aída Raquel Serapia Villemur de Rodríguez.

22) $16.00 10|pub. 16373 Oct.9-v.oct.23.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 87.253. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "CONO-BIS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 16332 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 87.244. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Con esta fecha Cosme De los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "ANTIPROVAL FISCHER", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4 00 10|pub. 16331 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 87.243. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Con esta fecha Cosme De los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "CODERGAL FISCHER", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10.pub. 16330 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 87.235. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Igla, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "AKRA", para distinguir artículos le la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16355 Oct.9-v.oct 23.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido al señor Julio Fuerte Sanguinetti, vender el comercio en el ramo de Carnicería que tengo instalado en la calle General Flores 733, Las Piedras, Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del contador Juan Antonio Collazo con la justificación de sus créditos en la calle Cerro Largo 990, Montevideo, dentro del plazo correspondiente. — JUAN FUERTE SANGUINETTI.

25) $24.00 20|pub. 16399 Oct.9-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Alfredo Muniz y Orestes Crocce, el negocio de Café, Bar y Despacho Bebidas Alcohólicas establecido en la Avda. Gral. Rivera 3502 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — LA GRANDALESA S. A.

25) $16.00 20|pub. 16367 Oct.9-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señora Aurora Montero de Alvarez el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas embotelladas, establecido en la calle Eufemio Masculino 2586 de esta ciudad. — Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 3 de Octubre de 1959. — EDUARDO DANIEL REY.

25) $24.00 20|pub. 16368 Oct.9-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Raúl Infante Román el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Molinos de Raffo 352 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — ELCIRA BRIGIDA PEREZ de BARRETO. — BENJAMIN PEDRO BARRETO.

25) $24.00 20|pub. 16370 Oct.9-v.nov.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores José Benjamín Prieto Menéndez y Juan Antonio Menéndez Francos el negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la Avda. Gral Rondeau 2493 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1959. — SABINO RODRIGUEZ DIAZ — DOLORES EIRIS. — JOSE RODRIGUEZ FEITO.

25) $24.00 20|pub. 16369 Oct.9-v.nov.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Juan Proli Puentes, prometió vender a Eneas Bernardis y Juan Albarch el negocio de Barraca "La Lucha Importación" de materiales de construcción, herrería, carpintería ubicada en Avda. Garzón 190|115 y s n. y Santa Lucía 4406 y 3946 de esta ciudad. Acreedores presentarse de tarde, Treinta y Tres 1420. Esc. Iglesias D'Angelo.

25) $16.00 20|pub. 16398 Oct.9-v.nov.9.

Eusebio Cumellas hace público que ha prometido en venta a Domingo Ríos el comercio en el ramo de Panadería que tenía instalado en la calle Ituzaingó 428 de la ciudad de Rosario, habiéndose hecho cargo del mismo el señor Ríos el 1.o Agosto de 1958. Acreedores dentro del plazo legal presentarse en Escribanía Antelo Rincón 432 escritorio 13. — Montevideo — Rosario. Setiembre 30 de 1959. — EUSEBIO CUMELLAS. — DOMINGO RIOS.

25) $24.00 20|pub. 16344 Oct.9-v.nov.9.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a Luis Méndez Isbarbo, el Almacén de Comestibles situado en Gabriel A. Pereira 3101, quien tomó posesión al 7 de Setiembre de 1959. Los acreedores deberán presentarse en forma al Estudio del doctor Helmut Holz, Misiones 1486, P. III durante el término legal. — Montevideo 30 de Setiembre de 1959. — SELMA LEVI de KAUFMANN.

25) $24.00 20|pub. 16364 Oct.9-v.nov.9.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Hilda Reherman de Oyandabarat, el Almacén de la calle Acevedo Díaz 1299 y Chaná, la que tomó posesión hoy. Acreedores Pza. Independencia 1376 piso 1.o (Escs. Pérez del Castillo y Alonso). — Montevideo, Octubre 6|959. — JOSE SANCHEZ y GUILLERMO SERRA.

25) $16.00 20|pub. 16305 Oct.9-v.nov.9.

27—Varios

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS
Concursos de méritos y pruebas

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina, del día 2 de Octubre de 1959 (exp. Nº 4340 ej. 59), llámase a concurso de méritos y pruebas —abierto a todos los ciudadanos de la República— para la provisión titular de un cargo de: Auxiliar laboratorista del Departamento de Fisiología (especializado en Hematología).

Características: Categoría B-Técnico-administrativo. Escalafón 33. Laboratorista. Grado 14. Sueldo $ 300.00 mensuales. Horario: 24 horas semanales.

Las bases del concurso se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina.

Todos los actos del Concurso se ajustarán a las disposiciones de la Ordenanza respectiva.

Las inscripciones se recibirán en los sellados de ley, acompañadas de relación de méritos (en duplicado y en papel florete), y de todos los comprobantes respectivos.

En la solicitud de inscripción se hará constar: nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica, jura de la Bandera, Carnet de Salud, certificado de enrolamiento y ciudadanía.

Plazo de inscripción: hasta las once (11) horas del día lunes 8 de Febrero de 1960, en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina. — Montevideo, Octubre 7 de 1959.

27) (C.C.) 1|pub. 33499 Oct.9-v.oct.9.

FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGO DOCENTE

Llámase a aspiraciones para la contratación de un Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Economía Rural (Experto en Estadística Agrícola). Con 24 horas semanales $ 485.00 mensuales.

Con vencimiento al 31 de Diciembre de 1959, pudiendo ser renovada por un lapso de cuatro meses.

Las aspiraciones en los sellados de ley, conjuntamente con una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados, en papel simple y por triplicado, se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, Avd. Gral. Eugenio Garzón 780, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 23 de Octubre de 1959, a la hora 11, donde están a disposición de los interesados las bases respectivas.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar si se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes. — Montevideo, Octubre 5 de 1959.

27) (C.C.) 3|pub. 33492 Oct.9-v.oct.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por disposición del señor Decano llámase para proveer por contrato los siguientes cargos:

1 Auxiliar, para actualizar los legajos del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura.

1 Auxiliar, para efectuar el pasaje del inventario del Libro a un Libro rubricado.

Las bases y demás antecedentes relacionados con estos cargos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

El plazo de inscripción para estos llamados vence el 19 de Octubre próximo. Hora 12. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C.C.) 1 pub 33484 Oct 9-v.oct.9

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República contra ROBERTO SCHOLL BIDER. Intimación". (L.o 53 F.o 256), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República O. del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 6.774.77 m|n., tiene pendiente el señor Roberto Scholl Bider con el referido Banco por concepto de saldo del Contrato de Prenda Industrial por un monto original de pesos 4.800.00 con vencimiento Octubre 20 de 1954. Y de acuerdo con lo resuelto se intima al deudor, don Roberto Scholl Bider, mediante este edicto, por el término de treinta días, el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación, a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $72.00 30|pub. 16362 Oct.9-v.nov.23.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Llamado a los propietarios de los inmuebles que fueron designados para ser expropiados de acuerdo con los decretos Nos. 11496, 11497, 11498 y 11499 de la Junta Departamental de Montevideo, afectados por la apertura de la diagonal Río de Janeiro.

EDICTO. — Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 y Decreto Ley de Octubre 15 de 1942, se cita a los propietarios de los padrones que se detallan, o a sus representantes o quienes tengan derechos reales sobre los inmuebles. Los interesados deberán concurrir a las Oficinas de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, calle 25 de Mayo 609, donde están de manifiesto por el término de 8 días la documentación respectiva.

Padrón 4819. — Propietario: María Fermina Beramendi y otros. Area aprox. 133 mc.

Padrón 4874 — Propietario: Suc. de Víctor Masanés. Area aprox. 583 mc.

Padrón 4868. — Propietario: Alejandrina López García. Area aprox. 521 mc.

Padrón 4612. — Propietario: Agustina Pellicer de Balzo. Area aprox. 888 mc. — Montevideo, Octubre 6 de 1959.

27) (C.O.) 8 pub. 33487 Oct.9-v.oct.21

COOPERATIVA DENTAL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De conformidad con los estatutos sociales, de acuerdo con la comisión de elecciones, el Consejo Directivo de la Cooperativa Dental Uruguaya, llama a asamblea general ordinaria para el día 18 de Octubre de 1959, en el local de la Agrupación Universitaria, Avenida Agraciada 1464, a las 21 y 30 horas. **Orden del día:**

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria anual; 3.o Consideración del balance anual; 4.o Elecciones de 5 miembros titulares y 10 suplentes para el Consejo Directivo y 3 titulares y 6 suplentes para la Comisión Fiscal y 3 titulares y 6 suplentes para la Comisión Electoral; 5.o Designación de dos socios para firmar el acta.

Por ser segunda convocatoria la asamblea se considerará con número con los asociados que concurrieren.

27) $4.00 1|pub. 16372 Oct.9-oct.9.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Por fallecimiento de don ANTONIO VALLESPIR AMENGUAL, propietario del comercio que en el ramo de Hotel giraba en esta ciudad, calle Ramón Massini 3371, sus herederos hemos resuelto clausurar dicho comercio y entregar el inmueble a sus propietarios. Herederas: Manuela Mas Martínez de Vallespir, Lily Magdalena y Judith Nirya Vallespir Rivera. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del procurador Martín Bidegain, calle Rosario 3355. Teléfono 5 64 27. — Montevideo, 6 de Octubre de 1959.

27) $32.00 20|pub. 16353 Oct.9-v.nov.9.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se comunica que se extravió Libreta Nº 3418 del Banco Italiano (Casa Central) Caja de Ahorros a nombre de LIZARDO FERREYRA y|o EDILIA BORCHES DE FERREYRA, Indistintamente. — Montevideo, Octubre 7 de 1959.

27) $3.60 3|pub. 16351 Oct.9-v.oct.14.

Comunico al comercio y público en general que he desistido de la operación de compra y

venta con el señor Carlos M. Dabarca de mi comercio instalado en la calle José E. Rodó 446 en la ciudad de Canelones. Acreedores presentarse en la Esc. Tajlac. Calle Treinta y Tres 500. Canelones. — JUAN ANIBAL SANTOS.
27) $16.00 20|pub. 16381 Oct.9-v.nov.9.

RIC SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Ric. Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta:

En Montevideo, a veintitres de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en Colonia 909, escritorio 2, los señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Ric Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación:

Estatutos de:

RIC SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1º Con el nombre de "Ric Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) La comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y|o representación. B) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participaciones en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición. C) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos) y estará representando por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser relectos indefinidamente.

Art. 6º Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 7º Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código Civil. F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. G) Dos Directores cualesquiera, o el Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10 Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los ciento cincuenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Solo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio. B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiera; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado a estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

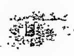

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta y|o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que le formulen. Leída que fue ésta acta y de conformidad a la misma, firmamos en Montevideo a veintitres de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — León Buka. — Szewa Gutnacht.

Rosa Dubinsky, Escribana, certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias. I) Cr. León Buka. II) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la calle Colonia novecientos nueve, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a veintitres de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Rosa Dubinsky.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Visto: La gestión de "Ric Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Ric Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, con domicilio en Colonia Nº 909 escritorio 2, al señor Juez, digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Ric Sociedad Anónima" y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto. B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes. C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Ric Sociedad Anónima". B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2º del estatuto C) La sociedad constituye domicilio en Colonia N.o 909 escritorio 2. D) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Asimismo, autorizo a la señorita María Teresa Silva a realizar los trámites que correspondan y se notifique de lo pertinente y pido se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados autorizando a la señorita María Teresa Silva a retirar los mismos. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 4381 — Entrada: 31 de Agosto de 1959. — Salida: 31 de Agosto de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

12.238. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 7 de Setiembre de 1959. — Con esta fecha y con el Nº 270 al

folio 1325 del libro 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — Con el N.o 262 al folio 160 vuelta del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre catorce de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 81.00. — 1|pub. — 14926.

STACHELBERG SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Stachelberg Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de "Indra Sociedad Anónima". — En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores contador Juan Alberto Pérez Montero y escribano Hugo Raúl Pérez Montero, ambos orientales, mayores de edad, casados en segundas nupcias con doña María Carlota Pérez Carrera, y en primeras nupcias con doña María Cezarina Alvarez Gutierrez, respectivamente, y domiciliados en la Avenida Agraciada mil quinientos uno, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Indra Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compra-venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, co-partícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio, será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias, vigentes. Podrán, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha, en este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además, deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El Registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año; el primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores procurador Alfredo Valdes del Pino, Miguel Herrera Martínez, Marciano Bentancourt y Luis Bonfiglio para que uno de ellos, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Juan Alberto Pérez Montero. — Hugo Raúl Pérez Montero.

Ana María Molinari, escribana, certifica: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contador Juan Alberto Pérez Montero y escribano Hugo Raúl Pérez Montero, ambos uruguayos, mayores de edad, el primero de ellos, casado en segundas nupcias con doña María Carlota Pérez Carrera y divorciado de sus primeras nupcias con doña Angela Filomena Gotusso; el segundo, casado en primeras y únicas nupcias con doña María Cezarina Alvarez Gutiérrez, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy, treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ana María Molinari.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Junio de 1959. — Visto: La gestión de "Indra Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: Que posteriormente, los interesados resolvieron (fs. 7), sustituir la denominación citada por la de "Sociedad Anónima Stachelberg" (S. A. Stachelberg). Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda; el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sociedad Anónima Stachelberg" (S. A. Stachelberg), y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 7, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 7. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan Eduardo Azzini. — Presente. — Juan Alberto Pérez Montero y Hugo Raúl Pérez Montero, con domicilio en esta ciudad en la calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 20, al señor Ministro exponen: Primero: Con fecha veintinueve de Enero del año en curso constituyeron una sociedad anónima con el nombre de "Indra Sociedad Anónima", cuyos estatutos se encuentran en trámite de aprobación ante el Ministerio de Hacienda, en expediente N.o 505|1959. Segundo: Por la presente disponen cambiar el nombre de dicha sociedad por el de "Sociedad Anónima Stachelberg" que usará en sus activi-

dades las siglas S. A. Stacheiberg. Tercero: Se modifica el artículo 5.o de los estatutos propuestos en el sentido de que el Directorio de la sociedad estará integrado por dos a siete miembros elegidos cada dos años por la asamblea general. Se ratifican las demás disposiciones de este artículo, según los estatutos originales. Saludamos al señor Ministro muy atentamente — Juan Alberto Pérez Montero. — Hugo Raúl Pérez Montero.

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Julio de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Hugo Raúl Pérez Montero, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Treinta y Tres 1420 piso 3 escritorios 19 y 20, de esta ciudad, al señor Juez, digo: 1.o) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituido una sociedad anónima, denominada: "Stachelberg Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo, y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 22 de los estatutos sociales adjuntos, vengo a solicitar la inscripción de la misma en el Registro Público y General de Comercio, y se le conceda la Matrícula de Comerciante (artículo 32 y 407 del Código de Comercio); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Stachelberg Sociedad Anónima"; B Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los documentos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Treinta y Tres 1420 piso 3 ,escritorios 19 y 20 de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto, al señor Juez, solicito: 1.o) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Que previos los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público y General de Comercio; B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; C) Se me autorice a agregar las publicaciones, sin necesidad de nuevos escritos; D) Que los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite, me sean entregados o indistintamente al señor Marciano Bentancourt. Otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. — Hugo Raúl Pérez Montero.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Entrada: 23 de Julio de 1959. — Salida: 23 de Julio de 1959. — —N.o 3426. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 23 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil

8.700. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificados, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 4 de Setiembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 345 al folio 1.521 del libro 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 418 al folio 176 del libro N.o 1 de Matrícula de Comerciantes se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre catorce de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$130.00 1pub. — 15046.

CIUDAD REAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Ciudad Real Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

En la ciudad de Montevideo, a diez de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los suscriptos, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de "Ciudad Real Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será comprar, vender, permutar y en cualquier forma, enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles, importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos y subproductos del país y del extranjero, explotaciones agrícolas y ganaderas, enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar y realizar toda clase de operaciones con bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros, efectuar operaciones financieras no comprendidas en la Ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero títulos, valores o especies, con o sin garantía, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos, realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y la sociedad, efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital acciones

Artículo 3.o. El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por todo el término que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o. En casos de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 7.o. El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8.o. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar al de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare convenientes, dar y tomar en arrendamiento inmuebles, contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o créditos, tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real, depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que desearе, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente los recursos legales entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, entablar el recurso de fuerza, prorroga jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en esta circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas, que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a las oficinas fiscales que correspondan, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades (si las hubiere) presentados por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento de Directores, Síndico (si lo hubiere) y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art 15. Las asambleas, aún las que se reúnan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la Ley de 19 de Julio de 1909, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fe-

cha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las oficinas fiscales que correspondan.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados Liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Emilio Conforte. — Luján A. Zagía.

José Margounato Hazan, escribano público; Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen Emilio Conforte y Luján A. Zagía, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Emilio Antonio Conforte, casado en únicas nupcias con doña Elida Ofelia Mariano y Luján Antonio Zagía, casado en únicas nupcias con doña Mabel Leonor Caminada; ambos orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de los interesados, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a diez de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — José Margounato Hazán.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Junio de 1959. — Visto: La gestión de "Ciudad Real Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Ciudad Real Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Julio de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luján Antonio Zagía, constituyendo domicilio en Rincón 625 escrito 11, al señor Juez, digo: Que conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos siete y treinta y dos del Código de Comercio, vengo a solicitar: I) La inscripción de los estatutos de "Ciudad Real Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y la publicación de los mismos; II) La inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos relaciono a continuación los datos pertinentes: A) El nombre de la sociedad es "Ciudad Real Sociedad Anónima"; B) El objeto de la misma está consignado en el artículo segundo de los estatutos, que se tendrá por aquí reproducido; C) El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo; D) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de cien mil pesos ($ 100,000 capital autorizado de cien mil pesos (pesos moneda nacional. Por lo expuesto, del señor Juez solicito: I) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio; II) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción en la Matrícula de Comerciantes de la sociedad referida.

Otrosí digo: Que mi representación surge de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales.

Segundo Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro porque se sacará al cumplirse con todos los requisitos mencionados.

Tercer otrosí digo: Que los recaudos presentados y los edictos respectivos sean entregados al firmante o al procurador Jorge Gercsa, y se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luján A. Zagía.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 3794. — Entrada: 4 Agosto 1959. Salida: 6 Agosto 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 5|959. — Federico Capurro Calamet.

9674. — Montevideo, Agosto 6|959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo 21 Agosto de 1959. — Con el N.o 243 al folio 1642 del libro 1 de Estatutos, se hizo la inscripción correspondientes, conste. — Artecona.

Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — Con el N.o 362 al Fo. 152 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre dieciséis de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$136.00 1|pub. 15047.

MILO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Milo Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a diez de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los suscritos, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Milo Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles, importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, explotaciones agrícolas y ganaderas, enajenar en cualquier forma, prendar, y caucionar y realizar toda clase de operaciones con bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos privados, o públicos, nacionales o extranjeros, efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantía, recibir depósitos que no tenga carácter bancario, y recibir y otorgar mandatos, realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y la sociedad, efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por todo el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o En casos de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8.o El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar al de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare convenientes, dar y tomar en arrendamiento inmuebles, contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, inclusive con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o créditos, tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real, depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente los recursos legales entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, entablar el recurso de fuerza, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo

exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convotoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a las Oficinas Fiscales que correspondan, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si las hubiere— presentados por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas, aún las que se reúnan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la ley de 19 de Julio de 1909, sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las oficinas fiscales que correspondan.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias.

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán, y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la matrícula de comerciantes y la rúbrica de libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del impuesto a las Ganancias Elevadas. — Emilio Conforte. — Luján A. Zagía.

José Margounato Hazan, escribano público, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "Emilio Conforte" y "Luján A. Zagía" son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Emilio Antonio Conforte, casado en únicas nupcias con doña Elida Ofelia Mariano y Luján Antonio Zagía, casado, en únicas nupcias con doña Mabel Leonor Caminada; ambos orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de los interesados, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a diez de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — José Margounato Hazan.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 23 de 1959. Visto: La gestión de "Milo Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de Milo Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de (90) noventa días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4, de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ECHEGOYEN**, Juan Eduardo Azzini, Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 28 de Julio de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Lujan Antonio Zagía, constituyendo domicilio en Rincón 625 esc. 11, al señor Juez, digo: Que conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos siete y treinta y dos del Código de Comercio, vengo a solicitar: I) La inscripción de los estatutos de Milo Sociedad Anónima en el Rgistro Público y General de Comercio y la publicación de los mismos. II) La inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos relaciono a continuación los datos pertinentes. A) El nombre de la sociedad es Milo Sociedad Anónima. B) El objeto de la misma está consignado en el artículo segundo de los estatutos, que se tendrá por aquí reproducido. C) El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo. D) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional. Por lo expuesto, del señor Juez solicito I) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio. II) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción en la Matrícula de Comerciantes de la Sociedad referida. Otrosí: digo: Que mi representación surge de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales. 2do. Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro porque Que no se acompa la Patente de Giro porque se sacará al cumplirse con todos los requisitos mencionados. 3.er. Otrosí digo: Que los recaudos presentados y los edictos respectivos sean entregados al firmante o al procurador Jorge Gerosa, y se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Luján A. Zagía. — Fiscalía de lo Civil 2.o Turno. Nº 3795. Entrada: 4 agosto 1959. Salida 6 Agosto 1959. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectue la inscripción solicitada. Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil. 9675. — Montevideo, Agosto 6 de 1959. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana. (Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959 Con el Nº 241 al Folio 1630 del Libro 1.o de estatutos, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. Artecona. — Montevideo, 27 de Agosto de 1939 Con el N.o 360 al F.o 151 v. del L.o 1 de 1959 Con el N.o 360 al F.o 151 v. del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Const. Artecona. — Y y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre dieciséis de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$134.00 1 pub. — 15048

CADELMONTE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Cadelmonte Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta:

En la ciudad de Montevideo, a diez de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los suscriptos, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes etsatutos:

CAPITULO I

Denominación plazo domicilio, y objeto

Artículo 1º Con el nombre de "Cadelmonte Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: Comprar, vender, permutar y en cualquier forma, enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar dar en anticresis construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles, importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos y subproductos del país y del extranjero, explotaciones agrícolas y ganaderas, enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar y realizar toda clase de operaciones con bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos privados o públicos nacionales o extranjeros, efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setanta y tres, con el aporte de capitales a empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantía, recibir depósitos que no tengan carácter bancario, y recibir y otorgar mandatos, realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y la sociedad, efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3º El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por todo el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un

sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8º El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto, y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio. I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar al de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare convenientes. dar y tomar en arrendamiento inmuebles, contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones. II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas, y otros instrumentos de obligación o créditos, tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real, depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente los recursos legales entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, entablar el recurso de fuerza, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad. IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones. V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designará un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere—, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera Dichas publicaciones deberán contener el orden del día, y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a las oficinas fiscales que correspondan, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si las hubiere— presentados por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere—, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas, aún las que se reúnan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la ley de 19 de Julio de 1909, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las oficinas fiscales que correspondan.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados Liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art 21. Quedan autorizados los fundadores para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Emilio Confort. — Luján A. Zagía.

José Margounato Hazán, escribano público: Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "Emilio Conforte y Luján A. Zagía", son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Emilio Antonio Conforte, casado en únicas nupcias con doña Elida Ofelia Mariano y Luján Antonio Zagía, casado en únicas nupcias con doña Mabel Leonor Caminada; ambos orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a diez de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — José Margounato Hazán.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Visto: La gestión de "Cadelmonte Soicedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Cadelmonte Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales. Secretario.**

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Julio de 1959. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Luján Antonio Zagia, constituyendo domicilio en Rincón 625 escritorio 11, al señor Juez digo: Que conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos siete y treinta y dos del Código de Comercio, vengo a solicitar: I) La inscripción de los estatutos de Cadelmonte Sociedad Anónima en el Registro Público y General de Comercio y la publicación de los mismos; II) La inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos relaciono a continuación los datos pertinentes. A) El nombre de la sociedad es Cadelmonte Sociedad Anónima; B) El objeto de la misma está consignado en el artículo segundo de los estatutos, que se tendrá por aquí reproducido; C) El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo; D) la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional. Por lo expuesto, del señor Juez pido: I) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio; II) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la Matrícula de Comerciantes de la sociedad referida. Otrosí digo: Que mi representación surge de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales; 2.o) Otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque se sacará al cumplirse con todos los requisitos mencionados; 3.o Otrosí digo: Que los recaudos presentados y los edictos respectivos sean entregados al firmante o al procurador Jorge Gerosa, y se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luján A. Zagia

Fiscalía de lo Civil 2.o Turno — N.o 3845. Entrada: 4 Agosto 1959. Salida: 6 Agosto 1959.

Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo. Agosto 5|959. Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

9673. — Montevidéo, Agosto 6 de 1959 Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense les inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. Fleurquin. — Luis F. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo 27 de Agosto de 1959. Con el N.o 361 al F.o 151 v. del L.o-1 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. Conste. Artecona.

Montevideo, 21 de Agosto de 1959. Con el N.o 242 al F.o 1.636 del Libro 1 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. Conste. Artecona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre diecisiete de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis F. Fontana, Actuario.

$134.00 1 pub — 15049.

CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

Inscripción de reforma de estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en los autos: "Caja Popular de Crédito y Ahorro. Inscripción de reforma de estatutos", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la referida Institución solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Testimonio. — "Acta N.o 18. — En Las Piedras, a los nueve días del mes de Noviembre de 1957 y siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos, reunida la asamblea general extraordinaria de la Caja Popular de Crédito y Ahorro, en su local instalado en la Avda. General José G. Artigas N.o 571, esquina Flanklin D. Roosevelt, se registran los siguientes datos detallados en los folios Nos. 66 al 77 del Libro de Asistencia a Asambleas, debidamente rubricado: Fueron inscriptas (13912) trece mil novecientas doce acciones, con un capital de ($ 347.800.00) trescientos cuarenta y siete mil ochocientos pesos y estuvieron presentes en la asamblea (88) ochenta y ocho accionistas, (40) cuarenta por sí y (48) cuarenta y ocho por poder, con un capital accionario de ($ 279 275.00) doscientos setenta y nueve mil doscientos setenta y cinco pesos, con derecho a (253) dos-

cientos cincuenta y tres votos. No concurrió representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Preside el acto el señor Ramón Varela y actúa en Secretaría el señor Gervasio A. Crespo titulares de esos cargos en el Directorio. Al iniciarse la asamblea el Presidente da cuenta que se ha padecido un error al hacer las publicaciones de convocatoria a asamblea extraordinaria. En efecto la convocatoria individualiza al proponer el orden del día como posible de reforma el artículo 4.o de los estatutos sociales, cuando en realidad debió referirse al "artículo 3.o" dada la innegable claridad de la proposición planteada a la asamblea: "Aumento de capital social". Esta aclaración es aceptada por los asambleístas, pasando el señor Presidente a designar, de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 47 de los estatutos a los señores Heber Rossi Pasina y Nicolás Rivero para que suscriban el acta de la asamblea. Se pasa a tratar el primer punto del orden del día, a saber: 1.o) Autorización al Directorio para instalar una sucursal en Canelón Chico; puesto a consideración se aprueba por unanimidad; 2.o) Reforma de estatutos. Se propone la siguiente modificación al artículo 3.o el que quedará redactado en la siguiente forma: El capital social ascenderá a la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), moneda nacional uruguaya, descompuesto así: Con quinientos mil pesos (pesos 500 000.00) de acciones emitidas, distribuídas del siguiente modo: treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00) en acciones de fundación, y cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos ($ 465,000.00) en acciones ordinarias; B) Quinientos mil pesos en acciones ordinarias a emitirse, quedando facultado el Directorio para determinar la forma en que se realizará la emisión de esas acciones. Todas las acciones, ya sean de fundación y ordinarias, serán del valor de veinticinco pesos ($ 25.00) cada una, y podrán emitirse en títulos de una, cuatro, ocho, diez, veinte y cuarenta acciones. Puesto a consideración de los señores asambleístas, es aprobado por unanimidad. — Artículo 27 (Inciso aditivo). Establecer sucursales de acuerdo a las leyes y disposiciones vigentes. Puesto a consideración de los señores asambleístas, es aprobado por unanimidad. El señor Julio L. Trías Du Pre, hace moción para que la modificación aprobada ocupe el lugar del inciso "F" por lo que, el que actualmente ocupa este sitio, se distinguirá con la letra "G". En consecuencia el artículo 27, incluso del inciso A) al E) permanece tal como figura en los estatutos anteriores, estableciéndose a continuación, la siguiente redacción. Inciso F: Establecer sucursales de acuerdo a las leyes y disposiciones vigentes"; inciso "G" resolver los casos no previstos en los presentes estatutos y firmar los reglamentos internos". Puesta esta modificación a consideración de la asamblea, es aprobada por unanimidad. Agotado el orden del día el Presidente agradece a los señores accionistas su presencia en este acto y siendo las diecinueve horas diez minutos da por clausurada la asamblea. — Heber Rossi Pasina. — Nicolás Rivero. — Ramón Varela, Presidente. — Gervasio A. Crespo, Secretario.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen de fojas veinticuatro a fojas 26 del libro de "actas de asamblea" de la Caja Popular de Crédito y Ahorro. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un signo. — Hay una firma: Julio L. Trías Du Pré, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — Vistos: La solicitud de la "Caja Popular de Crédito y Ahorro de Las Piedras" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 9 de Noviembre de 1957. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Caja Popular de Crédito y Ahorro de Las Piedras" documentada en acta notarial de fs. 31 a 32 vuelta, en la cual consta que su capital autorizado queda fijado en la suma de un millón de pesos (pesos 1.000.000.00). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Abril de 1959. — Hay una firma: F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Sección Interino

Canelones, 19 de Mayo de 1959. — Inscripto en la fecha con el Nº 1 del folio 1 al 3 del libro de estatutos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones. — Mayo 13 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por el señor Fiscal decrétese la inscripción y publicación de la reforma de estatutos de la Institución de referencia y solicitada en el presente escrito, en la Matrícula de Comerciantes y Registro Público de Comercio que lleva al Juzgado de igual categoría de Primer Turno al que se elevarán los autos a sus efectos. — Mier Nadal Ricardo Irasurtaga". — Canelones, Setiembre 14 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 124.00. — 1|pub. — 15079.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Caffera, Fernández, Gallo S. A.

Balance al 30 de Junio de 1959

Activo —

Muebles y útiles	$	8.969.69
Maquinarias	"	113.377.64
Mejoras inmuebles	"	9.996.56
Material rodante	"	14.798.09
Herramientas	"	3.124.08
Mercaderías	"	306.964.78
Deudores varios	"	75.603.55
Caja	"	11.771.91
Valores de garantía	"	8.439.48
Acciones emitidas	"	156.400.00
Cuentas corrientes	"	271.22
Gastos de instalación	"	3.436.57
Gastos de constitución	"	8.730.79
Documentos a cobrar	"	1.752.53
Bonos Empréstito Patriótico	"	500.00
Mercaderías en viaje	"	14.491.82
Deudores en gestión	"	4.356.78
Bancos, valores en garantía	"	383.13
	$	743.368.62

Pasivo —

Bancos	$	18.873.88
Proveedores	"	61.252.28
Pendientes de balance	"	13.319.60
Documentos a pagar	"	88.016.88
Fondo de amortización	"	16.246.58
Fondo de reserva	"	1.028.92
Capital integrado	"	343.600.00
Capital autorizado	"	156.400.00
Pérdidas y ganancias	"	34.209.87
Oficina Ganancias Elevadas (Previsión Impuestos)	"	10.420 61
	$	743.368.62

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionstas realizada el 27 de Agosto de 1959.

Los presentes Estados se hallan copiado a Fs. 55|56 del libro Inventario Certificado por el Registro Público y General del Comercio el 23 de Setiembre de 1957 y anotado con el número 2885 al folio 77 del libro 7.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 Junio de 1959

Pérdidas —

Fucionamiento de transporte	$	8.815.64
Funcionamiento de taller	"	79.135.76
Gastos de venta	"	16.650.63
Gastos de administración	"	123.057.64
Costo de ventas	"	13.625.84
Intereses	"	1.967.25
Deudores incobrables	"	779.75
Amortizaciones	"	11.419.83
Previsión impuestos	"	10.420.61
	$	265.872.95
Utilidad del ejercicio	"	34.209.87
	$	300.082.82

Ganacias —

Mercaderías	$	288.490.03
Descuentos y bonificaciones	"	11.591.89
Acreedores varios	"	0.90
	$	300.082.82

Proyecto de Distribución de Utilidades

Acreditar en cuenta corriente (Dividedos)	$	30.700.00
A fondo de reserva	"	3.509.87
	$	34.209.87

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de Agosto de 1959

Los presentes Estados se hallan copiados a Fs. 57, del libro Inventario Certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 23 de Setiembre de 1957 y anotado con el número 2885 a folio 77 del libro 7.

$ 57.60. — 1|pub. — 14575.

Marfinco S. A.

Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades al 30|6|58

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 7|59

Activo —

Cuentas corrientes	$	477.478.68
Accionistas	"	2.000.00
	$	479.478.68

Pasivo —

Capital realizado	$	18.000.00
Capital a realizar	"	2.000.00
Cuentas corrientes	"	459.411.18
Pérdidas y ganancias	"	67.50
	$	479.478.68

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Ganancias del ejercicio	$	67.50
	$	67.50

Haber —

Diferencia de cambio	$	67.50
	$	67.50

Distribución de Utilidades

2 por ciento a fondo de reserva	$	1.35
A cuenta nueva	"	66.15
	$	67.50

Los presentes estados se encuentran copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de Abril de 1958 y anotado con el N.o 1534 a folios 7 del libro 8.

$ 21.00. — 1|pub. — 14126.

Vancouver S. A.

Estado de Situación al 31 de Marzo de 1959

Activo —

Caja	$	155.00
Banco del Este cta. int. cap.	"	10.00
Deudores del exterior	"	110.613.00
Gastos de constitución	"	4.500.00
Acciones a emitir ...	"	89.000.00
	$	204.278.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	138.70
Impuestos a pagar ..	"	333.00
Utilidad del ejercicio	"	3.806.30
Capital integrado ...	"	111.000.00
Capital autorizado ..	"	89.000.00
	$	204.278.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|4|58 - 31|3|59

Debe —

Impuestos	$	2.955.00
Gastos legislación ...	"	138.70
Utilidad del ejercicio	"	3.806.30
	$	6.900.00

Haber —

Recursos financieros .	$	6.900.00

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.
La Asamblea no fue aún realizada.

El presente estado se halla copiado a fojas 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|6|58 y anotado con el N.o 2772 a folios 292 del libro 6.

$ 21.00. — 1|pub. — 13780.

Paqueta S. A.

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1958

Activo —

Caja	$	612.93
Bancos	"	50.238.22
Deudores Hipotecarios Dólares	"	107.000.00
Deudores Varios	"	6.399.49
Señas a Reintegrar ..	"	300.000.00
Multas a Cobrar	"	60.000.00
Inmuebles	"	307.980.83
Pérdida del Ejercicio.	"	252.330.94
	$	1.084.562.41

Pasivo —

Acreedores Varios ...	$	477.837.24
Fondo de Reserva ..	"	11.421.83
Cuenta Nueva	"	95.303.34
Capital Integrado ...	"	500.000.00
	$	1.084.562.41

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias del 1.o de diciembre de 1957 al 30 de noviembre de 1958

Elementos Negativos:

Impuestos	$	36.555.78
Gastos Generales	"	7.133.40
Intereses Dólares ...	"	7.633.32
Comisiones	"	1.044.92
Diferencia de Cambio.	"	307.677.90
Amortizaciones	"	3.514.32
	$	363.559.64

Elementos Positivos:

Multas	$	60.000.00
Intereses	"	9.686.71
Alquileres Líquidos .	"	41.541.99
Pérdida del Ejercicio .	"	252.330.94
	$	363.559.64

Aprobados por la Asamblea realizada el 30 de julio de 1959.

El presente estado se halla copiado a folios 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21|4|51.

$ 27.00. — 1|pub. — 13771.

Blend Corporation S. A.

Estado de Situación al 31 de Octubre de 1958

Activo —

Caja	$	240.00
Banco del Este cta. int. cap.	"	10.00
Títulos del exterior ..	"	77.750.00
Gastos de constitución	"	5.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	280.23
Acciones a emitir ...	"	17.000.00
	$	100.280.23

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	280.23
Capital integrado ...	"	83.000.00
Capital autorizado ..	"	17.000.00
	$	100.280.23

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|11|57 - 31|10|58

Debe —

Impuestos	$	0.50
Gastos de administración (Gastos Poder)	"	279.73
	$	280.23

Haber —

De pérdidas del ejercicio	$	280.23

La Asamblea no fue aún realizada.

El presente estado se halla copiado a fojas 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26|2|57 y anotado con el N.o 809 a folios 222 del libro 6.

$ 24.00. — 1|pub. — 13774.

Martinica S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1958

Activo —

Caja	$	2.342.61
Dólares	"	129.178.77
Banco de Crédito ...	"	580.59
Banco del Este	"	517.60
Banco del Este adm. prop.	"	2.643.32
Documentos a cobrar	"	534.100.00
Inmuebles	"	181.454.90
	$	850.817.79

Pasivo —

Préstamos y adelantos dólares	$	614.293.19
Fondo de reserva ...	"	1.893.28
Cuenta nueva	"	15.499.81
Utilidad del ejercicio	"	19.131.51
Capital integrado ...	"	200.000.00
	$	850.817.79

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|7|57 - 30|6|58

Debe —

Amortizaciones	$	2.330.31
Diferencia de cambio	"	3.051.06
Gastos generales	"	41.79
Impuestos	"	8.565.51
Comisiones dólares ..	"	2.211.37
Gastos edificios	"	5.000.00
Utilidad del ejercicio	"	19.131.51
	$	40.331.55

Haber —

Alquileres líquidos ..	$	30.460.3
Intereses	"	9.871.2
	$	40.331.5

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.
Aprobados por la Asamblea realizada el 30|7|59.

El presente estado se halla copiado a fojas 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|12|51 y anotado con el número 6500 a folios 468.

$ 27.00. — 1|pub. — 13772.

San Carlos S. A.

Estado de Situación al 28 de Febrero de 1959

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 7 de Mayo de 1959

Activo —

Bancos	$	869.10
Inmuebles	"	282.595.19
Gastos de constitución	"	5.000.00
	$	288.464.29

Pasivo —

Acreedores cuentas corrientes	$	7.295.89
Cuentas a pagar	"	2.727.42
Capital integrado ...	"	250.000.00
Pérdidas y ganancias	"	28.440.98
	$	288.464.29

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 7 de Mayo de 1959

Ganancias —

Arrendamientos	$	34.999.92

Pérdidas —

Gastos generales	$	897.10
Amortización gastos de constitución	"	1.250.00
Impuestos	"	6.127.70
Amortización inmuebles	"	4.734.25
Intereses	"	4.369.89
Utilidad del ejercicio	"	17.620.98
	$	34.999.92

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio anterior	$	10.820.00
Utilidad del ejercicio	"	17.620.98
	$	28.440.98
A fondo de reserva: 5 o|o s|$ 28.569.78 .	$	1.428.49
Fondo de previsión ...	"	25.000.00
A nuevo ejercicio ...	"	2.012.49
	$	28.440.98

El presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, de esta empresa inscripta en la Oficina de Ganancias Elevadas con el N.o 3v113, certificada en el Registro Público de Comercio el 22 de Junio de 1957 con el N.o 3095 al folio 50 del libro 6, ha sido aprobada por la Asamblea General de Accionistas de fecha 7 de Mayo de 1959 copiado a fojas 5 del libro Copiador de Cartas.

$ 31.20. — 1|pub — 13843.

Ensenada S. A. Comercial Uruguaya

Balance al 30 de Junio de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15|10|57

Activo —

Acciones a emitir ...	$	94.000.00
Accionistas	"	14.000.00
Acciones emitidas ...	"	6.000.00
The First National City Bank "Dólares" ..	"	5.000.00
Caja	"	7.25
Gastos de constitución	"	992.75
	$	120.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	100.000.00
Capital suscripto	"	14.000.00
Capital integrado ...	"	6.000.00
	$	120.000.00

Durante el presente ejercicio no hubieron movimientos en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

El presente estado se halla copiado a folio 2 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 14 de Setiembre de 1957 y anotado con el N.o 2607 al folio 68 del libro N.o 6.

$ 19.20. — 1|pub. — 13908.

Durazno Sociedad Comercial Uruguaya Sociedad Anónima

Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1957

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30|9|57

Activo —

Acciones a emitir ..	$	284.800.00
Acciones emitidas	"	15.200.00
Accionistas	"	44.800.00
Banco de Montevideo. Cuenta corriente ...	"	182.79
Banco de Montevideo. Cuenta dólares	"	14.422.40
Pérdidas y ganancias	"	594.81
	$	360.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	300.000.00
Capital suscripto	"	44.800.00
Capital integrado ...	"	15.200.00
	$	360.000.00

Pérdidas y Ganancias

Gastos generales:

Honorarios profesionales	$	259.85
Impresos	"	178.80
Librería	"	93.70
Cables	"	10.71
Varios	"	51.75
Pérdida del ejercicio	$	594.81

Los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de Octubre de 1956 y anotado con el número 5967 al folio 475 del libro N.o 3.

$ 24.00. — 1|pub. — 13907.

Guía S. A.

Estado de Situación al 31 de Marzo de 1959

Activo —

Acciones a emitir ...	$	7.000.00
Caja y Bancos	"	1.030.36
Gastos constitución ..	"	1.564.91
Deudores varios	"	1.575.24
	$	11.170.51

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	7.000.00
Capital integrado	"	3.000.00
Acreedores varios	"	787.50
Utilidad anterior	"	177.67
Utilidad del ejercicio	"	205.34
	$	11.170.51

Estado de Resultados al 31 de Marzo de 1959

Ganancias —

Comisiones	$	1.575.24

Pérdidas —

Gastos constitución ..	$	521.64
Impuesto Sustitutivo de Herencias	"	10.56
Honorarios	"	787.50
Gastos generales	"	50.20
	$	1.369.90

Resumen —

Ganancias	$	1.575.24
Pérdidas	"	1.369.90
Utilidad del ejercicio	$	205.34

No se distribuyeron utilidades.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 17 de Junio de 1959.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 y 6 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de Junio de 1957 y anotado con el N.o 2830 al folio 41 del libro N.o 6.

$ 34.80. — 1|pub. — 13956.

Kerckto S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Caja:

Existencia	$	23.346.49

Bancos cta. cte.:

Bco. Hipotecario del Uruguay	"	14.95
Bco. de Montevideo ..	"	2.116.20

Inmueble:

Edificio calle Tarumán	"	258.709.60
	$	284.187.24

Pasivo —

Acreedores	$	30.301.93

Préstamo hipotecario:

Saldo del gravamen hipotecario	"	94.873.38
	$	125.175.31
Capital social	"	150.000.00
Utilidades del ejercicio	"	9.011.93
	$	284.187.24

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1959

Debe —

Gastos generales	$	12.996.68
Intereses	"	9.037.51
Amortización sobre inmueble	"	3.790.40
Utilidades a distribuir	"	9.011.93
	$	34.836.52

Haber —

Rentas edificio	$	34.836.52

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de Julio de 1959.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de Febrero de 1958, con el N.o 260 al folio 223 del libro 6.

$ 27.60. — 1|pub. — 13936.

Greenwich Investment S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 3 de Julio de 1959

Activo —

Caja	U$S	120.72
Bancos	"	80.00
Cuentas corrientes ...	"	723.08
Acciones y valores ...	"	19.879.23
Inmuebles	"	2.276.92
Gastos de constitución	"	2.070.00
Pérdidas y ganancias	"	563.31
	U$S	25.713.31

Pasivo —

Acreedores	U$S	213.31
Capital integrado ...	"	25.500.00
	U$S	25.713.31

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 3 de Julio de 1959

Pérdidas —

Impuestos	U$S	44.75
Gastos generales	"	288.56
Amort. gastos de constitución	"	230.00
	U$S	563.31

El presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de esta empresa inscripta en la Oficina de Ganancias Elevadas con el N.o 36200, certificada en el Registro Público de Comercio el 24 de Junio de 1957 con el N.o 3048 al folio 24 del libro 7 ha sido aprobada por la Asamblea General de Accionistas de fecha 3 de Junio de 1959, copiado a fojas 3 del libro Copiador de Cartas.

$ 18.60. — 1|pub. — 13846.

Pactolo S. A.

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1958

Activo —

Acciones a emitir ...	$	6.000.00
Caja y Bancos	"	1.372.71
Gastos constitución ...	"	2.122.27
Deudores varios	"	2.390.29
	$	11.885.27

Pasivo —

Capital autorizado	$	6.000.00
Capital integrado ...	"	4.000.00
Acreedores varios ...	"	787.50
Utilidad anterior	"	33.36
Utilidad del ejercicio	"	64.41
	$	11.885.27

Estado de Resultados al 30 de Setiembre de 1958

Ganancias —

Comisiones	$	1.609.80

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	707.43
Gastos generales	"	47.50
Honorarios	"	787.50
Impuestos	"	2.96
	$	1.545.39

Resumen —

Ganancias	$	1.609.80
Pérdidas	"	1.545.39
Utilidad del ejercicio	$	64.41

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 17 de Junio de 1959.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 y 6 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de Junio de 1957 y anotado con el número 3002 al folio 47 del libro número 6.

No se distribuyeron utilidades.

$ 34.80. — 1|pub. — 13955.

Holcosa Uruguaya S. A.

Estado de Situación al 31 de Marzo de 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	435.75
Gastos constitución ...	"	1.891.24
Préstamos	"	24.200.00
Acciones a emitir ...	"	120.000.00
Intereses a cobrar ...	"	1.142.78
Pérdidas y ganancias	"	176.92
Pérdidas a liquidar ..	"	2.153.31
	$	150.000.00

Pasivo —

Capital realizado	$	30.000.00
Capital autorizado ...	"	120.000.00
	$	150.000.00

Estado de Resultados al 31 de Marzo de 1959

Ganancias —

Intereses	$	2.194.30

Pérdidas —

Gastos constitución ...	$	630.42
Honorarios	"	1.740.80
	$	2.371.22

Resumen —

Pérdidas	$	2.371.22
Ganancias	"	2.194.30
Pérdida del ejercicio .	$	176.92

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 17 de Junio de 1959.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 y 5 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de Agosto de 1957 y anotado con el número 4454 a folio 93 del libro número 6.

$ 32.40. — 1|pub. — 13957.

Fuste S. A.

Estado de Situación al 31 de Junio de 1957

Activo —

Acciones a emitir	$	15.000.00
Accionistas	"	2.500.00
Caja	"	2.600.00
	$	20.100.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	15.000.00
Capital suscrito	"	2.500.00
Capital integrado ..	"	2.500.00
Vilizio Durán Rubio cuenta préstamo ..	"	100.00
	$	20.100.00

No hubo operaciones en este ejercicio de 30 días.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 16 de Febrero de 1959.

El presente estado se halla copiado a fojas 2 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de Junio de 1957 y anotado con el número 2823 a folio 4 del libro número 6.

$ 19.20. — 1|pub. — 13534.

Fuste S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1958

Activo —

Acciones a emitir ...	$	15.000.00
Accionistas	"	2.500.00
Caja	"	24.39
Gastos constitución ..	"	2.060.49
Pérdidas y ganancias	"	515.12
	$	20.100.00

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	15.000.00
Capital suscrito	"	2.500.00
Capital integrado	"	2.500.00
Vilizio Durán Rubio cuenta préstamo ..	"	100.00
	$	20.100.00

Estado de Resultados al 30 de Junio de 1958

Ganancias —

Venta de acciones ...	$	15.446.80
Dividendos cobrados ..	"	3.419.90
	$	18.866.70

Pérdidas —

Gastos constitución ..	$	515.12
Intereses	"	15.403.71
Corresponsales	"	34.70
Comisiones, impuestos, etc. s/remesas valores	"	3.428.29
	$	19.381.82

Resumen —

Pérdidas	$	19.381.82
Ganancias	"	18.866.70
Pérdida líquida	$	515.12

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 16 de Febrero de 1959.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 y 4 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de Junio de 1957 y anotado con el N.o 2823 a folio 4 del libro N.o 6.

$ 34.80. — 1|pub. — 13953.

Segif S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1957

Activo —

Caja	$	196.00
Banco de Montevideo .	"	283.49
Campo	"	67.975.05
Construcciones, alambrado	"	11.800.00
Forestales	"	33.907.00
Pagos anticipados ...	"	13.510.00
Ganancias y pérdidas	"	1.331.69
	$	129.003.23

Pasivo —

Capital	$	20.000.00
Cuentas corrientes	"	109.003.23
	$	129.003.23

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1957

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	367.80
Gastos generales		963.89
Pérdida neta	$	1.331.69

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 18|9|58.

El presente estado se halla copiado a fojas 8 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6|2|53 y anotado con el N.o 89 a folio 3 del libro 2.

$ 15.00. — 1|pub. — 13973.

Andes S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Caja y divisas	$	4.284.95
Deudores varios	"	610.000.00
Banco Territorial	"	4.737.80
Banco Holandés Unido	"	170.750.00
Costo Constitución S. A.	"	910.95
	$	790.683.70

Pasivo —

Capital integrado	$	770.000.00
Ganancias y pérdidas	"	20.683.70
	$	790.683.70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1957

Ganancias —

Diferencia de cambio	$	6.400.00
Intereses activos	"	27.450.00
	$	33.850.00

Pérdidas —

Impuestos y comisiones	$	13.165.05
Gastos generales	"	1.25
Ganancia líquida (a cta. nueva)	"	20.683.70
	$	33.850.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29|5|59.

El presente estado se halla copiado a fojas 2 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|11|57 y anotado con el número 4313 a folio 120 del libro 7.

$ 21.00. — 1|pub. — 13971.

Andes S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Caja y Bancos	$	53.993.93
Varios deudores	"	1.010.000.00
Títulos y acciones extranjeros	"	985.731.03
Costo Constitución S. A.	"	728.76
	$	2.050.453.72

Pasivo —

Capital	$	1.000.000.00
Varios acreedores amp. capital	"	960.000.00
Utilidades ejercicio anterior	"	20.683.70
Utilidades ejerc. 1958	"	69.770.02
	$	2.050.453.72

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1958

Ganancias —

Intereses activos	$	83.245.55
Utilidad s|val. extranjeros	"	3.645.24
	$	86.890.79

Pérdidas —

Costo Constitución S. A.	$	182.19
Gastos generales	"	15.804.88
Imp. Sust. del de Herencias	"	1.133.70
Ganancia líquida (a cta. nueva)	"	69.770.02
	$	86.890.79

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29|5|59.

El presente estado se halla copiado a fojas 3 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|11|57 y anotado con el número 4313 a folio 120 del libro 7.

$ 21.00. — 1|pub. — 13970.

Segif S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1958

Activo —

Caja	$	196.00
Banco de Montevideo	"	283.49
Campo	"	67.975.05
Construcciones y alambrados	"	11.800.00
Forestales	"	61.627.70
Banco Francés e Italiano	"	4.767.86
Pérdidas y ganancias	"	5.144.67
	$	151.794.77

Pasivo —

Capital	$	20.000.00
Cuentas corrientes	"	129.702.37
Diferencia de cambio	"	2.092.40
	$	151.794.77

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1958

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.736.34
Impuesto y contribución	"	1.076.64
	$	3.812.98

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 18|9|58.

El presente estado se halla copiado a fojas 9 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6|2|53 y anotado con el N.o 89 a folio 3 del libro 2.

$ 15.00. — 1|pub. — 13974.

C.E.D.O.S.A.

Balance General al 31 de Marzo de 1958

Activo —

Caja y Bancos	$	4.447.98
Varios deudores	"	43.587.77
Cultivos y plantaciones	"	29.306.05
Campo, construcciones y alambrados	"	339.924.90
Máquinas y herramientas	"	60.139.04
Muebles y útiles	"	2.157.98
Hacienda	"	3.900.00
Inmuebles	"	117.424.10
Explotación estancia	"	20.000.00
Explotación "C" y "B"	"	21.384.48
Gastos de constitución	"	1.724.16
Diferencia cotización de títulos hipotecarios	"	10.154.68
Pérdidas y ganancias anteriores	"	108.261.63
Pérdidas del ejercicio	"	34.299.54
	$	796.712.31

Pasivo —

Capital	$	450.000.00
Fondo de reservas	"	2.025.26
Hipotecas a pagar	"	174.247.06
Obligaciones a pagar	"	18.683.00
Prendas a pagar	"	13.999.70
Banco República	"	9.763.13
Varios acreedores	"	127.994.16
	$	796.712.31

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1958

Pérdidas —

Intereses y gastos financieros	$	22.732.81
Explotación estancia	"	10.755.84
Amortizaciones	"	814.50
Reparaciones	"	2.002.31
Semillas	"	1.368.08
	$	37.673.54

Ganancias —

Alquileres	$	3.374.00
Pérdida líquida	"	34.299.54
	$	37.673.54

El presente estado no ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada.

El presente estado se halla copiado a fojas 67 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31|7|58 y rubricado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 33.00. — 1|pub. — 13967.

Boyaca S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|3|59

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31|7|59

Activo —

Cuentas corrientes	$	3.961.15
Accionistas	"	5.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.045.97
	$	10.007.12

Pasivo —

Capital realizado	$	5.000.00
Capital a realizar	"	5.000.00
Fondo de reserva	"	7.12
	$	10.007.12

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	1.015.97
Impuestos	"	30.00
	$	1.045.97

Haber —

Pérdidas:

Anteriores	$	1.015.97
Del ejercicio	"	30.00
	$	1.045.97

Los presentes estados se encuentran copiados a folios 7 del libro Copiador, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Segundo Turno el 5 de Setiembre de 1947.

$ 21.00. — 1|pub. — 14128.

Ayacucho S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|3|59

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31|7|59

Activo —

Cuentas corrientes	$	3.930.58
Accionistas	"	5.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.076.29
	$	10.006.87

Pasivo —

Capital realizado	$	5.000.00
Capital a realizar	"	5.000.00
Reserva estatutaria	"	6.87
	$	10.006.87

Debe —

Saldo anterior	$	1.046.29
Impuestos	"	30.00
	$	1.076.29

Haber —

Pérdidas:

Anteriores	$	1.046.29
Del ejercicio	"	30.00
	$	1.076.29

Los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador, rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Segundo Turno el 14 de Agosto de 1947.

$ 21.00. — 1|pub. — 14127.

BANCO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959 (Formulario Oficial)

ACTIVO

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 1.240.00		
Vellón	" 2.958.00	$ 4.198.00	
Encaje fiduciario		" 900.590.00	$ 904.788.00
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay, Cuenta etc.			" 134.449.21
Realizable (Cobertura de encaje):			
Deuda pública			" 270.645.78
Suma del encaje			$ 1.309.882.99
Realizable:			
Deuda pública			" 47.659.62
Acciones y valores			" 2.150.00
Inmuebles			" 79.478.00
Exigible:			
Valores descontados		$ 5.824.641.92	
Préstamos de amortización		" 4.701.977.46	
Préstamos de amortización Serie A		" 52.328.30	
Deudores en gestión		" 153.579.89	
Compradores de inmuebles a plazo		" 1.573.293.07	
Total de colocaciones			" 12.305.820.64
Inmovilizado:			
Muebles, útiles y alcancías		$ 68.625.54	
Edificios para uso del Banco		" 220.094.98	" 288.720.52
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 10.017.83
Total del activo			$ 14.043.729.60
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 2.036.800.00	
Valores depositados		" 3.609.723.00	" 5.646.523.00
			$ 19.690.252.60

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 2.100.000.00	
Fondo de reserva	" 263.250.00	$ 2.363.250.00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros dep. a menos de 30 días	$ 829.801.71	
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días pre-aviso)	" 5.385.697.07	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 795.390.00	
Total de depósitos		" 7.010.888.78
Exigible:		
Varios acreedores		" 3.222.154.66
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 464.876.21	
Intereses a vencer por inmuebles vendidos	" 670.396.63	" 1.135.272.84
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 6.664.11	
Utilidad líquida del ejercicio	" 305.499.21	
	$ 312.163.32	
Utilidades a distribuir		" 310.000.00
Saldo a cuenta nueva		" 2.163.32
Total del pasivo		$ 14.043.729.60
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 2.036.800.00	
Depositantes de valores	" 3.609.723.00	" 5.646.523.00
		$ 19.690.252.60

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO

Gastos de administración	$ 608.750.45	
Jubilaciones y asignaciones familiares	" 149.507.91	
Impuestos generales	" 143.159.66	
Total de gastos de administración e impuestos		$ 901.418.02
Castigos	$ 7.328.53	
Amortización muebles, útiles y alcancías	" 13.980.11	
Amortización inmuebles	" 5.458.99	
Total de amortizaciones y castigos		" 26.767.63
Utilidades a distribuir	$ 310.000.00	
Saldo a cuenta nueva	" 2.163.32	" 312.163.32
		$ 1.240.348.97

CREDITO

Saldo del ejercicio anterior	$ 6.664.11	
Intereses y descuentos	" 858.149.32	
Comisiones	" 375.535.54	$ 1.240.348.97
		$ 1.240.348.97

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Art. 43 de los Estatutos)

Dividendo 10 o|o	$ 200.000.00
A fondo de reserva	" 32.500.00
Total de accionistas y reserva	$ 232.500.00
Al Presidente, Directorio, Síndico y Personal	" 68.200.00
A la Unión Económica del Uruguay	" 3.100.00
A instituciones y obras de carácter social y cultural	" 6.200.00
	$ 310.000.00

Ernesto Bartesaghi (h.), Presidente. — Angel J. Leira Otero, Secretario — Luis Alberto Chalar, Síndico.

$ 102.00. — 1|pub. — 15945.

COMPAÑIA TEXTIL REAL DE SAN CARLOS S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General al 12|6|1954

DEBITO		
Acciones	$	386.900.00
Edificios y terrenos	"	524.477.25
Maquinarias e instalaciones varias	"	619.387.47
Muebles, útiles, material rodante	"	15.367.94
Deudores varios y Caja	"	125.633.92
Materia prima, prod. terminados y en fab., etc.	"	293.086.14
Gastos adelantados	"	5.111.55
Gastos iniciación y C. Sociedad	"	181.880.63
Pérdidas y ganancias	"	221.428.51
	$	2.373.273.41

CREDITO				
Capital integrado	$ 1.113.100.00			
Capital autorizado	" 386.900.00		$	1.500.000.00
Fondos de reserva			"	2.206.74
Bancos y acreedores varios			"	127.310.29
Acreedores a largos plazos			"	566.433.14
Impuestos a pagar			"	119.338.06
Cuentas de Directores y Accionistas			"	57.985.18
			$	2.373.273.41

DISCRIMINACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS AL DIA 31|12|1953

PERIODO 1.o|7|1952 - 31|12|1953

Aprobado por la Asamblea General al 12|6|1954

Rubros:		Débito		Crédito
Productos terminados			$	34.750.37
Seguros generales	"	7.582.49		
Impuesto S. de Herencias	"	13.893.97		
Impuesto sobre ventas	"	24.651.36		
Istereses y descuentos	"	53.044.45		
Fletes	"	3.751.82		
Propaganda	"	437.00		
Distribuidora Centro	"	24.131.21		
Material rodante	"	1.164.96		
Uniformes	"	2.497.32		
Impuestos varios	"	13.718.13		
Despidos	"	5.516.00		
Comisiones sobre ventas	"	4.662.32		
	$	155.051.03	$	34.750.37
Pérdidas del ejercicio			"	120.300.66
	$	155.051.03	$	155.051.03

Las Utilidades del ejercicio se llevan a Pérdidas y Ganancias.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 50 y 51 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3|10|1955 y anotado con el N.o 4395 a Fo. 161 del Libro N.o 4.

$ 86.40. — 1|pub. — 12827.

ESTABLECIMIENTOS EL JAGUAR S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1959

ACTIVO		
Caja	$	1.441.20
Banco Treinta y Tres (Suc. Montevideo)	"	5.848.04
Plantel avícola	"	4.987.00
Semovientes	"	950.00
Sembrados	"	250.00
Almacenes	"	389.00
Herramientas e instalaciones	"	833.70
Maquinaria y equipos	"	5.117.60
Construcciones	"	2.191.92
Construcciones rurales	"	1.160.30
Construcciones avícolas	"	6.659.24
Inmuebles comprados a plazos	"	13.777.70
Monte de frutales	"	142.00
Gastos de iniciación	"	1.077.13
Pérdidas del ejercicio	"	531.21
	$	45.956.54

PASIVO				
Accionistas			$	930.88
Acreedores varios			"	8.447.96
Acreedores por ventas a plazos			"	13.577.70
Capital integrado			"	23.000.00
Capital autorizado	$	100.000.00		
Acciones a emitir	"	77.000.00		
			$	45.956.54

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1959

PERDIDAS		
Gastos de explotación	$	688.69
Sueldos	"	1.280.50
Intereses y descuentos	"	328.50
Jubilaciones rurales	"	113.64
Asignaciones familiares	"	67.13
Ley seguro de paro	"	28.42
	$	2.506.71

GANANCIAS

Ventas	$	1.975.50
Pérdidas del ejercicio	"	531.21
	$	2.506.71

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 1.o de agosto de 1959.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 a 8 del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 6 de junio de 1958 y anotado con el N.o 2804 a folios 24 del libro 8.

$ 72.00. — 1|pub. — 12507.-

COMPAÑIA TEXTIL REAL DE SAN CARLOS S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobado por la Asamblea General el 30|4|1955

DEBITO			CREDITO				
Acciones	$	386.900.00	Capital integrado	$ 1.113.100.00			
Edificios y terrenos	"	510.598.98	Capital autorizado	" 386.900.00	$	1.500.000.00	
Maquinarias e instalaciones varias	"	571.082.04					
Muebles, útiles, material rodante	"	21.515.05	Fondos de reserva		"	2.206.74	
Deudores varios y Caja	"	150.865.02	Bancos y acreedores varios		"	120.283.12	
Materia prima, prod. term. y en fabric., etc.	"	406.433.39	Acreedores a largos plazos		"	554.000.68	
Gastos adelantados	"	4.983.55	Impuestos a pagar		"	181.073.01	
Gastos iniciación y C. Sociedad	"	154.597.68	Cuentas de Directores y Accionistas		"	40.411.32	
Pérdidas y ganancias	"	190.999.16					
	$	2.397.974.87			$	2.397.974.87	

DISCRIMINACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS AL DIA 31|12|1954

Aprobado por la Asamblea General el 30|4|1955

Rubros:			Débito		Crédito
Producido fabricación				$	160.058.87
Producido productos terminados				"	68.116.04
Impuestos:					
Sustitutivo de Herencias	$	8.689.34			
Sobre ventas	"	20.722.93			
Varios	"	7.154.80	$ 36.567.07		
Propaganda	$	20.097.79			
Oficina distribuidora	"	6.630.97			
Comisiones s|ventas	"	2.638.73			
Fletes	"	3.054.86	" 32.422.35		
Intereses y descuentos			" 46.176.74		
Seguros generales			" 7.005.72		
Uniformes			" 1.000.00		
			$ 123.171.88		
Utilidades del ejercicio			" 105.003.03		
			$ 228.174.91	$	228.174.91

Las Utilidades del ejercicio se llevan a Pérdidas y Ganancias.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 52 y 53 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3|10|1955 y anotado con el N.o 4395 a Fo. 161 del Libro N.o 4.

$ 82.89. — 1|pub. — 12826.

COMPAÑIA TEXTIL REAL DE SAN CARLOS S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea General el 30|4|1956

DEBITO			CREDITO			
Acciones	$	386.900.00	Capital integrado	$ 1.113.100.00		
Edificios y terrenos	"	508.908.16	Capital autorizado	" 386.900.00	$	1.500.000.00
Maquinarias e instalaciones varias	"	554.188.14				
Muebles, útiles, material rodante	"	23.054.82	Fondos de reserva		"	2.206.74
Deudores varios y Caja	"	193.174.71	Bancos y acreedores varios		"	168.404.34
Materia prima, prod. term. y en fabric., etc.	"	434.068.04	Acreedores a largos plazos		"	655.810.07
Gastos adelantados	"	4.866.45	Impuestos a pagar		"	100.561.45
Gastos iniciación y C. Sociedad	"	151.434.32	Cuentas de Directores y Accionistas		"	17.447.84
Pérdidas y ganancias	"	187.835.80				
	$	2.444.430.44			$	2.444.430.44

DISCRIMINACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|12|1955

Aprobado por la Asamblea General el 30|4|1956

Rubros:	Débito	Crédito
Productos terminados		$ 97.492.34
Fabricación		" 83.761.27
Impuestos varios	$ 33.135.73	
Propaganda	" 13.955.62	
Oficina distribuidora	" 7.724.77	
Comisiones sobre ventas	" 13.504.08	
Fletes	" 3.189.80	
Despidos	" 4.798.74	
Intereses y descuentos	" 41.146.19	
Seguros generales	" 4.891.63	
	$ 122.346.56	$ 181.253.61
Utilidades del ejercicio	" 58.907.05	
	$ 181.253.61	$ 181.253.61

Las Utilidades del ejercicio se llevan a Pérdidas y Ganancias.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 54 y 55 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3|10|1955 y anotado con el N.o 4395 a Fo. 161 del Libro N.o 4.

$ 82.80. — 1|pub. — 12825.

BANCO DE PANDO

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

A considerar por la Asamblea de Accionistas del 23 de octubre de 1959

A C T I V O —

Disponible:		
Caja	$ 1.181.823.33	
Banco de la República, Cuenta Corriente	" 97.882.96	
Bancos	" 756.916.76	$ 2.036.623.05
Realizable:		
Deuda pública		" 245.000.00
Suma Total del encaje		$ 2.281.623.05
Billetes moneda extranjera	$ 21.307.79	
Inmuebles para la venta	" 159.292.84	
Acciones y valores	" 25.284.00	" 205.884.63
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 1.302.052.68	
Valores descontados	" 6.466.720.76	
Deudores en gestión	" 69.845.86	
Otras colocaciones	" 16.527.78	" 7.855.147.08
Fijo:		
Edificio social	$ 99.065.54	
Muebles, útiles y equipos mecánicos	" 30.823.12	
Alcancías	" 433.00	" 130.321.66
Transitorio:		
Intereses vencidos activos	$ 36.345.24	
Obligaciones diferidas	" 26.964.07	" 63.309.31
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores especificados		" 456.296.33
Suma del Activo		$ 10.992.582.06
Cuentas de orden		
Varias cuentas deudoras	$ 15.962.746.91	
Valores depositados	" 4.027.416.06	" 19.990.162.97
		$ 30.982.745.03

P A S I V O —

Exigible:				
Caja de ahorros	$	4.963.247.25		
Depósitos a plazo fijo y Títulos de Renta	"	2.441.340.00		
Cuentas corrientes	"	755.814.48		
Otros depósitos	"	169.136.56	$	8.329.538.29
Transitorio:				
Intereses a vencer, pasivos	$	118.701.90		
Créditos diferidos	"	25.705.37	"	144.407.27
Varias cuentas acreedoras:				
Impuestos a pagar	$	86.762.36		
Dividendos ejercicios anteriores	"	20.642.98		
Varios acreedores	"	53.100.58		
Saldos acreedores no especificados	"	448.724.79	"	609.230.71
Total del Pasivo			$	9.083.176.27
Patrimonial:				
Capital y reservas				
Capital realizado	$	1.528.800.00		
Reserva general	"	125.163.64		
Fondo de previsión	"	30.455.13		
Fondo de amortizaciones preventivas	"	19.754.26	"	1.704.173.03
Ganancias y Pérdidas:				
Utilidades a distribuir			"	205.232.76
Suma del Pasivo y Patrimonio			$	10.992.582.06
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras	$	15.962.746.91		
Depositantes de valores	"	4.027.416.06	"	19.990.162.97
			$	30.982.745.03

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Período 1.o de octubre de 1958 - 30 de setiembre de 1959

D E B I T O —		
Gastos de Administración	$	251.670.42
Jubilaciones y Asignaciones Familiares	"	63.224.48
Impuestos Fiscales	"	195.120.75
Amortizaciones y Castigos	"	25.089.09
Aguinaldo y Calificación al Personal (Art. 20)	"	27.490.00
Utilidades a distribuir	"	205.232.76
C R E D I T O —	$	767.827.50
Intereses, descuentos, comisiones, alquileres, etc.	$	766.888.32
Retroversión de castigos anteriores	"	939.18
	$	767.827.50

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

84 %	Para los Accionistas:				
	A) Dividendo 9 % proporcional a la fecha de sus acciones	$	133.179.00		
	B) Fondo de Reserva	"	20.523.28		
	C) Fondo de Previsión	"	18.693.24	$	172.395.52
13½ %	Al Presidente-Direct. y Síndico			"	27.706.42
2 %	A Instituciones Benéficas y Sociales			"	4.104.66
½ %	A Unión Económica del Uruguay			"	1.026.16
100 %				$	205.232.76
100 %					

Mario César Craviotto, Presidente. — Mario J. Alberti, Gerente. — José Zolesio, Secretario. — Luis Antonio Beltrame, Contador Perito Mercantil.

$ 120.60 — 1|pub. — 15924

COMPAÑIA URBANIZADORA DEL URUGUAY S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1956

El presente Estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea

ACTIVO			PASIVO	
Caja		$ 83.99	Obligaciones a pagar	$ 40.000.00
Mobiliario de oficina	$ 4.605.84		Depositantes	" 116.124.11
Amortizado	" 1.575.82	" 3.030.02	Capital integrado	" 300.000.00
Deudores varios		" 3.363.12		
Inmuebles		" 336.354.86		
Depósitos en garantía		" 22.96		
Pérdidas ejercicio 1952 a 1956		" 113.269.17		
		$ 456.124.11		$ 456.124.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 9 del libro Copiador de Cartas y Balances, certificado el 17 de setiembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

PERDIDAS Y GANANCIAS DESDE EL 1.o DE JULIO DE 1955 AL 30 DE JUNIO DE 1956

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

	PERDIDAS	GANANCIAS
Pastoreo		$ 700.00
Explotación mimbres		" 470.12
Intereses	$ 4.190.00	
Depreciaciones	" 460.58	
	$ 4.650.58	$ 1.170.12
Pérdida líquida		" 3.480.46
	$ 4.650.58	$ 4.650.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 8 del libro Copiador de Cartas y Balances, certificado el 17 de setiembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 57.60. — 1|pub. — 12855

MADAGASCAR S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1958

No aprobado aún por la Asamblea General de Accionistas

ACTIVO		PASIVO		
Caja	$ 1.538.22	Bancos en Cuenta Corriente		$ 1.451.14
Deudores Varios	" 28.359.26	Acreedores Varios		" 8.454.17
Maquinarias	" 7.313.20	Cuentas a Pagar		" 100.00
Muebles y Utiles	" 1.325.00	Acreedores Hipotecarios		" 16.776.56
Inmuebles	" 25.642.93	Provisiones		" 6.088.00
Gastos de Constitución	" 2.579.85	Pérdidas y Ganancias:		
Acciones	" 20.000.00	Utilidad Ejercicio Anterior	$ 890.77	
		Utilidad del Ejercicio	" 2.997.82	" 3.888.59
		Capital Integrado		" 30.000.00
		Capital Autorizado a Suscribir		" 20.000.00
	$ 86.758.46			$ 86.758.46

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.

El presente estado se halla copiado a fs. 13 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de setiembre de 1956 y anotado con el N.o 4427 a F.o 25 del libro N.o 5.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE JULIO DE 1958

No aprobado aún por la Asamblea General de Accionistas

DEBE

Sueldos y Jornales	$ 7.259.80
Gastos Edificio Renta	" 1.526.05
Alquileres	" 1.200.00
Cargas sociales	" 265.18
Impuesto Sustitutivo Herencias del Ejerc. Prev.	" 300.00
Amortizaciones	" 52.65
Consumo luz y fuerza motriz	" 39.10
Utilidad del Ejercicio	" 2.997.82
	$ 13.640.60

HABER—

Obras realizadas por cuenta de Terceros	$	10.143.00
Alquileres inmueble	"	3.497.60
	$	13.640.60

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

No aprobado aún por la Asamblea Geseral de Accionistas

Utilidad Ejercicio anterior	$	890.77
Utilidad del Ejercicio	"	2.997.82
	$	3.888.59

A Dividendo N.o 1:				
12 o|o s|$ 30.000.00	$	3.600.00		
A Próximo Ejercicio	"	288.59	"	3.888.59
			$	3.888.59

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de Asamblea.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 14 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de setiembre de 1956 y anotado con el N.o 4427 a F.o 25 del libro N.o 5.

$ 72.00. — 1|pub. — 13045.

COMPAÑIA URBANIZADORA DEL URUGUAY S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1957

El presente Estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea

ACTIVO

Deudores varios			$	3.363.12
Depósitos en garantía			"	22.95
Mobiliario de oficina	$	4.520.20		
Amortizado	"	1.993.60	"	2.526.60
Inmuebles			"	336.354.86
Fraccionamientos			"	250.00
Pérdidas ejercicio 1952 a 1957			"	117.992.32
			$	460.509.85

PASIVO

Obligaciones a pagar	$	40.000.00
Depositantes	"	120.509.85
Capital integrado	"	300.000.00
	$	460.509.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 11 del libro Copiador de Cartas y Balances, certificado el 17 de setiembre de 1956, por el Registro Público y General de Comercio.

PERDIDAS Y GANANCIAS DESDE EL 1.o DE JULIO DE 1956 AL 30 DE JUNIO DE 1957

El presente Estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea

	PERDIDAS		GANANCIAS	
Pastoreo			$	525.00
Alquileres			"	1.074.87
Mobiliario de oficina			"	38.60
Explotación de mimbres	$	80.00		
Intereses	"	4.390.00		
Depreciaciones	"	452.02		
Patente de giro	"	1.305.60		
varios conceptos	"	134.00		
	$	6.361.62	$	1.638.47
Pérdida líquida			"	4.723.15
	$	6.361.62	$	6.361.62

La Oficina de Recaudación de Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 10 del libro Copiador de Cartas y Balances, certificado el 17 de setiembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 57.60. — 1|pub. — 12854.